

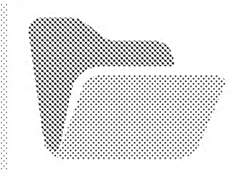
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVIII - Nº 31.307 - Montevideo, jueves 23 de noviembre de 2023

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas.**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 31, 17 de noviembre, 20 y 21 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AMBIENTE
1
Decreto 340/023

Apruébase el Presupuesto de Recursos, de Compras (Operativo e Inversiones) y de Operaciones Financieras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a regir a partir del 1º de enero de 2024.

(5.180*R)

MINISTERIO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Octubre de 2023

VISTO: el proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) correspondiente al Ejercicio 2024;

CONSIDERANDO: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Apruébase el Presupuesto de Recursos, de Compras (Operativo e Inversiones) y de Operaciones Financieras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a regir a partir del 1º de enero de 2024, que se constituye por las normas y montos que se detallan a continuación:

CONCEPTOS	**MONTO EN PESOS**
I - RECURSOS PROPIOS.	**22.172.408.882**
Ingresos Propios.	22.172.408.882
II – EGRESOS	**23.789.571.484**
Operativos	16.817.340.056
Inversión	3.658.322.492
Operaciones Financieras.	3.313.908.936
III - DÉFICIT PRESUPUESTAL	**(1.617.162.602)**
IV - FINANCIAMIENTO.	**1.617.162.602**
Fondos de Terceros	1.157.987.906
Disponibilidades.	459.174.696

PRESUPUESTO DE RECURSOS

CONCEPTOS	**Pesos**
Recursos Propios	**22.172.408.882**
Ingresos de Explotación	21.874.997.393
IVA Ventas	1.824.368.136
Ingresos no operativos	115.191.691
Bonificaciones	(602.803.026)
Variación de Deudores	(1.039.345.312)
Financiamiento	**1.157.987.906**
Total Presupuesto de Recursos	**23.330.396.788**

Art. 2º.- Presupuesto de Compras. Este presupuesto comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad y la intervención preventiva de legalidad del gasto a nivel de total Empresa. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto podrá solicitar informes de ejecución del Presupuesto Operativo y de Inversiones.

Art. 3º.- En este presupuesto el criterio de imputación será el de afectar los créditos autorizados por los compromisos contraídos que respondan a ejecuciones del ejercicio. Se contabilizan además los compromisos asumidos en el ejercicio que se prevén incorporar en ejercicios siguientes.

Art. 4º.- Tanto el presupuesto operativo como el de inversiones, se desglosan en las normas legales a nivel de grupo y posiciones presupuestarias no limitativas, mientras que en el capítulo V se presentan los gastos operativos a nivel de grupo y subgrupo, y las inversiones por programa y proyecto.

La apertura de Recursos, Compras y Operaciones Financieras, se detallan en los cuadros que se adjuntan y que forman parte integrante de este Decreto.

		Pesos
Presupuesto de Compras		
Grupo 0 - Servicios Personales		**6.041.187.553**
01 - Retribuciones de Cargos Permanentes		**1.559.638.249**
0.1.1.000	Retribuciones Básicas Cargos Presupuestados	1.499.878.680
0.1.1.001	Directorio	5.243.491
0.1.1.003	Sueldos Básicos Cargos Particular Confianza	22.797.117
0.1.5.000	Por Gastos de Representación en el País con Aportes	1.806.159
0.1.8.000	Incremento Mayo/92	29.912.803
02 - Retribuciones Personal Contratado Funciones Permanentes		**97.262.784**
0.2.1.000	Sueldo Básico Funciones Contratadas	97.262.784
03 - Retribuciones Personal Contratado Funciones No Permanentes		**24.463.982**
0.3.1.000	Retribuciones Zafrales y Temporales.	24.463.982
04 - Retribuciones Complementarias		**1.862.899.342**
0.4.2.001	Por Compensaciones Congeladas	13.500.000
0.4.2.010	Prima Técnica	259.820.087
0.4.2.013	Por Dedicación Especial	0
0.4.2.014	Permanencia a la Orden	101.564.461
0.4.2.015	Compensación por Presentismo o Asiduidad	0
0.4.2.020	Mantenimiento Retributivo Productividad	0
0.4.2.021	Compensación Disponibilidad y Guardias	197.631.970
0.4.2.026	Compensación por Tareas Docentes	4.000.000
0.4.2.029	Compensación por Zona Balnearia	26.000.000
0.4.2.033	Por Tareas que impliquen Cambio de Residencia Habitual.	5.500.000
0.4.2.034	Por Funciones Distintas al Cargo	152.585.568
0.4.2.036	Comisión por Ventas o Recaudación o Cobradores	500
0.4.2.047	Compensación Rectificación Factura	20.000.000
0.4.2.086	Compensación por reestructura	0
0.4.2.088	Compensación Adscriptos al Directorio	15.696.729
0.4.2.107	Compensación Computación o Informática	41.895.476
0.4.2.115	Compensación Complemento SRV	116.000.000
0.4.2.122	Compensación por asignación de funciones	120.000.000
0.4.2.129	Compensación Contadores Delegados del TC	5.750.000

0.4.2.147	Personal de Dirección y Jerárquico	46.456.143
0.4.2.159	Compensación Tareas de Supervisión	7.000.000
0.4.2.175	Locomoción	42.000.000
0.4.3.000	Incentivo a la Productividad - SRV - SRCM	339.725.655
0.4.4.001	Prima por Antigüedad - Sueldos Presupuestados	96.118.800
0.4.5.005	Quebranto de Caja	1.200.000
0.4.5.034	Comp. utilización autos particulares para el servicio¨	800.000
0.4.6.000	Diferencia por Subrogación	249.653.953
05 - Retribuciones Diversas Especiales		**591.424.199**
0.5.2.001	Por trabajo en Horas Nocturnas	550.000
0.5.2.002	Por Trabajo en Días Inhábiles	9.000.000
0.5.2.006	Trabajo Rotativo	77.210.000
0.5.3.000	Licencias Generadas y no Gozadas.	35.000.000
0.5.6.000	Retribución por Indemnización.	2.000.000
0.5.7.001	Becas y Pasantías	13.833.300
0.5.8.001	Horas Extras Comunes	72.084.095
0.5.9.000	SAC Personal Presupuestado	381.746.804
06 - Beneficios al Personal		**815.504.897**
0.6.1	Becas de Capacitación.	0
0.6.2	Compensación Estudiantes	0
0.6.3.	Salario Vacacional	0
0.6.7.000	Compensación por Alimentación con Aportes.	759.256.989
0.6.9.007	Suplemento m3 de Agua	52.247.908
0.6.9.015	Maternal - Paternal	4.000.000
07 - Beneficios Familiares		**24.200.000**
0.7.1.000	Prima por Matrimonio	200.000
0.7.2.000	Hogar Constituido Personal Presupuestado	23.000.000
0.7.3.000	Prima por Nacimiento	500.000
0.7.4.000	Prestación por Hijo Personal Presupuestado	500.000
08 - Cargas Legales sobre Servicios Personales		**758.773.482**
0.8.1.000	Aporte Patronal Jubilatorio Presupuestados.	372.424.757
0.8.3.000	Aportes Patronales por Servicios Bonificados	31.344.584
0.8.6.000	Aporte Patronal al Fondo de Reconversión Laboral	575
0.8.7.000	Aporte Patronal FONASA	235.869.013
0.8.8.000	Pago Seguro Contratado al BSE	69.477.918
0.8.9.000	Aporte Patronal al Seguro de Retiro	49.656.634
09 - Servicios Personales		**307.020.619**
0.9.1.000	Retribuciones de Ejercicios Anteriores	0
0.9.5.006	Servicios Personales UGD.	307.020.619
Grupo 1 - Bienes de consumo		**1.945.504.241**
1	Bienes de Consumo	695.504.241
144000	Carbón Mineral	50.000.000
159000	Otros Productos químicos derivados del petróleo	1.200.000.000
Grupo 2 - Servicios no Personales		**9.671.893.651**
2	Servicios no personales	5.085.855.578
213000	Electricidad	1.450.000.000
261020	IRAE	341.312.400
261030	Impuesto al patrimonio	804.600.851
262040	IVA Pagos DGI	1.076.112.071
262050	IVA Deducible	748.256.065
263010	Tributos municipales	60.000.000
263020	Tasa Tribunal de Cuentas	3.059.716
263030	Tasa URSEA	32.696.969
263040	Tasa Correo	70.000.000
Grupo 3 - Bienes de Uso		**2.780.874.871**
3	Bienes de Uso	2.780.874.871
Grupo 5 – Transferencias		**11.071.152**
519000	Transferencias del Sector Público	0
555000	Transferencias corrientes a Instituciones sin fines de lucro	4.671.000
563000	De Protección a la Salud	0
575000	Remuneraciones a Ex Directores y otros cargos políticos	6.065.714
592010	Otras Transferencias de Capital	317.115
592020	Donaciones	17.324
Grupo 7 - Gastos no clasificados		**25.131.080**
711000	Sentencias Judiciales	25.131.080

Total Presupuesto de Compras	**20.475.662.547**

Presupuesto Operativo		**Total**
Grupo 0 - Servicios Personales		**5.609.768.295**
01 - Retribuciones de Cargos Permanentes		**1.448.281.540**
0.1.1.000	Retribuciones Básicas Cargos Presupuestados	1.390.947.991
0.1.1.001	Directorio	5.243.491
0.1.1.003	Sueldos Básicos Cargos Particular Confianza	22.797.117
0.1.5.000	Por Gastos de Representación en el País con Aportes	1.806.159
0.1.8.000	Incremento Mayo/92	27.486.783
02 - Retribuciones Personal Contratado Funciones Permanentes		**87.588.817**
0.2.1.000	Sueldo Básico Funciones Contratadas	87.588.817
03 - Retribuciones Personal Contratado Funciones No Permanentes		**22.086.374**
0.3.1.000	Retribuciones Zafrales y Temporales. Incluye INC	22.086.374
04 - Retribuciones Complementarias		**1.729.998.847**
0.4.2.001	Por Compensaciones Congeladas	12.653.770
0.4.2.010	Prima Técnica	238.333.079
0.4.2.013	Por Dedicación Especial	0
0.4.2.014	Permanencia a la Orden	92.909.024
0.4.2.015	Compensación por Presentismo o Asiduidad	0
0.4.2.020	Mantenimiento Retributivo Productividad	0
0.4.2.021	Compensación Disponibilidad y Guardias	185.153.699
0.4.2.026	Compensación por Tareas Docentes	3.651.179
0.4.2.029	Compensación por Zona Balnearia	22.303.682
0.4.2.033	Por Tareas que impliquen Cambio de Residencia Habitual.	5.364.980
0.4.2.034	Por Funciones Distintas al Cargo	141.099.556
0.4.2.036	Comisión por Ventas o Recaudación o Cobradores	500
0.4.2.047	Compensación Rectificación Factura	18.642.325
0.4.2.086	Compensación por reestructura	0
0.4.2.088	Compensación Adscriptos al Directorio	15.463.705
0.4.2.107	Compensación Computación o Informática	41.891.207
0.4.2.115	Compensación Complemento SRV	106.992.166
0.4.2.122	Compensación por asignación de funciones	107.739.779
0.4.2.129	Compensación Contadores Delegados del TC	5.680.545
0.4.2.147	Personal de Dirección y Jerárquico	43.160.917
0.4.2.159	Compensación Tareas de Supervisión	7.000.000
0.4.2.175	Locomoción	41.503.629
0.4.3.000	Incentivo a la Productividad - SRV - SRCM	316.836.477
0.4.4.001	Prima por Antigüedad - Sueldos Presupuestados	88.642.434
0.4.5.005	Quebranto de Caja	1.200.000
0.4.5.034	Comp. utilización autos particulares para el servicio	800.000
0.4.6.000	Diferencia por Subrogación	232.976.194
05 - Retribuciones Diversas Especiales		**547.997.192**
0.5.2.001	Por trabajo en Horas Nocturnas	518.270
0.5.2.002	Por Trabajo en Días Inhábiles	8.252.486
0.5.2.006	Trabajo Rotativo	71.064.713
0.5.3.000	Licencias Generadas y no Gozadas	32.739.339
0.5.6.000	Retribución por Indemnización	1.770.449
0.5.7.001	Becas y Pasantías	13.754.197
0.5.8.001	Horas Extras Comunes	67.032.688
0.5.9.000	SAC Personal Presupuestado	352.865.050
06 - Beneficios al Personal		**751.958.096**
0.6.1	Becas de Capacitación.	0
0.6.2	Compensación Estudiantes	0
0.6.3	Salario Vacacional	0
0.6.7.000	Compensación por Alimentación con Aportes.	699.975.508
0.6.9.007	Suplemento m3 de Agua	48.165.753
0.6.9.015	Maternal - Paternal	3.816.835
07 - Beneficios Familiares		**22.309.309**

0.7.1.000	Prima por Matrimonio	184.554
0.7.2.000	Hogar Constituido Personal Presupuestado	21.212.207
0.7.3.000	Prima por Nacimiento	451.786
0.7.4.000	Prestación por Hijo Personal Presupuestado	460.763
08 - Cargas Legales sobre Servicios Personales		**701.414.145**
0.8.1.000	Aporte Patronal Jubilatorio Presupuestados.	344.213.549
0.8.3.000	Aportes Patronales por Servicios Bonificados	28.973.149
0.8.6.000	Aporte Patronal al Fondo de Reconversión Laboral	575
0.8.7.000	Aporte Patronal a FONASA	218.022.872
0.8.8.000	Pago Seguro Contratado al BSE	64.265.431
0.8.9.000	Aporte Patronal al Seguro de Retiro	45.938.570
09 - Servicios Personales		**298.133.975**
0.9.1.000	Retribuciones de Ejercicios Anteriores	0
0.9.5.006	Servicios Personales UGD.	298.133.975
Grupo 1 - Bienes de consumo		**1.920.416.973**
1	Otros Bienes de Consumo	670.416.973
144000	Carbón Mineral	50.000.000
159000	Otros Productos químicos derivados del petróleo	1.200.000.000
Grupo 2 - Servicios no Personales		**9.250.952.556**
2	Otros servicios no personales	4.664.914.484
213000	Electricidad	1.450.000.000
261020	IRAE	341.312.400
261030	Impuesto al patrimonio	804.600.851
262040	IVA Pagos DGI	1.076.112.071
262050	IVA Deducible	748.256.065
263010	Tributos municipales	60.000.000
263020	Tasa Tribunal de Cuentas	3.059.716
263030	Tasa URSEA	32.696.969
263040	Tasa Correo	70.000.000
Grupo 5 – Transferencias		**11.071.152**
519000	Transferencias del Sector Público	0
555000	Transferencias corrientes a Instituciones sin fines de lucro	4.671.000
563000	De Protección a la Salud	0
575000	Remuneraciones a Ex Directores y otros cargos políticos	6.065.714
592010	Otras Transferencias de Capital	317.115
592020	Donaciones	17.324
Grupo 7 - Gastos no clasificados		**25.131.080**
711000	Sentencias Judiciales	25.131.080
Total Presupuesto Operativo		**16.817.340.056**

Presupuesto de Inversiones	**Total**
Grupo 0 - Servicios Personales	431.419.258
Grupo 1 - Bienes de consumo	25.087.268
Grupo 2 - Servicios no Personales	420.941.095
Grupo 3 - Bienes de Uso	2.780.874.871
Grupo 5 – Transferencias	0
Total Presupuesto de Inversiones	**3.658.322.492**

Presupuesto de Operaciones Financieras

Grupo 4 - Activos Financieros		**0**
411000	Aportes de Capital a empresas privadas nacionales	0
419000	Otras adquisiciones de activos financieros	0
Grupo 6 - Intereses y otros Gastos de Deuda		**1.013.834.518**
619000	Intereses y gtos. de otros Doc. de Deuda Interna	361.868.020
639000	Intereses y gtos. de otros Doc. de Deuda Externa	651.966.498
650000	Diferencias de cambio y otros ajustes monetarios	0
691000	Pagos Div. por Aportes de Capital	0
Grupo 8 - Clasificador de Operaciones Financieras		**2.300.074.418**
819000	Amortizaciones de otros Doc. de Deuda Interna	1.508.711.288
839000	Amortizaciones de otros Doc. de Deuda Externa	791.363.131
861000	Obligaciones pendientes de pago del Ej. anterior por sueldo	0
891000	Otras Amortizaciones de Deuda	0
Total Presupuesto de Operaciones Financieras		**3.313.908.936**

Presupuesto de Operaciones Financieras. Este presupuesto comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad y la intervención preventiva de legalidad del gasto a nivel de total Empresa. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto podrá solicitar informes de ejecución del Presupuesto de Operaciones Financieras.

Los anexos, las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este Decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Art. 5º.- El presente Presupuesto incluye, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley Nº17.902, de 23 de setiembre de 2005, el presupuesto de compras, operativo e inversiones de la Unidad de Gestión Desconcentrada de Maldonado (U.G.D.) que incluye los servicios al este del Arroyo Maldonado en el Departamento de Maldonado, como se explicita en el Capítulo VII.6

Art. 6º.- No constituyen partidas limitativas: la versión de resultados, el Impuesto al Patrimonio (261030), el IRAE (261020), el IVA pagos a la DGI (262040), el IVA compras deducible (262050), los tributos Municipales (263010), la Tasa del Tribunal de Cuentas (263020), la Tasa de la URSEA (263030), la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal (URSEC) (263040), la amortización de préstamos (Grupo 8), los intereses a devengar por los mismos (Grupo 6), las sentencias judiciales (711000) ni los Objetos 053000 Licencias Pendientes, 144000 Carbón Mineral, 213000 Electricidad y 159000 Otros Productos Químicos derivados del Petróleo. Las últimas cuatro partidas presupuestales anteriores no podrán servir como reforzantes de otros rubros y/o renglones.

OSE podrá efectuar modificaciones de acuerdo a sus necesidades, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y oportunamente al Tribunal de Cuentas.

Art. 7º.- La codificación de Programas, Sub-programas, Actividades y Proyectos que figura en el documento del Presupuesto 2024 (desagregado), podrán ser modificadas en función de las nuevas necesidades técnicas del proceso de informatización del Sistema de Información Económica y del Sistema de Seguimiento de Ejecución Presupuestal. Dicha modificación deberá contar con la previa aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de corresponder al Tribunal de Cuentas.

Art. 8º.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 39,6 (pesos uruguayos treinta y nueve con seis centésimos) por dólar estadounidense.

Los ingresos tarifarios están expresados a la tarifa vigente a enero 2023 que recoge el aumento aprobado por el Decreto Nº 444/022 de 30 de diciembre de 2022.

El Grupo 0 "Retribuciones de Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales en el articulado, se expresa recogiendo los aumentos salariales registrados en enero.

Los restantes ingresos y las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero – junio 2023 (IPC = 102,74 base octubre 2022, BPC = $ 5.660, UR = $ 1.557, Gastos de alimentación = $ 16.525, UI = $ 5,745, UP= $ 1,464, Índice Medio de Salarios = 434,9 base julio 2008).

Art. 9º.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del Grupo 0 "Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes a las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Índice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Art. 10º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros y gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada objeto para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y la variación estimada del Índice de Precios al Consumo y el Tipo de Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 (quince) días y a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proceder a su previo informe favorable; obtenido el mismo regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 (quince) días subsiguientes para su conocimiento, de corresponder. El Directorio podrá delegar tal tarea en la figura del Gerente General.

Art. 11º.- Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al Grupo 0 "Servicios Personales" que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa.
2. Dentro del Grupo 0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.
3. Los objetos del subgrupo 5.5 "Transferencias Corrientes a Instituciones sin fines de lucro" y de los Grupos 6 "Intereses y Otros Gastos de Deuda" y 8 "Aplicaciones Financieras" no podrán ser traspuestos.
4. El Grupo 7 "Gastos no Clasificados" no podrá recibir trasposiciones.
5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.
6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.
7. Los objetos de los Sub-Grupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa.
   La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo programa, con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. El Directorio podrá delegar tal tarea en la figura del Gerente General.
2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Art. 12º.- Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto Nº 123/012, de 16 de abril de 2012 (TOI 2012), sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la OPP, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

Art. 13º.- COMPROMISO DE GESTIÓN - La Empresa se compromete a cumplir las metas e indicadores definidos en el apartado "Compromisos de Gestión" adjunto (ver Capítulo VII.5).

Art. 14º.- Los ingresos que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado percibirá por concepto de venta de agua bruta y de las Unidades Potabilizadoras Transportables, de acuerdo a lo establecido por los literales f) y g) del artículo segundo de la Carta Orgánica se destinarán al financiamiento con fondos propios de las obras de agua y saneamiento, así como a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico necesarios para mejorar la calidad de vida de la población.

Art. 15º.- La nomenclatura y ordenamiento de cargos que regirá durante el Ejercicio 2024, será el resultado del planillado "Padrón de Cargos" adjunto y que forma parte integrante del presente Decreto (Ver Capítulo VII.4.1); incluye las vacantes en proceso de llenado por concurso, así como las ocupadas por subrogación.

Art. 16º.- Para el año 2024 la Empresa presupuesta una estructura objetivo de 3.733 (tres mil setecientos treinta y tres) cargos. Dicha estructura prevé en particular para el Escalafón C – Administrativa una estructura máxima que no podrá superar los 910 cargos.

La Empresa deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010 en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022 (personal discapacitado), en el artículo 4 de la Ley Nº 19.122, de 21 de agosto de 2013 y su modificativo artículo 525 de la Ley Nº 20.075 de 20 de octubre 2022 (personal afro-descendiente) y el artículo 12 de la Ley Nº 19.684 de 26 de octubre de 2018 (personas trans).

Art. 17º.- El Directorio podrá disponer transformaciones de cargos, aún cuando afecten distintos escalafones, siempre que no supongan incremento de gastos y que se cumplan las condiciones de ingreso al escalafón y demás disposiciones vigentes en la materia, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa, previo dictamen favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dando cuenta al Tribunal de Cuentas de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento. Las transformaciones no podrán implicar un incremento de la dotación definida en el artículo 16 del presente decreto.

Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman.

Cuando la transformación implique ahorros en los objetos de Sueldos Básicos, el excedente podrá ser reservado para su utilización en oportunidad de futuras transformaciones.

Art. 18º.- De acuerdo a la estructura de cargos y funciones vigentes en la Empresa, se establece que el último grado de los escalafones C "Administrativo" y D "Especializado" se encuentra valorado en

la Categoría 6 y el último grado de los escalafones E "Oficios" y F "Servicios" se halla valorado en la Categoría 5.

Se faculta al Directorio para regularizar en el último grado de los citados escalafones a los funcionarios presupuestados en aplicación a las normas presupuestales de la Empresa aprobadas para los Ejercicios 2020 y 2022.

El Directorio podrá presupuestar a los funcionarios contratados en régimen de función pública que cuenten con una antigüedad mayor a dos años, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en las leyes respectivas y con la reglamentación interna de la Empresa. La nómina del personal a presupuestar se establece en el cuadro adjunto "Presupuestación en cargos compactados" (Ver Capítulo VII.4.1.2)

Dicha presupuestación se realizará en el último grado de los escalafones respectivos y se realizará siempre y cuando al funcionario en dicho período no: i) se le haya aplicado ninguna sanción grave o no se haya contabilizado más de una sanción leve; ii) se le hubiera renovado su contratación por el plazo de 6 meses como consecuencia del bajo puntaje de su evaluación o iii) se encuentre con Subsidio Transitorio por Incapacidad otorgado por el Banco de Previsión Social.

Categoría de ingreso al escalafón

Escalafón	Ultimo grado
A - TÉCNICO PROFESIONAL A	10
B - TÉCNICO PROFESIONAL B	9
C - ADMINISTRATIVO	6
D - ESPECIALIZADO	6
E - OFICIOS	5
F - SERVICIOS	5

Los funcionarios contratados mantendrán el nivel retributivo anterior a la presupuestación que se dispone, como consecuencia de una asignación, subrogación o encomendación por Resolución del Directorio con anterioridad a la presupuestación siempre que se mantenga vigente la referida Resolución. La diferencia entre la retribución del cargo presupuestal y la que efectivamente recibe, se imputará como compensación a la persona y la misma será absorbida en futuros ascensos. En ningún caso dichas trasformaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado.

Una vez que se provean dichos cargos presupuestados, se permitirá la trasposición entre los objetos del Gasto correspondientes, del Subgrupo 02- "Retribuciones del Personal Contratado en Funciones Permanentes" al Subgrupo 01 – "Retribuciones de Cargos Permanentes".

Dicha facultad se podrá ejercer previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando cuenta al Tribunal de Cuentas.

A partir del 1º de enero de 2024, la provisión definitiva de los cargos vacantes se realizará conforme al Reglamento de Ascensos.

El Directorio de OSE solo podrá otorgar subrogaciones en caso de ausencia del titular del cargo o de quien haya sido asignado en una función superior, ocasionada, por licencias otorgadas u otros motivos que eventualmente excedan los sesenta días corridos.

La resolución que disponga la subrogación establecerá el derecho del funcionario a percibir las diferencias de sueldo del puesto que pasa a ocupar y el del suyo propio. Las referidas diferencias se liquidaran desde el día en que el funcionario asuma las tareas del cargo o funciones a subrogar, las que no podrán comenzar previamente al dictado de la resolución respectiva.

La Resolución deberá fundarse en las razones que hagan necesaria la subrogación y en el mérito funcional del subrogante. Ninguna subrogación podrá realizarse por un término superior a los dieciocho meses. En caso de acefalias deberá proveerse la titularidad de acuerdo a las reglas del ascenso, dentro del plazo de 3 meses de producida una acefalia del cargo o función.

Art. 19º.- La Empresa para el EJERCICIO 2024 reducirá los contratos de Becarios, Pasantes, Contratos a Término y arrendamientos de servicios de personas físicas y artículo 23 de la Ley Nº17.556 de 18 de setiembre de 2002, en redacción dada por el artículo 512 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022. El monto total no podrá superar el 60% del importe ejecutado en el ejercicio 2019 al mismo nivel de precios.

Art. 20º.- El Directorio dará cumplimiento a los artículos 49 en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, y 50 de la Ley Nº 18.651 (de Protección Integral de Personas con Discapacidad) del 19 de febrero de 2010, el artículo 4º de la Ley Nº 19.122 (Afrodescendientes), de 21 de agosto de 2013 y su modificativo artículo 525 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, el artículo 12 de la Ley Nº 19.684 de 26 de octubre de 2018 (Personas trans) y el artículo 105 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020 (Cupo de vacantes para víctimas de delitos violentos).

Art. 21º.- Contratación de Personal de Confianza. La contratación de personal de confianza o el pago de compensaciones en su caso, en tareas de secretaría, asesoría, etc., se regirá por lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002 en redacción dada por el artículo Nº 512 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, no pudiéndose ejecutar una partida superior al 85% del tope legal.

Art. 22º.- Los funcionarios de la Empresa que pasen a prestar funciones en otros organismos, ya sea en comisión o con reserva de cargo, deberán declarar anualmente las partidas extraordinarias o beneficios que pudieran percibir en dichos organismos.

Art. 23º.- SUBSIDIO A DIRECTORES. Creado por el artículo 35 del Acto Institucional Nº 9 de 23 de octubre de 1979 y regulado por la Ley Nº 15.900 de fecha 21 de octubre de 1987, con la modificación introducida por la Ley Nº 16.195, de 10 de julio de 1991, sus modificativas, reglamentarias y complementarias y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 artículos 65, 66 y 67 que establece sus actualizaciones.

Los titulares de cargos políticos o de particular confianza que no hubieren configurado causal jubilatoria anticipada al momento de su desvinculación del Ente, tendrán derecho a percibir durante un periodo equivalente al triple del que ocuparon el cargo y hasta un máximo de un año, computado desde la fecha de cese, un subsidio equivalente al 85% del total de haberes del cargo en actividad.

Art. 24º.- La escala de sueldos de la Administración es la siguiente y estará sujeta a los aumentos salariales que oportunamente se decreten:

Enero - Junio 2023		
CATEGORIA	**SUELDO ESCALA**	**SUELDO FAJAS**
5	23.947,0	0,0
6	26.981,9	0,0
7	30.425,9	0,0
8	34.335,0	0,0
9	38.772,4	0,0
10	43.807,9	49.523,5
11	49.523,5	56.011,0
12	56.011,0	63.374,5
13	63.374,5	71.732,5
14	78.257,0	0,0
15	88.502,5	0,0
16	100.073,9	0,0
17	113.197,6	0,0
18	128.183,2	0,0

En el caso de los zafrales la remuneración asciende a UYU 21.273,03 a precios enero – junio 2023.

Art. 25º.- Los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado trabajarán cuarenta horas semanales, distribuidas en un régimen de ocho horas diarias con el respectivo descanso diario y el descanso semanal los sábados y domingos o en el caso de regímenes de trabajo especiales en otros días de la semana. Por ese trabajo percibirán el sueldo conforme a lo establecido en el Art. 24 y para determinar el importe correspondiente a cada jornada paga, se dividirá el monto de aquél entre treinta.

Art. 26º.- Los funcionarios que se desempeñen en puestos de trabajo de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas y en la operación de los camiones desobstructores de alcantarillado, que de acuerdo a lo que establece la Ley y disposiciones concordantes y la reglamentación que dictará la Administración, tendrán un régimen de horario especial de 6 (seis) horas percibiendo el sueldo de 8 (ocho) horas diarias.

Art. 27º.- Los funcionarios que opten por desarrollar su labor en régimen de reducción horaria, de 6 (seis) horas diarias (seis

horas) percibirán el 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo correspondiente a la categoría a la cual se liquida su retribución, a cuyos efectos el ingreso o egreso a este régimen deberá contar con la aprobación previa y fundada del Directorio, excepto los correspondientes al artículo anterior.

Art. 28º.- La Administración abonará el sueldo, el sueldo anual complementario, la prestación por comida fuera del hogar y las compensaciones que se establecen en los artículos pertinentes.

Además, abonará asignación familiar, prima por matrimonio, prima por nacimiento y demás beneficios sociales correspondientes conforme a las leyes vigentes.

Art. 29º.- El sueldo anual complementario, será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario en concepto de importes sujetos a montepío en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año. El mismo se liquidará y abonará en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año sin perjuicio de los adelantos que pudiesen disponerse, salvo lo dispuesto en el apartado B de este artículo.

A. No se tendrán en cuenta a los efectos del cálculo lo percibido por concepto de sueldo anual complementario.
B. Se tendrá derecho al cobro inmediato del sueldo anual complementario en caso de ruptura del vínculo funcional, salvo que la misma sea consecuencia de destitución basada en hechos imputables al funcionario.

Art. 30º.- La prima por antigüedad se abonará a los funcionarios que tengan más de un año de antigüedad, que tendrá un valor, como mínimo, del 2% de una B.P.C. por año de antigüedad pagadero mensualmente.

Para el cómputo de la antigüedad se sumarán los períodos de actividad continuos y discontinuos en la Administración Pública.

Art. 31º.- Al funcionario que realice horas extras, se le retribuirá con el 0,625% de la suma de: sueldo escala, incrementos de mayo de 1992 (Decreto Nº 203/992 de 12 de mayo de 1992) y mayo de 2003 (Decreto Nº 191/003 de 16 de mayo de 2003) compensación del artículo 32 numeral 2º a que tenga derecho y las compensaciones del artículo 34 numerales 12 y 13 (partida transitoria y compensación profesional) del presente Decreto, por cada hora trabajada fuera del régimen horario que cumple efectivamente.

Art. 32º.- Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 34 del presente Decreto, el Directorio podrá conceder otras partidas a sus funcionarios en los siguientes casos: 1) Por la realización de tareas extraordinarias que se cometan o que se deban realizar, por urgentes o imprevistas necesidades de servicio, así calificadas por el Jerarca. El tiempo de pago de la partida no podrá exceder el de las circunstancias extraordinarias que motivaron su percepción. Las compensaciones que se establezcan al amparo de la presente norma tendrán como tope el 90 % del sueldo escala con el límite previsto en el artículo 39 del presente Decreto, y se incrementarán en las mismas oportunidades y por el mismo porcentaje que las retribuciones de los funcionarios públicos de la Administración. Las partidas se imputarán al objeto 042034 (Por funciones distintas al cargo) y estarán limitadas por la asignación presupuestal anual establecida. 2) Por la sustitución del titular en caso de ausencia temporaria o de acefalia del cargo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (entre ellas, artículo 27 de la Ley Nº16.320 de 1º de noviembre de 1992 y Ley Nº19.121, de 20 de agosto de 2013). Las partidas se imputarán al objeto 046000 (Diferencia por subrogación)

Art. 33º.- Cuando el funcionario trabaje alguno de los días en que debiera gozar del descanso que le corresponda o en los feriados, percibirá una retribución adicional al sueldo que se calculará de la siguiente manera:

* Por cada día feriado común o de descanso semanal, un treintavo del sueldo escala, más un treintavo de las compensaciones del artículo 34 numerales 2 y 3, y las que correspondan de acuerdo a la reglamentación del artículo 32 a que tenga derecho, con excepción de la guardia semanal a la orden y la de turno rotativo.
* En los feriados, 1º de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto, 25 de diciembre, dos treintavos del sueldo escala, más dos treintavos de las compensaciones del artículo 34 numerales 2 y 3, y las que correspondan de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, a que tenga derecho, con las mismas excepciones del párrafo precedente.

Art. 34º.- El Directorio podrá conceder al personal de la Administración que trabaje en régimen de 8 (ocho) horas, en la forma y con el alcance que disponga la reglamentación, las siguientes compensaciones:

1. Hasta un máximo de un 46,5% por tres turnos rotativos en las Unidades de Abastecimiento (R/P Nº 6/22 homologada por la R/D Nº 663/22) y un máximo de un 35% por cuatro turnos rotativos en las Unidades de Saneamiento, en la forma, alcance, porcentaje y personal determinado en el Reglamento Vigente, de acuerdo a la modalidad en que le corresponda trabajar (R/D Nº 820/14 de 23 de julio de 2014). Las partidas se imputarán al objeto 042014 – Permanencia a la orden.
2. Hasta un máximo de un 12.83% mensual a los funcionarios que cumplen tareas en las Estaciones de Depuración de Aguas Servidas, así también a aquellos funcionarios que operen camiones desobstructores aprobados en este último caso por la R/D Nº 328/18 que se imputa esta última en el objeto 042122 - Compensación por asignación de funciones.
3. Hasta un máximo de un 6,41 % mensual al personal asignado a los Servicios con Red de Alcantarillado y que efectivamente cumplan tareas en la red cloacal.
4. Hasta un máximo de un 12,5% mensual por una guardia semanal a la orden en su domicilio, al personal vinculado a la operación y mantenimiento de plantas, redes, conexiones y servicios logísticos y de apoyo asociados y hasta un máximo de un 21,5% mensual por una guardia semanal a la orden en su domicilio, al personal vinculado a la operación, mantenimiento y tratamiento de la Planta de Aguas Corrientes y Recalques de la Gerencia Técnica Metropolitana; en ambos casos con el alcance establecido en el Anexo I de la R/D Nº 830/18 y las unidades de la Gerencia de Aducción: Logística operativa, Mantenimiento y operación de redes, Talleres y Recalques en la modificación del Anexo I de la mencionada resolución por la R/D Nº 473/22. No podrán percibir esta compensación los funcionarios que realicen los turnos rotativos previstos en el Numeral 1 (R/D Nº 830/18). Las partidas se imputarán al objeto 042021 - Compensación Disponibilidad y Guardias y contempla el ajuste del porcentaje establecido en la R/P Nº 6/22, homologada por la R/D Nº 663/22. Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 224/023, de 21 de julio de 2023 que reglamenta el artículo 14 de la Ley 20.075 de 20 de octubre de 2022.
   En caso que el funcionario se encuentre en uso de licencia anual o médica, por períodos igual o mayor a 10 (diez) días, corresponde el beneficio del pago del prorrateo de los haberes correspondientes por concepto del promedio de las Guardias percibidas durante los 12 (doce) meses anteriores al inicio de dichas licencias. El prorrateo será del 100% mensual hasta 60 (sesenta) días de licencia anual o médica; 50% mensual hasta 90 (noventa) días de las mismas licencias; y 25% mensual hasta 120 (ciento veinte) días de las mismas licencias; no quedando comprendidas en este régimen especial de prorrateo, las licencias anuales o médicas mayores a 120 días como establece la R/D Nº 810/20. Este concepto se imputa en el objeto Compensación Disponibilidad y Guardias.
5. Hasta un máximo de un 31% mensual por un Régimen de Trabajo Especial para los Jefes Técnico Departamentales y Jefes Comercial Operativo Departamentales del interior del país La compensación se imputará al objeto 042034 - Por Funciones Distintas al cargo.
6. El equivalente a 4 horas extra para el agente de campo categoría 7 por la cantidad de rutas extras que se realicen por funcionario cuando la Subgerencia General Comercial Operativa pueda requerir los servicios de sus funcionarios, con el fin de realizar la distribución de facturas en tiempo extra de trabajo, cuando se produzcan hechos extraordinarios o imprevisibles que determinen atrasos en el cumplimiento del ciclo comercial mensual planificado (R/D Nº 2057/95). La compensación se imputará en el objeto 042047 – Compensación Rectificación de facturas.

7. Premio a los cobradores. Corresponde a aquellos funcionarios del Departamento de Montevideo y de las Regiones del Interior, por la recuperación de créditos adeudados que se constituyen en un fondo, el cual se distribuye mensualmente de acuerdo a la categoría de los funcionarios intervinientes y se imputará en el objeto 042036 – Comisión por Ventas o Recaudación o Cobradores (R/D Nº 591/94 modificativa por la R/D Nº 1357/00).
8. Casa Habitación: hasta un máximo de $ 32.057,78 mensuales a los Gerentes Regionales, Sub-Gerentes Administrativos, Sub-Gerentes Comerciales Operativos y Técnicos de Apoyo 5 de las Gerencias Regionales. Este importe se ajustará por el índice de variación de la Unidad Reajustable de Alquileres al 1º de enero de cada año (R/D 526/13 del 16/5/13). La compensación se imputará al objeto 042033 - Por Tareas que impliquen Cambio de Residencia Habitual.
9. El 62.5% del sueldo básico a los funcionarios que desempeñan tareas en la Gerencia de Tecnologías de la Información y que ocupen funciones en cargos pertenecientes a los escalafones; Técnico Profesional "A", Técnico Profesional "B" y Especializado "D". (R/D Nº 1417/08). Dicha compensación se imputará al concepto 042107 - Compensación Computación o Informática.
10. Zona Balnearia: hasta un máximo del 59% del sueldo escala durante el periodo estival a partir del 1º de diciembre de cada año y hasta el 31 de marzo del siguiente año en las Zonas Balnearias (R/D Nº 144/96) (042029 - Compensación Zona Balnearia).
11. Compensación de despachos: Al personal asignado a los despachos de las Secretarías de los Directores, Secretario General y Pro-Secretario General, les corresponde una compensación de 3 (tres) B.P.C., con excepción de uno de los secretarios, el Encargado de Despacho de Director, en que la compensación indicada será hasta el equivalente a 4 (cuatro) B.P.C, pudiéndose abonar esta compensación hasta un máximo de cuatro secretarios por despacho de Director. Esta partida se imputa en el objeto 042088 - Compensación Adscriptos al Directorio.

En el caso del personal afectado a los Despachos del Gerente General, y Sub Gerentes Generales les corresponderá una compensación del 75% de tres B.P.C. Dicha partida se imputa en el objeto 042122 - Compensación por asignación de funciones.

12. Partida transitoria a los funcionarios del Organismo: incremento sobre el sueldo escala del 6%, por concepto de distribución de economías, el cual no será tenido en cuenta a los efectos del cálculo de las compensaciones laterales al sueldo y todo otro tipo de retribución que tenga relación con el sueldo escala (guardias, feriados, etc.) R/D Nº 370/98. La compensación se imputará al objeto 042034 - Por Funciones Distintas al cargo.
13. Compensación Profesional: abonar una compensación mensual equivalente al 62,5% del sueldo escala a los funcionarios profesionales universitarios de carreras cuyos planes de estudio sean de una duración no inferior a cuatro años, y que desempeñen tareas en funciones del Escalafón "A", y de un 31,25% del sueldo escala a los funcionarios profesionales universitarios de carreras que correspondan a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a dos años, como mínimo, de carrera universitaria liberal y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado, que desempeñen tareas en funciones del Escalafón "B". Esta última compensación también incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente tres años de carrera universitaria incluida en el escalafón "A". R/D Nº 2151/95. Dicha compensación se imputará al concepto 042010 – Prima Técnica.
14. Misión de paz y UPAs: abonar una compensación mensual equivalente al 90% del sueldo escala o la cuota parte que corresponda a prorrata del período de concurrencia, al personal que se designe para cumplir funciones en las Misiones de Paz de la O.N.U., así como al que se nombre para realizar las tareas de montaje y puesta en funcionamiento de UPAs en el exterior, por venta, donación u otra causa (R/D Nº 275/06). La compensación se imputará al objeto 042034 - Por Funciones Distintas al cargo.
15. Formación altos ejecutivos: los egresados de los cursos de formación de altos ejecutivos de la administración pública que desarrolla la Oficina Nacional del Servicio Civil, percibirán una compensación del 15% sobre sus remuneraciones por todo concepto, excluyendo los beneficios sociales y la prima por antigüedad. La compensación no podrá ser inferior a medio B.P.C. ni superior a un B.P.C. (artículo 26 Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987). La compensación se imputará al objeto 042034 - Por Funciones Distintas al cargo.
16. Funcionarios redistribuidos: la redistribución de funcionarios en la administración pública no significará en ningún caso una disminución de la retribución que el funcionario percibe al momento de su incorporación. La diferencia de retribución en la oficina de destino con la de origen se atenderá como una compensación (artículo 36 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010).
17. Compensación a quienes cumplen tareas de Jefe, Procurador, Abogado y Escribano en la Gerencia Jurídico Notarial y cuya función le implique viajar regularmente al Interior del País, equivalente a una BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones), cuando hayan cumplido tres o más viajes en el mes (R/D Nº 942/22) que se imputan en el objeto 042021 - Compensación Disponibilidad y Guardias.
18. Personal de Dirección: corresponde a aquellos funcionarios que desempeñen las funciones de los cargos de Sub-Gerente, Gerente, Jefaturas asimiladas, Secretario de Directorio, Coordinador Operativo de Gerencia General, Pro-Secretario General, Secretario General, Asistente de Directorio y Sub-Gerente General, comprendidos en las Categorías 16, 17 y 18 y Gerente General (R/D Nº 2151/95). Esta partida se imputa en el objeto 042010 – Prima Técnica.
19. Personal Jerárquico: abonar a los funcionarios que desempeñen las funciones de los cargos de Sub-Gerente, Gerente, Jefaturas asimiladas, Secretario de Directorio, Coordinador Operativo de Gerencia General, Pro-Secretario General, Secretario General, Asistente de Directorio y Sub-Gerente General, comprendidos en las Categorías 16, 17 y 18 y Gerente General una compensación líquida del 40.82 % con vigencia al 1º de octubre de 1993, calculado sobre el sueldo base de agosto, mayor horario, compensación de reestructura, incremento salarial de mayo de 1992 y compensaciones varias (R/Ds 1993 bis/93 y 2152/95)
20. Locomoción en vehículos propios para Jefes Departamentales Administrativos: correspondiente al 14% de costo de arrendamiento de una unidad contratada en régimen de doble jornada de 6 (seis) horas de labor por 20 (veinte) días para las siguientes funciones: Subgerente General, Secretario General, Gerentes de los Departamentos Administrativos, Financiero, de Funcionamiento y Técnico que afecten sus vehículos particulares para el cumplimiento de sus funciones en la capital de acuerdo a lo establecido en la R/D Nº 969/76. Dicho concepto se imputa en el objeto 042175 – Locomoción.
21. Guardia de Laboratorio: el pago al personal del Laboratorio Central y del Laboratorio Regional Metropolitano de una compensación del 15 % del sueldo correspondiente a su Categoría, según la escala de sueldos, por semanas trabajadas de seis días continuos, por concepto de régimen de "Guardia por continuidad en el Trabajo" de acuerdo a lo establecido en las R/D Nº 796/08 y 1484/09 respectivamente. Estas partidas se imputarán al objeto 042021 - Compensación Disponibilidad y Guardias.
22. Hora Instructor: corresponde al 4% del salario mínimo nacional por hora efectivamente realizada a todos los funcionarios que dictaron o dicten Cursos de Capacitación de acuerdo a lo establecido en la R/D Nº 1258/90, y se imputa en el objeto 042026 - Compensación por Tareas Docentes.
23. SRV a la persona: corresponde a la cuotaparte que se mensualizará como contraprestación a la persona de acuerdo a lo establecido en el Acta de Acuerdo Parcial a suscribir entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Federación de Funcionarios de O.S.E. y aprobada por la R/D Nº 1237/13. Dicho concepto se imputa en el objeto 042115 – Compensación Complemento SRV.
24. Compensación Tribunal de Cuentas: a aquellos funcionarios que actúen como Contadores Delegados y Contadores Delegados Subrogantes del Organismo ante el Tribunal de

Cuentas de la República se les abonará mensualmente un monto equivalente a 15 (quince) Unidades Reajustables, el cual se actualizará trimestralmente de acuerdo a lo establecido en la R/D Nº 2272/93 y se imputa en el objeto 042129 - Compensación Contadores Delegados del TC.

25. Compensación Certificaciones Médicas: se abonará por visita realizada por los médicos certificadores el equivalente de tres litros de nafta supercarburante según lo aprueba la R/D Nº 2883/80, que se imputa en el objeto 045034 - Compensación utilización autos particulares para el servicio.
26. Promedio de partidas variables durante la licencia por Maternidad/Paternidad: liquidar a todas las funcionarias del Organismo, durante el ejercicio de la Licencia Maternal y en el uso del medio horario maternal a todas las funcionarias y funcionarios del Organismo en uso de Licencia por Adopción, el pago del promedio de los ingresos variables percibidos en los últimos 12 (doce) meses anteriores al mes de inicio de dicha Licencia según las R/D Nº 1140/17, 217/18 y 754/23 que se imputa en el objeto 069015 – Maternal-Paternal
27. Prestación por accidente de trabajo: corresponde al pago de las diferencias generadas por las prestaciones abonadas por el Banco de Seguro de Trabajo en caso de accidente laboral de acuerdo a lo establecido en la Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 y se imputa en el objeto 056000 - Retribución por Indemnización.
28. Descarga de Bauxita: abonar al personal Obrero de la Usina de Aguas Corrientes que realice las tareas de descarga de bauxita, una compensación por tonelada descargada, equivalente a un 0,0875 % del sueldo base, de acuerdo a la escala salarial vigente (R/D Nº 45/01). Dicha partida se imputa en el objeto 042122 - Compensación por asignación de funciones.
29. Guardia GTI: abonar una compensación de un 15% sobre el sueldo base de los respectivos cargos, por cada guardia semanal a la orden cumplida en el mes por los funcionarios de la Gerencia de Tecnología de la Información, fijándose como máximo dos guardias mensuales (R/D Nº 592/97). Esta partida se imputa en el objeto 042159 - Compensación Tareas de Supervisión.
30. Compensación para quienes participen en el plan de sustitución de medidores y visitas: abonar por los cambios de medidor de ½ y 1" $ 441,38 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y uno con treinta y ocho centésimos), por el cambio de diámetro de medidor 508,41 (pesos uruguayos quinientos ocho con cuarenta y un centésimos) y Visita al servicio $ 110,47 (pesos uruguayos ciento diez con cuarenta y siete centésimos), valores que se actualizan por IPC de acuerdo a la R/D Nº 224/23. Dichos conceptos se imputan en el objeto 042122 - Compensación por asignación de funciones.
31. Guardia liquidación de Haberes: abonar permanentemente, a los funcionarios y becarios afectados a las Unidades Liquidación de Haberes y Créditos Sociales, un 19,75 % sobre el sueldo escala de los respectivos cargos, por cada semana en situación de desempeño de tareas a la orden, con un máximo de dos semanas a la orden mensual (R/D Nº 364/01), que se imputa en el objeto 042021 - Compensación Disponibilidad y Guardias.
32. Guardias a la orden para los Gerentes de Región: liquidar a los Gerentes de Región que cumplan guardias a la orden, una compensación equivalente al 19,5% del sueldo correspondiente a su Categoría, con un máximo de dos guardias al mes (R/D Nº 939/21). Dichas guardias se imputan en el objeto 042021 - Compensación Disponibilidad y Guardias.
33. Guardias Técnicos de la Gerencia de Producción: abonar a los Técnicos de la Gerencia de Producción que realicen guardias a la orden una compensación equivalente al 19,5% del sueldo correspondiente a su Categoría según la escala que se establece por el artículo 24, por semana en la que cumplan efectivamente el régimen de dedicación especial establecido, a razón de dos Técnicos de guardia por semana (R/D Nº 1839/07). Dicha guardia se imputa en el objeto 042021 - Compensación Disponibilidad y Guardias.
34. Nominalización de las partidas en especie: De acuerdo a lo establecido por la Ley 16.713 de fecha 3 de setiembre de 1995, se incorpora a las partidas que a la fecha se liquidan sin aportes a la Seguridad Social los aportes correspondientes según la R/D 1613/00. Dichas partidas se imputan en el objeto 042033 - Por Tareas que impliquen Cambio de Residencia Habitual.

Art. 35º.- Todas las partidas porcentuales vigentes en la Administración, con excepción de la establecida en el artículo 31 (horas extras), se calcularán sobre el sueldo de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de cada categoría según corresponda, más la compensación del artículo 32 numeral 2º a que tenga derecho del presente Decreto.

Art. 36º.- Los funcionarios a excepción del Directorio cobrarán una prestación a los efectos de compensar el gasto de comidas fuera del hogar. La misma tiene carácter retributivo, debiéndose realizar los correspondientes aportes a la seguridad social, siendo considerada a los efectos impositivos y para la aplicación de los topes establecidos en el artículo 39 del presente Decreto.

La misma se generará día a día, hasta un máximo de $ 16.525 (dieciséis mil quinientos veinticinco pesos) a precios enero - junio 2023 por treinta días. Esta prestación se ajustará anualmente en la misma oportunidad que se ajustan los salarios y por el monto de ajuste que sea dispuesto por el Poder Ejecutivo. Dicha prestación no se liquidará al funcionario en los días que el mismo falte a sus tareas, haga uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo o esté suspendido.

Esta prestación diaria no se tendrá en cuenta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 del presente Decreto.

La partida se imputará en la posición 067000 - Compensación por Alimentación con Aportes.

Art. 37º.- Tendrán derecho a percibir la prima por Quebranto de Caja todos los funcionarios cuya función permanente sea la de entregar o recibir dinero en efectivo o valores, asimilables por su naturaleza a efectivo, por un valor superior a $ 4.211.335 (pesos cuatro millones doscientos once mil trescientos treinta y cinco) en el Ejercicio 2024, importe éste que deberá actualizarse anualmente en el mismo porcentaje de aumento que hubiese experimentado la Unidad Reajustable en el año precedente. A los efectos de lo establecido precedentemente no se considerarán valores asimilables por su naturaleza a dinero en efectivo los cheques nominativos con excepción de los emitidos a nombre de funcionarios o becarios de ésta Administración.

El monto individual de la prima será el equivalente a la cifra de 20 (veinte) a 50 (cincuenta) UR semestrales, en función del riesgo pecuniario asumido directamente por el funcionario y se generará, administrará y pagará de acuerdo a los procedimientos que establezca el Directorio mediante la reglamentación respectiva.

La partida se imputará en la posición 045005 - Quebranto de Caja.

Art. 38º.- Se considera trabajo nocturno aquel que se desempeña entre las 22 (veintidós) horas y las 6 (seis) horas del día siguiente.

Al funcionario que cumpla tareas en horario nocturno, se le retribuirá con un 20% de las doscientas cuarentavas partes del sueldo correspondiente a su categoría, por cada hora trabajada en ese horario, siempre que el trabajador desarrolle efectivamente las tareas por más de 5 (cinco) horas consecutivas en ese horario por jornada de labor.

No podrán percibir esta retribución los funcionarios que cobren las partidas previstas en el numeral 1º del artículo 34 del presente Decreto.

A la mujer grávida o que ha dado a luz, hasta un año posterior a su alumbramiento, se le asignará horario de trabajo diurno, sin que esto signifique perdida de la compensación por trabajo nocturno.

Art. 39º.- Ninguna persona física que preste servicios personales en la Administración, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 510 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, y en el Decreto Nº 68/003 de 19 de febrero de 2003. Para la retribución de los Señores Directores se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

Art. 40º.- El Directorio podrá disponer que sean distribuidas entre los Abogados y Procuradores que presten funciones en la Gerencia Jurídico Notarial, las imposiciones en costos, que beneficien a la Administración. También podrá extender esta disposición a los Asesores Letrados de Directorio cuando éstos intervengan directamente en los juicios respectivos.

Se establece que los funcionarios antes mencionados gozarán de un premio equivalente al 15% de las facturas impagas que se les recomienden rescatar y hacer cancelar ya sea por pago al contado o por suscripción de convenio de pago, premio que procederá solo en caso de deudores morosos.

Art. 41º.- La realización del trabajo en horario extraordinario, en aquellas tareas excepcionales que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio y que no puedan ser compensadas con horas y días libres de descanso, será efectiva y excepcionalmente pagada de acuerdo a la normativa vigente, entre otras el artículo 588 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, en la redacción dada por el artículo 765 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y los topes establecidos en los Convenios Internacionales del Trabajo. Así mismo deberá cumplirse con los extremos dispuestos en el artículo 3º del Decreto Nº 159/002, de 30 de abril de 2002.

Art 42º.- Se habilita a la Administración a aumentar los objetos que correspondan del Grupo 0 "Servicios Personales" como consecuencia de sentencias ejecutoriadas en juicios iniciados por sus funcionarios. De no existir partidas suficientes en Grupo 7 "Gastos no Clasificados" para imputar dichas retroactividades la Empresa podría aumentar el objeto antes mencionado en los montos requeridos a tales efectos. En cada caso y previa incorporación a los rubros presupuestales de los montos que correspondan la Administración de las Obras Sanitarias del Estado dará cuenta de ello a la O.P.P. y oportunamente al Tribunal de Cuentas.

Art. 43º.- Sistema de Remuneración Variable (SRV).

El monto que podrá ser distribuido por el SRV será hasta un máximo de 12% de las partidas salariales susceptibles de ajustes salariales generales – excluido el propio SRV – (partidas de índole salarial incluidas en el Grupo 0 "Servicios Personales") excluyendo aquellas que se ajustan por coeficientes específicos (a vía de ejemplo los beneficios Familiares, Prima por Antigüedad, Quebranto de Caja, Viático por Alimentación, Consumo de Bienes que produce o presta la Empresa, etc.), Aguinaldo y Cargas Legales sobre Servicios Personales.

Ámbito de aplicación. Percibirán el SRV todos los trabajadores de las Empresas cuyas remuneraciones sean abonadas con cargo al Grupo 0 a excepción de los cargos políticos o de particular confianza; pasantes; becarios y zafrales cuya permanencia sea menor a 6 (seis) meses en el año en que se calcula el SRV.

Determinación del SRV Individual. La Remuneración Variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los tres bloques de indicadores: Desempeño institucional (empresa); Desempeño sectorial (división o unidad) y Desempeño individual. La ponderación de cada bloque, para el 2023 a liquidarse en el 2024, será del 30%, 50% y 20% respectivamente. A su vez la puntuación obtenida en cada uno de los bloques de indicadores será el promedio de los puntajes obtenidos en los diferentes indicadores, ponderado por la importancia que se asigne a cada indicador. Para cada bloque se definirá un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará SRV.

Indicadores de Desempeño Institucional. Al menos uno de los indicadores que se incluirá en el cálculo del SRV estará relacionado con los resultados de la Empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. Si existiese alguna variable externa de gran impacto en el resultado sobre la cual la Empresa posee mínima o nula capacidad de influencia, se asumirá en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado para que el mismo no se vea afectado.

Indicadores de Desempeño Sectorial. Los indicadores medirán el desempeño en términos de productividad a nivel de sector, asociados además con el cuadro de mando de la empresa. Se establecerá una cláusula de salvaguarda por la cual, a pesar de que la Empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán el SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la Empresa. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Indicadores de Desempeño Individual. Estos indicadores alentarán conductas de los trabajadores que repercutan positivamente en la gestión de la Empresa, vinculándose como mínimo a la capacitación relevante para la Empresa y calificación del funcionario estableciéndose pautas mínimas y máximas a alcanzar. OSE utilizará un Sistema de Evaluación de Desempeño por competencias, como indicador del desempeño individual.

Criterio de Distribución. La distribución del SRV será en un mes distinto a aquellos donde se abone el aguinaldo y en momentos diferentes al sueldo. La frecuencia de distribución será de una vez al año salvo que se acuerde algo diferente en los ámbitos paritarios, pero nunca superando la frecuencia vigente. El pago del SRV será proporcional a la masa salarial individual calculada según el criterio expuesto en el inciso 1º del presente artículo.

Revisión. Los indicadores y las metas se revisarán anualmente. Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas.

Medición. La medición deberá ser anual y la misma se podrá realizar una vez que el Directorio haya aprobado los estados contables o información complementaria necesaria para la verificación del cumplimiento de los indicadores y del tope de distribución.

Aprobación del SRV. En la fase de diseño del SRV la Empresa y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio. La partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", sólo podrá ejecutarse una vez que la Empresa haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el mismo haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas.

Aprobación del Pago. Verificados el cumplimiento de los indicadores y previo al pago del SRV, la Empresa deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cual será comunicado al Ministerio de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas.

Art. 44º.- Según lo dispuesto en el Convenio firmado en el Consejo de Rama entre el Poder Ejecutivo y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes, de fecha 23 de diciembre de 2015 cláusula Tercera: "Proceso de Adecuación de Niveles Retributivos", O.S.E. podrá reasignar las economías que se generen por el retiro de los funcionarios que actualmente perciben la compensación a la persona derivadas del exceso del 6% aportado al Sistema de Retribución Variable (SRV).

La implementación de dicha reasignación quedará sujeta al Acuerdo que se celebre en el marco de la Ley Nº 18.508, de 26 de junio de 2009, el que deberá contar con informe previo favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y comunicarse al Tribunal de Cuentas.

Art. 45º.- La ejecución de los proyectos de inversión del presupuesto, estará condicionada a la formalización de la fuente de financiamiento, lo que deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y ser comunicado al Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Nº18.172, de 31 de agosto de 2007.

Art. 46º.- La partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de inversiones será la equivalente en términos presupuestales a la que se apruebe en el Programa Financiero correspondiente al Ejercicio 2024. Dicho Programa será previamente aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 47º.- De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 24 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a la Guía y Pautas Metodológicas elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

A los efectos del presente artículo se entenderá por inicio del proceso de ejecución el acto administrativo que dispone el inicio del procedimiento de adquisición.

Art. 48º.- En los programas I – Dirección y Apoyo y IV – Agua Potable está prevista la ejecución de inversiones de $ 707.639

(setecientos siete mil seiscientos treinta y nueve pesos) y $ 734.172.649 (setecientos treinta y cuatro millones ciento setenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos) con un financiamiento FONPLATA a concertar. Asimismo, en el programa IV – Agua Potable está prevista la ejecución con financiamiento BID Arsénico a concertar de $ 206:638.680 (doscientos seis millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta pesos). Los referidos valores no tienen IVA deducible ni gastos capitalizables de mano de obra.

Art. 49º.- La habilitación, adjudicación, utilización y procedimiento de rendición de cuentas de tarjetas corporativas se regulará por lo establecido en el reglamento y procedimiento aprobado por R/D Nº 834/18, de conformidad con la Ordenanza Nº 90 del Tribunal de Cuentas.

Los gastos que se efectúen con tarjetas corporativas se imputarán a los fondos en moneda nacional y extranjera creados a tales efectos, con un tope anual de $ 396.000 y US$ 10.000.

Art. 50º.- En el objeto 555000 - Transferencias a instituciones sin fines de lucro se incluye UYU 4:671.000 (cuatro millones seiscientos setenta y un mil pesos) correspondiente al acuerdo para la administración del Parque de Paso Severino al amparo de la Ley Nº 18.728 de 5 de enero de 2011.

Art. 51º.- La Empresa podrá trasponer los créditos presupuestales correspondientes al objeto 046000 – "Diferencia por subrogación" a los objetos 011000 – "Retribuciones Básicas Cargos Presupuestados" y 021000 – "Sueldo Básico Funciones Contratadas", una vez finalizados los procesos de concursos internos.

Art. 52º.- Una vez aprobado convenio en el marco de la negociación colectiva, conforme a la Ley Nº 18.508 de fecha 26 de junio de 2009, con la participación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se faculta a la empresa a revisar las compensaciones definidas en los numerales 1 a 4 del artículo 34 del presente Decreto; que podrá implicar un incremento de hasta un 12,5% en cada una de las compensaciones definidas en los citados numerales y no podrá superar un monto total de hasta treinta millones de pesos anuales en su conjunto. Toda modificación a dichas compensaciones, no podrá exceder la disponibilidad de las partidas presupuestales de los objetos del subgrupo 04 – "Retribuciones Complementarias" pasibles de ser traspuestas, en virtud de ser de similar naturaleza y semejanza a las actividades que perciben dichas compensaciones, y deberá contar con informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respetando los criterios establecidos en el Convenio Colectivo y el tope máximo mencionados en el presente artículo.

Art. 53º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 54º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; GERARDO AMARILLA; AZUCENA ARBELECHE.

COMPROMISOS DE GESTIÓN 2024.

INDICADOR		DESCRIPCIÓN	2024
FINANCIERO	1. ROE	(Resultado Ejercicio/Promedio Promedio) (*)	≥ 8,0%
	2. Índice de Recaudación.	(Ingresos Recaudados/Ing. Facturados)	≥ 95,5%
CLIENTES	3. UH saneamiento/100 m redes saneamiento	Cantidad unidades habitacionales sobre 100 metros de redes de saneamiento	≥ 10
	4.1. Calidad de Agua –Análisis Fisicoquímicos Aceptables.	Muestras fisicoquímicas analizadas y calificadas como aceptables/Total de muestras fisicoquímicas (muestras clasificadas) practicadas.	≥ 96,7%
	4.2. Calidad de Agua – Análisis Bacteriológicos Aceptables.	Muestras bacteriológicas analizadas y calificadas como aceptables/Total de muestras fisicoquímicas (muestras clasificadas) practicados.	≥ 97,2%
	5. Porcentaje Aprobación de Imagen.	Según encuesta de opinión Pública.	73,0%
PROCESOS	6.1 Agua Facturada/Agua Disponible a la distribución	Agua Facturada/Agua Disponible a la distribución	≥ 48,5 %
	6.2 Agua Facturada/Agua Disponible a la distribución Montevideo	Montevideo	≥ 44,7 %
	6.3 Agua Facturada/Agua Disponible a la distribución Interior	Interior	≥ 51,95 %
	7. T90 de Reparación de Pérdidas	Se extrae del SGC el tiempo de resolución de cada una de las órdenes cumplidas en el año y se calcula de la serie de datos resultante el tiempo en el cual se resuelven el 90 % de las órdenes.	≤ 9
	8. T90 Reclamos Operativos sin Agua	Promedio valores mensuales del año en curso (en horas)	≤ 40
	9.1 Cobertura de Agua	% Población Urbana (en base a INE ECH)	99,1%
	9.2 Cobertura de Agua	% Población Total (en base a INE ECH)	95,0%
	10. Cobertura Saneamiento	% Población Urbana (en base a INE ECH)	55,0%
	11. Gastos en Horas Extras	Tope de gasto en horas extras a valores enero- junio 2023	$ 72.084.095
	12. Gastos Gestionables	Tope de gastos gestionables a valores enero – junio 2023	$ 3.240:898.889
	13. Reducción gastos en personal de confianza Director	Tope gastos personal de confianza a valores enero – junio 2023	$ 11.080.044
	14. Inversiones	Ejecución Inversiones 2024 / Presupuesto Inv. 2024	85% ≤ x ≤ 100%

(*) Meta revisable en agosto 2024 con OPP, dado que no contempla los ajustes previstos en el artículo 740º de la Ley Nº 19.924 por lo que los mismos deberán ser contemplados ajustados, en caso de corresponder, los resultados efectivos.

CUADRO Nº1.

INVERSIONES QUINQUENIO 2024 – 2028
Valores en miles de U$S
(Inversiones SIN IVA DEDUCIBLE ni GASTOS CAPITALIZABLES)

PROGRAMA I - Dirección y Apoyo		2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
2101	Construcciones y refacciones	1.554	967	967	967	967	5.421

2102	Exprop. terrenos p/obras y servidumbres	4.036	-	-	-	-	4.036
2103	Equipamiento	720	720	720	720	720	3.598
2104	Vehículos	403	1.280	2.202	2.671	2.816	9.373
2105	Estudios generales.	19	19	19	19	19	94
2106	Adecuación de la infraestructura de TI	3.015	6.314	7.993	8.550	5.347	31.218
2121	Mejora de la Gestión	56	56	56	56	56	282
2207	Equipamiento de laboratorio	488	488	488	488	488	2.440
	TOTAL PROGRAMA I	**10.291**	**9.843**	**12.444**	**13.471**	**10.412**	**56.461**

PROGRAMA II - Gestión Comercial		**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**TOTAL**
2637	Conexiones de Agua-Gerencia Técnica Mdeo.	1.028	1.028	1.028	1.028	1.028	5.141
2927	Conexiones de Agua-Regiones Interior	1.028	1.028	1.028	1.028	1.028	5.141
2638	Macro y Micro medición	279	279	279	279	279	1.396
	TOTAL PROGRAMA II	**2.336**	**2.336**	**2.336**	**2.336**	**2.336**	**11.678**

PROGRAMA III – Saneamiento		**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**TOTAL**
2044	Proy. Ciudad de la Costa	1.484	-	1.455	2.112	-	5.051
2524	Conexiones	886	665	665	665	665	3.547
2525	Redes de saneamiento	10.111	5.695	2.639	4.188	1.867	24.500
2526	Plantas de aguas residuales	11.176	19.619	13.642	-	-	44.437
2527	Nuevos servicios de Saneamiento	2.981	2.707	-	-	-	5.688
2528	Plan Nacional de Conexiones	704	704	-	-	-	1.408
2533	Equipos de saneamiento específicos	291	291	291	291	291	1.456
2551	Obras de saneamiento Cuenca de Santa Lucía	3.151	-	-	-	-	3.151
	TOTAL PROGRAMA III	**30.782**	**29.682**	**18.693**	**7.257**	**2.823**	**89.238**

PROGRAMA IV - Agua Potable		**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**TOTAL**
2412	Obras de dist. mayor -Sistema Montevideo	1.529	4.116	5.721	245	245	11.857
2413	Redes de agua	1.856	1.856	1.856	1.856	1.856	9.279
2415	Remodelación Aguas Corrientes	1.870	2.375	4.927	13.027	17.305	39.504
2416	Rehabilitación y aumento de cota Paso Severino	125	1.577	-	-	-	1.703
2417	Regulación de asentamientos	2.784	928	998	4.345	4.437	13.491
2418	Planta de lodos de Aguas Corrientes	-	-	-	-	-	-
2420	Rehabilitación recalques e impulsión Sist. Mdeo.	-	-	-	-	-	-
2422	Equipos específicos de agua Montevideo	28	28	28	28	28	140
2423	Depósitos en Montevideo	-	-	-	-	-	-
2424	RANC Montevideo	928	928	928	1.949	1.531	6.263
2818	Plantas y PPT	10.498	11.613	20.562	21.467	557	64.697
2819	Redes agua	8.425	10.349	8.679	9.329	6.823	43.606
2820	Perforaciones	712	712	712	712	712	3.561
2821	Pequeñas Localidades y Escuelas Rurales	-	-	-	-	-	-
2822	Equipos específicos de agua Interior	492	492	492	492	492	2.458
2823	Depósitos en el Interior	2.756	2.130	274	88	88	5.336
2824	Eficiencia Energética	-	-	-	-	-	-
2828	RANC Interior	1.485	1.021	2.942	4.037	3.805	13.291
2847	UGD Agua Potable	-	-	-	-	-	-
2852	Obras de agua en Laguna del Sauce	4.591	1.853	-	-	-	6.444
	TOTAL PROGRAMA IV	**38.079**	**39.979**	**48.119**	**57.574**	**37.879**	**221.630**
	TOTAL INVERSIONES	**81.487**	**81.840**	**81.591**	**80.637**	**53.450**	**379.007**

CUADRO Nº 2.

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos
(Inversiones SIN IVA DEDUCIBLE ni GASTOS CAPITALIZABLES)

PROGRAMA I - Dirección y Apoyo		**OSE**	**Fondos propios de contrapartida**	**Préstamo BID - Ciudad de la Costa - 3258/3259**	**FONPLATA Agua Potable**	**BID Arsénico**	**TOTAL 2024**
2101	Construcciones y refacciones	61.519	-	-	-	-	61.519
2102	Exprop. terrenos p/obras y servidumbres	159.840	-	-	-	-	159.840
2103	Equipamiento	28.497	-	-	-	-	28.497
2104	Vehículos	15.958	-	-	-	-	15.958
2105	Estudios grales.	-	36	-	708	-	743
2106	Adecuación de la infraestructura de TI	119.406	-	-	-	-	119.406
2121	Mejora de la Gestión	2.230	-	-	-	-	2.230
2207	Equipamiento de laboratorio	19.324	-	-	-	-	19.324
	TOTAL PROGRAMA I	**406.774**	**36**	**-**	**708**	**-**	**407.518**

PROGRAMA II - Gestión Comercial		**OSE**	**Fondos propios de contrapartida**	**Préstamo BID - Ciudad de la Costa - 3258/3259**	**FONPLATA Agua Potable**	**BID Arsénico**	**TOTAL 2024**
2637	Conexiones de Agua-Gerencia Técnica Mdeo.	40.717	-	-	-	-	40.717

2927	Conexiones de Agua-Regiones Interior	40.717	-	-	-	-	40.717
2638	Macro y Micro medición	11.053	-	-	-	-	11.053
	TOTAL PROGRAMA II	**92.486**	**-**	**-**	**-**	**-**	**92.486**

PROGRAMA III - Saneamiento		**OSE**	**Fondos propios de contrapartida**	**Préstamo BID - Ciudad de la Costa - 3258/3259**	**FONPLATA Agua Potable**	**BID Arsénico**	**TOTAL 2024**
2044	Proy. Ciudad de la Costa	-	-	58.747	-	-	58.747
2524	Conexiones	35.070	-	-	-	-	35.070
2525	Redes de saneamiento	400.376	-	-	-	-	400.376
2526	Plantas de aguas residuales	442.577	-	-	-	-	442.577
2527	Nuevos servicios de Saneamiento	118.028	-	-	-	-	118.028
2528	Plan Nacional de Conexiones	27.879	-	-	-	-	27.879
2533	Equipos de saneamiento específicos	11.532	-	-	-	-	11.532
2546	UGD Saneamiento	-	-	-	-	-	-
2549	Plantas de tratamiento UGD	-	-	-	-	-	-
2550	Saneamiento La Paz-Las Piedras						
2551	Obras de saneamiento Cuenca de Santa Lucía	124.769	-	-	-	-	124.769
	TOTAL PROGRAMA III	**1.160.231**	**-**	**58.747**	**-**	**-**	**1.218.977**

PROGRAMA IV - Agua Potable		**OSE**	**Fondos propios de contrapartida**	**Préstamo BID - Ciudad de la Costa - 3258/3259**	**FONPLATA Agua Potable**	**BID Arsénico**	**TOTAL 2024**
2412	Obras de dist. mayor -Sistema Montevideo	10.491	816	33.113	16.131	-	60.552
2413	Redes de agua	73.487	-	-	-	-	73.487
2415	Remodelación Aguas Corrientes	-	3.566	-	70.473	-	74.038
2416	Rehabilitación y aumento de cota P. Severino	-	239	-	4.722	-	4.960
2417	Regulación de Asentamientos	-	5.309	-	104.922	-	110.231
2422	Equipos específicos de agua Montevideo	1.107	-	-	-	-	1.107
2423	Depósitos en Montevideo	-	-	-	-	-	-
2424	RANC Montevideo	36.744	-	-	-	-	36.744
2451	Obras de agua en la cuenca del Río Santa Lucía	-	-	-	-	-	-
2818	Plantas y PPT	3.694	35.842	-	169.545	206.639	415.720
2819	Redes agua	196.356	4.600	41.767	90.914	-	333.637
2820	Perforaciones	28.201	-	-	-	-	28.201
2821	Pequeñas Localidades y Escuelas Rurales	-	-	-	-	-	-
2822	Equipos específicos de agua Interior	15.429	195	-	3.847	-	19.471
2823	Depósitos en el Interior	3.492	5.087	-	100.553	-	109.132
2828	RANC Interior	58.820	-	-	-	-	58.820
2847	UGD Agua Potable	-	-	-	-	-	-
2852	Obras de agua en Laguna del Sauce	-	8.756	-	173.066	-	181.822
	TOTAL PROGRAMA IV	**427.821**	**64.409**	**74.881**	**734.173**	**206.639**	**1.507.922**
	TOTAL INVERSIONES 2024	**2.087.312**	**64.445**	**133.627**	**734.880**	**206.639**	**3.226.903**

CUADRO Nº 3.

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTOS
Valores en miles de Pesos Uruguayos
(Inversiones SIN IVA DEDUCIBLE, con gastos capitalizables)

PROGRAMA I - Dirección y Apoyo		**0**	**1**	**2**	**3**	**5**	**TOTAL 2024**
2101	Construcciones y refacciones	-	-	-	61.519	-	61.519
2102	Exprop. terrenos p/obras y servidumbres	-	-	-	159.840	-	159.840
2103	Equipamiento	-	7.671	-	20.826	-	28.497
2104	Vehículos	-	-	8.430	7.527	-	15.958
2105	Estudios grales.	-	1	167	575	-	743
2106	Adecuación de la infraestructura de TI	-	9.600	21.168	88.638	-	119.406
2121	Mejora de la Gestión	-	3	502	1.725	-	2.230
2207	Equipamiento de laboratorio	-	-	-	19.324	-	19.324
	Mano de Obra - Dirección y Apoyo	15.466	-	-	-	-	15.466
	TOTAL PROGRAMA I	**15.466**	**17.276**	**30.268**	**359.974**	**-**	**422.984**

PROGRAMA II - Gestión Comercial		**0**	**1**	**2**	**3**	**5**	**TOTAL 2024**
2637	Conexiones de Agua-Gerencia Técnica Mdeo.	-	23	1.396	39.297	-	40.717
2927	Conexiones de Agua-Regiones Interior	-	23	1.396	39.297	-	40.717
2638	Macro y Micro medición	-	12	94	10.947	-	11.053
	Mano de Obra - Gestión Comercial	270.705	-	-	-	-	270.705
	TOTAL PROGRAMA II	**270.705**	**58**	**2.887**	**89.541**	**-**	**363.191**

PROGRAMA III - Saneamiento		0	1	2	3	5	TOTAL 2024
2044	Proy. Ciudad de la Costa	-	-	2.521	56.226	-	58.747
2524	Conexiones	-	-	863	34.207	-	35.070
2525	Redes de saneamiento	-	-	17.952	382.424	-	400.376
2526	Plantas de aguas residuales	-	-	76.278	366.299	-	442.577
2527	Nuevos servicios de Saneamiento	-	-	17.879	100.150	-	118.028
2528	Plan Nacional de Conexiones	-	1.394	8.364	18.121	-	27.879
2533	Equipos de saneamiento específicos	-	28	3.151	8.353	-	11.532
2546	UGD Saneamiento	-	-	-	-	-	-
2549	Plantas de tratamiento UGD	-	-	-	-	-	-
2550	Saneamiento La Paz-Las Piedras	-	-	-	-	-	-
2551	Obras de saneamiento Cuenca de Santa Lucía	-	-	18.899	105.869	-	124.769
	Mano de Obra - Alcantarillado	131.577	-	-	-	-	131.577
	TOTAL PROGRAMA III	**131.577**	**1.422**	**145.907**	**1.071.649**	**-**	**1.350.554**

PROGRAMA IV - Agua Potable		0	1	2	3	5	TOTAL 2024
2412	Obras de dist. mayor -Sistema Montevideo	-	-	3.137	57.415	-	60.552
2413	Redes de agua	-	-	4.715	68.772	-	73.487
2415	Remodelación Aguas Corrientes	-	1.422	937	71.680	-	74.038
2416	Rehabilitación y aumento de cota Paso Severino	-	156	358	4.446	-	4.960
2417	Regulación de asentamientos	-	582	22.349	87.300	-	110.231
2418	Planta de lodos de Aguas Corrientes	-	-	-	-	-	-
2422	Equipos específicos de agua Montevideo	-	4	-	1.103	-	1.107
2423	Depósitos en Montevideo	-	-	-	-	-	-
2424	RANC Montevideo	-	-	2.358	34.386	-	36.744
2451	Obras de agua en la cuenca del Río Santa Lucía	-	-	-	-	-	-
2818	Plantas y PPT	-	1.285	111.949	302.487	-	415.720
2819	Redes agua	-	2.693	14.558	316.385	-	333.637
2820	Perforaciones	-	-	1.325	26.877	-	28.201
2821	Pequeñas Localidades y Escuelas Rurales	-	-	-	-	-	-
2822	Equipos específicos de agua Interior	-	64	-	19.407	-	19.471
2823	Depósitos en el Interior	-	-	19.162	89.971	-	109.132
2824	Eficiencia Energética	-	-	-	-	-	-
2828	RANC Interior	-	12	3.159	55.649	-	58.820
2847	UGD Agua Potable	-	-	-	-	-	-
2852	Obras de agua en Laguna del Sauce	-	114	57.872	123.835	-	181.822
	Mano de Obra - Agua Potable	13.671				-	13.671
	TOTAL PROGRAMA IV	**13.671**	**6.332**	**241.879**	**1.259.712**	**-**	**1.521.593**

	0	1	2	3	5	TOTAL 2024
TOTAL INVERSIONES 2024	**431.419**	**25.087**	**420.941**	**2.780.875**	**-**	**3.658.322**

CUADRO Nº4

APERTURA POR PROYECTO Y MONEDA (Componente M/N y U$S)
Valores en miles de Pesos Uruguayos y Dólares
Inversiones SIN IVA DEDUCIBLE ni GASTOS CAPITALIZABLES (No incluye MO)

TC: 39,60

PROGRAMA I - Dirección y Apoyo		M. Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2024
2101	Construcciones y refacciones	59.005	63	2.514	61.519
2102	Exprop. terrenos p/obras y servidumbres	159.840	-	-	159.840
2103	Equipamiento	13.684	374	14.813	28.497
2104	Vehículos	-	403	15.958	15.958
2105	Estudios generales	200	14	544	743
2106	Adecuación de la infraestructura de TI	119.406	-	-	119.406
2113	Equipamiento UGD	-	-	-	
2121	Mejora de la Gestión	793	36	1.438	2.230
2122	Gestión Ambiental	-	-	-	-
2207	Equipamiento de laboratorio	-	488	19.324	19.324
2311	Estudios y Auditoría	-	-	-	-
	TOTAL PROGRAMA I	**352.927**	**1.379**	**54.591**	**407.518**

PROGRAMA II - Gestión Comercial		M. Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2024
2637	Conexiones de Agua-Gerencia Técnica Mdeo.	38.532	55	2.184	40.717
2927	Conexiones de Agua-Regiones Interior	40.691	1	25	40.717
2638	Macro y Micromedición	10.460	15	593	11.053
	TOTAL PROGRAMA II	**89.684**	**71**	**2.803**	**92.486**

PROGRAMA III - Saneamiento		M. Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2024

2044	Proy. Ciudad de la Costa	55.555	81	3.192	58.747
2524	Conexiones	35.070	-	-	35.070
2525	Redes de saneamiento	393.658	170	6.718	400.376
2526	Plantas de aguas residuales	266.682	4.442	175.895	442.577
2527	Nuevos servicios de Saneamiento	92.723	639	25.305	118.028
2528	Plan Nacional de Conexiones	27.879	-	-	27.879
2529	Estaciones de bombeo de saneamiento (recalques)	-	-	-	-
2530	Emisarios terrestres y subacuáticos	-	-	-	-
2531	BIRF	-	-	-	-
2533	Equipos de saneamiento específicos	1.927	243	9.605	11.532
2546	UGD Saneamiento	-	-	-	-
2549	Plantas de tratamiento UGD	-	-	-	-
2550	Saneamiento La Paz-Las Piedras	-	-	-	-
2551	Obras de saneamiento Cuenca de Santa Lucía	87.389	944	37.380	124.769
2552	Obras de saneamiento en Laguna del Sauce	-	-	-	-
	TOTAL PROGRAMA III	**960.883**	**6.518**	**258.095**	**1.218.977**

PROGRAMA IV - Agua Potable

		M. Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2024
2412	Obras de dist. mayor -Sistema Montevideo	17.601	1.085	42.952	60.552
2413	Redes de agua	71.606	48	1.881	73.487
2415	Remodelación Aguas Corrientes	61.488	317	12.550	74.038
2416	Rehabilitación y aumento de cota Paso Severino	4.960	-	-	4.960
2417	Regulación de asentamientos	110.231	-	-	110.231
2422	Equipos específicos de agua Montevideo	127	25	980	1.107
2424	RANC Montevideo	35.762	25	982	36.744
2451	Obras de agua en la cuenca del Río Santa Lucía	-	-	-	-
2818	Plantas y PPT	320.390	2.407	95.330	415.720
2819	Redes agua	303.862	752	29.774	333.637
2820	Perforaciones	25.632	65	2.570	28.201
2822	Equipos específicos de agua Interior	10.797	219	8.674	19.471
2823	Depósitos en el Interior	93.872	385	15.261	109.132
2828	RANC Interior	58.820	-	-	58.820
2847	UGD Agua Potable	-	-	-	-
2852	Obras de agua en Laguna del Sauce	50.100	3.326	131.722	181.822
	TOTAL PROGRAMA IV	**1.165.247**	**8.653**	**342.675**	**1.507.922**

		M. Nacional	Dólares	U$S en M/N
TOTAL INVERSIONES 2024	**2.568.740**	**16.620**	**658.163**	**3.226.903**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2

Resolución 297/023

Exonérase del IVA, a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Roberto Sorokin, el 25 de noviembre de 2023 en Montevideo.

(5.481*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 14 de Noviembre de 2023

VISTO: la actuación del artista no residente Roberto Sorokin el 25 de noviembre de 2023 en el predio ubicado sobre la Rambla de Punta Carretas (Rambla Presidente Wilson) de Montevideo;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 2 de octubre de 2023;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Roberto Sorokin el 25 de noviembre de 2023 en el predio ubicado sobre la Rambla de Punta Carretas (Rambla Presidente Wilson) de Montevideo.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; TABARÉ VIERA.

3

Resolución 298/023

Exonérase del IVA, a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Carlos Rivera, el 29 de noviembre de 2023 en el Antel Arena.

(5.482*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 14 de Noviembre de 2023

VISTO: la actuación del artista no residente Carlos Rivera el 29 de noviembre de 2023 en el Antel Arena;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 23 de octubre de 2023;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Carlos Rivera el 29 de noviembre de 2023 en el Antel Arena.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

4

Resolución 57/023

Créase en concordancia con el Gobierno Departamental de Artigas, la Localidad Catastral "Localidad Rincón de Pacheco", que se corresponde con los padrones rurales y suburbanos que se determinan, pertenecientes a la 3ª Sección Catastral de Artigas.

(5.529*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

Montevideo, 1 de agosto de 2023.

Creación de la Localidad "RINCON DE PACHECO", Departamento de Artigas.

RESOLUCIÓN No. 57/2023.

VISTO: que es cometido de esta Dirección Nacional de Catastro, actuando en concordancia con el Gobierno Departamental correspondiente, denominar las nuevas Localidades Catastrales que se creen.

RESULTANDO: que por comunicación de la Intendencia Departamental de Artigas, comunicó a esta Dirección a través de la Oficina Delegada de Artigas, la categorización como "suburbano" del padrón rural Nº 7405, 7406, 7407, 7408, 7409, 7410, 7411, 7412, 7413, 7414, 7415, 7416, 7417, 7418, 7234 y No.1599-1739 parte, de la 3º Sección Catastral de Artigas.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo previsto por la Ley 18.308 (LOT) de 18 de junio de 2008, artículo 225 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011, Decreto de la Junta Departamental de Artigas No 3829 de 19 de noviembre de 2020 reconocimiento como centro poblado "Localidad Rincón de Pacheco", correspondiente para la calificación de "suburbano" los padrones rurales No. 7405, 7406, 7407, 7408, 7409, 7410, 7411, 7412, 7413, 7414, 7415, 7416, 7417, 7418, 7234 y No.1599-1739 parte, ubicados en la 3a Sección Catastral del Departamento de Artigas.

II) que los padrones rurales individualizados a continuación les corresponden los siguientes planos de fraccionamientos: Padrón No. 7405 al 7418, Plano Inscripto con el No. de Registro 2114, Fecha 31/12/10, Ing. Agrim. Pablo A. ASUAGA; Padrón No. 7234, Plano Inscripto con el No.2114, Registro No.1702, Fecha 13/03/09, Ing. Agrim. Pablo A. ASUAGA y Padrón No. 1599- 1739 parte Bolsón sin Plano;

III) que de los antecedentes en estos obrados, no se conoce la totalidad de los propietarios de los padrones N.º 7405, 7406, 7407, 7408, 7409, 7410, 7411, 7412, 7413, 7414, 7415, 7416, 7417, 7418, 7234 y No.1599- 1739 parte, ubicados en la 3a Sección Catastral del Departamento de Artigas.

ATENTO: a lo establecido en el párrafo según literal a) del artículo 3 del Decreto No. 364/995 de fecha 3 de octubre de 1995.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

RESUELVE:

1) Créase en concordancia con el Gobierno Departamental de Artigas, la Localidad Catastral "Localidad Rincón de Pacheco", que se corresponde con los padrones rurales Nº7405, 7406, 7407, 7408, 7409, 7410, 7411, 7412, 7413, 7414, 7415,7416,7417,7418, 7234 y No. 1599-1739 parte, de la 3º Sección Catastral de Artigas, se corresponden a los padrones suburbanos N.º 1 al 16 respectivamente.

2) Dicha Localidad Catastral, estará integrada por la totalidad del inmueble empadronando, las calles y plazas y demás espacios libres.

3) Procédase a la fijación de los valores reales,

4) Notifíquese a los propietarios.

5) Tome conocimiento la Oficina Delegada de Catastro de Artigas y encargase su comunicación al Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Artigas e Intendencia de Departamental de Artigas.

6) Comuníquese a la Administración Nacional de Educación Primaria, Dirección General de Registros, Asociación de Agrimensores y Asociación de Escribanos del Uruguay.

7) Publíquese en la página web.
Arq. Augusto Alcalde, Director Nacional de Catastro.

5

Resolución 84/023

Créase en concordancia con el Gobierno Departamental de Salto, la Localidad Catastral "Pueblo Cayetano", que se corresponde con los padrones rurales y suburbanos que se determinan, pertenecientes a la 6ª Sección Catastral de Salto.

(5.530*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

Montevideo, 30 de octubre de 2023.

Creación de la Localidad "Pueblo Cayetano", Departamento de Salto.

RESOLUCIÓN No. 84/2023.

VISTO: que es cometido de esta Dirección Nacional de Catastro, actuando en concordancia con el Gobierno Departamental correspondiente, denominar las nuevas Localidades Catastrales que se creen.

RESULTANDO: que por oficio de la Intendencia Departamental de Salto, comunicó a esta Dirección a través de la Oficina Delegada de Salto, la categorización como "urbano" de los padrones rurales N.º 2207, N.º 2421, N.º 7095, N.º 7096, N.º 8825, N.º 8826, N.º 8827, N.º 7718,

N.º 7719, N.º 7720, N.º 7722,, N.º 10353, N.º 10355, N.º 10809, N.º 10810, y N.º 12035 al 12070 de la 6º Sección Catastral del departamento de Salto;

CONSIDERANDO: I) las Directrices departamentales de Ordenamiento Territorial y desarrollo Sostenible, Decreto N.º 6524/011 de fecha 27 de octubre de 2011, Decreto departamental N.º 6392/08 de fecha 6 de noviembre de 2008, y lo previsto por la Ley 18.308 (LOT) de 18 de junio de 2008;

II) que corresponde asignar números de padrón a los inmuebles rurales categorizados como urbanos por los Gobiernos Departamentales.

III) que los padrones rurales mencionados: Nº **12049** al **12070** se corresponden con el plano de fraccionamiento del Agrim. G. Minutti, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Número 11334, el 22 de julio de 2010; Nº **10353 y 10355** se corresponden con el plano de fraccionamiento del Agrim. G. Minutti, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Número 9716, el 9 de febrero de 2001; Nº **12035** se corresponde con el plano de fraccionamiento del Agrim. G. Minutti, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Número 11334, el 22 de julio de 2010; Nº **10810** se corresponde con el plano de fraccionamiento del Agrim. G. Minutti, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Número 10121, el 24 de marzo de 2004; Nº **10809** se corresponde con el plano de fraccionamiento del Agrim. G. Minutti, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Número 10121, el 24 de marzo de 2004; Nº **7095, y 7096** se corresponde con el plano de fraccionamiento del Agrim. E. Sisto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Número 2845, el 29 de marzo de 1967; Nº **2421** se corresponden con el plano de fraccionamiento del Agrim. E. Sisto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Número 2845, el 29 de marzo de 1967; Nº **8825, 8826, 2207 y 8827** se corresponden con el plano de fraccionamiento del Agrim. H. O. Lanza, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Número 7419, el 22 de diciembre de 1988; Nº **7720** sin plano registrado; Nº **7718** se corresponde con el plano de fraccionamiento del Agrim. E. Sisto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Número 1513, el 4 de enero de 1980; Nº **7719** se corresponde con el plano de fraccionamiento del Agrim. E. Sisto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro sin número, el 1º de febrero de 1967; Nº **12036 al 12045** se corresponden con el plano de fraccionamiento del Agrim. G. Minutti, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Número 11334, el 22 de julio de 2010; Nº **7722** sin plano registrado.

ATENTO: a lo establecido en el párrafo segundo del literal a) del artículo 3 del Decreto Nº 364/995 de fecha 3 de octubre de 1995.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

RESUELVE:

1) Créase en concordancia con el Gobierno Departamental de Salto, la Localidad Catastral "Pueblo Cayetano", que se corresponde con los padrones rurales Nº 12051, 12050, 12049, 12054, 12053, 12052, 12055 a 12070, 10353, 10355, 10809, 7096, 7095, 2421, 8825, 8826, 2207, 8827, 10810, 7722, 7720, 7718, 7719, 12044, 12043, 12045 a 12048, 12036 a 12042, y 12035 de la 6º Sección Catastral de Salto, se corresponden a los padrones urbanos Nº1 al 51 respectivamente.

2) Dicha Localidad Catastral, estará integrada por la totalidad del inmueble empadronando, las calles y plazas y demás espacios libres.

3) Procédase a la fijación de los valores reales,

4) Tome conocimiento la Oficina Delegada de Catastro de Salto y encargase su comunicación al Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Salto e Intendencia de Departamental de Salto.

5) Comuníquese a la Administración Nacional de Educación Primaria, Dirección General de Registros, Asociación de Agrimensores y Asociación de Escribanos del Uruguay.

6) Publíquese en la página web.
Arq. Augusto Alcalde, Director Nacional de Catastro.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
6
Resolución 310/023

Dispónese por el plazo que se indica, un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de la industria del gas, cuyos documentos se identifican.

(5.492)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 10 de Noviembre de 2023

VISTO: la situación de desempleo forzoso de trabajadores que desarrollan tareas en empresas pertenecientes a la industria del gas envasado y cuyos datos surgen del listado anexo a la presente Resolución;

RESULTANDO: que diversas circunstancias vinculadas a la referida actividad económica han determinado la desvinculación por despido de un grupo de trabajadores;

CONSIDERANDO: I) que desde la Dirección Nacional de Trabajo se ha venido llevando adelante un proceso de negociación colectiva a los efectos de atender la situación de desempleo de los trabajadores involucrados;

II) que los referidos trabajadores se encuentran en un proceso de capacitación a través del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional procurando la reinserción dentro del sector de actividad o fuera del mismo;

III) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, el Poder Ejecutivo puede establecer por razones de interés general y por un plazo no mayor a un año, un régimen de subsidio por desempleo total o parcial para empleados con alta especialización profesional, en ciertas categorías laborales o actividades económicas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2009, y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 565/010, de 12 de abril de 2010;

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- Establécese, por el término de 90 (noventa) días a partir del 1 de octubre de 2023 un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores cuyos datos surgen del anexo a la presente Resolución, que reunieren los requisitos exigidos por el Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981 y modificativos, en las condiciones que se prevén en la presente Resolución.

Podrán acceder a este subsidio especial tanto quienes tuvieren derecho a percibir la prestación de desempleo de carácter general durante todo o parte del período máximo previsto en el artículo 6.1 y 6.3 del citado Decreto-Ley, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, con quienes no lo tuvieran.

2º.- El régimen especial que aquí se establece amparará la desocupación por las causales despido o reducción derivada del despido conforme a lo previsto en el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008.

3º.- El monto del subsidio para quienes se hallaren en situación de cede por despido, se calculará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.2 del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008 y disposiciones concordantes, y quienes se hallaren en situación de reducción derivada del despido se calculará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.3 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008 y disposiciones concordantes.

En todo lo que no esté específicamente regulado en la presente resolución, será de aplicación lo dispuesto por el decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981 y modificativas, y el Decreto Nº 162/009, de 30 de marzo de 2009.

4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
PABLO MIERES.

Anexo.

CEDULA
37907728
45766912
43702938
38934538
39141023
43125780
44663553
39022477
33397939
48390398
44733352
34599772
54439295
42626777
46023329
38904777
45077175
41473941
48836510
51330084
54872617
30388971
46836881
53940097
51658890
53890012
37947134

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
7
Decreto 339/023

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Hipotecario del Uruguay para el ejercicio 2024.

(5.193*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Octubre de 2023

VISTO: el proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Hipotecario del Uruguay correspondiente al ejercicio 2024;

CONSIDERANDO: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe favorable y el Tribunal de Cuentas su dictamen sin observaciones;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuest o de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Hipotecario del Uruguay para el ejercicio 2024 de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
I - INGRESOS.	**5.996.591.497**
II - EGRESOS.	**5.148.868.616**
1. Operativos	4.484.972.419
2. Financieros (Grupo 6)	584.453.143
3. Inversiones	79.443.054
III - RESULTADO PRESUPUESTARIO	**847.722.881**
IV- Variación de COLOCACIONES	1.787.483.346
V - Variación de DEPÓSITOS	-2.040.982.190
VI - RESULTADO OPERACIONES BANCARIAS	**-253.498.844**
VII - RESULTADO GLOBAL	**594.224.037**

ARTÍCULO 2º.- La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son las siguientes:

PROGRAMA I: Facilitar el acceso de la vivienda a través de operaciones de crédito realizadas con un eficaz manejo de los riesgos.

I. RECURSOS

CONCEPTO	Monto en Pesos
INGRESOS	**5.996.591.497**
1. Recaudación	3.860.785.924
2. Otros ingresos	2.135.805.573
OTROS RECURSOS.	**6.042.389.174**
1. Amortizaciones	6.042.389.174
2. Aumento neto de depósitos	0
3. Emisión de deuda (ON, CD)	0
4. Otros	0
TOTAL RECURSOS	**12.038.980.671**

II. EGRESOS

II.1 Egresos Operativos

Rubro	Denominación	Monto en Pesos
0	**SERVICIOS PERSONALES**	**1.297.816.355**
01	**Retribución de Cargos Permanentes**	**484.239.719**
0.1.1.000	Sueldos básicos de Cargos Ptados.	447.525.352
0.1.1.001.000	Directorio	5.402.388
0.1.1.005.000	Progresivo anual	29.286.931
0.1.5.000	Por gastos Representación con aportes	2.025.048
02	**Retribución Pers.Contrat.Func. Permanentes**	**5.504.424**
0.2.1.000	Sueldo Básico Func. Contratadas	5.504.424
04	**Retribución Complementaria**	**136.837.468**
0.4.1.000	Progresivos anual	0
0.4.2.002	Trabajo en jornadas de 8 horas	22.066.452
0.4.2.010	Prima técnica	68.833
0.4.2.011	Por Tareas Inspectivas	0
0.4.2.014	Por permanencia a la Orden	0
0.4.2.021	Guardia Soporte Técnico	2.423.575
0.4.2.026	Por Tareas Docentes.	500.000
0.4.2.034	Por Func.distintas al Cargo	5.669.831
0.4.2.088	Comp.desempeño Secretaría	7.250.652
0.4.2.513	Comp.por Func.especiales	7.529.725
0.4.2.513.001	Otras comp.por Func.especiales TI	3.678.800
0.4.2.513.002	Otras Comp.por Func.especiales por carga adm. extraord. sup.	100.000
0.4.2.520	Comp.esp.por cumplir cond.específicas	1.304.061
0.4.2.620	Comp.personal - se absorbe-	667.039
0.4.3.000	Inc.a la Productividad-SRCM	46.575.177
0.4.3.010	Productividad Ley 16127	449.364
0.4.4.000	Prima por antigüedad	27.696.600
0.4.5.005	Quebranto de caja	10.448.798
0.4.6.001	Diferencia por subrogación	408.561
0.4.8.017	Aum. Sal. A partir del 1 05 03 Dec. 191 03	0
05	**Retribuciones diversas especiales**	**101.219.708**
0.5.2.001	Por trabajo en horario nocturno	277.933
0.5.2.005	Semana Móvil	0
0.5.3.000	Lic.Generada y No Gozada	12.000.000
0.5.7.001	Becas y Pasantías	13.906.944
0.5.7.001.001	Otras Becas y Pasantías por carga adm. extraord. sup.	100.000
0.5.8.001	Horas Extras	8.899.798
0.5.8.001.001	Horas Extras por carga adm. extraord. sup.	100.000
0.5.9.000	Sueldo anual complementario	50.332.086
0.5.9.007	Nominalización Sueldo Anual Complementario	15.602.947
06	**Beneficios al personal**	**22.885.167**
0.6.2.	Compensación estudiantes	4.446.927
0.6.4.000	Contribución por asistencia médica	8.103.046
0.6.4.009	Lentes	3.335.195
0.6.5.000	Guardería	7.000.000
07	**Beneficios familiares**	**32.655.717**
0.7.1.000	Prima por matrimonio	55.587
0.7.2.000	Prima Hogar Constituído	2.481.385
0.7.3.000	Prima por nacimiento	101.990
0.7.8.000	Salario Vacacional	30.016.755
08	**Cargas legales sobre servicios personales**	**513.474.152**
0.8.1.000	Aporte pat. Sist. Seg. Social s retribuciones	468.046.406
0.8.2.000	Otros aportes patronales s retribuciones	7.843.422
0.8.7.000	Aporte pat.FONASA	37.584.324
09	**Otras retribuciones**	**1.000.000**
0.9.1.000	Retribuciones de ejercicios anteriores	1.000.000
0.9.9.000	Otras retribuciones	0

Rubro	Denominación	Monto en Pesos
1	**BIENES DE CONSUMO**	**9.130.000**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**2.913.318.093**
5	**TRANSFERENCIAS**	**24.103.603**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**	**240.604.368**
TOTAL EGRESOS OPERATIVOS		**4.484.972.419**

II.2 Egresos Financieros

Rubro	Denominación	Monto en Pesos
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA**	**584.453.143**
TOTAL EGRESOS FINANCIEROS		**584.453.143**

II.3 Inversiones

Rubro	Denominación	Monto en Pesos
31	Maq. y Eq. de Producción	0
32	Maquinas, mobiliario y equipos de oficina	31.213.200
34	Equipamiento educacional, cult. y recreativo	0
35	Eq.de transporte, tracción, elevac. y comunicac.	0
36	Motores y repuestos mayores	0
37	Tierras, edificios y otros bienes preexistentes	0
38	Construcciones, mejoras y reparac. Mayores	28.158.000
39	Otros bienes de uso	20.071.854
TOTAL INVERSIONES		**79.443.054**

II.4 Otros Usos

Rubro	Denominación	Monto en Pesos
4	ACTIVOS FINANCIEROS	4.254.905.828
8	CLASIFICADOR DE APLIC. FINANCIERAS	2.040.982.190
TOTAL OTROS USOS		**6.295.888.018**

TOTAL EGRESOS	**11.444.756.634**

La apertura de Recursos, Presupuesto de Funcionamiento, de Operaciones Financieras y de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se adjuntan y forman parte integrante de este decreto.

El Grupo 0 "Retribución de Servicios Personales" que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresa recogiendo los aumentos salariales vigentes al 1º de enero de 2023.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 39,60 (pesos uruguayos treinta y nueve con 60/100).

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero-junio de 2023 (IPC 102,74).

Los anexos, las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

ARTÍCULO 3º.- REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO. La remuneración de los integrantes del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, se fijará con ajuste a lo establecido por las disposiciones legales vigentes, en particular el artículo 94 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, el artículo 4 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, el artículo 21 de la Ley Nº 17.556, en la redacción dada por el Art. 510 de Ley Nº 20.075 y el artículo 16 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

El Presidente y los Vocales del Directorio percibirán, por concepto de GASTOS DE REPRESENTACIÓN (sujetos a montepío), la suma de $ 70.570 y $ 49.092 mensuales respectivamente, vigencia 1 de enero de 2023.

ARTÍCULO 4º.- SUBSIDIO A DIRECTORES. Los miembros del Directorio, al momento de su desvinculación del Banco, tendrán derecho a partir del cese en sus funciones, a percibir el subsidio creado por el artículo 35º del Acto Institucional Nº 9 del 23 de octubre de 1979 y regulado por la Ley Nº 15.900, de fecha 21 de octubre de 1987, con la modificación introducida por la Ley Nº 16.195, de 16 de julio de 1991, sus modificativas, reglamentarias y complementarias y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 artículos 65, 66 y 67 que establece sus actualizaciones.

ARTÍCULO 5º.- ESCALA DE REMUNERACIONES. La remuneración del personal del Banco Hipotecario del Uruguay, se fijará por remisión al grado que en cada caso se establece, y a los importes de la siguiente Escala Patrón:

GRADO	EPU AL 01/01/2023	GRADO	EPU AL 01/01/2023	GRADO	EPU AL 01/01/2023
0.0	44.223	20.0	75.815	40.0	145.442
0.1	44.457	20.1	76.372	40.1	146.763
0.2	44.686	20.2	76.937	40.2	148.081
0.3	44.914	20.3	77.499	40.3	149.406
1.0	45.144	21.0	78.058	41.0	150.726
1.1	45.374	21.1	78.642	41.1	152.096
1.2	45.604	21.2	79.221	41.2	153.468
1.3	45.831	21.3	79.811	41.3	154.843
2.0	46.059	22.0	80.392	42.0	156.215
2.1	46.298	22.1	81.008	42.1	157.641
2.2	46.536	22.2	81.627	42.2	159.065
2.3	46.777	22.3	82.239	42.3	160.495
3.0	47.013	23.0	82.860	43.0	161.919
3.1	47.275	23.1	83.499	43.1	163.417
3.2	47.536	23.2	84.137	43.2	164.912
3.3	47.797	23.3	84.781	43.3	166.410
4.0	48.057	24.0	85.414	44.0	167.907
4.1	48.842	24.1	86.080	44.1	169.475
4.2	49.622	24.2	86.755	44.2	171.037
4.3	50.401	24.3	87.428	44.3	172.602
5.0	51.183	25.0	88.092	45.0	174.167
5.1	51.476	25.1	88.795	45.1	175.800
5.2	51.769	25.2	89.492	45.2	177.435
5.3	52.062	25.3	90.194	45.3	179.068
6.0	52.350	26.0	90.886	46.0	180.699
6.1	52.661	26.1	91.619	46.1	182.391
6.2	52.969	26.2	92.347	46.2	184.086
6.3	53.274	26.3	93.076	46.3	185.781
7.0	53.577	27.0	93.803	47.0	187.477
7.1	53.917	27.1	94.576	47.1	189.259
7.2	54.249	27.2	95.347	47.2	191.037
7.3	54.583	27.3	96.105	47.3	192.819
8.0	54.915	28.0	96.880	48.0	194.598
8.1	55.274	28.1	97.665	48.1	196.452
8.2	55.632	28.2	98.448	48.2	198.305
8.3	55.987	28.3	99.232	48.3	200.154
9.0	56.345	29.0	100.017	49.0	202.004
9.1	56.684	29.1	100.846	49.1	203.926
9.2	57.015	29.2	101.679	49.2	205.850
9.3	57.354	29.3	102.518	49.3	207.769
10.0	57.687	30.0	103.352	50.0	209.690
10.1	58.059	30.1	104.211	50.2	213.726
10.2	58.436	30.2	105.073	51.0	217.763
10.3	58.802	30.3	105.933	51.2	221.966
11.0	59.168	31.0	106.799	52.0	226.167
11.1	59.549	31.1	107.690	52.2	230.533
11.2	59.935	31.2	108.582	53.0	234.898
11.3	60.325	31.3	109.476	53.2	239.489
12.0	60.705	32.0	110.368	54.0	244.078
12.1	61.112	32.1	111.316	54.2	245.960
12.2	61.504	32.2	112.258	55.0	247.842
12.3	61.902	32.3	113.210	55.2	252.681
13.0	62.300	33.0	114.157	56.0	257.515
13.1	62.737	33.1	115.134	56.2	262.599
13.2	63.180	33.2	116.113	57.0	267.682
13.3	63.609	33.3	117.092	57.2	272.962
14.0	64.036	34.0	118.069	58.0	278.242
14.1	64.465	34.1	119.101	58.2	283.767
14.2	64.901	34.2	120.139	59.0	289.286
14.3	65.338	34.3	121.173	59.2	295.054
15.0	65.769	35.0	122.204	60.0	300.819
15.1	66.228	35.1	123.269	60.2	306.799
15.2	66.699	35.2	124.329	61.0	312.773
15.3	67.151	35.3	125.393	61.2	319.059
16.0	67.608	36.0	126.457	62.0	325.344
16.1	68.100	36.1	127.567	62.2	331.889
16.2	68.592	36.2	128.675	63.0	338.433
16.3	69.076	36.3	129.784	63.2	345.261
17.0	69.562	37.0	130.896	64.0	352.088
17.1	70.055	37.1	132.068	64.2	359.201
17.2	70.560	37.2	133.234	65.0	366.313
17.3	71.053	37.3	134.407		

18.0	71.560	38.0	135.577
18.1	72.069	38.1	136.778
18.2	72.588	38.2	137.981
18.3	73.098	38.3	139.186
19.0	73.612	39.0	140.385
19.1	74.169	39.1	141.646
19.2	74.718	39.2	142.920
19.3	75.260	39.3	144.188

La Escala precedente es de aplicación para fijar las retribuciones, tanto en el ingreso o ascenso a los distintos cargos, como para la liquidación de los progresivos por antigüedad en el cargo o en el Banco, así como para la aplicación de las normas que se establecen en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 6º.- CONCEPTOS BÁSICOS. A los efectos de la correcta aplicación e interpretación de las Normas Presupuestales se definen a continuación, los siguientes conceptos básicos:

A) **Escalafón** es el mayor agrupamiento de funcionarios en la estructura de cargos, realizado en atención a la naturaleza de las tareas que les corresponde desempeñar, a saber:
* Gerencial
* Administrativo
* Técnico - Profesional
* Informática
* Servicios y Oficios

B) **Serie** es el ordenamiento jerárquico de cargos de análoga naturaleza dentro de un escalafón, diferenciados entre sí por su nivel de complejidad jerárquica y responsabilidad.
Constituye la carrera que los funcionarios están habilitados a desarrollar dentro de un determinado escalafón, a saber:
1) Dentro de un cargo, por los respectivos progresivos.
2) Dentro de una serie, por el ascenso de cargos.

C) **Cargos** son el conjunto de tareas, deberes y responsabilidades encomendadas al titular de un puesto de trabajo, que las normas presupuestales definen en cantidad, grados de la escala patrón, series y escalafones.
Cada cargo significa en sus integrantes, preparación y aptitudes superiores a las necesarias para el servicio del cargo inferior.

D) **Escalón** El número y desarrollo de los escalones en cada cargo será determinado por estas normas, siendo el progresivo la diferencia entre escalones que normalmente se adjudica por cada período establecido en las mismas de servicio efectivo en el cargo, serie y escalafón.
No se computarán como servicio efectivo las licencias extraordinarias sin goce de sueldo.

ARTÍCULO 7º.- INGRESO AL CARGO. El ingreso de los funcionarios al Banco, se realizará siempre en el escalón inicial del cargo inicial de la Serie que corresponda.

ARTÍCULO 8º.- ESTRUCTURA ESCALAFONARIA. Se establecen las siguientes series de cargos dentro de los respectivos escalafones, ordenados jerárquicamente:

ESCALAFÓN: GERENCIAL

SERIE: Gerencial

CARGOS:
1.- Jefe de Departamento
2.- Gerente de División
3.- Gerente de Área
4.- Gerente General

ESCALAFÓN: ADMINISTRATIVO

SERIE: Administración

CARGOS:
1.- Administrativo 3
2.- Administrativo 2
3.- Administrativo 1
4.- Ejecutivo 2
5.- Ejecutivo 1/Gerente 2 de Sucursal
6.- Gerente 1 de Sucursal

ESCALAFÓN: TÉCNICO-PROFESIONAL

SERIE: Profesional

CARGOS:
1.- Profesional 2
2.- Profesional 1

Esta Serie del Escalafón Técnico – Profesional comprenderá cargos que sólo podrán ser desempeñados por profesionales universitarios (con título expedido por la Universidad de la República o por Instituciones Universitarias habilitadas) en las áreas de conocimiento relativas a: Administración, Arquitectura, Ciencias Económicas, Jurídico – Notarial e Ingeniería. En caso de que el Banco requiera un profesional no comprendido en estas áreas de conocimiento, podrá incluirlo siempre que se cuente con la aprobación de la Oficina Nacional del Servicio Civil – Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SERIE: Técnico

CARGO:
1.- Técnico

Esta serie del Escalafón Técnico – Profesional comprenderá cargos que sólo podrán ser desempeñados por profesionales universitarios (con título expedido por la Universidad de la República o por Instituciones Universitarias habilitadas) en las áreas de conocimiento relativas a Administración, Estadística, Jurídico – Notarial, Comunicación, Marketing, Sociología, Recursos Humanos, Psicología y Archivología. En caso de que el Banco requiera un profesional universitario no comprendido en estas áreas de conocimiento, podrá incluirlo siempre que se cuente con la aprobación de la Oficina Nacional del Servicio Civil – Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ESCALAFÓN: SERVICIOS Y OFICIOS

SERIE: Servicios y Oficios Casa Central

CARGOS:
1.- Asistente 2
2.- Asistente 1

SERIE: Supervisión

CARGO:
1.- Encargado de Servicios
2.- Supervisor General

ESCALAFÓN: INFORMÁTICA

SERIE: Informática

CARGOS:
1.- Operador 2
2.- Operador 1
3.- Técnico Informática
4.- Encargado / Analista Informática

Este Escalafón comprenderá los cargos que sólo puedan ser desempeñados por quienes posean una especialización en materia informática.

ARTÍCULO 9º.- ESTRUCTURA DE CARGOS QUE SE ELIMINAN AL VACAR.

En los casos de los cargos que se migraron en 2014 a Administrativo 3 generando una diferencia de grados, se abonará esa diferencia como

complemento salarial a efectos de respetar la situación retributiva de los mismos.

Para la migración del Ayudante Técnico de 2da. a Administrativo 3 efectuada en 2014 se mantendrá la escala establecida en el artículo 9.1 de las Normas Presupuestales 2004, recogiendo los criterios generales del Convenio Colectivo del 26 de diciembre de 2012, por lo que podrá acceder a los siguientes grados de la EPU siempre que cuente con calificación habilitante:

Años en el Banco	**Grados de la Escala Patrón**	**Años en el Banco**	**Grados de la Escala Patrón**	**Años en el Banco**	**Grados de la Escala Patrón**
17	26	30	34.2	43	40.2
18	27	31	35	44	41
19	28	32	35.2	45	41.2
20	29	33	36	46	42
21	30	34	36.2	47	42.2
22	30.2	35	37	48	43
23	31	36	37.2	49	43.2
24	31.2	37	38	50	44
25	32	38	38.2	51	44.2
26	32.2	39	39	52	45
27	33	40	39.1	53	45.2
28	33.2	41	39.2	54	46
29	34	42	40		

En el caso de los migrados en 2014, se eliminan con el egreso de la persona que lo ocupa.

ARTÍCULO 10º.- FUNCIONES CONTRATADAS. Se prevén dos funciones contratadas destinadas a asesoría directa de la Gerencia General (Profesionales: grado 45 o Especialistas no profesionales: grado 32) y una de Especialista en seguridad (grado 32) con funciones de supervisión, dirección y planificación de las tareas vinculadas a la seguridad integral de la Institución dependiente de la unidad que tenga a cargo dicho cometido. Estas funciones contratadas serán llenadas por medio de llamado abierto.

A partir de la suscripción de los correspondientes contratos de función pública y durante su vigencia, les serán de aplicación las disposiciones del Estatuto del funcionario del Banco Hipotecario del Uruguay.

ARTÍCULO 11º.- BECAS Y PASANTÍAS. Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a conceder becas y pasantías en los términos y condiciones dispuestas por la Ley 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y modificativas y para becas de trabajo en los términos dispuestos por la Ley 19.973, de 13 de agosto de 2021 y modificativas, a cuyos efectos se prevén los créditos presupuestales correspondientes con cargo al objeto de gasto 057.001.

ARTÍCULO 12º.- ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO. El personal del Escalafón Administrativo del Banco Hipotecario del Uruguay podrá acceder a medio grado adicional cada año, siempre que cuente con calificación habilitante y el escalón de cobro resultante no supere el escalón inmediato anterior al cargo inmediato superior a excepción del cargo Administrativo 3, que podrá correr hasta el grado 24, siendo el grado 5 el de inicio y el grado 46 el máximo del escalafón. El corrimiento indicado tendrá la siguiente excepción:

Serie	Años con calificación habilitante en el escalafón	Escalón o grado de la Escala Patrón
Casa Central	25 años	17.2
	26 años	18.2
	27 años	19.2

Se establece el ordenamiento de las remuneraciones mensuales de los siguientes cargos siempre que se cuente con calificación habilitante:

Cargo	Años con calificación habilitante en el cargo	Grados o escalón de la Escala Patrón
ADMINISTRATIVO 3	INGRESO	5
	1 año	5.2
	2 años	6
	3 años	6.2
	4 años	7
	5 años	7.2
	6 años	8
	7 años	8.2
	8 años	9
	9 años	9.2
	10 años	10
	11 años	10.2
	12 años	11
	13 años	11.2
	14 años	12
	15 años	12.2
	16 años	13
	17 años	13.2
	18 años	14
	19 años	14.2
	20 años	15
	21 años	15.2
	22 años	16
	23 años	16.2
	24 años	17
	25 años	17.2
	26 años	18.2
	27 años	19.2
	28 años	20
	29 años	20.2
	30 años	21
	31 años	21.2
	32 años	22
	33 años	22.2
	34 años	23
	35 años	23.2
	36 años	24
ADMINISTRATIVO 2	INGRESO	15
	1 año	15.2
	2 años	16
	3 años	16.2
	4 años	17
	5 años	17.2
	6 años	18
	7 años	18.2
	8 años	19
	9 años	19.2
	10 años	20
	11 años	20.2
	12 años	21
	13 años	21.2
	14 años	22
	15 años	22.2
	16 años	23
	17 años	23.2
	18 años	24
	19 años	24.2
	20 años	25

Se establece la remuneración mensual de los siguientes cargos los que podrán acceder a lo establecido en el inciso 1 del presente artículo:

ADMINISTRATIVO 1	ÚNICO	28
EJECUTIVO 2	ÚNICO	3
EJECUTIVO 1/ GERENTE 2 SUCURSAL	ÚNICO	1
GERENTE 1 DE SUCURSAL	ÚNICO	46

ARTÍCULO 13º.- ESCALAFÓN GERENCIAL. Se establece el siguiente ordenamiento de las remuneraciones del personal del Escalafón Gerencial del Banco Hipotecario del Uruguay.

El personal de los cargos: Jefe de Departamento
Gerente de División
Gerente de Área
Gerente General

de la serie GERENCIAL, percibirá una remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón:

Cargo	Años en el cargo	Escalón o grado de la Escala Patrón
JEFE DE DEPARTAMENTO	ÚNICO	50
GERENTE DE DIVISIÓN	ÚNICO	55
GERENTE DE ÁREA	ÚNICO	59
GERENTE GENERAL	ÚNICO	65

ARTÍCULO 14º.- ESCALAFÓN TÉCNICO-PROFESIONAL. Se establece el siguiente ordenamiento de las remuneraciones del personal del Escalafón Técnico-Profesional.

14.1) El personal de los cargos: Profesional 2
Profesional 1

de la Serie PROFESIONAL, percibirá una remuneración mensual y podrá acceder cada dos años, a un escalón adicional, según la siguiente Escala Patrón:

Cargo	Años en el cargo	Escalón o grado de la Escala Patrón
PROFESIONAL 2	INGRESO	36
	2 años	37
	4 años	38
	6 años	39
	8 años	40
PROFESIONAL 1	INGRESO	45
	2 años	46
	4 años	47
	6 años	48
	8 años	49

Este mecanismo de asignación del grado se aplicará siempre que la evaluación de desempeño del funcionario lo permita, según lo establecido en la reglamentación correspondiente.

14.2) El personal del cargo Técnico de la Serie TÉCNICO, cuyo ingreso fuera anterior al 31 de diciembre de 2013, percibirá una remuneración mensual y podrá acceder cada año a un escalón adicional, según la siguiente Escala Patrón:

Cargo	Años con calificación habilitante en el cargo	Escalón o grado de la Escala Patrón
TÉCNICO	INGRESO	36
	1 año	36.2
	2 años	37
	3 años	37.2
	4 años	38
	5 años	38.2
	6 años	39
	7 años	39.2
	8 años	40
	9 años	40.2
	10 años	41
	11 años	41.2
	12 años	42
	13 años	42.2
	14 años	43
	15 años	43.2
	16 años	44

Este mecanismo de asignación del escalón o grado se aplicará siempre que la evaluación de desempeño del funcionario lo permita, según lo establecido en la reglamentación correspondiente.

14.3) El personal del cargo Técnico de la Serie TÉCNICO, cuyo ingreso fuera posterior al 31 de diciembre de 2013, percibirá una remuneración mensual y podrá acceder cada año a un escalón adicional, según la siguiente Escala Patrón:

Cargo	Años con calificación habilitante en el cargo	Escalón o grado de la Escala Patrón
TÉCNICO	INGRESO	32
	1 año	32.2
	2 años	33
	3 años	33.2
	4 años	34
	5 años	34.2
	6 años	35
	7 años	35.2
	8 años	36
	9 años	36.2
	10 años	37
	11 años	37.2
	12 años	38
	13 años	38.2
	14 años	39
	15 años	39.2
	16 años	40

Este mecanismo de asignación del escalón o grado se aplicará siempre que la evaluación de desempeño del funcionario lo permita, según lo establecido en la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 15º.- ESCALAFÓN DE SERVICIOS Y OFICIOS. Se establece, el siguiente ordenamiento de las remuneraciones mensuales del personal del Escalafón Servicios y Oficios.

	Años con calificación habilitante en el Escalafón	Escalón o grado de la Escala Patrón
	INGRESO	5
	1 año	5.2
	2 años	6
	3 años	6.2
	4 años	7
	5 años	7.2
	6 años	8
	7 años	8.2
	8 años	9
	9 años	9.2
	10 años	10
	11 años	10.2
	12 años	11
	13 años	11.2
	14 años	12
	15 años	12.2
	16 años	13
	17 años	13.2
	18 años	14
	19 años	14.2
	20 años	15
	21 años	15.2
	22 años	16
	23 años	16.2

24 años	17
25 años	17.2
26 años	18
27 años	18.2
28 años	19
29 años	19.2
30 años	20
31 años	20.2
32 años	21
33 años	21.1
34 años	21.2
35 años	21.3
36 años	22
37 años	22.1
38 años	22.2
39 años	22.3
40 años	23
41 años	23.1
42 años	23.2

15.1º) El personal de los distintos cargos del presente escalafón, salvo el perteneciente al Asistente 2 que podrá correr hasta el grado 18.2, podrá acceder cada año a un escalón adicional de la escala siempre que el escalón de cobro resultante no haya superado el escalón inmediato anterior al cargo inmediato superior y la evaluación de desempeño supere el mínimo habilitante que establezca la reglamentación.

15.2º) El personal de los cargos Asistente 2 y Asistente 1, de la Serie SERVICIOS Y OFICIOS DE CASA CENTRAL, percibirá una remuneración mensual y, siempre que la evaluación por desempeño supere el mínimo habilitante que establezca la reglamentación, podrá acceder a un escalón adicional de las escalas siguientes:

Cargo	Años con c/ Cargo	Escalón o grado de la Escala Patrón
ASISTENTE 2	INGRESO	5
	1 año	5.2
	2 años	6
	3 años	6.2
	4 años	7
	5 años	7.2
	6 años	8
	7 años	8.2
	8 años	9
	9 años	9.2
	10 años	10
	11 años	10.2
	12 años	11
	13 años	11.2
	14 años	12
	15 años	12.2
	16 años	13
	17 años	13.2
	18 años	14
	19 años	14.2
	20 años	15
	21 años	15.2
	22 años	16
	23 años	16.2
	24 años	17
	25 años	17.2
	26 años	18
	27 años	18.2
ASISTENTE 1	INGRESO	15
	1 año	15.2
	2 años	16
	3 años	16.2
	4 años	17
	5 años	17.2
	6 años	18
	7 años	18.2

15.3º) El personal de los Cargos Supervisor General y Encargado de Servicios de la Serie SUPERVISIÓN, percibirán una remuneración mensual con ajuste a los Grados que se indican de la Escala Patrón:

Cargo	Años con calificación habilitante en el cargo	Escalón o grado de la Escala Patrón
SUPERVISOR GENERAL	ÚNICO	41
ENCARGADO DE SERVICIOS	ÚNICO	32

ARTÍCULO 16º.- ESCALAFÓN INFORMÁTICA. Se establece el siguiente ordenamiento de las remuneraciones del personal del Escalafón Informática.

El personal de los cargos: Operador 2
Operador 1
Técnico Informática
Encargado / Analista Informática

de la serie INFORMÁTICA, percibirá una remuneración mensual según la siguiente Escala Patrón:

Cargo	Años en el cargo	Escalón o grado de la Escala Patrón
OPERADOR 2	ÚNICO	28
OPERADOR 1	ÚNICO	36
TÉCNICO INFORMÁTICA	ÚNICO	41
ENC. / AN. INFORMÁTICA	ÚNICO	45

ARTÍCULO 17º.- COMPENSACIÓN POR MANEJO DE VEHÍCULOS OFICIALES. Los funcionarios que se desempeñen en la División Operaciones siempre que fuera posible, o de otra División si fuera necesario, a los que se encomiende el manejo de vehículos al servicio del Banco percibirán un complemento diario de $ 422 (a valor de enero 2023) por día en que efectivamente hayan realizado la tarea. Este complemento será incluido para el cálculo de horas extras o trabajo en días feriados o días libres.

El monto asignado a la presente partida tiene un tope de $ 27.852 mensuales (a valor de enero 2023) cualquiera sea la cantidad de funcionarios en el período que la perciban.

ARTÍCULO 18º.- CAMBIOS DE CARGOS. 18.1) Los ascensos se realizarán por concurso de méritos y antecedentes o de oposición y méritos, de acuerdo con la reglamentación respectiva.

18.2) El ingreso a los nuevos cargos de los funcionarios promovidos de acuerdo al numeral anterior, se efectuará en el escalón inicial de los mismos, salvo en los casos previstos en el artículo 18.3. En los casos en que, producto de un ascenso, el grado EPU correspondiente al nuevo cargo sea mayor al que le correspondería por su antigüedad, se mantendrá el criterio de cómputo del corrimiento a razón de un escalón por año (escala vigente a diciembre de 2011), hasta que el grado de la EPU que le corresponda por su antigüedad se iguale al del nuevo cargo. A partir de ese momento, se le aplicará el mecanismo general de corrimiento automático en la EPU.

Esto se aplicará tanto a los nuevos ascensos como a aquellos que se produjeron antes de la celebración del acuerdo de Banca Oficial de fecha 16 de mayo de 2012, cuyo contenido se recoge en el convenio de fecha 26 de diciembre de 2012 (Acta interpretativa del 5 de junio de 2015 ante el MTSS).

18.3) Las remuneraciones de los funcionarios que cambien de escalafón y/o cargo, se calcularán por la escala correspondiente al cargo asignado que coincida con el sueldo que tenían en el cargo anterior.

En caso de no existir grado coincidente, se les ubicará en el inmediato superior. Los progresivos futuros serán de aplicación a partir del momento en que el funcionario alcance, por el cumplimiento del servicio efectivo en el nuevo cargo, la antigüedad correspondiente al grado asignado. La ubicación en el cargo determinada de acuerdo al criterio precedente, será solamente a los efectos de la remuneración. Para las promociones, se computará únicamente la antigüedad real en el nuevo escalafón y/o cargo.

ARTÍCULO 19º.- ANTIGÜEDAD PERSONAL TÉCNICO. A los funcionarios que anteriormente al ingreso al escalafón Técnico-

Profesional desempeñaron otros cargos presupuestados en el Banco, se les computará, al solo efecto de la aplicación de progresivos:

a) El 50% del tiempo transcurrido entre la asignación de la compensación por desempeñar tareas en las que apliquen los conocimientos de su profesión, y su designación en comisión para el desempeño de un cargo previsto en el Escalafón Técnico-Profesional, o en el propio cargo.

b) El 100% del tiempo transcurrido entre la designación en comisión para el desempeño de un cargo previsto en el escalafón Técnico-Profesional, y su designación en un cargo de dicho escalafón.

En todos los casos se computarán las antigüedades correspondientes a la profesión por la cual es designado.

ARTÍCULO 20º.- VIGENCIA DE LAS RETRIBUCIONES. Las retribuciones otorgadas de acuerdo a estas normas, excepto las correspondientes a sueldos, asignación de funciones y subrogaciones, tendrán vigencia a los efectos de su liquidación, a partir del 1º día del mes siguiente a la fecha de la resolución que decida las mismas.

Las correspondientes a sueldos, asignación de funciones y subrogaciones, tendrán vigencia a efectos de su liquidación, a partir de la fecha de la resolución que las disponga.

ARTÍCULO 21º.- LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. A los efectos de la antigüedad y aumento progresivo, será deducido el período de tiempo utilizado por los funcionarios en licencia sin goce de sueldo.

ARTÍCULO 22º.- ESPECIALISTAS EN PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS.

22.1) Los funcionarios acreditados como especializados en procesamiento automático de datos que al 31 de diciembre de 2009 percibían la presente compensación, tendrán asignada como retribución mensual, la correspondiente al escalón del escalafón, serie y cargo al que pertenecen más una compensación a los grados que se indican de la Escala Patrón:

Nivel	Cupo	Función	Grado
7	1	Operador de Sistemas A	33

22.2) Para los casos en que los cargos previstos en la estructura definitiva del Escalafón Informática que se aprueba en el presente decreto, sean provistos por funcionarios que al 31 de diciembre de 2009 percibían las compensaciones referidas en 22.1), se establece que la diferencia entre la retribución mensual correspondiente al grado de su cargo en dicha estructura y el monto que percibían por el cargo y compensación anteriores, quedará fija como compensación personal y será absorbida por los futuros aumentos salariales.

ARTÍCULO 23º.- SEMANA MÓVIL. Los funcionarios que, por resolución de la Gerencia General, deban desempeñar sus funciones en el régimen de semana móvil, percibirán como máximo una compensación equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe que determina el escalón de la Escala Patrón Única que tengan asignados por aplicación de estas disposiciones presupuestales, con ajuste a la reglamentación dictada a tal efecto. Dicho complemento no podrá superar el 20% (veinte por ciento) del importe correspondiente al Grado 36 de la Escala Patrón Única y la suma del valor del escalón de la Escala Patrón que tengan asignado más el de la presente compensación no podrá superar el del grado 46. Se abonará en forma proporcional al período correspondiente a la efectiva asignación de funciones en régimen de semana móvil. Esta compensación no será incluida para el cálculo de horas extras.

Este complemento se abonará como máximo a 5 funcionarios.

ARTÍCULO 24º.- SOPORTE CONTINUO. Los funcionarios pertenecientes al Área Operaciones y Tecnología de la Información (máximo 4) que sean designados para cumplir tareas de soporte continuo, percibirán como máximo una compensación equivalente al 30% (treinta por ciento) del importe que determina el escalón de la Escala Patrón Única que tengan asignados por aplicación de estas disposiciones presupuestales, con ajuste a la reglamentación dictada al efecto. Dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado 36 de la Escala Patrón Única, a la vez que la suma del valor del Escalón de la Escala Patrón que tengan asignado más el de la presente compensación no podrá superar el del grado 50 en el caso de Tecnología de la Información y del grado 43 en el caso de Servicios Generales. Se abonará en forma proporcional al período correspondiente a la efectiva asignación de tareas de soporte técnico continuo. Los funcionarios que perciban este complemento se entiende que se encuentran a la orden del Banco durante el período de asignación. Esta compensación no será incluida para el cálculo de horas extras.

ARTÍCULO 25º.- ALTOS EJECUTIVOS. Los egresados de los Cursos de Formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública que desarrolla la Oficina Nacional de Servicio Civil percibirán una compensación del 15% sobre sus remuneraciones por todo concepto, excluyendo los beneficios sociales y la prima por antigüedad.

Esta compensación no podrá ser inferior a media Base de Prestaciones y Contribuciones, ni superior a una Base de Prestaciones y Contribuciones, sin perjuicio de los topes legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO 26º.- PROFESIONALES SIN CARGO TÉCNICO. Los funcionarios que posean título profesional universitario, que presten servicios en dependencias del Banco y que, por disposición del Directorio, desempeñen tareas en las que apliquen los conocimientos de su profesión, percibirán, siempre que el Directorio expresamente lo autorice, un complemento sobre la remuneración que les correspondiere por la escala aplicable de $ 17.640 (valores enero 2023) para las profesiones incluidas en la Serie Profesional y de $ 13.010 (valores enero 2023) para las profesiones incluidas en la Serie Técnico.

Dicho complemento se adicionará a la remuneración que corresponda por aplicación de estas normas, computándose por una sola profesión. Si el funcionario beneficiario de este complemento fuera designado formalmente por el Directorio en comisión para el desempeño de un cargo previsto en el Escalafón Técnico-Profesional, se optará por el mecanismo de pago que más convenga al mismo, según lo siguiente: a) pasará a regular su sueldo por la escala correspondiente al cargo que desempeñe, hasta el cese del interinato, dejando de percibir el complemento por especialización previsto en este artículo o b) seguirá percibiendo el mismo grado de la Escala Patrón en base a su propia situación presupuestal, más el complemento por especialización previsto en este artículo, sin perjuicio de la función que desempeñe en comisión en el cargo del Escalafón Técnico-Profesional.

La remuneración resultante no podrá exceder a la que percibirían si revistaran en el Escalafón Técnico-Profesional.

ARTÍCULO 27º.- CONTADORES DELEGADOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. Los funcionarios contadores que, además de las funciones inherentes al cargo que ocupan, sean propuestos por el Directorio y designados por el Tribunal de Cuentas en calidad de Contadores Delegados, percibirán un complemento sobre la remuneración que les correspondiera por la escala aplicable, igual al establecido en el art. 26º para las profesiones incluidas en la Serie Profesional. Este complemento se abonará exclusivamente por los períodos en que efectivamente cumplan dicha función, no pudiendo superarse la cantidad de cuatro contadores delegados simultáneamente. Esta compensación no será incluida para el cálculo de horas extras.

ARTÍCULO 28º.- ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE INTERÉS PARA EL BANCO. Los funcionarios de los Escalafones Administrativo, de Servicios y Oficios y de Informática que cursen estudios universitarios en las áreas de conocimiento: Administración, Arquitectura, Ciencias Económicas, , Jurídica-Notarial, Ingeniería, Tecnología de la Información, Sistemas, Comunicación, Marketing, Sociología, Recursos Humanos, Psicología y Archivología percibirán un complemento sobre la remuneración que les correspondiere por la escala aplicable, en la forma determinada por la reglamentación.

La partida mensual por materia aprobada se calculará en función del cociente que resulte de dividir la suma equivalente al 60% de la compensación establecida en el artículo 26 (según la profesión de que se trate), entre la cantidad de materias o créditos previstas en cada Plan de Estudios.

ARTÍCULO 29º.- COMPLEMENTO GERENTES DE SUCURSAL. Los funcionarios afectados a sucursales en funciones de Gerente 1 de Sucursal y Gerente 2 de Sucursal que de acuerdo a las órdenes

impartidas por sus superiores jerárquicos, cumplan su tarea realizando gestiones que impliquen movilizarse fuera de la sucursal, percibirán una partida diaria equivalente a la dispuesta en el Artículo 32.

Quienes perciban esta compensación diaria no podrán percibir simultáneamente la del Artículo 32.

ARTÍCULO 30º.- HORARIO NOCTURNO. Los funcionarios que cumplan tareas en horario nocturno, entre las 21:00 y las 6:00 horas del día siguiente, percibirán una compensación mensual equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor del escalón de la Escala Patrón Única que tengan asignados por aplicación de estas disposiciones presupuestales.

Dicha compensación se abonará en forma proporcional a las horas trabajadas dentro de ese horario y no podrá superar el 30% (treinta por ciento) –proporcional– del importe correspondiente al Grado 36 de la Escala Patrón Única, abonándose a funcionarios hasta el cargo de Ejecutivo 2, Técnico Informático o Supervisor General de sus respectivas series de cargos.

Si se realizaran horas extras por parte de funcionarios que perciban este complemento, en ningún caso se considerará el mismo para el cálculo de dichas horas.

Si se plantearan situaciones que hicieran necesario ampliar las excepciones a esta norma, en cuanto a quienes pueden realizar horario nocturno (de acuerdo al cargo o Grado de la Escala Patrón Única según corresponda), las mismas deberán ser autorizadas por la Gerencia General con la previa fundamentación del servicio correspondiente. En ningún caso el complemento puede superar los topes establecidos en la presente norma.

Este complemento se abonará exclusivamente por los períodos en que efectivamente cumplan dicha función, no pudiendo superarse el pago simultáneo de 10 compensaciones.

ARTÍCULO 31º.- CAJEROS Y CONDUCTORES DE FONDOS. Los funcionarios que tengan asignadas en forma permanente tareas de Cajero o Conductor de Fondos percibirán un complemento de 4 grados a la Escala Patrón, que se adicionarán al que presupuestalmente tengan asignado por su cargo.

Por este procedimiento no se podrá superar el grado 36 de la Escala Patrón, aplicándose en consecuencia la siguiente escala retributiva:

Escalafón Administrativo

Grados de la categoría	Grados de la escala c/4 grados
5	9
5.2	9.2
6	10
6.2	10.2
7	11
7.2	11.2
8	12
8.2	12.2
9	13
9.2	13.2
10	14
10.2	14.2
11	15
11.2	15.2
12	16
12.2	16.2
13	17
13.2	17.2
14	18
14.2	18.2
15	19
15.2	19.2
16	20
16.2	20.2
17	21
17.2	21.2
18	22
18.2	22.2
19	23
19.2	23.2
20	24

Grados de la categoría	Grados de la escala c/4 grados
20.2	24.2
21.2	25.2
22	26
22.2	26.2
23	27
23.2	27.2
24	28
24.2	28.2
25	29
25.2	29.2
26	30
26.2	30.2
27	31
27.2	31.2
28	32
28.2	32.2
29	33
29.2	33.2
30	34
30.2	34.2
31	35
31.2	35.2
32	36
32.2	36
33	36
33.2	36
34	36
34.2	36
35	36
35.2	36

Sólo se podrán asignar tareas de Cajero o Conductor de Fondos a funcionarios con cargo de Administrativo 1, Administrativo 2 o Administrativo 3 de la Serie Administración, exceptuando al Cajero de Valores, que podrá tener cargo de Ejecutivo 2 perteneciente a la Serie Administración.

ARTÍCULO 32º.- QUEBRANTOS DE CAJA. Los quebrantos de caja se liquidarán en función del nivel retributivo vigente para el grado 32 de la Escala Patrón, con ajuste a lo que determine la reglamentación respectiva.

ARTÍCULO 33º.- PRIMA POR ANTIGÜEDAD. A los funcionarios se les abonará una prima por antigüedad, por cada año en la actividad pública o bancaria. Dicha prima asciende a $ 450 a valores de enero 2023.

Para su cálculo se determinará la antigüedad del funcionario al 1º de enero, realizándose el cómputo por años civiles enteros.

ARTÍCULO 34º.- HORAS EXTRAS.

Autorización – La realización de trabajo en horario extraordinario será autorizada únicamente para tareas excepcionales, imprevistas, urgentes y que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios, según lo dispuesto por el Decreto 159/02, de 30 de abril de 2002.

Valor de la hora - La retribución del valor unitario de la hora extra, calculado sobre el importe que, de acuerdo a la Escala Patrón y la prima por antigüedad, le corresponde al funcionario por aplicación de estas disposiciones presupuestales, será: días hábiles 0,74% y días no hábiles 0,98%.

La liquidación del horario extraordinario se hará teniendo en cuenta lo dispuesto por el convenio salarial celebrado el 18 de abril de 1991 entre el Poder Ejecutivo, los Bancos Oficiales y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay que entró en vigencia el 1 de mayo de 1991, y el celebrado el 26 de diciembre de 2012.

Días hábiles - El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de dos horas diarias o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen horario que el funcionario realiza en el Banco.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jerarcas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario y se comprometa la realización de trabajos que por sus características técnicas o de urgencia se considere imprescindible ejecutar.

Días inhábiles - El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

Sólo podrán realizar horas extras en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado de licencia por enfermedad.

La resolución disponiendo el trabajo en régimen de horas extras corresponderá a los jerarcas respectivos y deberá realizarse en cada ocasión en que sea necesaria la realización de horas extras en los días inhábiles.

El importe que se abone por horas extras mensualmente sumado al resto de las partidas salariales que perciba el funcionario, no podrá superar el equivalente al Grado 46 de la Escala Patrón Única. No estarán comprendidas en las partidas salariales a considerar: las retroactividades (excepto las correspondientes a horas extras) los complementos por horario nocturno, semana móvil o docencia, el aguinaldo, el salario vacacional ni la remuneración por cumplimiento de metas.

Los funcionarios con nivel retributivo equivalente o superior al Grado 46 de la Escala Patrón Única, se encuentran a la orden del Banco, siendo este régimen incompatible con el cobro de horas extras.

ARTÍCULO 35º.- SUBROGACIÓN. Los funcionarios a los que, por resolución expresa del Directorio, se les asignen funciones

correspondientes a un cargo de mayor nivel del que revistan presupuestalmente, que esté acéfalo por ausencias circunstanciales o definitivas de sus titulares, percibirán, siempre que ocupen el mismo por un lapso continuo no inferior a dos meses desde la fecha de su designación, una compensación equivalente a la diferencia entre el sueldo inicial que tiene asignado el cargo cuyas funciones se le adjudiquen y el sueldo que percibe el funcionario de acuerdo con su situación presupuestal.

El pago de la compensación se hará efectivo a partir de los 60 días del acto administrativo que la hubiere dispuesto.

Las subrogaciones no podrán extenderse más allá de los 180 días de producida la vacante. Quedan exceptuadas del plazo fijado aquellas situaciones en las cuales no pueda proveerse la titularidad definitiva.

Las subrogaciones podrán disponerse para suplir las ausencias en los siguientes Cargos:

Escalafón	Serie	Cargo
Gerencial	Gerencial	Gerente General
		Gerente de Área
		Gerente de División
		Jefe de Departamento
Administrativo	Administración	Gerente 1 de Sucursal
Servicios y Oficios	Supervisión	Supervisor General
		Encargado de Servicios

ARTÍCULO 36º.- AGUINALDO. A los funcionarios se les abonará una retribución anual complementaria por concepto de 13er. SUELDO, que se liquidará de acuerdo con lo establecido en el artículo 38º, literal a) del Decreto 353/994, de 10 de agosto de 1994 (Estatuto del Funcionario) y en el numeral noveno del Convenio Colectivo-Sector Financiero Oficial de 26 de diciembre de 2012.

En el mes de junio se liquidará lo generado del 1º de diciembre al 31 de mayo y en el mes de diciembre lo generado del 1 de junio al 30 de noviembre.

ARTÍCULO 37º.- PRODUCTIVIDAD LEY 16.127. El personal de la Institución que estuviera activo al 18 de febrero de 1991, percibirá, en concepto de productividad, una partida mensual. La misma resulta de la distribución de las economías derivadas del retiro voluntario de funcionarios al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990 y de lo dispuesto en el numeral 9 del Acta de 14 de marzo de 1991 del Convenio de Equiparación Salarial entre la Banca Oficial y Privada.

ARTÍCULO 38º.- BENEFICIOS SOCIALES. Los beneficios sociales del personal estarán fijados en los siguientes importes (valores enero 2022):

A) ASIGNACIONES FAMILIARES
Se aplica el régimen establecido en las Leyes Nros. 15.084 y 16.697, de fechas 28 de noviembre de 1980 y 25 de abril de 1995 respectivamente.

B) PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO
Se aplica el régimen de la Administración Central.

C) PRIMA POR MATRIMONIO
$ 6.801

D) PRIMA POR NACIMIENTO
$ 6.801

ARTÍCULO 39º.- ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL. 39.1) El Banco efectuará el reintegro mensual por gastos médicos de cobertura total, correspondientes al núcleo familiar de los funcionarios y ex-funcionarios jubilados o fallecidos de conformidad con lo expresado en la Resolución de Directorio de 13 de setiembre de 1972 (Acta Nº 12000, Res.55), los convenios colectivos de trabajo, la Ley Nº 18211, de 5 de diciembre de 2007, el decreto 176/008, modificativos y complementarios, según el siguiente detalle: cuota beneficiario SNIS $ 1.818, valores enero de 2023, a cuyos efectos se prevén los créditos presupuestales respectivos en los objetos de gasto 064.000 – Contribución por Asistencia Médica y 571.000 – Jubilados. Quedan exceptuados de este régimen los integrantes del Directorio.

39.2) Los funcionarios y ex funcionarios jubilados gozarán del beneficio de asistencia médica integral, el que será provisto conforme a lo dispuesto en el acta de 26 de setiembre de 2016 por el cual se renovó el Convenio Colectivo – Sector Financiero Oficial, suscrito el 26 de diciembre de 2012 y las actas específicas que se firmen al respecto.

A estos efectos se prevé un crédito presupuestal en el objeto del gasto 283.001.

Este crédito presupuestal podrá ampliarse a efectos de cubrir la totalidad de los gastos emergentes de lo convenido en las actas específicas antes mencionadas.

ARTÍCULO 40º.- PARTIDAS ESPECIALES. El Banco otorgará partidas –mediante la presentación de la respectiva documentación respaldante - a sus funcionarios según lo establecido en el Convenio Colectivo y las reglamentaciones correspondientes, por concepto de guardería, psicoterapia, psicodiagnóstico, odontología, prótesis y órtesis, audífonos, tratamiento de adicciones, reintegro de boletos, así como por concepto de lentes, en este último caso al funcionario y su núcleo familiar.

ARTÍCULO 41º.- SALARIO VACACIONAL. Los funcionarios del Banco tendrán derecho a percibir según lo dispuesto por el artículo 38 del Estatuto del Funcionario y el numeral décimo noveno del Convenio Colectivo-Sector Financiero Oficial de 26 de diciembre de 2012 una partida anual para el mejor goce de su licencia reglamentaria. La misma se abonará según la reglamentación vigente a tales fines.

ARTÍCULO 42º.- CAPACITADORES INTERNOS. Los funcionarios acreditados formalmente como capacitadores A (responsables y coordinadores de cursos) y B (exclusivamente dictarán cursos) percibirán un complemento por docencia equivalente a $ 1.148 y $ 766 respectivamente (valores de enero 2023) por hora efectiva de dictado de curso fuera del horario base, pudiendo percibir un complemento equivalente al 25% de las horas, según lo establezca la reglamentación respectiva por concepto de preparación y programación.

El desempeño de la función del capacitador no implicará vínculo funcional con el sector especializado de la División Capital Humano, teniendo carácter transitorio desde el inicio al final del curso, exclusivamente por las horas que éste requiera. Estas horas no podrán retribuirse, además, con la compensación por horas extras establecidas en el artículo 34 de estas disposiciones.

Este complemento comprenderá dictado de cursos no especializados y especializados.

La asignación de cursos a capacitadores, horas a dictar y demás condiciones inherentes a aquellos, serán estimadas, según el Plan Anual de Capacitación aprobado.

Esta compensación no será incluida para el cálculo de horas extras.

A tales fines se prevé un crédito presupuestal en el objeto de gasto 042.026 – Compensación Docente.

ARTÍCULO 43º.- ASIGNACIÓN DE FUNCIONES. El Directorio podrá asignar funciones de cargos pertenecientes al Escalafón Gerencial, y de los Cargos Supervisor General y Encargado de Servicios de la Serie Supervisión del Escalafón de Servicios y Oficios. Para el caso del Cargo Ejecutivo 1 del Escalafón Administrativo podrá asignar funciones cuando exista un único cargo del Escalafón Gerencial con desempeño efectivo en su línea de mando. Los funcionarios a los que se les asignen funciones percibirán como complemento, mientras dure el desempeño de éstas, la diferencia retributiva entre su situación presupuestal y la correspondiente al sueldo del cargo cuya función le fuera asignada.

ARTÍCULO 44º.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE CONFIANZA. La contratación de personal de confianza en tareas de secretaría, asesoría, etc., se regirá por lo dispuesto en el artículo 23º de la Ley Nº 17.556, de 18 de septiembre de 2002 en la redacción dada por el artículo 512 de la Ley 20.075, de 20 de octubre de 2022, no pudiéndose ejecutar una partida superior al 85% del tope legal.

ARTÍCULO 45º.- AJUSTE DE PARTIDAS. 45.1) CONVENIO SALARIAL. El 1º de enero se efectuarán ajustes salariales de acuerdo con las pautas de reajuste del Convenio Colectivo del Sector Financiero Oficial sobre el punto. La negociación colectiva se regirá por la Ley

Nº 18.508, de 26 de junio de 2009. A tales efectos y de acuerdo con el artículo 10º de la citada norma, las negociaciones se iniciarán en el Consejo Superior de Negociación Colectiva (primer nivel) o a nivel sectorial o por rama (segundo nivel) según corresponda. No se abrirán negociaciones en el tercer nivel hasta que el Poder Ejecutivo agote las instancias del primer y segundo nivel.

45.2) Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones, se realizará ajustando los importes de cada objeto de forma de obtener al fin del ejercicio las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos, la variación estimada del Índice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período; que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Comerciales, Industriales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días.

El Directorio, a su vez, en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la adecuación, a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo regirán las partidas ajustadas las que serán comunicadas al Tribunal de Cuentas, rigiéndose por la Resolución Nº1891/18 de fecha 6 de junio de 2018 del Tribunal de Cuentas y sus modificativas.

45.3) No son de carácter limitativo las partidas correspondientes a:

Grupos:

* 4 – Activos Financieros,
* 6 – Intereses y Otros gastos de la Deuda,
* 8 – Clasificador de Aplicaciones Financieras;

Subgrupos:

* 26 – Tributos, Seguros y Comisiones,
* 71- Sentencia Judicial y acontecimientos graves o imprevistos;

Objetos de gasto:

* 091.000 – Retribuciones de Ejercicios anteriores,
* 251.000 – Arrendamiento de Inmuebles,
* 259.333 – Arrendamiento de Data Center y respaldo,
* 282.001 – Tasadores,
* 283.001 – Servicios médicos establecidos por convenio colectivo,
* 285.001 – Licencias de software,
* 285.002 – Servicios informáticos por cumplimiento,
* 289.001 – Servicios derivados de requerimientos regulatorios,
* 291.000 – Servicios de vigilancia y custodia,
* 299.001 – Servicios de información por cumplimiento,
* 299.003 – Transportadora de valores,
* 515.000 – Transferencias al Gobierno Central,
* 571.000 – Jubilados

Estas partidas no podrán ser reforzantes.

El Organismo podrá adecuar su monto en función de sus necesidades, dando conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas en oportunidad de remitir el Balance de Ejecución Presupuestal.

ARTÍCULO 46º.- TRANSFORMACIONES DE CARGOS. El Directorio podrá disponer transformaciones de cargos y funciones, aun cuando afecten distintos escalafones, siempre que no supongan incremento de gastos y que se cumplan las condiciones de ingreso al escalafón y demás disposiciones vigentes en la materia, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la Empresa, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de las mismas.

Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro, deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman así como de las compensaciones que correspondan.

Cuando las transformaciones impliquen ahorros en los objetos de Sueldos Básicos, el excedente podrá ser reservado para su utilización en oportunidad de futuras transformaciones

ARTÍCULO 47º.- COMPENSACIÓN POR ASIGNACIÓN PERMANENTE DE FUNCIONES EN DIVISIÓN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. Los funcionarios pertenecientes a la División Tecnología de la Información que tengan asignadas en forma permanente las funciones que se detallan, percibirán una compensación mensual que se adicionará a la remuneración que presupuestalmente tengan asignada por su cargo, hasta alcanzar los grados que se indican de la Escala Patrón en el cuadro que sigue:

Funciones asignadas	Cant.	Requiere Título univ.	GEPU
Responsable de Calidad TI	1	Si	45
Analista Datawarehouse	1	Si	45
Analista Funcional Senior	1	Si	45
Analista de Sistemas Senior	1	Si	45
Arquitecto de Software Senior	1	Si	45
Desarrollador Web	1	Si	36
Coordinador de Servicio de Infraestructura	2	No	45
Analista en Redes y Comunicaciones	2	No	41
Analista en Ciberseguridad	1	No	41
Analista Senior de Base de Datos	2	Si	45
Analista Técnico o Especializado en Soporte PC o periféricos	2	No	36
Responsable Operaciones y Mesa de Ayuda	2	No	36
Analista Técnico	1	Si	36

Esta compensación tendrá carácter transitorio y se irá eliminando en la medida que el Banco instrumente el llenado de cargos necesarios para cubrir las tareas detalladas y su pago se dispondrá conforme la reglamentación dictada al efecto.

No podrá pagarse simultáneamente la compensación y el salario correspondiente al cargo que cubra el perfil respectivo, por lo que cesará el pago de la primera cuando quien resulte designado en el cargo asuma el mismo, aún cuando se trate de funcionarios diferentes.

A tales fines se prevé un crédito presupuestal en el objeto del gasto 042.513.001 Otras compensaciones por funciones especiales TI.

ARTÍCULO 48º.- ADECUACIÓN DE ESTRUCTURA ESCALAFONARIA.

48.1) El Directorio podrá disponer modificaciones a la estructura escalafonaria a efectos de adecuarla a las reales necesidades de la empresa, en tanto las mismas impliquen disminuciones de la asignación del objeto del gasto 011.000-Sueldos Básicos de Cargos Presupuestados. Para ello, deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, dando cuenta de lo resuelto al Tribunal de Cuentas. La propuesta deberá ser formulada desde el punto de vista de la estructura organizativa y deberá estar acompañada del correspondiente análisis de sus costos, implicando la eliminación automática de los cargos que se transforman.

48.2) El Directorio podrá disponer modificaciones a la estructura del escalafón Informática, para implementar un sistema de remuneraciones por el desempeño efectivo de funciones especializadas, para lo cual se deberá proyectar la reglamentación respectiva, que establezca claramente las condiciones requeridas y cupos específicos, siempre que no implique una modificación presupuestal, en cuyo caso deberá formularse en oportunidad de la instancia presupuestal respectiva. Las modificaciones no tendrán costo, absorbiendo del crédito presupuestal de las compensaciones por funciones especiales de TI previstas en el artículo 47º. Para ello, deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, dando cuenta de lo resuelto al Tribunal de Cuentas. La propuesta deberá ser formulada desde el punto de vista de la estructura organizativa y deberá estar acompañada del correspondiente análisis de sus costos, implicando la eliminación automática de los cargos que se transforman.

ARTÍCULO 49º.- COMPENSACIONES POR COORDINACIÓN. El Directorio del Banco, a propuesta de la Gerencia General, podrá disponer el pago de una compensación a los funcionarios que se le asignen tareas de Coordinación en temáticas específicas de carácter estratégico.

La misma será equivalente a la diferencia entre el grado de la Escala Patrón Única que se determine para cada caso y el sueldo que percibe el funcionario de acuerdo con su situación presupuestal.

Para quienes revisten en cargos cuyo grado es inferior al 46, el complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado 45 de la Escala Patrón Única.

Para quienes revisten en cargos cuyo grado es igual o superior al 46, el complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado 50 de la Escala Patrón Única.

Esta compensación no será incluida para el cálculo de horas extras y no podrá superarse el pago simultáneo de la compensación a diez funcionarios.

A tales fines se prevé un crédito presupuestal en el objeto de gasto 042.513 – Compensación especial por funciones especiales.

ARTÍCULO 50º.- REDISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS. La redistribución de funcionarios se regirá de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 51º.- FUNCIONARIOS EN COMISIÓN SALIENTE O CON RESERVA DE CARGO. Los funcionarios que pasen a prestar funciones en otros organismos, ya sea en comisión o con reserva de cargo, deberán declarar anualmente las partidas extraordinarias o beneficios que pudieran percibir en dichos organismos.

ARTÍCULO 52º.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. El Banco velará por la existencia de mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, de trato y equidad en el trabajo, sin distinción, exclusión o preferencia por motivos de raza, color, sexo, género, religión, condiciones físicas o cualquier otra forma de discriminación.

ARTÍCULO 53º.- TRASPOSICIONES DE CRÉDITOS Y PROGRAMAS. El Banco aplicará para las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento la normativa prevista en el artículo 72 de la Ley 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y sus modificaciones.

Dichas trasposiciones de créditos regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos limitativos y con las siguientes restricciones:

1. En el grupo 0 "Servicios Personales" no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos; salvo disposición expresa.
2. Dentro del grupo 0, podrán transponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de gasto de los subgrupos 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.
3. No podrán transponerse los siguientes grupos 6 "Intereses y otros Gastos de la Deuda", y 8 "Aplicaciones Financieras". Los objetos del grupo 5 “Transferencias” podrán ser reforzantes y reforzados, a cuyos efectos deberá contarse, excepto lo dispuesto en el artículo 45.2, con informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.
4. El grupo 7 “Gastos no Clasificados” no podrá recibir trasposiciones.
5. Los créditos destinados para suministros de organismos y dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán transponerse entre sí.
6. Las partidas de carácter no limitativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

a) Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
b) Entre diferentes programas con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.
c) Los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa.
   La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

ARTÍCULO 54º.- TRASPOSICIONES DE GRUPOS EN EL PRESUPUESTO OPERATIVO. Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

ARTÍCULO 55º.- INVERSIONES. Las inversiones se regularán por las Normas dispuestas en el Decreto Nro. 342/997, de 17 de setiembre de 1997 y modificativas, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la OPP, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.

3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.

4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

ARTÍCULO 56º.- DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE DEL SNIP. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 24º de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guías y Pautas Metodológicas elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública. A los efectos del presente artículo se entenderá por inicio del proceso de ejecución el acto administrativo que dispone el inicio del procedimiento de adquisición.

ARTÍCULO 57º.- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES. La partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de inversiones será la equivalente en términos presupuestales a la que se apruebe en el Programa Financiero correspondiente al ejercicio 2024. Dicho Programa será previamente aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 58º.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LAS INVERSIONES. La ejecución de los proyectos de inversión del presupuesto, estará condicionada a la formalización de la fuente de financiamiento, lo que deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y ser comunicado al Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el artículo 331º de la ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

ARTÍCULO 59º.- APLICACIÓN DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO. Además de lo previsto en estas Normas Presupuestales, será de aplicación lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario, aprobado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto 353/994, de 10 de agosto de 1994 y sus decretos modificativos.

ARTÍCULO 60º.- SISTEMA DE REMUNERACIÓN POR

CUMPLIMIENTO DE METAS. El Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas estará basado en tres bloques de indicadores: institucionales, sectoriales e individuales, los que deberán ser analizados en ámbitos paritarios, aprobados por el Directorio antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior, contar con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y ser remitidos al Tribunal de Cuentas para su conocimiento. Las metas se establecerán para cada año calendario y se abonarán en el año siguiente en función del grado de cumplimiento de las mismas según lo dispuesto en el Reglamento para Remuneración por Cumplimiento de Metas.

Las revisiones anuales –de existir- del Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas y contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Se realizará un seguimiento trimestral del estado de situación del valor de los indicadores que conforman el Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas.

La partida será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los tres bloques de indicadores, la base de cálculo será el salario vigente al mes anterior en que corresponda su pago e incluirá todas las compensaciones de carácter permanente sujetas a montepío. La misma podrá hacerse efectiva una vez que el Banco verifique el cumplimiento de las metas fijadas, éste extremo se haya comunicado al Tribunal de Cuentas y se haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El pago de dicha partida se realizará en meses distintos a aquellos donde se abone el aguinaldo y en momento diferente del correspondiente al sueldo. La frecuencia de distribución no podrá superar el número de dos veces al año.

A tales fines se prevé un crédito presupuestal en el objeto del gasto 043000-Productividad SRCM.

ARTÍCULO 61º.- BENEFICIOS VINCULADOS A LA EX CAJA COLECTIVA. Para los beneficios vinculados a la ex Caja Colectiva, se prevé un crédito presupuestal en el objeto del gasto 579.000.

ARTÍCULO 62º.- PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

62.1) El Directorio, con el consentimiento expreso del funcionario, podrá autorizar la realización de un horario de 8 (ocho) horas diarias de labor para aquellos funcionarios afectados al Programa de Transformación del Sistema de Información. Quienes estén en este régimen percibirán por día efectivamente trabajado: a) en el caso de los trabajadores con un grado EPU 46 o superior un complemento mensual equivalente al 17,07% del salario básico por el período en que efectivamente se cumpla el mencionado horario; b) en el caso de los trabajadores con un grado EPU inferior a 46 un complemento mensual equivalente al 22,75% del salario básico por el período en que efectivamente se cumpla el mencionado horario.

La cantidad máxima de funcionarios en este régimen será de 100 (cien) en forma simultánea.

A tales efectos, se prevé un crédito presupuestal en el objeto del gasto 042.002- Trabajo en jornadas de 8 horas.

62.2) Los funcionarios que participen de actividades vinculadas a réplicas de operaciones, salidas en producción o actividades similares del Programa de Transformación del Sistema de Información que se realicen en días no laborables, percibirán un complemento de $ 9.301 (valor enero 2023) por 6 (seis) horas de trabajo. En caso de que la cantidad de horas sea mayor o menor a 6 horas, el importe se proporcionará a las horas efectivamente realizadas con un mínimo de 2 horas, siendo este régimen incompatible con la percepción de horas extras en el mismo período.

Este complemento no será incluido para el cálculo de horas extras ni para el cálculo del tope mensual establecido en el artículo 34º de las presentes normas.

A tales fines se prevé un crédito presupuestal en el objeto de gasto 052.005 – Semana móvil.

ARTÍCULO 63º.- TRASPOSICIONES PROYECTO CAMBIO SISTEMA DE INFORMACIÓN. Los créditos previstos para el Proyecto de Inversión "Cambio del Sistema de Información" podrán ser reforzados pero no reforzantes.

ARTÍCULO 64º.- PARTIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS OBJETOS DE GASTOQUE SE DETERMINAN. Se autorizan las partidas para los siguientes objetos del gasto: 282.004 "Servicios Profesionales Varios", 289004 "Otros servicios no personales varios", 057001.001 "Otras Becas y Pasantías por carga administrativa extraordinaria" y 042513.002 "Otras compensaciones por carga administrativa extraordinaria"; 0.58001.001 "Horas extras por carga administrativa extraordinaria", a efectos de atender las erogaciones operativas resultantes.

Con anterioridad al uso y ampliación de las precedentes partidas se establecerán los montos respectivos a ejecutar, en acuerdo y con informe favorable previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Estas partidas son no limitativas y no podrán ser reforzantes.

Aquellos funcionarios afectados al Programa de Transformación del Sistema de Información que realicen un régimen de trabajo de 8 horas diarias no podrán cobrar simultáneamente partidas con cargo al objeto de gasto: 0.58001.001 "Horas extras por carga administrativa extraordinaria". Los funcionarios que perciban las compensaciones establecidas en el artículo 49 no podrán cobrar simultáneamente partidas con cargo al objeto de gasto: 042513.002 "Otras compensaciones por carga administrativa extraordinaria".

La partida 042513.002 "Otras compensaciones por carga administrativa extraordinaria", las autorizará el Directorio del Banco, en acuerdo y con informe favorable previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Dicha partida será equivalente a la diferencia entre el sueldo que percibe el funcionario de acuerdo con su situación presupuestal y los grados de la Escala Patrón correspondientes a los cargos de Ejecutivo 1 y Ejecutivo 2, según el nivel de supervisión que desempeñe. Esta compensación no será incluida para el cálculo de horas extras y no podrá disponerse el pago simultáneo de la compensación a más de veinte funcionarios.

La partida 0.58001.001 "Horas extras por carga administrativa extraordinaria" tendrá el tratamiento dispuesto en el artículo 34 salvo en lo que respecta a la limitación del grado del funcionario que las realice.

La partida 057001.001 "Otras Becas y Pasantías" tendrá el tratamiento dispuesto en el artículo 11.

De todo lo expuesto se comunicará al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 65º.- COMPROMISOS DE GESTIÓN. El Banco, en el marco de los lineamientos estratégicos relacionados con la eficiencia y eficacia en la gestión, se compromete al cumplimiento de los Compromisos de gestión que figuran en el anexo adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 66º.- VACANTES. Entre las vacantes que se generen entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, se discriminarán las vacantes que se produzcan en la red de sucursales, en sectores críticos y aquellas que deben llenarse con ingreso de personal discapacitado (artículo 49º de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010 en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022); afrodescendiente (artículo 4º de la Ley Nº 19.122, de 21 de agosto de 2013 en la redacción dada por el artículo 525 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022) y personal trans (artículo 12º de la Ley Nº 19.684, de 26 de octubre de 2018). Sobre las vacantes remanentes el Banco procederá a eliminar el 67% de las vacantes que se generen en el periodo referido.

Las vacantes correspondientes a los casos que se discriminan en el párrafo precedente quedan exceptuadas de la eliminación.

De entenderse necesario mantener las vacantes de ascenso, se eliminarán las vacantes correspondientes al último grado, disminuyendo en consecuencia las partidas presupuestales o en su caso las correspondientes a Contratos de Función Pública u otras relaciones funcionales, incluyendo las compensaciones vinculadas.

La definición de los sectores críticos para el Banco deberá hacerse en acuerdo y con informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto antes del 30 de junio de 2024.

El Banco Hipotecario del Uruguay remitirá a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas entre el 30 de setiembre y el 31 de diciembre de 2024, un informe dando cuenta de la eliminación de las vacantes mencionadas, con detalle de las partidas presupuestales asociadas.

ARTÍCULO 67º.- Dese cuenta a la Asamblea General

ARTÍCULO 68º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; RAÚL LOZANO; AZUCENA ARBELECHE.

ANEXO I: INVERSIONES

Nivel de Precios:	ENERO - JUNIO 2023
IPC:	102,74
U$S:	39,60

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA 01 Facilitar el acceso a la vivienda a través de operaciones de crédito realizadas con un eficaz manejo de los riesgos.

		Recursos Propios	BIRF	BID	2024
Proyecto N°1016	Reposición del sist de acondicionamiento térmico - Edificio Central BHU	150,0			**150,0**
Proyecto N°1017	Adecuación - obtener la habilitación del edificio por la DNB - Sede del BHU	19.420,0			**19.420,0**
Proyecto N°1029	Reposición Mobiliario utilizado para el funcionamiento operativo BHU	2.294,0			**2.294,0**
Proyecto N°1030	Ampliación Almacenamiento serv, velocidades de proceso y comunic. BHU	5.869,2			**5.869,2**
Proyecto N°1031	Reposición Hardware BHU	6.694,0			**6.694,0**
Proyecto N°1843	Cambio del sistema de información	8.116,9			**8.116,9**
Proyecto N°1845	Muro cortina	0,0			**0,0**
Proyecto N°2342	Renovación servidores	0,0			**0,0**
Proyecto N°1846	Sucursal web	4.255,0			**4.255,0**
Proyecto N°2450	Renovación del sistema de respaldos	16.206,0			**16.206,0**
Proyecto N°2489	Adquisición y actualización de software periféricos	7.700,0			**7.700,0**
Proyecto N°2341	Mejoras Edilicias Casa Central	7.188,0			**7.188,0**
Proyecto N°2052	Mejoras Edilicias Sucursales	1.550,0			**1.550,0**
	TOTAL PROGRAMA	**79.443,1**	**0,0**	**0,0**	**79.443,1**
	INVERSIONES	**79.443,1**	**0,0**	**0,0**	**79.443,1**

Nivel de Precios:	ENERO - JUNIO 2023
IPC:	102,74
U$S:	39,60

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA 01 **Facilitar el acceso a la vivienda a través de operaciones de crédito realizadas con un eficaz manejo de los riesgos.**

		0	1	2	3	4	7	2024
Proyecto N°1016	Reposición del sist de acondicionamiento térmico - Edif Central BHU				150,0			**150,0**
Proyecto N°1017	Adecuación - obtener la habilitación del edificio por la DNB - Sede del BHU				19.420,0			**19.420,0**
Proyecto N°1029	Reposición Mobiliario utilizado para el funcionamiento operativo BHU				2.294,0			**2.294,0**
Proyecto N°1030	Ampliación Almacenamiento servidores, velocidades de proceso y comunic. BHU				5.869,2			**5.869,2**
Proyecto N°1031	Reposición Hardware BHU				6.694,0			**6.694,0**
Proyecto N°1843	Cambio del sistema de información				8.116,9			**8.116,9**
Proyecto N°1845	Muro cortina				0,0			**0,0**
Proyecto N°2342	Renovación servidores				0,0			**0,0**
Proyecto N°1846	Sucursal web				4.255,0			**4.255,0**
Proyecto N°2450	Renovación del sistema de respaldos				16.206,0			**16.206,0**
Proyecto N°2489	Adquisición y actualización de software periféricos				7.700,0			**7.700,0**
Proyecto N°2341	Mejoras Edilicias Casa Central				7.188,0			**7.188,0**
Proyecto N°2052	Mejoras Edilicias Sucursales				1.550,0			**1.550,0**
	TOTAL PROGRAMA				79.443,1			**79.443,1**

Nivel de Precios:	ENERO - JUNIO 2023
IPC:	102,74
U$S:	39,60

APERTURA POR PROYECTO Y MONEDA (Componente M/N y U$S)
Valores en miles de Pesos Uruguayos y Dólares

PROGRAMA 01	Facilitar el acceso a la vivienda a través de operaciones de crédito realizadas con un eficaz manejo de los riesgos.				
		M.Nacional	**Dólares**	**U$S en M/N**	**2024**
Proyecto N°1016	Reposición del sistema de acondicionamiento térmico - Edificio Central BHU		3,8	150,0	150,0
Proyecto N°1017	Adecuación - obtener la habilitación del edificio por la DNB - Sede del BHU	19.420,0		0,0	19.420,0
Proyecto N°1029	Reposición Mobiliario utilizado para el funcionamiento operativo BHU	2.294,0		0,0	2.294,0
Proyecto N°1030	Ampliación Almacenamiento serv velocidades de proceso y comunic. BHU		148,2	5.869,2	5.869,2
Proyecto N°1031	Reposición Hardware BHU		169,0	6.694,0	6.694,0
Proyecto N°1843	Cambio del sistema de información		205,0	8.116,9	8.116,9
Proyecto N°1845	Muro cortina		0,0	0,0	0,0
Proyecto N°2342	Renovación servidores		0,0	0,0	0,0
Proyecto N°1846	Sucursal web		107,4	4.255,0	4.255,0
Proyecto N°2450	Renovación del sistema de respaldos		409,2	16.206,0	16.206,0
Proyecto N°2489	Adquisición y actualización de software periféricos		194,4	7.700,0	7.700,0
Proyecto N°2341	Mejoras Edilicias Casa Central	7.188,0		0,0	7.188,0
Proyecto N°2052	Mejoras Edilicias Sucursales	1.550,0		0,0	1.550,0
Proyecto N°2545	Bóveda del Tesoro			0,0	0,0
	TOTAL PROGRAMA	**30.452,0**	**1.237,1**	**48.991,1**	**79.443,1**
	INVERSIONES	**30.452,0**	**1.237,1**	**48.991,1**	**79.443,1**

ANEXO II: **COMPROMISOS DE GESTIÓN 2024**

CG1	**Mercado**
Perspectiva	Negocio/Financiera
Objetivo Estratégico	NF 1- Alcanzar el volumen de negocios que asegure la sustentabilidad institucional y mantener en términos reales el nivel actual de margen financiero
Objetivo	Incrementar el volumen de operaciones de créditos hipotecarios
Indicador	Flujo de operaciones de crédito en UI
Tipología de desempeño	Eficacia
Ámbito de control	Productos
Forma de cálculo	Op.Créditos BHU en UI entre el 1 enero y el 31 de diciembre 2024/ Prom.Op.Créditos BHU en UI Cuatrienio 2020 al 2023
Fuente de información	BHU
Meta 2024	Operaciones de crédito en UI mayor al promedio del cuatrienio (2020-2021-2022-2023)
Plazo de vencimiento	31 de diciembre de 2024
Comentarios adicionales	Incluye: los préstamos para adquisición, refacción, reforma y construcción, nuevos productos que se puedan crear y las novaciones.

CG2	**Morosidad**
Perspectiva	Negocio/Financiera
Objetivo Estratégico	NF 1- Alcanzar el volumen de negocios que asegure la sustentabilidad institucional y mantener en términos reales el nivel actual de margen financiero
Objetivo	Preservar los niveles de morosidad de la cartera en UI
Indicador	Morosidad de cartera en UI
Tipología de desempeño	Eficacia
Ambito de control	Productos
Forma de cálculo	cartera vencida en UI /cartera total en UI
Fuente de información	Sistema informático
Meta 2024	Sostener los niveles de morosidad de la cartera en UI de acuerdo al umbral de apetito de riesgo que apruebe Directorio
Plazo de vencimiento	31 de diciembre de 2024
Comentarios adicionales	

CG3	**Rentabilidad**
Perspectiva	Negocio/Financiera
Objetivo Estratégico	NF 1- Alcanzar el volumen de negocios que asegure la sustentabilidad institucional y mantener en términos reales el nivel actual de margen financiero
Objetivo	Mantener el patrimonio del BHU que asegure la permanencia en el tiempo de las actividades desarrolladas en cumplimiento de su misión
Indicador	ROE
Tipología de desempeño	Economía
Ambito de control	Resultados
Forma de cálculo	Resultado del ejercicio/Patrimonio promedio del ejercicio
Fuente de información	Balance BHU
Meta 2024	ROE mayor al 7%

Plazo de vencimiento	31 de diciembre de 2024
Comentarios adicionales	

CG4	**Satisfacción del cliente**
Perspectiva	Clientes
Objetivo Estratégico	C1 - Diseñar e implementar acciones que mejoren la experiencia del cliente
Objetivo	Promover acciones que aseguren altos niveles en la atención y satisfacción de clientes.
Indicador	% de satisfacción de clientes en atención personalizada en el proceso de otorgamiento de crédito
Tipología de desempeño	Calidad
Ambito de control	Resultados
Forma de cálculo	Suma de los casos de "satisfecho" y "muy satisfecho" en cuanto a la satisfacción general con la entrevista de ingreso de carpeta/total de casos menos los "no contesta"
Fuente de información	Encuestas BHU
Meta 2024	Lograr una satisfacción de clientes en atención personalizada en el Proceso de otorgamiento de crédito >80%
Plazo de vencimiento	31 de diciembre de 2024
Comentarios adicionales	Se desarrollarán acciones de acuerdo a lo trabajado en Proy. Canales 2022 y 2023 para tender a obtener una tasa de respuesta del 50%.

CG5	**Experiencia del cliente**
Perspectiva	Clientes
Objetivo Estratégico	C1 - Diseñar e implementar acciones que mejoren la experiencia del cliente
Objetivo	Cumplir los tiempos de respuesta en el proceso de otorgamiento de créditos
Indicador	Cumplimiento del plazo de 70 días en el otorgamiento de los créditos para clientes del Banco
Tipología de desempeño	Eficiencia
Ambito de control	Procesos
Forma de cálculo	Multas por incumplimiento de plazos de 70 días = 0
Fuente de información	Monitor de riesgos
Meta 2024	100% de los créditos otorgados en un plazo menor a 70 días
Plazo de vencimiento	31 de diciembre de 2024
Comentarios adicionales	El Banco Hipotecario del Uruguay se compromete a aprobar el préstamo hipotecario para adquisición, reforma o construcción de vivienda, en un plazo máximo de 70 días corridos a partir de la fecha de ingreso de la correspondiente solicitud, incluida la fecha de la escritura que será fijada por el Banco. Si se excediera del plazo precedentemente establecido, el Banco asume la obligación de devolver al cliente el monto de la primera cuota del préstamo (multa). El compromiso asumido por el Banco queda condicionado a que se cumplan los puntos estipulados en FO.CRE.05.

CG6	**Inversiones**
Perspectiva	Aprendizaje y Desarrollo
Objetivo Estratégico	Promover una cultura organizacional orientada a la eficiencia
Objetivo	Medir el cumplimiento de los compromisos de inversión de la Empresa
Indicador	Inversiones anuales ejecutadas
Tipología de desempeño	Eficiencia
Ámbito de control	Insumos
Forma de cálculo	Monto Inversiones ejecutadas 2024/Monto Inversiones presupuestadas 2024
Fuente de información	Balance Ejecución Presupuestal
Meta 2024	Indicador mayor o igual al 85%
Plazo de vencimiento	31 de diciembre de 2024
Comentarios adicionales	No se incluye el monto previsto para el Proyecto Cambio del sistema de información para el cálculo del indicador.

CG7	**Evaluación del desempeño**
Perspectiva	Aprendizaje y Desarrollo
Objetivo Estratégico	Promover una cultura organizacional orientada a la eficiencia
Objetivo	Consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño
Indicador	% de Evaluaciones con proceso finalizado
Tipología de desempeño	Eficacia
Ambito de control	Personas
Forma de cálculo	Cantidad de evaluaciones de desempeño con proceso finalizado / Funcionarios activos a evaluar
Fuente de información	Informe de División Capital Humano
Meta 2024	100% Evaluaciones de los funcionarios activos con evaluación de desempeño con proceso finalizado
Plazo de vencimiento	31 de diciembre de 2024

CG8	**Ejecución del presupuesto**
Perspectiva	Aprendizaje y Desarrollo
Objetivo Estratégico	Promover una cultura organizacional orientada a la eficiencia
Objetivo	Reducir la ejecución de algunos objetos de gasto presupuestales
Indicador	% de ejecución de los objetos de gasto
Tipología de desempeño	Eficacia
Ambito de control	Personas
Forma de cálculo	Monto ejecutado / Monto presupuestado adecuado
Fuente de información	Informe de Área Administración Financiera
Meta 2024	0.4.2.002 - Trabajo en jornadas de 8 horas -Indicador menor o igual al 90% 0.4.2.513 - Comp. por Func. especiales – Indicador menor o igual al 90% 0.5.7.001 - Becas y Pasantías - indicador menor o igual al 73,22%
Plazo de vencimiento	31 de diciembre de 2024

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
8
Notificación 155/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.518)

El Director de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones notifica a los titulares/usuarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Canelones, constató contravención del artículo 13.3 (exceso de velocidad), por lo que corresponde aplicar multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. Por consultas y/o reclamos dirigirse a la página web https://www.imcanelones.gub.uy

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
A132USD	15/11/2023 12:30	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250267	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A132USD	16/11/2023 13:30	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250446	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA621HZ	14/11/2023 11:43	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250049	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAB9669	14/11/2023 05:58	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249988	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAC1095	12/11/2023 12:59	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249635	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAC1433	17/11/2023 09:16	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250641	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAC8804	13/11/2023 13:44	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249888	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAE1536	17/11/2023 06:41	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250612	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAF2986	15/11/2023 02:17	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250205	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAF2986	13/11/2023 08:39	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249826	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAG8261	16/11/2023 08:37	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250398	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAH9173	11/11/2023 17:47	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249378	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAI8868	13/11/2023 14:10	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249893	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAJ1714	14/11/2023 10:57	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250037	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAJ4415	16/11/2023 01:15	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250367	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAJ7051	13/11/2023 09:51	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249835	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAJ7550	14/11/2023 07:39	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250017	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAK4074	11/11/2023 21:40	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249422	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAK4849	13/11/2023 12:14	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249866	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAK6514	14/11/2023 18:22	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250136	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAM1289	17/11/2023 00:57	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250584	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAM1289	17/11/2023 01:02	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250587	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAN9529	14/11/2023 06:28	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249995	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAO4504	16/11/2023 13:33	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250444	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAO8071	15/11/2023 12:16	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250266	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAQ1486	16/11/2023 13:31	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250443	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAQ4821	13/11/2023 07:51	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249820	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAQ6596	15/11/2023 22:55	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250359	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAQ8598	16/11/2023 12:26	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250426	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAQ9410	13/11/2023 13:01	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249877	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAR5061	12/11/2023 11:18	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249621	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAR5475	13/11/2023 08:47	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249831	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAR5637	16/11/2023 23:48	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250575	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAR6925	13/11/2023 10:39	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249842	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAR9293	12/11/2023 13:24	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249641	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10

AAR9813	17/11/2023 08:49	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250634	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAS2589	15/11/2023 07:19	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250240	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAS2589	13/11/2023 07:21	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249812	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAS4444	16/11/2023 15:33	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250468	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAS4826	13/11/2023 17:56	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249937	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAS6485	14/11/2023 21:47	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250182	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAS9126	14/11/2023 18:56	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250139	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAS9941	15/11/2023 15:41	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250305	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAU5339	15/11/2023 13:22	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250274	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAU8995	14/11/2023 19:06	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250142	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAV1815	15/11/2023 11:26	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250259	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAV3127	14/11/2023 05:37	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249985	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAV3127	13/11/2023 05:37	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249788	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAV3127	15/11/2023 05:36	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250231	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAV3270	15/11/2023 15:00	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250295	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAV3307	14/11/2023 09:44	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250028	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAV5205	15/11/2023 05:42	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250206	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAV8210	14/11/2023 13:29	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250067	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAW1325	13/11/2023 15:27	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249904	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAW2690	14/11/2023 13:43	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250072	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAW6008	14/11/2023 06:38	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249998	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAW6772	15/11/2023 18:44	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250340	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAW7456	11/11/2023 16:45	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249355	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAW8125	17/11/2023 03:59	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250593	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAX1960	13/11/2023 01:58	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249779	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAX3731	16/11/2023 07:20	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250390	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAX4755	14/11/2023 11:00	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250039	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAX5889	13/11/2023 18:24	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249940	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAX6484	16/11/2023 19:38	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250521	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAX7030	14/11/2023 13:11	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250061	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAX7673	16/11/2023 20:07	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250528	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAX8231	12/11/2023 19:15	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249733	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAX8950	15/11/2023 09:02	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250247	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAX9157	13/11/2023 07:52	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249821	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAX9429	14/11/2023 06:48	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250005	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAY4721	13/11/2023 08:09	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249822	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAY5591	12/11/2023 14:44	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249661	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAY5749	14/11/2023 08:14	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250020	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAY6930	14/11/2023 14:36	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250081	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAY7921	15/11/2023 17:18	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250318	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAY8257	13/11/2023 20:09	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249954	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAY9823	14/11/2023 09:03	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250025	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAZ1684	13/11/2023 08:12	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249823	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AAZ4700	14/11/2023 15:50	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250104	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAZ5143	14/11/2023 20:20	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250162	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAZ5402	12/11/2023 13:00	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249638	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AAZ6168	13/11/2023 15:06	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249899	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AB068UJ	15/11/2023 09:42	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250253	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB397PO	12/11/2023 12:16	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249630	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AB497YP	16/11/2023 14:26	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250454	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

AB716JF	14/11/2023 07:24	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250012	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AB9770E	13/11/2023 12:00	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249860	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABA1209	17/11/2023 05:51	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250600	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABA1209	15/11/2023 06:14	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250233	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABA1209	16/11/2023 06:12	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250378	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABA1352	17/11/2023 09:51	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250649	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABA2235	15/11/2023 22:14	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250357	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ABA2878	16/11/2023 16:56	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250490	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABA3653	12/11/2023 12:47	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249633	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABA3825	14/11/2023 11:58	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250051	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABA3994	12/11/2023 11:23	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249622	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABA6673	16/11/2023 08:39	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250399	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABA6903	15/11/2023 20:51	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250350	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABA8556	14/11/2023 01:22	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249979	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABA9991	15/11/2023 16:07	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250307	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABB2470	11/11/2023 11:25	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249279	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABB3630	16/11/2023 09:02	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250403	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad mayor al doble - 1	15
ABB4226	13/11/2023 16:16	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249918	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABB4563	12/11/2023 10:25	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249607	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABB5277	16/11/2023 14:29	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250455	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABB7945	16/11/2023 18:59	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250514	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABB8530	13/11/2023 18:34	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249941	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABB9835	13/11/2023 19:47	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249952	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABC1834	15/11/2023 10:56	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250256	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABC1995	13/11/2023 15:50	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249912	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABC2200	13/11/2023 14:26	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249894	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABC2275	15/11/2023 15:23	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250298	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ABC3331	13/11/2023 03:05	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249784	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABC4772	14/11/2023 12:54	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250060	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
ABC8401	13/11/2023 15:03	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249901	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABD1237	14/11/2023 06:33	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249997	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABD2410	17/11/2023 06:40	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250613	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ABD5924	14/11/2023 19:18	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250144	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABD8866	14/11/2023 18:16	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250135	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABD9935	16/11/2023 15:58	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250473	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABE1519	15/11/2023 18:08	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250327	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABE2260	14/11/2023 14:55	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250085	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABE3423	16/11/2023 12:32	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250434	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ABE4921	15/11/2023 17:16	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250319	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABE6563	17/11/2023 05:57	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250601	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABE6929	13/11/2023 06:26	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249798	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ABE7602	16/11/2023 23:23	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250573	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC095JI	16/11/2023 09:59	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250409	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC401UQ	15/11/2023 11:34	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250260	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC464YA	15/11/2023 19:34	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250344	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC527EL	14/11/2023 17:22	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250123	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AC618HJ	14/11/2023 11:30	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250047	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
AC836QQ	13/11/2023 10:23	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249839	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10

AC836QQ	13/11/2023 16:40	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249924	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AD383NA	15/11/2023 13:52	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250279	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD526VJ	15/11/2023 17:52	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250325	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD781DU	15/11/2023 17:28	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250321	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD943VN	14/11/2023 17:01	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250115	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AE268IV	14/11/2023 11:15	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250045	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AE518CI	15/11/2023 16:13	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250309	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE891KI	13/11/2023 13:25	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249886	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AF355IZ	13/11/2023 16:53	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249929	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AF380IG	16/11/2023 23:16	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250563	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF537HY	12/11/2023 01:23	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249495	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AF836KX	14/11/2023 11:02	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250040	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AF847KB	13/11/2023 08:33	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249827	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AG027XC	13/11/2023 14:57	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249897	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AIC5123	16/11/2023 17:36	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250496	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
APW003	12/11/2023 05:12	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249569	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AQE846	16/11/2023 23:23	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250568	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ARJ590	14/11/2023 20:13	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250159	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ARJ590	15/11/2023 06:09	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250222	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ARN2225	14/11/2023 17:50	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250132	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ARN2225	13/11/2023 13:16	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249880	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ARN2436	16/11/2023 06:43	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250383	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ASC771	15/11/2023 07:59	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250212	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ASL923	12/11/2023 16:20	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249699	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ASO128	13/11/2023 09:13	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249833	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ASX083	11/11/2023 14:23	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249313	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ATQ398	13/11/2023 17:51	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249935	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ATQ575	15/11/2023 14:50	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250290	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AUG138	14/11/2023 15:00	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250088	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AUP014	17/11/2023 09:46	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250647	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AUQ405	10/11/2023 15:00	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249181	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AUS218	14/11/2023 14:39	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250082	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AUX789	16/11/2023 16:08	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250476	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AUY619	12/11/2023 14:19	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249651	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AVG099	16/11/2023 08:16	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250396	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVH1116	12/11/2023 10:54	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249616	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AVH6734	15/11/2023 03:20	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250220	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AVH9710	15/11/2023 11:47	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250261	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVI2794	10/11/2023 18:32	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249209	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AVK8764	15/11/2023 16:11	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250308	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVM1338	16/11/2023 14:31	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250457	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVM9816	14/11/2023 20:44	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250168	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
AVN5071	13/11/2023 13:55	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249891	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10

AVN5745	15/11/2023 08:04	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250229	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVN5873	15/11/2023 12:14	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250264	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B146936	14/11/2023 06:01	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249989	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B146936	16/11/2023 23:20	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250566	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B147315	12/11/2023 15:12	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249678	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B5215	13/11/2023 02:17	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249782	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B544047	17/11/2023 07:32	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250625	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B548064	12/11/2023 16:35	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249701	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B558298	16/11/2023 23:17	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250567	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B564509	15/11/2023 17:28	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250322	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B565873	14/11/2023 14:16	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250078	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B567524	15/11/2023 14:14	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250285	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B569644	13/11/2023 06:47	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249801	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
B569644	14/11/2023 06:32	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249996	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B570732	16/11/2023 13:49	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250451	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B584320	16/11/2023 19:42	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250523	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B587886	16/11/2023 11:54	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250424	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B590690	14/11/2023 21:31	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250176	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B712591	14/11/2023 13:56	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250074	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B713696	14/11/2023 13:51	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250077	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
B801895	16/11/2023 16:35	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250485	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA1779	15/11/2023 13:01	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250270	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA4345	14/11/2023 08:59	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250023	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BAA9480	17/11/2023 09:16	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250636	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBA1223	15/11/2023 14:09	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250281	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA1793	14/11/2023 10:39	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250035	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BCA2190	14/11/2023 15:16	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250094	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BDA348	11/11/2023 14:49	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249321	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEA0413	16/11/2023 12:28	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250427	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA3176	12/11/2023 18:08	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249722	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEA5420	12/11/2023 18:53	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249731	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEA5438	16/11/2023 23:21	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250572	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEA6640	12/11/2023 19:31	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249737	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEA8158	14/11/2023 09:18	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250026	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEB1265	13/11/2023 17:28	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249933	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEB3673	13/11/2023 13:02	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249878	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEB3835	14/11/2023 11:42	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250050	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEB4127	12/11/2023 17:35	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249715	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEB4366	12/11/2023 17:29	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249714	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEB7017	15/11/2023 18:39	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250333	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC1676	13/11/2023 10:03	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249836	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEC2142	13/11/2023 00:16	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249768	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEC2512	13/11/2023 11:54	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249857	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEC3207	15/11/2023 17:26	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250320	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC3646	16/11/2023 17:58	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250502	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC4093	14/11/2023 23:44	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250196	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BEZ681	13/11/2023 19:51	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249953	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BFJ268	11/11/2023 15:12	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249329	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BHA1483	14/11/2023 11:43	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250048	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10

BIM2022	14/11/2023 11:17	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250043	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
BTU1306	11/11/2023 13:44	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249303	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
CAL1173	16/11/2023 12:36	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250429	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CBB1985	15/11/2023 16:11	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250310	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CBB3592	16/11/2023 12:42	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250437	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CBC1600	14/11/2023 17:20	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250121	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
CCA8074	16/11/2023 14:36	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250461	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
DAA0414	14/11/2023 17:20	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250120	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB1845	15/11/2023 21:54	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250355	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DAB1845	15/11/2023 13:35	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250276	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DAB1885	12/11/2023 16:56	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249706	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB2844	13/11/2023 15:03	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249898	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
DAB9361	12/11/2023 14:32	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249659	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
EBG0740	14/11/2023 13:42	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250070	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
EMA1691	12/11/2023 17:45	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249719	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
ERB2879	16/11/2023 05:36	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250375	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ERB3290	16/11/2023 11:26	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250420	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ETI495	14/11/2023 17:54	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250131	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
FAH725	14/11/2023 08:52	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250024	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
FRB5686	12/11/2023 11:40	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249624	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
FRF5035	13/11/2023 05:44	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249789	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
FSX6F33	16/11/2023 12:31	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250431	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
GAF288	15/11/2023 18:46	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250339	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GBA3523	17/11/2023 00:20	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250583	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HAC3992	13/11/2023 16:36	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249923	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HIB1262	13/11/2023 12:57	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249874	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
HIC501	16/11/2023 11:26	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250419	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAF6734	14/11/2023 11:03	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250041	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
IZC2I89	15/11/2023 06:21	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250198	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JKT762	13/11/2023 06:13	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249794	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
JYP3604	16/11/2023 17:47	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250497	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KDA7890	12/11/2023 15:31	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249681	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KDA8676	14/11/2023 19:05	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250141	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
KDB3338	15/11/2023 18:31	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250331	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KMC8272	15/11/2023 19:21	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250342	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LAA5107	13/11/2023 14:28	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249895	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LAA9358	16/11/2023 00:14	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250365	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LAX332	14/11/2023 01:33	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249981	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
LBA9607	15/11/2023 14:23	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250287	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LCA7275	13/11/2023 16:59	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249930	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LDA8445	13/11/2023 10:45	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249844	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LEA6668	17/11/2023 06:14	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250603	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LGA5718	14/11/2023 06:37	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250002	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LJA3434	13/11/2023 06:36	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249799	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LMA3634	13/11/2023 12:51	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249873	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10

LOH623	14/11/2023 08:55	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250022	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
LXE032	14/11/2023 17:24	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250124	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAB7339	12/11/2023 13:13	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249639	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAE4577	13/11/2023 10:14	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249837	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAF4522	16/11/2023 11:35	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250421	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MAF8962	13/11/2023 19:28	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249948	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAH5780	14/11/2023 14:18	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250079	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAH5780	15/11/2023 14:14	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250284	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAH8142	13/11/2023 21:45	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249963	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAI6677	13/11/2023 13:13	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249879	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAJ8095	16/11/2023 16:13	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250478	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAK2737	15/11/2023 05:32	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250230	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAK2982	14/11/2023 13:38	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250068	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAM1035	12/11/2023 13:59	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249648	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MAW666	13/11/2023 06:21	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249795	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
MFW618	16/11/2023 17:45	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250498	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MOF1698	14/11/2023 10:44	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250036	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
MSP290	16/11/2023 12:24	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250425	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MSQ386	14/11/2023 17:46	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250128	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NAS1864	16/11/2023 20:27	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250534	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NAT553	15/11/2023 16:40	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250314	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NCE4413	14/11/2023 14:54	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250086	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
NDI468	16/11/2023 12:31	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250432	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NIT0C88	16/11/2023 05:27	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250374	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NLS412	14/11/2023 15:13	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250092	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
NNF863	16/11/2023 15:19	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250466	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NZL455	14/11/2023 12:21	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250053	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OAC1411	12/11/2023 10:46	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249611	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
OAC6993	15/11/2023 12:40	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250269	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAE5933	12/11/2023 16:00	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249692	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
OQU352	13/11/2023 12:18	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249868	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
PAB4636	15/11/2023 14:44	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250288	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAB6668	14/11/2023 02:01	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249983	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
PAC0520	14/11/2023 10:53	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250038	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
POV193	16/11/2023 12:31	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250433	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAD9998	16/11/2023 08:51	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250402	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QBI2258	12/11/2023 20:14	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249742	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
QBO5085	16/11/2023 16:30	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250483	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QIE5E27	16/11/2023 16:03	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250477	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QJM8A08	12/11/2023 11:50	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249625	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
QOF1327	17/11/2023 03:36	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250591	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RAC3916	12/11/2023 13:19	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249640	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
RAD6850	12/11/2023 17:28	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249713	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10

RAY568	12/11/2023 15:21	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249680	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
RBA8054	13/11/2023 14:14	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249892	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAF2616	14/11/2023 15:06	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250090	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAJ5130	13/11/2023 00:18	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249769	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAL7670	15/11/2023 08:25	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250245	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAM2012	14/11/2023 16:21	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250109	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAM2064	14/11/2023 15:29	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250096	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SAM2102	16/11/2023 13:34	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250445	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAM2130	14/11/2023 20:32	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250164	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAM2141	14/11/2023 15:55	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250105	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAM2141	15/11/2023 17:15	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250317	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAM2203	15/11/2023 21:46	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250354	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAO8281	16/11/2023 17:48	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250499	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAP3537	14/11/2023 21:07	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250170	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAT2263	14/11/2023 15:19	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250095	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAT2298	12/11/2023 15:41	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249686	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SAT2559	15/11/2023 17:34	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250323	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SAT2566	14/11/2023 18:47	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250138	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBG2614	13/11/2023 10:46	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249845	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBG4131	13/11/2023 15:26	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249903	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBG9377	13/11/2023 17:14	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249932	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBH1918	12/11/2023 12:46	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249634	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBJ9410	14/11/2023 22:19	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250184	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBK4237	16/11/2023 10:23	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250413	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBM1310	11/11/2023 20:13	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249409	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBM1812	12/11/2023 22:01	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249758	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBM5023	13/11/2023 21:19	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249959	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBN5224	12/11/2023 16:03	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249690	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBN8253	12/11/2023 14:01	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249652	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SBO3549	13/11/2023 23:35	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249974	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBO8218	13/11/2023 04:06	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249786	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBP2443	16/11/2023 13:43	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250452	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBP4025	13/11/2023 15:33	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249908	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBQ3603	16/11/2023 02:43	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250371	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBR3625	15/11/2023 18:27	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250330	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBR4609	12/11/2023 10:34	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249612	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBR7941	12/11/2023 14:05	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249649	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBR9666	15/11/2023 15:35	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250302	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBS6934	16/11/2023 16:52	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250486	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBS7939	17/11/2023 01:33	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250589	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBS9458	14/11/2023 15:35	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250100	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBT1503	13/11/2023 02:59	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249783	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBT2589	16/11/2023 18:27	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250509	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBT8364	12/11/2023 20:07	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249740	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBU9542	12/11/2023 15:05	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249670	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBV1987	17/11/2023 06:26	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250608	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBX5206	14/11/2023 20:13	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250161	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBZ2301	14/11/2023 19:59	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250153	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBZ6458	16/11/2023 05:57	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250376	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBZ6987	17/11/2023 07:42	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250627	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBZ8039	11/11/2023 09:49	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249268	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SBZ8335	11/11/2023 07:19	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249244	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10

SCA5195	12/11/2023 12:11	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249628	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCB4529	17/11/2023 09:46	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250646	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCB6344	13/11/2023 15:08	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249902	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCB8905	16/11/2023 06:13	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250379	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCD5314	14/11/2023 19:29	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250149	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCE7763	16/11/2023 09:23	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250406	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCE8370	12/11/2023 14:52	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249667	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCE9035	15/11/2023 09:20	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250251	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCF1124	17/11/2023 00:11	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250582	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCF5836	12/11/2023 18:20	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249726	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCG4349	16/11/2023 09:40	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250407	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCG7644	13/11/2023 20:36	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249956	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCG8585	13/11/2023 11:47	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249855	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCH2224	12/11/2023 14:51	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249663	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCH5870	14/11/2023 13:43	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250071	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCH6670	17/11/2023 07:37	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250624	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCH7704	14/11/2023 15:41	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250102	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCI4238	16/11/2023 15:36	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250472	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCI5785	13/11/2023 05:54	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249792	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCI9378	15/11/2023 18:14	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250329	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCI9512	12/11/2023 15:29	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249684	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCI9914	15/11/2023 06:50	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250234	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCJ7424	14/11/2023 12:40	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250059	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCJ8551	17/11/2023 04:53	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250594	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCK4535	16/11/2023 10:18	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250411	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCK9244	14/11/2023 19:56	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250155	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCL1432	17/11/2023 07:57	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250631	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCL4454	15/11/2023 20:32	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250347	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCL5884	13/11/2023 10:58	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249847	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCL6974	14/11/2023 11:28	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250046	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCL7029	14/11/2023 06:43	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250003	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCL8496	12/11/2023 17:09	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249707	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCL9000	13/11/2023 06:59	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249809	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCL9433	16/11/2023 19:06	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250520	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCM7981	14/11/2023 19:13	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250143	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCN1693	15/11/2023 22:54	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250358	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCN4822	16/11/2023 13:01	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250439	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCO4889	16/11/2023 07:51	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250393	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCO6613	15/11/2023 17:40	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250324	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCO9479	16/11/2023 17:59	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250503	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCP3095	15/11/2023 10:16	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250254	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCP4517	15/11/2023 06:15	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250197	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCP6648	15/11/2023 14:54	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250289	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCQ2885	13/11/2023 03:41	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249785	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCQ7452	10/11/2023 04:27	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249055	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCR2956	14/11/2023 16:18	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250108	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCR3446	14/11/2023 17:17	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250119	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCR6730	13/11/2023 15:37	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249909	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCR9985	13/11/2023 02:05	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249781	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCS2386	17/11/2023 08:58	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250635	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCS4710	12/11/2023 14:30	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249658	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10

SCS4912	17/11/2023 09:01	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250642	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCS6671	14/11/2023 18:15	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250134	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCS6973	15/11/2023 07:53	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250228	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCS7940	12/11/2023 14:44	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249660	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCS8869	15/11/2023 14:03	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250280	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCS9493	16/11/2023 20:19	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250530	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCT6998	15/11/2023 07:01	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250238	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCT9739	14/11/2023 19:12	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250146	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SCU2758	13/11/2023 10:33	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249841	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCU3791	12/11/2023 21:28	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249753	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCU4932	16/11/2023 19:48	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250525	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCU5881	14/11/2023 16:54	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250114	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCV1458	15/11/2023 09:09	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250248	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCV2306	10/11/2023 18:28	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249208	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCV2931	13/11/2023 08:48	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249830	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCV5754	15/11/2023 11:04	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250258	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCV8969	12/11/2023 17:13	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249709	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCV9799	13/11/2023 11:59	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249856	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCW5486	14/11/2023 19:43	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250152	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCW6541	14/11/2023 09:50	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250030	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCW6826	16/11/2023 09:07	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250405	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCX3741	14/11/2023 17:13	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250118	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCX4429	14/11/2023 14:26	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250080	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCY6151	13/11/2023 00:46	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249773	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SCY8212	16/11/2023 10:36	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250415	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCZ6692	17/11/2023 10:03	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250651	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCZ8565	16/11/2023 08:19	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250397	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDA3593	12/11/2023 17:46	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249720	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDA5640	13/11/2023 11:24	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000249849	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDA6457	12/11/2023 15:22	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249683	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDA7136	16/11/2023 12:38	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250435	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDA7518	12/11/2023 17:45	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249717	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDA7572	15/11/2023 13:31	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250277	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDA8101	16/11/2023 13:15	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250440	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDB1057	15/11/2023 14:21	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250286	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDB1218	16/11/2023 20:53	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250538	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SDB1724	13/11/2023 19:02	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249945	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDB1996	10/11/2023 21:22	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249222	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDB3657	16/11/2023 11:00	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250418	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDB4044	16/11/2023 02:23	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250370	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDB5018	12/11/2023 11:20	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249619	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SDB5559	16/11/2023 18:40	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250513	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SDB5931	12/11/2023 19:34	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249734	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDB7174	14/11/2023 14:57	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250087	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDB9305	12/11/2023 13:20	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249642	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDB9458	14/11/2023 21:37	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250175	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SDC1468	14/11/2023 15:30	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250101	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SDI5171	12/11/2023 16:38	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249702	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SGL943	15/11/2023 15:01	RAMBLA G. SEREGNI y MARQUEZ CASTRO	CAN 0000250293	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SHR861	11/11/2023 22:44	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249433	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SIA180	10/11/2023 00:16	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249045	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SIK907	12/11/2023 00:43	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249469	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SIZ468	16/11/2023 14:59	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250464	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

SJI810	16/11/2023 10:00	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250410	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SJI810	13/11/2023 10:17	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249838	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SJQ025	14/11/2023 06:54	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250008	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SJQ025	17/11/2023 09:31	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250644	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SJQ025	16/11/2023 09:07	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250404	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SJQ025	15/11/2023 06:54	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250237	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SJS020	10/11/2023 07:08	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249076	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SJT693	13/11/2023 21:15	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249960	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SKG238	12/11/2023 16:11	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249693	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
SKL734	13/11/2023 16:27	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249922	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SKL850	16/11/2023 06:29	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250380	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SKU886	15/11/2023 12:33	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250268	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SKZ140	13/11/2023 15:47	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249910	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SLG445	12/11/2023 18:35	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249727	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SLK814	17/11/2023 06:39	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250607	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SLL260	11/11/2023 14:40	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249319	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SLL260	16/11/2023 17:56	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250501	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SLL615	17/11/2023 09:06	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250639	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SLQ1667	13/11/2023 13:48	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249890	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SLZ729	15/11/2023 13:55	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250278	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SMB165	11/11/2023 16:11	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249347	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SMG550	11/11/2023 15:58	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249340	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SMH803	17/11/2023 08:09	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000250632	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SMH803	13/11/2023 15:39	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249906	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SMH803	13/11/2023 15:48	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249911	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SMH803	12/11/2023 15:41	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249685	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SNA786	15/11/2023 15:34	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250301	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SNA786	13/11/2023 15:51	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000249913	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SNC313	14/11/2023 12:37	F D ROOSEVELT y A HERNANDEZ	CAN 0000250056	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SND068	13/11/2023 12:05	AV GIANNATTASIO y REP DOMINICANA	CAN 0000249863	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10
SOI2064	15/11/2023 18:35	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000250332	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
STU1855	11/11/2023 17:24	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249369	ART. 13,3: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	3
STX1856	12/11/2023 15:03	RBLA G. SEREGNI y ZAPICAN	CAN 0000249669	ART. 13,3: Exceso de velocidad más de 20 km/h	10

Intendencia de Canelones.

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

9

Resolución 36/023

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(5.528)

RESOLUCION N° 36/023

Paysandú, 20 de noviembre de 2023

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta.

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos.

ATENTO: a sus competencias y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, la Unidad de Fiscalización Electrónica y Gestión de Datos de Paysandú, RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAF8517	15/10/2023 01:24	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008557	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAH2805	23/10/2023 17:20	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025779	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI1325	20/10/2023 08:53	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025750	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
AAL4493	18/10/2023 12:17	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025658	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAN1515	22/10/2023 10:06	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008652	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAU7666	17/10/2023 10:04	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025655	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
AAU7666	17/10/2023 10:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025645	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
AAW6680	17/10/2023 11:56	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025687	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
AAZ7791	13/10/2023 18:03	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025660	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ABE5974	22/10/2023 14:20	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025759	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ATM5890	21/10/2023 18:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008637	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B135225	16/10/2023 11:19	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025675	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
B518338	21/10/2023 21:37	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008646	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B525214	22/10/2023 17:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025770	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
B549387	23/10/2023 07:52	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025776	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
B573410	18/10/2023 14:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025707	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
BAA8682	22/10/2023 17:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025768	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BAL2516	22/10/2023 07:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025753	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEA0614	23/10/2023 08:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025777	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
BEA7839	17/10/2023 11:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025646	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
BEB4474	21/10/2023 11:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008619	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
BEC4596	23/10/2023 13:52	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025788	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEC5275	21/10/2023 11:33	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008621	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
BEC5275	21/10/2023 12:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008623	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
CAA5518	22/10/2023 00:54	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008648	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
CAA5663	17/10/2023 19:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025650	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
CAB596	19/10/2023 15:57	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025736	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
CBB1355	22/10/2023 08:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025754	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
CTI1107	21/10/2023 06:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008608	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
DAB8535	14/10/2023 16:19	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008552	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB8280	23/10/2023 11:21	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025784	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
EMC7633	22/10/2023 15:57	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025763	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
FRB1511	21/10/2023 17:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008634	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
FRD8525	20/10/2023 20:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008592	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FRG1884	21/10/2023 21:01	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008645	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAB7718	19/10/2023 00:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008574	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5

GBA4831	17/10/2023 17:24	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025653	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
GBA5748	21/10/2023 18:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008636	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAA4333	22/10/2023 17:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025769	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAA5466	18/10/2023 11:04	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025700	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAA6298	21/10/2023 11:53	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008622	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAB1864	18/10/2023 13:07	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025705	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAB2400	22/10/2023 15:19	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025762	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAB2400	22/10/2023 16:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025764	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC3042	21/10/2023 16:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008631	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAC4268	21/10/2023 17:06	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008633	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAC5054	21/10/2023 10:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008617	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC8328	23/10/2023 12:33	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025786	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HAC8347	21/10/2023 08:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008612	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAD1509	17/10/2023 12:57	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025656	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAD2165	21/10/2023 04:05	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008597	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAD3022	19/10/2023 19:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025740	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAL1078	23/10/2023 16:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025792	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HBD614	20/10/2023 10:16	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025720	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HIA9384	15/10/2023 06:04	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008559	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
HTP2205	21/10/2023 17:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008635	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAA2606	21/10/2023 14:36	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008603	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA4631	13/10/2023 20:05	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008544	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA9928	23/10/2023 10:18	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025781	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB2818	23/10/2023 15:13	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025790	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB3041	20/10/2023 17:01	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008587	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB3609	20/10/2023 12:13	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008581	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB5387	18/10/2023 15:02	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025708	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB6054	17/10/2023 20:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025651	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAB8789	14/10/2023 16:36	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008553	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC1942	18/10/2023 16:50	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008563	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAC4824	17/10/2023 16:55	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025694	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD3743	15/10/2023 14:15	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025663	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD3772	26/09/2023 16:59	Bvar Artigas y Instrucciónes del año XIII	FIS 2690008541	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAD5041	21/10/2023 03:43	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008596	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD5302	13/10/2023 20:23	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008545	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD6629	20/10/2023 11:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008577	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAD9373	19/10/2023 01:00	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008575	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD9452	22/10/2023 05:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025752	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE1469	23/10/2023 15:59	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025791	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE2647	17/10/2023 12:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025647	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE4340	22/10/2023 12:58	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008654	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE4381	17/10/2023 17:32	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025695	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE4893	21/10/2023 09:03	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008614	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE5251	14/10/2023 08:18	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008549	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE5639	21/10/2023 01:04	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008595	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE5713	21/10/2023 06:43	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008609	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAE5949	23/10/2023 17:58	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025796	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE6044	17/10/2023 12:15	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025688	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE6843	19/10/2023 21:57	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025745	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2

IAE7273	15/10/2023 15:40	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025665	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE7370	18/10/2023 19:01	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008568	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE7971	21/10/2023 22:00	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008606	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE9649	18/10/2023 15:14	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025709	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE9689	18/10/2023 08:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025699	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF1213	16/10/2023 17:54	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025679	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF1748	13/10/2023 21:54	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008547	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF1969	17/10/2023 16:40	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025692	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF2064	19/10/2023 07:18	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025713	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF2094	21/10/2023 14:50	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008628	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF2230	19/10/2023 20:10	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025725	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF2469	20/10/2023 08:11	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025722	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF2874	21/10/2023 13:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008624	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF3402	21/10/2023 16:30	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008630	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF3899	23/10/2023 17:53	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025795	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF4355	15/10/2023 05:32	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008558	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF4600	17/10/2023 12:16	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025689	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF4903	17/10/2023 06:58	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025683	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF5267	17/10/2023 15:05	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025690	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF5463	20/10/2023 17:14	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008588	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF5554	13/10/2023 11:53	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025659	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF6336	16/10/2023 22:36	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025681	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF7118	21/10/2023 19:48	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008605	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF7201	20/10/2023 15:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008585	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF7268	17/10/2023 16:48	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025693	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF7388	15/10/2023 20:07	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025669	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF7667	19/10/2023 01:04	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008576	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF8497	17/10/2023 08:01	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025684	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF8652	23/10/2023 10:35	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025783	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF8918	20/10/2023 13:49	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008584	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAF9327	18/10/2023 18:48	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008567	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF9830	21/10/2023 14:49	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008604	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF9935	18/10/2023 13:48	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025706	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG1122	23/10/2023 17:46	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025794	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG1200	20/10/2023 07:32	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025723	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG1603	19/10/2023 15:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025733	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG1940	18/10/2023 12:11	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025703	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG2029	19/10/2023 16:04	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025728	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG2029	19/10/2023 13:32	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025721	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG2717	22/10/2023 09:25	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008650	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG2765	23/10/2023 10:22	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025782	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG2804	13/10/2023 19:14	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008543	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG2912	21/10/2023 14:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008627	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG2923	20/10/2023 08:13	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025748	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAG4053	19/10/2023 14:35	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025731	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAG5281	22/10/2023 14:58	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025761	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG5363	19/10/2023 20:45	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025742	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG6391	13/10/2023 20:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008546	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG6458	18/10/2023 11:34	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025701	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAL936	16/10/2023 12:45	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025676	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBC167	17/10/2023 15:25	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025691	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBD899	22/10/2023 22:29	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025772	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBJ670	17/10/2023 06:53	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025682	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBJ670	16/10/2023 07:46	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025671	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBU224	16/10/2023 13:51	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025678	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5

IBZ656	20/10/2023 23:19	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008594	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBZ656	21/10/2023 20:26	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008644	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBZ656	21/10/2023 22:50	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008647	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBZ656	20/10/2023 21:36	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008593	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBZ656	09/07/2023 22:54	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008642	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBZ656	19/10/2023 23:22	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025747	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBZ656	13/08/2023 22:28	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008643	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBZ656	18/10/2023 23:38	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008573	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBZ656	19/10/2023 21:16	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025744	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBZ656	17/10/2023 21:43	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025696	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICF183	21/10/2023 10:38	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008600	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICH188	19/10/2023 08:07	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025714	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
ICI108	15/10/2023 14:05	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025662	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICJ109	22/10/2023 00:04	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008607	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICN701	15/10/2023 19:58	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025668	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICN832	20/10/2023 19:03	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008590	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
ICS804	15/10/2023 14:55	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025664	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT3459	18/10/2023 20:05	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008570	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT3786	21/10/2023 04:33	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008598	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT5213	19/10/2023 10:57	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025719	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT8136	21/10/2023 16:08	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008629	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICT9758	23/10/2023 06:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025775	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU3818	16/10/2023 10:44	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025673	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU3968	21/10/2023 10:06	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008615	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICU4741	14/10/2023 23:48	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008556	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU5042	14/10/2023 19:54	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008555	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU6033	23/10/2023 16:35	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025793	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU6573	14/10/2023 03:09	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008548	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU7020	14/10/2023 08:50	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008550	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU8901	20/10/2023 13:04	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008583	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU9122	21/10/2023 17:04	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008632	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICV1077	18/10/2023 23:10	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008571	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICV1161	15/10/2023 17:56	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025667	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICV1600	14/10/2023 14:35	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008551	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICV1840	20/10/2023 12:38	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008582	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICV2005	23/10/2023 18:11	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025797	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICV2225	21/10/2023 12:18	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008601	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IDI1708	17/10/2023 09:20	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025685	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ITP3492	16/10/2023 11:00	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025674	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ITP4007	20/10/2023 06:54	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025724	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ITP4739	19/10/2023 15:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025732	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JFB8682	19/10/2023 16:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025737	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
JFB8682	19/10/2023 15:38	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025734	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
JFB9756	21/10/2023 05:05	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008599	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
JFN1339	19/10/2023 16:26	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025727	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JSB0344	16/10/2023 13:35	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025677	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JSJ0797	19/10/2023 09:11	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025716	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JYG958	14/10/2023 19:52	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008554	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYJ2503	16/10/2023 03:50	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025670	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO7124	17/10/2023 16:22	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025654	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JYP2420	23/10/2023 08:46	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025778	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYP3064	18/10/2023 15:41	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025712	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JYP3968	15/10/2023 17:32	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025666	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5

JYP4389	19/10/2023 16:23	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025738	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
JYP4397	22/10/2023 09:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008651	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
JYP4638	17/10/2023 09:20	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025661	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
KAL2007	21/10/2023 19:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008638	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
KDA5265	18/10/2023 07:33	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025698	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
KDB2755	21/10/2023 11:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008620	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMA9161	18/10/2023 12:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025704	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMC2159	15/10/2023 13:45	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690008561	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
KMC7305	21/10/2023 08:51	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008613	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAB7719	28/09/2023 15:48	Enrique Chaplin y Ayacucho	FIS 2690008542	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
LAB7719	22/10/2023 21:41	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025771	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
LAC4654	23/10/2023 12:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025787	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LAC7632	18/10/2023 11:50	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025702	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LAE8887	19/10/2023 15:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025735	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LAF0359	22/10/2023 09:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025755	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LCA4228	23/10/2023 09:40	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025780	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LDB1179	18/10/2023 18:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008566	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LEA4821	17/10/2023 11:32	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698025686	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
MAB3350	21/10/2023 20:08	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008641	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
MAF2656	19/10/2023 10:43	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025718	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAH9276	18/10/2023 15:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025711	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAI8804	19/10/2023 13:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025730	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAJ2041	18/10/2023 23:26	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008572	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAJ6185	17/10/2023 17:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025648	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAJ6185	17/10/2023 11:27	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025657	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAK3217	21/10/2023 10:06	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008616	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAK3275	18/10/2023 17:51	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008564	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
MTP2522	19/10/2023 17:12	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025726	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
NAP572	22/10/2023 23:44	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025773	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
NBA1598	19/10/2023 22:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025746	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
NTP5670	21/10/2023 07:50	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008611	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
OAA1751	16/10/2023 21:07	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698025680	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB9190	22/10/2023 14:10	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025758	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
OAB9190	22/10/2023 14:54	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025760	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
OAE6495	20/10/2023 10:46	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025751	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
PAC1461	21/10/2023 19:05	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008639	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
PAC2544	21/10/2023 11:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008618	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
QAD4055	19/10/2023 20:58	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025743	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
QAD8051	18/10/2023 05:44	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025697	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
QAF1602	21/10/2023 07:16	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008610	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
RAA 1717	11/10/2023 18:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008540	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5

RAD9745	22/10/2023 12:01	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025757	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
RAE7560	20/10/2023 11:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008579	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
RBA9493	20/10/2023 08:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025749	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAE6957	21/10/2023 12:21	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008602	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SAP2368	21/10/2023 13:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008625	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SAR8287	23/10/2023 00:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025774	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SBB3739	15/10/2023 10:44	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008560	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG4131	19/10/2023 12:16	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025729	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBG4759	18/10/2023 19:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008569	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SBO4293	17/10/2023 10:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025643	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SBP4789	22/10/2023 11:45	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025756	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SBS7413	17/10/2023 17:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025649	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SBV5536	18/10/2023 15:33	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025710	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV6204	19/10/2023 18:12	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698025739	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
SBV8047	20/10/2023 17:17	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008589	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SBZ4610	20/10/2023 16:28	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008586	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCE4151	22/10/2023 16:22	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025766	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCE4749	21/10/2023 14:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008626	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCF7074	17/10/2023 10:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025644	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCK2236	16/10/2023 08:21	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698025672	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SCM1439	23/10/2023 12:14	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025785	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCN4043	17/10/2023 18:46	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025652	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCN5000	19/10/2023 10:39	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025717	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCN7142	19/10/2023 08:56	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025715	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCR1882	20/10/2023 20:06	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008591	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCT2237	20/10/2023 11:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008578	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCT2927	20/10/2023 11:37	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008580	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCU4799	18/10/2023 16:47	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008562	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCV2635	22/10/2023 17:08	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025767	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCV2635	22/10/2023 16:22	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025765	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCX1120	22/10/2023 11:22	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008653	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCY2011	19/10/2023 20:18	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698025741	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCY4808	21/10/2023 19:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008640	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCZ8349	18/10/2023 17:57	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008565	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SDA5848	22/10/2023 01:29	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008649	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SDB6657	23/10/2023 14:21	Ruta 3 y km 453	FIS 2698025789	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.
Artículo 3º.- Comuníquese.

10

Notificación 114/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.526)

Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte de la Intendencia Departamental de Paysandú ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización Electrónica y Gestión de Datos se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 500/991. La presentación de descargos y/o evacuación de la vista otorgada se debe realizar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, en Unidad de Movilidad Urbana. En caso de no realizar descargo alguno la sanción quedará firme.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
ABB5970	16/11/2023 09:06	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009026	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ABC6295	15/11/2023 12:41	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026157	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ATP5873	15/11/2023 06:41	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009017	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B580983	16/11/2023 14:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009034	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B593514	14/11/2023 17:42	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690009006	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
BBA1941	14/11/2023 16:05	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008999	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
BEA3591	15/11/2023 12:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026159	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA8945	15/11/2023 15:34	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026164	: No respetar señales luminosas	6
CCA6114	14/11/2023 20:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009002	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
FAK5360	14/11/2023 19:52	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026144	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB6000	16/11/2023 12:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009031	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
GBA6573	15/11/2023 09:18	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026150	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GBA6924	16/11/2023 01:21	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026153	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HAA2333	17/11/2023 06:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026182	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
HAB4496	17/11/2023 21:04	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026198	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HAB4867	17/11/2023 20:52	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026199	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HAB8322	15/11/2023 13:49	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026160	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HAB9648	16/11/2023 12:21	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009030	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
HAC4240	15/11/2023 07:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009018	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAD3261	16/11/2023 13:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009033	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
HAD3434	14/11/2023 06:51	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008994	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAD5589	14/11/2023 22:04	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009003	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAL1092	15/11/2023 23:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026170	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
HAN618	15/11/2023 19:29	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690009014	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
HAW595	15/11/2023 23:47	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698026151	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAA4464	14/11/2023 21:18	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698026139	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAA6845	17/11/2023 19:44	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026196	: No respetar señales luminosas	6
IAB2598	15/11/2023 03:57	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690009015	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAC1098	17/11/2023 09:32	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026190	: No respetar señales luminosas	6
IAC3715	17/11/2023 12:39	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690009049	: No respetar señales luminosas	6
IAC8371	17/11/2023 16:31	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009058	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IAD2733	16/11/2023 09:24	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698026174	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAD4010	17/11/2023 15:38	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026197	: No respetar señales luminosas	6

IAD4504	16/11/2023 23:54	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698026187	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAE3711	17/11/2023 19:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026201	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAE4121	17/11/2023 15:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026189	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAE7100	16/11/2023 09:28	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698026173	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAE8022	17/11/2023 00:41	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026186	: No respetar señales luminosas	6
IAE9636	14/11/2023 20:31	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026132	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF1622	14/11/2023 18:24	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690009001	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF3214	17/11/2023 12:30	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690009052	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAF3216	16/11/2023 05:02	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026175	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAF4100	16/11/2023 07:23	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026158	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAF6583	16/11/2023 09:30	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698026172	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAF9291	14/11/2023 15:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008998	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF9483	16/11/2023 19:34	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690009042	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAG1722	14/11/2023 18:23	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690009000	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAG1793	14/11/2023 08:40	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026135	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG2234	16/11/2023 16:23	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698026180	: No respetar señales luminosas	6
IAG3011	14/11/2023 19:16	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698026130	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAG3416	16/11/2023 23:01	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690009045	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IAG3460	16/11/2023 16:33	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690009039	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAG4454	15/11/2023 20:44	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698026149	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAG4454	17/11/2023 14:14	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690009054	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAX352	17/11/2023 06:56	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698026183	: No respetar señales luminosas	6
IBE508	16/11/2023 21:09	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690009044	: No respetar señales luminosas	6
IBI820	15/11/2023 05:29	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690009016	: No respetar señales luminosas	6
IBI929	14/11/2023 13:44	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026142	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBW153	14/11/2023 23:24	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698026136	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IBX900	17/11/2023 04:33	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026181	: No respetar señales luminosas	6
IBZ656	07/10/2023 20:38	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690009012	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBZ656	21/07/2023 21:23	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690009010	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBZ656	22/06/2023 23:19	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690009011	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IBZ800	15/11/2023 13:54	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026161	: No respetar señales luminosas	6
ICH353	17/11/2023 09:59	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026191	: No respetar señales luminosas	6
ICI819	17/11/2023 12:32	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690009048	: No respetar señales luminosas	6
ICK280	15/11/2023 16:44	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026148	: No respetar señales luminosas	6
ICM440	16/11/2023 04:14	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690009021	: No respetar señales luminosas	6
ICP404	15/11/2023 18:41	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026166	: No respetar señales luminosas	6
ICQ838	14/11/2023 12:08	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026138	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT3192	17/11/2023 20:30	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690009047	: No respetar señales luminosas	6
ICT5660	14/11/2023 22:22	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026137	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT7890	16/11/2023 04:38	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690009022	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ICU3332	16/11/2023 07:21	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026176	: No respetar señales luminosas	6
ICU4056	15/11/2023 19:22	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026167	: No respetar señales luminosas	6
icu4281	17/11/2023 22:55	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690009046	: No respetar señales luminosas	6
ICU4295	17/11/2023 07:51	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026179	: No respetar señales luminosas	6
ICU7047	16/11/2023 04:34	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026154	: No respetar señales luminosas	6
ICU8251	15/11/2023 08:39	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690009019	: No respetar señales luminosas	6
ICU9270	17/11/2023 02:40	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026185	: No respetar señales luminosas	6
ICU9616	14/11/2023 01:33	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026131	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICU9977	16/11/2023 18:39	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698026177	: No respetar señales luminosas	6
ICV1259	15/11/2023 14:44	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698026163	: No respetar señales luminosas	6
ICV1469	16/11/2023 11:05	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026168	: No respetar señales luminosas	6
ICV1957	16/11/2023 15:33	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690009029	: No respetar señales luminosas	6
IDI1282	15/11/2023 10:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026155	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ITP3851	14/11/2023 13:22	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008996	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

ITP4541	14/11/2023 11:25	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690009008	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ITU1023	16/11/2023 07:25	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009024	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JFB8682	14/11/2023 13:27	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008993	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
JFC1162	17/11/2023 10:44	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026192	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JFC3004	16/11/2023 09:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009028	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JFC4337	16/11/2023 20:51	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690009043	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JFC4337	16/11/2023 09:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009027	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JSJ0883	17/11/2023 14:17	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690009055	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JSJ0979	15/11/2023 14:33	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026145	: No respetar señales luminosas	6
KCA4618	17/11/2023 12:50	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690009050	: No respetar señales luminosas	6
KDB1999	16/11/2023 14:37	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690009035	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
KMB9667	17/11/2023 15:15	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026188	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KRA2980	17/11/2023 17:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009059	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LAC7431	16/11/2023 16:48	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009040	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LAE4511	15/11/2023 10:42	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026156	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LAE4511	16/11/2023 08:07	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690009023	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LAL7364	15/11/2023 13:58	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026162	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LBA8872	14/11/2023 08:26	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026134	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LCA4228	14/11/2023 12:13	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026140	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LEA7159	17/11/2023 17:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009061	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LFA5104	17/11/2023 11:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026194	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LTP4104	16/11/2023 19:00	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026178	: No respetar señales luminosas	6
MAG1224	14/11/2023 22:50	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690009004	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
MAH6929	14/11/2023 11:48	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690009009	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
MAJ9102	17/11/2023 16:22	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009057	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAK2768	14/11/2023 18:18	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690009007	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
NCB1189	16/11/2023 12:40	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690009032	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NDI1118	14/11/2023 15:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026143	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
OAB6921	15/11/2023 09:33	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009020	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAC9649	17/11/2023 14:59	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009051	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
QAB1232	16/11/2023 08:39	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2690009025	: No respetar señales luminosas	6
SAT2624	15/11/2023 16:09	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026147	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBI2121	17/11/2023 20:26	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026195	: No respetar señales luminosas	6
SBL5137	17/11/2023 20:00	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026200	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBO9489	17/11/2023 15:15	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009056	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBP8414	14/11/2023 17:11	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690009005	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ4246	16/11/2023 11:05	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026169	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCO6217	16/11/2023 11:48	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026171	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCO6387	14/11/2023 11:55	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008995	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCR7262	16/11/2023 15:57	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690009037	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCR7262	15/11/2023 02:06	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690009013	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCR7262	14/11/2023 02:02	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698026133	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCR7262	14/11/2023 14:37	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008997	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6

SCR7262	16/11/2023 00:22	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698026152	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCR7262	15/11/2023 18:18	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698026165	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCS3779	14/11/2023 12:47	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026141	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SCV1081	17/11/2023 06:36	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026184	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCV2008	16/11/2023 15:02	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009036	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SDA6092	16/11/2023 16:11	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690009038	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDB6699	17/11/2023 13:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009053	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SLQ2194	17/11/2023 17:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2690009060	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
STP6057	15/11/2023 15:34	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026146	: No respetar señales luminosas	6
STP7227	16/11/2023 18:17	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690009041	: No respetar señales luminosas	6
STP7227	17/11/2023 11:12	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026193	: No respetar señales luminosas	6

Intendencia de Paysandú.

11

Notificación 115/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.527)

Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte de la Intendencia Departamental de Paysandú ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización Electrónica y Gestión de Datos se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 500/991. La presentación de descargos y/o evacuación de la vista otorgada se debe realizar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, en Unidad de Movilidad Urbana. En caso de no realizar descargo alguno la sanción quedará firme.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAO4530	13/11/2023 10:35	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026117	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ABD8887	13/11/2023 10:53	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026114	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
B114665	13/11/2023 14:01	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026120	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
FRF5168	12/11/2023 10:58	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008980	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
GAA4694	12/11/2023 13:21	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026112	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
GAB1137	13/11/2023 18:12	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026128	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAA5337	12/11/2023 12:39	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026108	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC2694	12/11/2023 19:24	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008977	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC3291	12/11/2023 06:05	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026104	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAC3511	12/11/2023 13:28	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008974	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAC5792	13/11/2023 17:05	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026125	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
HAC6393	12/11/2023 15:44	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008984	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HAD1365	12/11/2023 12:18	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008981	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
HIZ998	12/11/2023 14:56	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008978	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAC2314	13/11/2023 10:49	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698026098	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC4669	13/11/2023 16:54	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026124	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAD1301	12/11/2023 10:22	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698026093	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5

IAD5689	11/11/2023 21:57	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698026101	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAE1971	12/11/2023 09:40	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026106	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
IAF2327	12/11/2023 20:11	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698026096	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IAF7372	11/11/2023 17:33	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026100	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF7453	12/11/2023 03:51	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026103	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAF8255	12/11/2023 07:25	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698026105	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG2704	12/11/2023 03:12	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026102	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG2940	12/11/2023 23:11	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008986	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
IAG5565	12/11/2023 13:54	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698026113	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
IAG6026	13/11/2023 18:18	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698026129	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
ICJ109	12/11/2023 22:31	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008985	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
ICK814	13/11/2023 15:29	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026123	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICR706	12/11/2023 17:23	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026094	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT5086	13/11/2023 19:43	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2690008990	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
ICU5599	12/11/2023 18:32	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026095	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
ICV1266	13/11/2023 15:02	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026122	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
IDI1824	12/11/2023 05:31	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698026092	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JFC2644	13/11/2023 07:51	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698026097	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JFC2763	13/11/2023 19:12	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008989	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
JFC3662	12/11/2023 17:18	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008976	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
KMB9103	12/11/2023 07:47	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026115	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
KMC2383	13/11/2023 10:46	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026116	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
LAE7485	12/11/2023 10:13	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026107	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
LDA3826	13/11/2023 08:21	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026118	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
MAJ9731	13/11/2023 17:29	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026127	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
NCF5813	12/11/2023 09:06	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026110	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
OAA6940	13/11/2023 20:41	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2690008991	Art. 104-4: Cruzar o girar con luz roja	5
QBI5012	11/11/2023 15:20	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698026099	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
SBC7766	12/11/2023 13:03	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026111	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SBF5404	13/11/2023 23:33	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008992	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
SBG1216	12/11/2023 15:01	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008983	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3
SBZ8794	13/11/2023 12:36	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2698026119	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCM2670	12/11/2023 12:50	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026109	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCN1738	13/11/2023 03:55	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008988	Art. 62-4: Supera en más de un 100% la velocidad máxima permitida	10
SCP5412	13/11/2023 11:35	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008973	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCQ5499	12/11/2023 10:05	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008979	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCR7262	13/11/2023 14:45	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698026121	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
SCR7262	13/11/2023 02:11	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2690008987	Art. 62-1: Supera la velocidad máxima permitida	2
SCS9594	12/11/2023 15:38	Ruta 3 y km 453	FIS 2690008975	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SCZ3936	12/11/2023 12:41	RUTA NACIONAL 3 y km 383	FIS 2690008982	Art. 62-3: Supera en más de un 50% la velocidad máxima permitida	6
SME3599	13/11/2023 17:23	Ruta 3 y km 453	FIS 2698026126	Art. 62-2: Supera en más de un 25% la velocidad máxima permitida	3

Intendencia de Paysandú.

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

12

Notificación 92/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.531)

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Notificación Nº 92

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
JFB3146	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3413483
KOF1040	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3417909
JFC3457	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3417928
JFB0383	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3417949
SBD6442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3421509
FRD9587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3421521
KDA3067	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3425734
PTC0208	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3425738
FOF2087	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3439966
AAO4040	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3449821
JFN4397	10. NO DAR PREF. A PEATON	1,00	3454311
JFC2239	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3464753
JFN4397	10. NO DAR PREF. A PEATON	1,00	3469437
KMC3857	10. NO DAR PREF. A PEATON	1,00	3492936
IAE9039	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3510357
SBX2547	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3517300
SAZ5868	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3517314
JYO0279	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3541373
JFC1431	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3554471
JFK264	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3571562
JFC4365	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3600717
IAD8721	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3644359
IAG1602	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3644369
IAC5830	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3644389
JFN2094	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3652685
AAV2159	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3652715
JFC0611	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3652796
JFC4044	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3652821
JYO9612	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3661062
JFC3669	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3664047
SCP8783	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3664050
JFN2358	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3667112
JNB0864	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3667161
IAD3464	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3667197
JFB9687	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3667204
JNB0337	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3670463
JFB0261	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3670515
JFC3205	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3670535
JFB9932	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3670558
AAV2159	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3673704
NAW5677	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3676356
JFC4380	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3676369
JFC3475	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3680075
JFC0790	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3694523
KMA8705	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3694528
JFC2617	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3694571
JFC4446	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3694606
AAO5863	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3698293
KMC5056	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3698355
JFB6170	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3698384
SCU8139	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3701166
NCI8385	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3718420
LGA5649	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3721055

JFC0304	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3805681
JFB2283	10. NO DAR PREF. A PEATON	1,00	3830807
CAL1177	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3842384
HAD1942	10. NO DAR PREF. A PEATON	1,00	3855664
KMC4630	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3887809
FRD8100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3928628
JFC4376	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3928754
JFC4816	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3933252
JFC3386	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	3987534
SBP9417	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4003940
JFC1117	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4007777
JFN1734	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4016584
JFH528	10. NO DAR PREF. A PEATON	1,00	4052660
JFB8463	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2,00	4056243
JFC4307	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4069322
JYC239	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2,00	4071837
JFN4430	10. NO DAR PREF. A PEATON	1,00	4080047
KMB8464	10. NO DAR PREF. A PEATON	1,00	4084526
IAG1152	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4089287
JFC1175	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4109764
B593132	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4122937
JFC1614	10. NO DAR PREF. A PEATON	1,00	4154983
AAR6068	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4162663
BEB0141	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4172680
LNA1748	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4178755
HAC3004	10. NO DAR PREF. A PEATON	1,00	4181247
JFC1614	10. NO DAR PREF. A PEATON	1,00	4185742
JFC1614	10. NO DAR PREF. A PEATON	1,00	4185745
JFB3435	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4191280
JFB6410	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4191302
QAE8470	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4191322
JFC4470	10. NO DAR PREF. A PEATON	1,00	4193472
JFC4149	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4208996
JFN5298	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4209032
JFB9939	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4209051
JFC1614	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2,00	4211351
JFB7717	10. NO DAR PREF. A PEATON	1,00	4224590
JYO0961	10. NO DAR PREF. A PEATON	1,00	4226577
STP7436	10. NO DAR PREF. A PEATON	1,00	4226580
JFC3776	10. NO DAR PREF. A PEATON	1,00	4227108
JFC5205	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2,00	4232054
KMB2224	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4257589
JFC1175	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4358488
JFB9425	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4373395
JFB6710	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4376797
JFB7681	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4376811
JFC1175	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4399874
JNB0274	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4403996
SCY4440	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404252
IAG2921	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404253
AAR2533	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404258
IAE9876	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404263
IAE9004	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404265
IAF9173	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404266
AAZ6767	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404267
SDA6633	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404273
JYP1078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404279
KCA5832	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404280
IAF3207	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404281
MAG5793	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404288
AAB2398	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404290
IAG2716	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404291
SBN6401	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404305
SCW6984	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404306
NCG6182	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404315
IAG2075	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404319
HAC4063	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404321
SDB5012	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404324
MAJ2762	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404328
AAL4170	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404334
SCX2145	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404335
HAD3450	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404339
FRD6836	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404342
MAH7399	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404344
NCG6937	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404346
AAK1967	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404348
IAD1163	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404349
HAD4100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404352

RBB1564	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404369
SCP8822	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404376
BEC1041	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404398
IAF4567	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404402
AAR2533	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404407
IAG3871	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404410
SCY9080	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404412
HAD4012	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404415
HAC3564	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404421
IAF9432	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404428
HAC4656	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404429
IAG5572	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404430
HAC8379	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404435
QAE8676	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404439
IAF1147	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404440
SCT9046	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404442
AAU7223	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404443
SDA4724	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404444
AAW2669	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404446
QAD3959	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404453
SCS8138	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404455
SCO9149	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404458
AAY7887	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404461
JYP1989	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404462
SCT7963	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404463
BEC1684	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404464
OAD6700	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404466
SBI5521	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404468
IAG2249	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404473
KMC2184	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404477
AAI4542	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404482
SCZ5060	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404487
SBN9700	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404490
SCM2105	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404491
B591788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404497
AAZ6624	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404499
NCG6988	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404501
MAK2157	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404504
SCU8995	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404508
B207911	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404515
SCX7721	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404518
IAG5780	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404522
IAF8815	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404525
KMC6062	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404528
GBA5632	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404530
EMC4559	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404531
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404532
FRF6977	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404534
HAB3252	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404536
SCN1346	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404537
SCW3031	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404544
HAT1026	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404547
NCH7663	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404550
ABD4926	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404551
IAG3513	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404553
ABE2225	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404555
CBB2579	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404564
AAL4168	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404565
HAB6574	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404566
SLQ2332	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404567
MAI5639	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404568
QAL2344	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404571
HAA3046	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404573
HAC2712	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404576
LAL9332	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404578
IAE6336	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404581
BEB5315	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404596
OAE3934	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404600
OAE4349	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404605
IAG6047	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404610
OAD4440	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404613
AAY1239	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404616
ABE4800	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404619
SCY3239	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404624
IAG5967	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404625
OAC7446	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404627
SCX3973	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404629
STU1952	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404632

AAY9818	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404633
B135319	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404637
SCU7896	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404639
KMC7532	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404641
JSJ0872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404642
SCQ9308	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404647
AAN9272	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404648
SCF6965	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404650
OAE5976	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404652
MAH1287	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404657
SBV5627	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404659
SCU6419	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404666
QAE9624	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404667
QAF4362	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404670
MAI9096	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404672
ABD7617	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404674
LGA4360	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404676
MAF2455	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404681
BGA2625	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404682
IAF4787	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404683
ABD8351	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404690
IAD5717	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404693
SCJ8946	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404697
ABB5999	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404701
HAC5165	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404705
BGA2077	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404708
MAI7465	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404709
JSJ0872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404715
SLQ2320	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404717
NCE4741	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404720
IAF2361	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404722
HAC9503	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404728
KDA7182	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404730
MAL3410	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404732
IAC2301	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404738
IAF4604	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404744
B590836	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404748
IAA6334	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404754
IAD2794	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404755
LAE6555	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404760
KDB1637	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404762

Laura Viera, Adjunta a Dirección de Tránsito.

13

Notificación 93/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.532)

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Notificación Nº 93

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
LPA2263	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404767
KMB7797	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404768
SDB1945	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404769
SCR4500	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404770
IAE4313	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404771
HAC4787	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404772
NCH7499	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404775
SCT1297	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404779
AAU4160	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404780
AAW9701	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404785
SDA1236	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404787
ABD2998	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404788

NCG6742	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404792
BGA0597	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404793
IAF4183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404795
HAC5691	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404799
IAD8559	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404800
HAA7445	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404802
LCB1006	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404806
NCI9244	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404809
AAK5314	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404816
ABB9236	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404821
OAD8012	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404823
ABD9981	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404825
IAG1619	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404833
IAF3351	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404840
SCZ7745	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404847
IAF6163	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404849
IAE1774	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404856
ABB2939	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404857
OAD8943	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404858
SCS6500	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404864
HAD4111	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404868
SCU3965	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404869
SCT4817	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4404876
B588307	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408154
OAD5686	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408171
IAF4183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408174
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408183
ABB8834	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408194
SCI2066	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408196
HAC7371	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408200
SCO4977	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408213
IAB9741	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408219
GAB8335	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408228
IAE8247	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408233
IAM1111	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408251
NCK1511	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408254
KCA5694	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408260
IAF5790	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408262
SCT6083	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408271
ABA5067	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408286
AAI8591	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408289
GAB2748	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408293
HAA4175	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408294
IAG5177	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408299
QAE9149	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408300
SCU6734	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408301
IAA4573	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408306
SCT2644	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408307
HAC6826	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408310
IAB5832	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408312
SBE7956	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408314
SBL6450	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408318
IAF4183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408319
HAC5753	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408321
HAD2871	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408322
ABB8834	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408330
IAF3522	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408332
OAA4432	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408337
ABA4451	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408347
IAG2134	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408353
SCM8351	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408355
HAD3610	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408358
SCS1317	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408363
SBN2085	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408368
IAF6177	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408372
SCO7858	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408374
NDI1034	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408377
IAF9493	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408378
KCA5694	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408381
NCK1773	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408384
IAD4155	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408387
JSJ0872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408388
AAZ2756	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408392
QAE2665	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408393
SCG6730	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408399
SDB3345	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408401
NCC2011	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408403
LEA4007	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408407

NCB1063	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408411
KMB7147	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408422
IAF7771	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408426
BAL2337	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408428
SCV6326	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408429
IAF2783	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408430
BEB6637	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408432
IAG5537	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408434
B305047	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408436
ABD9794	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408442
SDA3071	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408444
QAF3382	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408447
IAA1557	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408451
IAD6258	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408452
B141152	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408453
MAG7770	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408454
CBB5323	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408456
SCO4803	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408458
IAC5223	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408459
SCV7442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408463
NCI8512	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408465
B591788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408466
KDB2927	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408472
IAC5351	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408475
IAG4396	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408476
IAE1948	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408477
SCW6919	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408479
IAB8022	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408481
SCF8756	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408483
B591788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408484
SCH3735	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408487
QAF2387	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408488
IAG4606	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408490
SCQ6703	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408499
MAI3149	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408501
SCK1419	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408502
QAF2387	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408503
NCK1310	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408507
FRB1506	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408509
EMB7533	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408511
IAF2530	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408512
ABC7669	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408513
RBA7014	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408519
AAW5721	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408520
HAD1817	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408521
AAZ1625	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408526
B714734	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408528
AAW7325	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408532
NCJ9355	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408535
IAF7030	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408544
ICS754	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408545
ABB1029	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408546
QAD8853	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408548
MAL2785	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408554
SCS4808	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408555
QAF2334	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408557
SCO5455	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408558
JYP1078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408563
HAC5774	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408566
SDA3794	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408568
IAC6399	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408569
SDA9032	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408570
IAF8565	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408575
IAG2635	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408576
RBA8627	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408578
SCM7282	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408580
OME1133	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408582
AAZ7653	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408584
SBJ9397	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408586
HAB4831	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408587
KVS1060	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408589
ABB7096	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408591
HAC4325	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408592
BEB8580	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408600
OAB5485	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408602
SCL3630	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408606
KMB2964	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408610
BEC3436	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408614

SCP9960	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408616
IAA6897	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408617
SCT5856	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408619
MAI6886	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408621
SCX7847	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408626
SCN6639	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408628
SCV2431	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408629
OAE3981	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408633
AAY1001	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408640
IAB4679	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408641
SCJ8060	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408644
NCK1607	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408645
SCV6359	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408646
AAL2905	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408647
SCV5013	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408656
ABC8506	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408657
IAF8565	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408659
IAG5735	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408661
SCT6866	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408663
QAE9275	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408671
NCH7088	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408672
SCR3796	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408673
HAC4548	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408674
CBB7302	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408676
ABD5906	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408680
OAC5175	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408683
QAE8486	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408687
KCA5259	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408695
QAB5130	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408698
SAT2849	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408699
AAC5008	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408716
BGA2640	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408718
HAB3815	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408721
NBA1875	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408722
BAA1023	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408723
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408729
SCM5985	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408733
B138572	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408735
AAI5540	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408736
SCG3401	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408737
IAG5419	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408746
IAF4183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408749
SCN3987	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408750
IAF3816	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408752
IAD5243	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4408758
QAE8915	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411589
SCL2108	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411591
HAA8093	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411593
B589932	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411601
IAF3207	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411602
KMB1497	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411607
SCE3697	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411609
ABA7288	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411612
SCV2726	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411613
LHA7286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411614
AAO4654	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411615
IAF1431	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411620
SCV9218	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411621
NCG6350	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411623
IAD9265	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411627
SCW3031	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411628
AAZ2756	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411632
SCW3467	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411633
OAA1105	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411634
NCI8794	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411635
QAF2560	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411636
IAE6090	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411638
B572655	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411639
IAC1432	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411643
SCK5329	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411646
HAC7984	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411649
NAE5196	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411650
IAG3632	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411653
AAV2938	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411655
SCR5740	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411657
SCX6965	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411658
OAD8084	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411659
JSJ0872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411664

OAD5231	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411666
IAG5774	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411671
SCP4456	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411675
IAE1851	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411678

Laura Viera, Adjunta a Dirección de Tránsito.

14

Notificación 94/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.533)

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Notificación Nº 94

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
AAW3529	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411680
IAG2394	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411688
IAD8543	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411689
NCH7767	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411692
SBO9115	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411693
LGA6349	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411694
SCS9286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411695
IAF3616	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411696
BEA1705	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411697
AAV3934	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411698
SBC6320	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411701
SCK8232	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411711
SCZ1408	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411712
QAF6432	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411713
QAF4362	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411719
SCX9854	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411723
AAO7799	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411724
SBM2477	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411727
HAD4242	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411728
SCU4686	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411729
IAF2012	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411731
IAF5069	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411732
SCV2830	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411733
BHA0121	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411738
SCS6278	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411740
GAB5689	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411747
GAB4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411749
SCI2742	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411751
IAE5676	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411752
SCG5280	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411753
SBX7609	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411754
IAF7333	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411755
SCU8986	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411757
BGA3229	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411760
NCF5186	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411770
IAE1023	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411772
SCF7922	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411774
IAF4201	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411778
BEB0832	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411785
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411789
CBB7176	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411791
HAC4034	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411792
B600665	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411798
AAW9077	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411799
CBC3139	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411802
HAC9000	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411804
SCL3006	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411807
CBB9255	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411809
IAG5447	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411810

B144262	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411811
OAB2728	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411812
IAD9884	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411821
IAF9244	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411825
MAK1095	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411827
NCB1891	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411837
IAF5178	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411844
AAX6722	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411845
HBF144	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411850
SCZ8769	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411851
NCK1242	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411852
IAC4768	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411854
IAE9682	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411861
MAJ2011	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411865
IAF1109	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411869
BEC1184	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411875
KMC6688	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411878
IAG4061	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411879
SDA4344	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411880
IAG5447	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411887
SCK9457	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411888
LDB3933	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411893
SCI2490	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411895
HAA9590	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411897
KCA5267	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411900
CBB1407	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411918
SCW6808	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411928
HAC5422	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411940
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411943
IAE7617	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411950
HAB8881	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411954
SCK8404	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411959
SCY5704	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411961
IAE8978	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411968
SBJ5657	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411970
B148437	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411985
IDI1660	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411987
SCM3170	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411989
AAP8881	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411991
QAD7679	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4411993
SCJ7915	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4412001
SBZ1424	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4412003
SBL3787	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4412005
ABE3217	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4412011
AAZ3443	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4412018
AAY3983	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4412021
KCA5009	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4412033
AAZ1334	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4412037
SCS5249	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414847
ABD5308	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414849
IAD8481	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414852
SBZ1757	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414856
HAD1312	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414857
SBW9220	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414858
IDI1660	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414863
HAC1144	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414864
SCJ1294	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414865
SCT3311	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414871
ATA2663	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414878
AAJ1974	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414880
IAF3339	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414881
SBQ2697	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414882
SCF4522	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414883
SCA3030	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414887
NCH7050	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414894
FRF3961	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414895
RAD9633	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414903
SCF9211	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414904
IAD4082	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414908
IAF1197	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414909
BEA1122	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414914
SCN6265	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414916
SCV4786	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414917
IAE9978	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414918
SCP8774	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414919
AAW7388	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414931
HAD1066	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414933
AAI1241	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414935

SCK2647	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414937
BEC3710	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414940
HAC7388	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414941
SCJ6155	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414945
NAH8954	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414947
SBF9756	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414955
HAC1937	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414959
LAL9382	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414962
HAD4755	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414972
SBQ4446	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414977
IAB5832	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414979
SCN9850	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414985
SCV1335	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414988
SCX2810	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414989
HAD3205	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414994
IAG4412	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4414995
SCS3624	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415002
IAF9432	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415004
AAP3409	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415007
HAC8757	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415009
B585855	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415012
QAE9624	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415020
EMC6704	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415022
HAS336	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415040
IAF9173	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415047
IAG5451	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415049
IAE4420	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415056
AAX4462	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415067
BEA0484	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415069
SBF5960	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415075
SCR3678	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415087
HAA7036	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415089
HAD2403	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415094
IAF9758	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415095
ABC5560	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415098
ABC6295	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415101
SBS2065	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415103
HAC5391	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415106
IAF9515	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415109
SBQ9368	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415111
SDA8140	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415114
SLQ2320	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415115
HAC4910	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415116
SCP2845	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415118
BAA5919	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415121
IAF5916	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415124
MAJ6131	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415127
KMB7965	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415130
HAC3525	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415134
IAG5451	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415144
MAE2204	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415147
KDA6224	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415150
SCR7465	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415154
BEB2367	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415155
IAG5999	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415156
SCZ4250	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415158
IAG3274	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415161
BEA4558	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415162
SDG8261	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415164
AAU3781	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415165
BEC0207	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415175
IAG1015	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415176
SCK5009	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415180
KTP3603	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415181
QAF2269	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415182
NCF5765	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415183
ABC1609	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415187
SCS7087	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415189
MAJ1248	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415191
HAD3727	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415193
SDA6119	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415194
IAA4573	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415195
LNA1852	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415200
MAJ7308	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415205
IAG5302	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415208
IAD6880	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415209
LEA4265	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415212
HAB2127	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415215

SCN4006	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415216
CAA1380	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415219
BEB3360	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415221
OAD6881	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415223
SBO1707	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415227
SCP2694	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415230
BEB2055	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415231
QAE6612	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415236
JSJ0872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415243
SCR5129	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415246
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415248
MAJ2793	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415250
JYP1078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415253
SCS7857	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415254
SCR9045	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415259
SCB6180	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415265
B544543	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415266
AAL4233	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415272
AAZ3490	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415276
IAL1002	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415278
IAF4777	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415284
IAG4509	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415286
KMC4305	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415289
BEC3924	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415293
HAC5174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415297
SBI3324	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415302
SCG4202	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415305
SBT1925	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415309
SCZ2390	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415314
HAA2086	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415317
IDI1500	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415322
QDI1143	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415323
ABA7415	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415325
HAC4529	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415327
SCS1191	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415329
IAC7425	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415334
LCB2475	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415335
LAL7549	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415336
SBQ5979	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415337
IAF4840	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415338
ERB2040	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415340
GAB2198	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415346
HAX505	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415348
IAF3719	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415352
SBS7581	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415357

Laura Viera, Adjunta a Dirección de Tránsito.

15

Notificación 95/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.534)

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Notificación Nº 95

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID_BOLETA
SCF6605	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415359
B587328	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415366
ABD3868	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415367
SDA2370	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415378
IAF1847	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415384
AAV6245	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415386
SCV2933	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415389
IAD5485	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415393

PSA2438	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415396
SDA8748	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415398
SCV9297	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415404
IAG5606	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415407
MAJ5389	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415408
SCZ4871	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415413
LGA4817	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415414
SBF9914	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415415
LCB1893	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415417
SBG8261	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415425
IAF8565	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415426
AAR2891	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415427
IAG1945	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415431
NCH7499	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415433
ABA9157	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415434
KMC2184	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415439
FRF7650	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415441
IAD4188	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415442
IAF5488	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415443
BHA0073	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415447
SDA5091	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415448
QAF2472	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415451
EMB6904	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415455
SBV4573	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415459
IAD3608	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415460
GAB4868	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415465
MAH9602	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4415467
IAD5863	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418163
SCL6162	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418169
HAC7096	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418182
BEA8195	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418186
IAE4420	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418194
IAF6092	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418199
BEB9617	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418209
IAF4641	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418216
IAF4531	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418225
KMC6513	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418230
SCV4260	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418231
HAC7080	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418233
AAI2405	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418247
IAG4334	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418255
HAC1014	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418256
BAA4279	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418257
AAS9870	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418263
KMC2965	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418268
ABD6021	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418271
SDI4196	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418273
IAG3343	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418282
JYP1078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418283
B569339	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418288
IAF3416	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418306
AAQ5560	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418307
SCX6649	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418309
SCW9276	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418311
QAE6232	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418320
JYP2587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418357
SCM7177	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418374
OAE6546	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418376
BEB2160	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418383
RTP3736	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418389
MAE6709	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418393
BAA3985	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418395
BAA4049	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418397
CAA6867	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418398
AAU7836	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418400
SAT2552	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418406
MAK2465	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418407
SBT8396	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418412
MAF2279	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418425
BAA6096	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418470
IAE8900	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418489
BAA1311	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418497
QAE6964	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418499
SCO6555	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418508
IAC7425	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418528
IAF6417	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418532
SBP1278	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418539
IAG3967	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418545

B591788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418552
QAE8552	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4418553
KMC6052	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421323
SCU5100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421324
SCH3652	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421332
KMC7935	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421335
IAC4945	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421343
ABC4143	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421347
SCT2489	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421350
BAA8768	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421352
AAQ7279	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421376
AAQ2815	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421380
IAF9173	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421396
SDA3071	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421405
MAH4021	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421411
LHA8675	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421414
QAA5665	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421417
SCI6786	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421426
BGA1421	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421438
SCY4531	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421439
ABD5803	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421442
IAC2301	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421458
MAJ2110	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421465
BAA4262	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421468
BEC4490	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421469
IAF6033	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4421479
RAC7737	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424511
IAF9035	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424512
NCF5123	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424517
LAL7237	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424521
SCH3651	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424522
B589546	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424527
BBA2454	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424534
SCH2432	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424535
SCV6429	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424536
SBL3467	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424537
SCS2032	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424546
SCW4705	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424547
IAE5345	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424550
AAV9565	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424556
SLQ2342	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424559
IAE1196	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424563
IAD4899	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424568
IAG4517	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424569
GBA4963	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424571
SCY7216	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424575
ABE1196	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424576
LMA2884	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424581
ABE2738	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424583
MAJ9899	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424587
JYP1078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424608
HAD3371	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424616
IAA4856	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424620
IAG6168	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424623
MAI5086	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424625
OAC2627	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424627
IAD6924	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424647
SCF2135	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424649
SDB1196	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424653
LAL7237	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424658
BAA2980	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424660
SCY4999	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424662
DAB7022	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424669
SCG5145	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424671
LAC7197	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424673
HAA4202	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424693
SBN7198	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424702
IAC2301	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424709
SAT2254	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424719
LDA6986	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424727
SCT2902	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424732
SCJ2407	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424734
BAA3702	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424742
IAC2726	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424743
ITP5007	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424745
AAX8224	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424748
SCX9600	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424751
SBN5706	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424756

OAC3560	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424758
MAI4201	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424775
LAL7187	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424779
SCS1671	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424786
SCX2495	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424790
LMA3588	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424792
HAC6100	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424793
IAC2627	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424796
SBS9404	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424797
SDB6321	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424799
IAF5267	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424800
ABD3049	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424802
SCO8671	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424804
B591788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424811
IAG3998	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424815
SCE1845	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424816
DAB9416	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424819
SCO9644	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424823
IAD4308	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424829
EMC3474	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424830
IAE9093	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424838
SLQ2148	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424841
SCU1735	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424845
IAG3333	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424846
LAB4667	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424847
ATX1506	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424854
SCS4380	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424855
IAG4512	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4424862
IAG5517	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427626
IAF7032	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427630
HAB2142	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427631
SCW5890	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427635
SBJ7632	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427655
IAG3819	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427657
HAC4478	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427659
IAC5542	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427661
LCA4489	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427664
HAC4655	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427668
NCE4214	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427669
AAX4462	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427671
ABC3510	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427678
IAF1302	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427681
SBZ8640	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427682
BEC3188	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427686
GAB6513	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427690
B576380	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427692
IAF2052	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427704
NCA9511	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427705
SCV8379	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427706
HAC8192	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427707
QAA5665	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427711
IAC9860	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427713
HAD436	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427716
MAE1168	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427718
IAM1110	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427722
SAT2083	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427729
AAK1967	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427732
SBQ5979	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427733
IAG1528	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427734
MAF8199	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427736
BEB0929	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427739
SCO5934	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427741
OAE4243	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427742
ABE1815	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427749
SCW8968	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427750
HAB9704	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427751
SCM3270	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427756
MAK2481	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427757
HAC4856	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427769
JYP1078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427771
HAD5009	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427773
SCL1493	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427775
ABD9388	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427883
IAG3819	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427885
KCA3514	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427887
CAL1177	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427888
B591788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427890
SCS5249	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427892

ABA7328	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427896
NAQ8276	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427897
ABB3388	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427900
IAG1101	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427904
IAF3476	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427906
SCU3965	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427907
RBA9002	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427912
NCE4224	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427916

Laura Viera, Adjunta a Dirección de Tránsito.

16

Notificación 96/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.523)

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Notificación Nº 96

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
SCY1403	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427919
IAF2463	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427920
SCV2701	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427921
SBN5706	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427923
HAC9725	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427924
IAF2327	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427929
HAB3525	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427932
SBQ2323	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427935
HAD2495	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427944
BDI0243	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427945
BHA0045	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427951
SCN9216	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427952
MAJ6589	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427954
SAY1519	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427959
IAF8073	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427960
SCL6142	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427965
SCU9533	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427969
MAJ1213	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427974
KDA7284	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427975
SCS7985	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427976
KDA3657	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427977
MAF2455	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427978
IAD1205	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427981
AAV9568	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427982
BCA0580	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427983
IAF8893	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427989
QAF1738	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427990
AAV3855	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427991
OAE5937	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427992
SCA5221	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427993
HAD2704	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427995
KMB7170	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4427996
SBV5627	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428000
IAF4787	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428003
LTR3735	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428004
IAG5999	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428005
SCX6649	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428006
IAG6307	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428008
IAF1166	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428013
SCS3776	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428015
SCI3411	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428016
IAD9538	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428018
ITP4516	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428021
SCJ2859	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428024
AAU5440	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428026

IAF8019	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428027
IAG2054	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428032
OAD3051	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428034
SCJ4722	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428035
IAF7590	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428037
SDA3138	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428039
GBA6582	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428042
PAC6250	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428044
B116270	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428045
HAA1743	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428047
HAC4540	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428048
ABD4704	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428049
IAM1110	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428053
IAC5636	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428057
SAH5813	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428061
LAL6798	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428062
SCV2726	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428063
AAK9474	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428064
SCW2138	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428066
SCZ1386	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428070
BHA1322	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428072
AAQ6741	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428078
IIM1492	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428079
BCA1504	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428085
LJA3552	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428087
ABC7399	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428088
DAB7136	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428089
SCT1297	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428091
SBB5220	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428094
MAJ5360	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428096
NCG6843	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428097
IAE5277	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428098
SCT1297	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428099
KRA3376	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428102
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428103
SCP9126	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428106
RBA9556	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428110
AAI7286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428113
HAA4107	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428114
IAG5764	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428118
B804783	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428121
IAB9679	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428122
HTP1784	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428128
SBT6218	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428130
IAF3783	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428132
SCN1534	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428133
NAX6788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428134
B147620	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428139
AAS2743	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428140
HAB8011	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428141
ABB9938	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428142
MAH9095	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428145
PAC0521	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428149
MAI2060	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428153
IAF5498	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428156
IAD2713	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428158
PAB7724	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428159
IAG1780	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428160
RBA6067	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428166
IAF6718	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428167
MAG7800	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428168
IAD8559	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428169
QAE6814	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428170
OAD9875	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428171
SBZ4268	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428174
SCT2257	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428176
SBX4988	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428178
KDA7284	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428180
KMC2968	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428181
MAH8285	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428182
GAB9340	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428184
SCT3642	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428186
ITP2957	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428187
HAD2865	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428188
SCW8861	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428190
AAY7983	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428192
IAD2937	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428194
B593514	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428196

QAF2941	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428198
ABB2643	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428201
MAJ7025	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428204
IAF8676	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428205
ABE3819	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428206
IAG5764	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428213
MAI9494	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428220
SBV3797	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428221
HAC6479	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428222
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428223
BEC1194	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428225
SCR4166	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428226
IAG1300	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428227
SCU8591	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428229
KCA4726	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428230
HAC8720	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428233
HAA6726	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428234
NCH7920	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428236
HAD3691	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428238
IAF7645	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428242
SCV9828	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428243
KAL2180	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428244
SCP7065	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428248
MAI4505	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428251
ABB7349	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428256
SCZ9615	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428260
HAD2309	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428262
SBI2455	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4428269
OAE3925	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431166
SBM8439	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431169
SCG7935	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431170
NAZ8952	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431175
IAE7990	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431178
FNG2021	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431180
IAF6906	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431181
BEC2887	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431185
SBV2170	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431186
CBC4427	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431191
HAD2237	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431194
LAF1071	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431195
MAI6919	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431213
QAB3244	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431221
SCZ4130	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431234
IAA7575	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431237
HAD2369	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431248
SCY3522	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431253
IAD4530	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431255
IAF6131	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431257
HAJ093	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431258
IAF3433	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431260
SCW8601	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431271
BBA1338	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431272
IAE2574	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431280
BAA4832	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431286
IAB7235	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431290
RBB1234	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431292
GAB9366	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431303
SBU2285	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431308
LAC2000	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431312
GAB4239	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431395
BEB7294	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431396
AAQ4346	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431399
IAG4457	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431400
IAF7030	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431402
ABC5770	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431410
OAD8263	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431411
AAQ8286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431419
SCV5245	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431424
SBC1688	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431425
IAF7383	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431427
SCW3084	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431433
AAQ4465	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431434
NAO6546	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431436
SCW4802	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431438
HDI1161	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431439
AAI2694	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431444
SDB1697	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431448
SCQ9161	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431449

CAA6335	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431452
BFA0376	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431459
QAE5216	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431480
SCX5283	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431485
SCQ9350	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431487
BAA1311	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431488
ABB2794	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431491
SCN1715	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431492
SDA2370	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431494
SCK6985	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431502
SCZ2156	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431503
LCB4486	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431505
IAF3245	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431508
KCA3728	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431509
LAF0239	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431511
SCZ6444	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431513
IAB9679	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431516
SCO6044	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431517
NCK1037	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431522
ABA7862	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431524
PAT0021	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431525
SCN9422	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431526
HAD4242	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431527
B586787	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431529
GBA7325	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431530
QAE9563	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431531
RAD2217	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431535
IAE2574	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431536
AAV5174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431538
SCE4537	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431542
AAW3780	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431545
STU1204	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431546
IAC5142	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431548
PMA2077	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431555
QAE7265	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431559
SCX6212	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431569
SCJ2952	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431571
AAU5662	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431572
HAB7490	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431573
SCY6467	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431579
LCA9562	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431581
OAE5830	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431583
SDA8177	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431584
IAF9211	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431586
RDI1094	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431592
SCS9197	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431597
SCF1638	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431598
JYP1078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431600
IAC8162	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431602

Laura Viera, Adjunta a Dirección de Tránsito.

17

Notificación 97/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.524)

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Notificación Nº 97

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
BHA0131	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431608
SCF4095	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431611
SCI1052	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431613
IAF6006	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431618

SCY8751	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431619
MAI5111	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431621
SLQ1742	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431624
HAD3818	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431626
IAD9499	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431627
ITU1146	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431630
CAA4370	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431632
IAD4372	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431636
IAG4197	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431639
IAD6034	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431642
SBP5058	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431645
PAC2587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431650
BEA8578	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431651
BEA2990	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431653
ITP4646	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431655
AAN7125	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431658
AAV6399	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431659
SBP7887	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431667
BEC4040	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431669
IAG1671	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431673
IAE3157	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431674
SBZ2564	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431676
SCZ2413	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431683
IAE2824	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431689
IAG5385	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431694
SCA4662	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431701
SCZ4088	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431702
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431707
IAF4515	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431711
PAA5312	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431712
OME1133	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431713
SCN6569	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431716
IAF8478	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431717
SCN6688	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4431718
B714626	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434438
OAD4493	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434451
AAZ6183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434453
HAC1390	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434472
SCZ7261	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434495
HAC4632	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434501
SCY7991	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434518
PAC2654	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434521
HAC4088	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434525
B586317	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434536
IAF4232	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434540
SCX2495	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434549
IAF4672	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434558
MAK2032	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434561
SCI7168	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434577
SCQ4924	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434580
IAE1249	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434593
AAY6066	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434600
IAF4950	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434603
SCM3252	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434607
SCW3447	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434611
IAC7456	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434613
HAB7438	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434615
AAX8174	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434616
IAE2972	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434618
SCF3512	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434619
AAQ1641	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434621
AAR6683	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434623
IAE9004	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434624
JYP2825	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434632
BHA0431	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434634
OAD1559	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434635
AAU1082	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434636
SCS1671	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434641
PAC1591	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434642
BHA0536	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434644
GBA2690	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434646
HAB9672	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434648
HDI1302	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434655
EMC0660	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434657
BAA9400	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434661
B564964	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434669
SCF9788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434671
QAF3791	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434675

SCU2525	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434676
SBL8701	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434677
IAG4532	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434682
ABD5661	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434683
MAI8108	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434684
QAE3364	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434686
BEA4425	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434690
KMC2184	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434692
ITP4465	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434693
B546103	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434695
ABA7862	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434698
IAB3930	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434700
SBW5192	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434701
SCY6467	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434705
IAF6553	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434706
QAE4786	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434707
ABE1102	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434708
SCV5461	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434709
BEA2264	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434712
BGA3436	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434713
NCH7657	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434715
SBT9168	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434720
AAU5621	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434724
SCK5309	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434725
MAH9190	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434729
IAG1924	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434730
SBL9597	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434731
SCO6555	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434734
SCV6921	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434737
BEA7554	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434740
AAZ4501	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434742
MAJ2184	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434743
SCU2665	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434746
AAR9450	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434749
HAC8755	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434753
SDA8141	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434754
AAI5848	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434757
SBS7767	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434758
AAU1170	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434759
IAE6458	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434760
SCF3762	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434761
SCI9370	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434764
SBX3655	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434766
HAC9438	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434767
SBO2040	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434769
QAE1169	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434770
SDA6593	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434771
SCQ7984	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434773
SDB4452	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434775
AAO5135	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434776
SBX4988	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434783
IAG3291	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434785
SCH3651	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434788
SBK5663	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434794
AAL3796	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434796
NCB1971	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434798
SCJ7784	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434799
SDI5396	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434800
RAE1466	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434807
SCP2460	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434808
B401563	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434815
SCU1802	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434819
IAF6670	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434821
AAY6705	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434825
IAF3744	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434828
BCA2140	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434830
SBT4733	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434831
GBA7293	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434833
IAB4105	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434835
SBU6581	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434836
SCJ2859	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434838
SCY4771	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434843
IAF1617	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434846
JFB2621	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434847
OAD1547	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434849
HAB7022	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434851
HAC3522	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434852
MAH8285	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434853

BCA1996	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434856
IAE3677	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434859
SCU4732	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434862
IAG5995	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434864
KMB3255	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434865
SCV7024	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434867
SBS7173	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434869
ABB3612	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434872
SCQ6335	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434874
HAB7140	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434880
LMA3701	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434884
ABE3975	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434885
BEB8490	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434887
IAE1529	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434889
SCT5927	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434899
MAI4976	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434902
AAU9811	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434904
HAB2462	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434906
BAA4049	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434917
AAR2658	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434921
IAA5832	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434922
SDB4438	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434931
ABE4004	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434933
PAC1354	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434935
OAE3204	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434939
ABC8135	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434943
HAB4875	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434945
SCV6429	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434948
HAA7757	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434954
LAE8726	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434956
LAL7457	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434965
IAD5838	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434971
SCN3817	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434976
QAE6474	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434978
AAX6118	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434984
BHA1492	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434989
IAG2434	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434994
SCY9487	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434998
IAG4904	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4434999
PAB4701	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435003
ABC1304	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435007
NCK1343	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435009
AAU4775	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435012
NCG6309	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435014
SCZ6288	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435015
AAP8358	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435020
AAX7783	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435021
MAH9546	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435025
IAF2240	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435028
FRB4629	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435031
SCH8916	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435032
SBB5220	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435033
NAO6546	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435034
IAG4749	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435035
ABD9058	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435037
RAE2905	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435041
AAQ9295	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435043
BEB3189	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435045
IAF3001	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435048
NCJ9575	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435051
SAT2791	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435055
MAH4329	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435056
HAC2673	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435059
SCT4814	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435061
SCV8464	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435062
HAD4338	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435063
SCM7282	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435064
SCV5696	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435065
AAR1139	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435066
IAA2740	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435070
IAF2403	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435074
HAD2217	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435075
AAU5440	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435077
SCS8658	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435078
AAZ9251	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435080
HAS334	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435082
SCU7657	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435083
NCJ9838	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435085

IAF4104	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435088
MAI3874	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435093
KMC7532	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435096
NCG6292	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435098
HAC715	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435104
SCJ3633	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435106
SCR9465	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435107
NCK1524	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435108
MAI2702	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435110
QAE9804	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435115
IAE6667	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435116
SBX7435	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435117

Laura Viera, Adjunta a Dirección de Tránsito.

18

Notificación 98/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.525)

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Notificación Nº 98

La Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Río Negro, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. A partir de la publicación se cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	UR	ID BOLETA
IAE9689	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435118
IAD5509	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435119
AAQ9420	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435121
SCZ4127	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435126
SCO5313	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435127
B209680	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435128
PAB9581	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435129
ABE2367	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435132
QAD4395	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435133
SBU2285	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435135
KMC5176	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435136
SCV3123	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435137
HAC9347	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435139
SCU2525	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435140
HAD3816	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435142
ABD8115	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4435144
JFC4606	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437623
JFC3073	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437636
JFC1018	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437638
JFN3004	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437641
JFC4850	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437642
JFC397	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437658
JFB1637	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437662
KCA4979	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437666
SBN1049	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437667
KMC5032	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437668
JFB0019	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437669
JFC2797	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437670
JFC0010	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437673
JFB6660	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437674
SBO4991	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437675
JFC5076	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437681
JFB5064	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437686
RBA6882	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437689
EMC0559	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437693
AAS6975	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437699
SCK9769	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437704
MAH1950	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437709
BGA1379	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437714
PAC0775	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437719
HAD3610	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437728

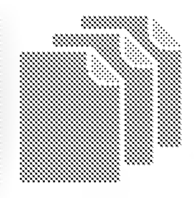
ABB8497	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437730
SCN3010	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437734
SBL7467	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437736
AAY5209	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437742
SBS6483	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437746
SCH3814	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437749
HAC7371	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437753
OAD1927	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437756
JYP2587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437761
SCY9797	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437762
IAG4509	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437766
IAF3951	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437767
LAC2056	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437769
IAG5315	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437770
IAG5549	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437771
IAF7959	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437773
AAO6094	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437779
BAA8928	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437785
IAG5537	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437788
IAE5022	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437793
BAA4120	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437797
SLQ2235	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437801
AAA5254	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437803
JFC0547	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2,00	4437809
IAG4127	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437840
SDI5677	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437846
IAF6906	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437851
ITX1237	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437857
IAG6273	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437863
GBA6109	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437868
IAF9998	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437872
SCK6814	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437877
LBA8204	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437885
NCD3494	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437893
HAC5011	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437895
IAF7746	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437900
B600749	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437902
IAB9679	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437907
JSJ0872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437908
SCS2032	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437913
IAG3898	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437915
BAA1311	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437917
HAD3290	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437923
SCB6345	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437924
SCJ2407	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437925
QAF3612	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437930
IAD6880	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437933
ABC1692	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437947
IAC4211	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437949
IAG6029	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437950
QAA5665	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437956
STP1082	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437959
SCV1688	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437963
SCS2095	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437965
SDA5696	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437966
RBA6679	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437968
HAC5054	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437973
IDI1822	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437974
MAF9356	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437975
ABE1559	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437976
IAD1817	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437977
GBA7085	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437979
IAB8046	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437981
SCZ6082	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437982
AAX5323	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437984
HAB6301	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437985
LAL7091	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437987
GAB1791	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437991
SBX6877	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437992
BEB3988	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437994
LEA6260	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437996
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4437999
SCG9389	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438001
AAV1788	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438004
IAF9568	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438013
IAA4403	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438014
KMC6507	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438015
BEA6286	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438017

AAO7510	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438023
QAF3612	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438026
QAF4197	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438027
SCQ5538	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438029
ITP4465	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438030
GBA2948	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438033
AAJ8290	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438036
GCA1698	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438038
NTP2855	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438040
SDA6510	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438041
AAQ4252	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438044
IAF7645	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438047
LAC2000	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438049
IDI1768	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438054
SCT8856	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438060
SBQ4526	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438061
IRE1205	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438063
IAF4183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438067
PAC0521	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438071
ABE3136	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438074
SCX5858	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438075
BAA4420	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438076
IAC2301	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438079
KDA7284	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438082
BAA3196	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438086
IAA9610	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438091
MAJ6324	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438093
MAA2815	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438094
GBA7461	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438096
SCO5934	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438099
BAA0317	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438103
SCQ9318	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438105
SCL9456	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438107
IAD1308	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438111
SCX2637	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438114
SCV3134	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438115
B147826	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438116
HAB8306	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438118
RBA9698	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438121
IAG5893	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438123
BEA9156	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438124
IAE1781	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438127
IAD2017	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438135
IAG5740	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438136
IAG1337	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438138
LAL7219	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438141
IAE1819	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438142
ABD6506	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438143
SCE6958	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438147
IAD6568	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438153
AAU3781	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438157
NCF5867	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438159
HAD2353	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438162
JYP4442	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438163
AAS3662	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4438164
JFC3220	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440906
JFC1357	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440912
JFC2601	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440928
JFC3778	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440932
JFC0738	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440938
JFB9821	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440955
QAA4173	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440971
JFB8964	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440972
JFC5229	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440973
JFC0165	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440975
JFC0873	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440976
QAA4173	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440978
JFB7040	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440980
JFN0920	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440981
JFC1598	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440983
JFC3610	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440985
JFC2780	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440986
JFB7857	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440988
JFC2035	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440991
KDI1125	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440992
JFC5429	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440993
KMC5655	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440994
SBQ5860	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4440996

IAE9004	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441000
IAF7643	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441006
JYP1078	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441009
FRG1205	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441016
HAC9158	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441021
JYP2587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441033
MAI8462	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441043
BEC1330	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441048
MAF1917	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441049
IAF4183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441055
SCZ1955	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441060
JYP3284	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441081
IAC5669	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441090
SCU4006	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441097
BTP1265	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441158
AAY2864	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441176
IAC4056	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441178
SCO9190	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441187
RBA9179	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441192
IAG5441	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441193
JYP2587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441199
AAQ8457	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441206
SCX3112	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441226
IAG1148	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441228
LKA2644	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441232
AAW2076	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441234
RAE7562	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441238
IAF4183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441255
SCT7057	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441261
MAJ9589	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441266
SCM2559	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441277
IAF9493	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441292
QAE5267	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441293
BAL0504	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441294
QAE9327	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441296
HAC3992	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441302
HAD2587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441308
IAF9298	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441312
SBQ8000	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441314
MAF9856	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441325
MAH9985	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441337
JSJ0872	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441343
SCW6534	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441344
AAZ4896	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441346
JYP2587	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441351
IAG4127	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441364
IAF4183	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441378
IAF8565	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441385
ABE3739	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4441393
JFC4041	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2,00	4442774
B529663	30-B. NO ACATA ORDEN D/DETENC.	2,00	4442777
JYO7158	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444175
AAF8018	27. EXCESO DE VELOCIDAD	2,00	4444192

Laura Viera, Adjunta a Dirección de Tránsito.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ROSA ERNESTINA ROSALES CLINDRIQUE (IUE 2-71552/2023).
Montevideo, 13 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32556 Nov 23- Dic 06

MARGOT ELENA AFONSO VILLAVERDE (IUE 2-99374/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32488 Nov 23- Dic 06

SARA NERY RODRIGUEZ DEL PINO Y FELIPE RAMON BERTOLOTTI REY (IUE 2-41545/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32428 Nov 22- Dic 05

ADOLFO OSCAR DE ANGELI BRUSCIANI (IUE 2-69519/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32200 Nov 21- Dic 04

SONIA QUINTANA ALVAREZ (IUE 2-90146/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31907 Nov 17- Nov 30

LILIAN MERCEDES BAYARRES SOUTO (IUE 2-101870/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31619 Nov 15- Nov 28

ANGELINA GUALBERTA NUÑEZ CANOBRA (IUE 2-40140/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31613 Nov 15- Nov 28

FEDERICO RAMON SOSA POLERO (IUE 2-84783/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31579 Nov 15- Nov 28

MARIA LUISA MUNGAY CORTES (IUE 2-29160/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31436 Nov 14- Nov 27

SEGUNDO TURNO

Estela Gladys ANDRADE MONEDA o MONETA (IUE 2-82962/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32462 Nov 22- Dic 05

Radamés Anidelbio ROCHA RODRÍGUEZ y Tomasa Elena UMPIÉRREZ ALONSO (IUE 2-62613/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32345 Nov 22- Dic 05

Hugo Walter PAULET OLIVERA (IUE 2-100478/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32260 Nov 21- Dic 04

Estela Elvira BELTRAME ROVEGNO (IUE 2-93839/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32142 Nov 21- Dic 04

Ramón Washington MOREIRA CUADRA (IUE 2-108547/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32115 Nov 20- Dic 01

Daneri Elizabeth CATTÁNEO CASTRO (IUE 2-103610/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31920 Nov 17- Nov 30

Alaides LEAL BANEGA (IUE 2-90230/2023).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31582 Nov 15- Nov 28

Nilda RIOS MACIA o RIOS LARRAMENDY o RIOS LARRAMENDI (IUE 2-13214/2022).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31429 Nov 14- Nov 27

Iris Susana CASTRO FOLABELLA o FALABELLA (IUE 2-99434/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31365 Nov 14- Nov 27

Franca GARAVELLI GIUNI (IUE 2-94579/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31356 Nov 14- Nov 27

Aparicio Lauro ALDABALDE COUAYRAHOURCQ (IUE 2-99816/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31292 Nov 13- Nov 24

Dagliedan Gladys MALACRIA CASTILLO (IUE 2-96692/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31288 Nov 13- Nov 24

Salvador ALBORNOZ VIGNOLO (IUE 2-102489/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31131 Nov 10- Nov 23

Julio Omar MARTÍNEZ HOLANDA (IUE 2-97231/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31087 Nov 10- Nov 23

TERCER TURNO

GRACIELA LILIAN BORBA TREBUCQ (IUE 2-6278/2023).
Montevideo, 28 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32512 Nov 23- Dic 06

ALBA ANAHI AYCAGUER (IUE 2-96339/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32336 Nov 22- Dic 05

MARIO ESTEBAN QUIROGA GUERRA (IUE 2-92970/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32201 Nov 21- Dic 04

GLADY NELSA SILVERA BUFFET (IUE 2-97213/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31746 Nov 16- Nov 29

MARIA CARMEN TOJA TOJA (IUE 2-90192/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31734 Nov 16- Nov 29

WALTER MORAN CÁBULA (IUE 2-93780/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31516 Nov 15- Nov 28

VIOLETA ZARAGOZA MERNIS CUSATTI (IUE 2-94204/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31502 Nov 15- Nov 28

EDUARDO COLOMINAS FERRO (IUE 2-95185/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31286 Nov 13- Nov 24

FREDDY RAMON BONILLA COLLAZO (IUE 2-85012/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31200 Nov 13- Nov 24

ALVARO ALONSO GONZALEZ Y NIBIA ARACELY PERI PEREZ (IUE 2-98372/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31116 Nov 10- Nov 23

CUARTO TURNO

DANIEL EDUARDO ROIG BOVE (IUE 2-93462/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32585 Nov 23- Dic 06

Fabiola Josefina MANNOCCI DÍAZ o MAUNOCCI DÍAZ y Carlos Rubens o Ruben GÓMEZ LEDESMA (IUE 2-88656/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32467 Nov 23- Dic 06

IVAN AMÉRICO KNEZOVIC KVESIG (IUE 2-59039/2023).
Montevideo, 23 de agosto de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32395 Nov 22- Dic 05

JUAN CARLOS MOTALI o MOTALLI LANFRANCONI (IUE 2-104797/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32287 Nov 21- Dic 04

SERGIO SPATAKIS RODRIGUEZ (IUE 2-38873/2022).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32254 Nov 21- Dic 04

JUAN TOMAS BOBADILLA CARRERA (IUE 2-91746/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32195 Nov 21- Dic 04

SONIA GLADYS MOREIRA CHANS (IUE 2-80422/2023).
Montevideo, 26 de septiembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32160 Nov 21- Dic 04

OSCAR BARRIOS (IUE 2-106039/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31972 Nov 17- Nov 30

NELSO o NELSON IDALICIO ROIBAL SOUTTO y JULIO MARIA ROIBAL ALTAMIRANDA (IUE 2-94194/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31646 Nov 16- Nov 29

MARIA DEISY RODRIGUEZ MUIÑO (IUE 2-98856/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31560 Nov 15- Nov 28

MARIA CARMEN IMPROTA CHICK o CHICH (IUE 2-99931/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31432 Nov 14- Nov 27

NOEMI SUSANA MARTEAU PALAZZO (IUE 2-19569/2020).
Montevideo, 14 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31427 Nov 14- Nov 27

Aida Verderosa di Landro (IUE 2-104156/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31409 Nov 14- Nov 27

MARIA ELSA TORRES MOGNASCHI (IUE 2-43929/2022).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31403 Nov 14- Nov 27

NORMA MARIA BACELO PIROTTI (IUE 2-100813/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31377 Nov 14- Nov 27

ARKADY CHAPOVSKY o ARKADY SHMULYOVICH CHAPOVSKY o ARKADIYOVICH SHMULYOVICH CHAPOVSKY o ARKADY SHMULEVICH CHAPOVSKY (IUE 2-97537/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31375 Nov 14- Nov 27

MARIA MERCEDES SANCHEZ GUTIERREZ (IUE 2-80857/2023).
Montevideo, 26 de septiembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31030 Nov 10- Nov 23

MIRTA ALAIDE AMARAL MARTINEZ y ULFFI WILSON PERDOMO BLANCO. (IUE 2-90694/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 30993 Nov 10- Nov 23

QUINTO TURNO

OMAR SANTANA TORRES (IUE 2-94573/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32429 Nov 22- Dic 05

HÉCTOR WALTER DEBESA NACHELI y ANTONIO WALTER DEBESA NACHELI (IUE 2-15433/2023).
Montevideo, 02 de mayo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32283 Nov 21- Dic 04

JOSÉ IGNACIO BARNECHE MOREIRA (IUE 2-42393/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32244 Nov 21- Dic 04

MARIA ESTHER CHESSIO GOMEZ (IUE 2-39909/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32108 Nov 20- Dic 01

MARCOS RICARDO GABRIEL ARTEAGA MOSCA (IUE 2-63842/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32075 Nov 20- Dic 01

GLORIA ANGELICA RODRIGUEZ MAZZOLENNI (IUE 2-101990/2023).

Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31957 Nov 17- Nov 30

CELIO LANGLEIB EPSTEIN (IUE 2-99689/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31928 Nov 17- Nov 30

NELLY PEREIRA FURINO (IUE 2-100700/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31926 Nov 17- Nov 30

JOSÉ LUIS CORDERO MALDONADO (IUE 2-96606/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31739 Nov 16- Nov 29

MIRIAM ROSSANA RAMOS PEREIRA (IUE 2-96335/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31721 Nov 16- Nov 29

BRUNO ALDECOSEA D'AGOSTINO (IUE 2-63180/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31714 Nov 16- Nov 29

JORGE GARCIA POSE o POSSE (IUE 2-101763/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31709 Nov 16- Nov 29

GLADIS AMANDA LLANES ANGELILLO (IUE 2-98669/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31687 Nov 16- Nov 29

LUIS ERNESTO DOLLSTADT MEIER (IUE 2-90201/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31653 Nov 16- Nov 29

PABLO ARESTE ROMAY TARLERA (IUE 2-103577/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31587 Nov 15- Nov 28

MARIA RAQUEL LEIS IGLESIAS (IUE 2-92988/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31576 Nov 15- Nov 28

MARIA ESTHER ALDAO DE BARRETO o MARIA ESTHER ALDAO GONZALEZ y de BASILIDES EDELTRUDES BARRETO FALERO (IUE 2-97207/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31515 Nov 15- Nov 28

WASHINGTON ISMAEL PEREIRA MONTES DE OCA (IUE 2-76046/2023).
Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31446 Nov 14- Nov 27

RAUL VICENTE CABELLA PANDOLFI y de JORGELINA BENTOS CEAS (IUE 50-522/1998).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31284 Nov 13- Nov 24

IVA IRMA VILAN VAZQUEZ (IUE 2-44591/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31256 Nov 13- Nov 24

SEXTO TURNO

Alberto Federico LIMA CUADRADO y Nélida Rosa TOLEDO GARCIA o Nelida Rosa María TOLEDO GARCIA (IUE 2-9005/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32116 Nov 20- Dic 01

MARIA MERCEDES ANDINO MAYOR (IUE 2-46918/2022).
Montevideo, 09 de diciembre de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32111 Nov 20- Dic 01

MARÍA LUCÍA VERA NUÑEZ o MARIA LUCIA VERA NUÑEZ o MARÍA L. VERA DE LAURETTA y RODOLFO GERARDO LAURETTA VERA. (IUE 2-98346/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32005 Nov 20- Dic 01

MARÍA CLARA SOUTO BERMÚDEZ (IUE 2-92496/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31895 Nov 17- Nov 30

MARION HAMBURGER WOLF o MARION HAMBURGER DE WEIL (IUE 2-97711/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31865 Nov 17- Nov 30

JUAN BAUTISTA CAMEJO RODRIGUEZ (IUE 2-61706/2023).
Montevideo, 03 de agosto de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31786 Nov 16- Nov 29

ESTELA VISCARDI GUTTMANN (IUE 2-95401/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31785 Nov 16- Nov 29

JORGE RINO AQUINO EIZAGA (IUE 2-100975/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31772 Nov 16- Nov 29

EMMI ALEXA SCHIESS o EMMI ALEXA SCHMITZ o EMMI ALEXA SCHMITZ BLOHM o ALEXA SCHMITZ BLOHM (IUE 2-98915/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31666 Nov 16- Nov 29

FABRICIO LEONEL ROSA VARGAS (IUE 2-72919/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31470 Nov 14- Nov 27

NELSON GERONIMO BUZO BACIGALUPI o NELSON GERÓNIMO BUZÓ (IUE 2-86310/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31331 Nov 13- Nov 24

OMAR PIRIZ SISTO u OMAR PÍRIZ SISTO (IUE 2-93263/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31285 Nov 13- Nov 24

CLARA ORFELIA MARTINEZ CANTO (IUE 2-9829/2023).
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31132 Nov 10- Nov 23

OCTAVO TURNO

María Alba Graña Zinola (IUE 2-56545/2023).
Montevideo, 27 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32343 Nov 22- Dic 05

ROSA ESTELA CHEBLE MENDEZ Y CIRIACO CHEBLE MENDEZ (IUE 2-106881/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32292 Nov 21- Dic 04

Gladys Esmeralda Venturini Verón (IUE 2-84064/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32271 Nov 21- Dic 04

ROBERTO ALEX ETCHEVERRY DELMONTE (IUE 2-78005/2023).
Montevideo, 29 de septiembre de 2023.

JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32261 Nov 21- Dic 04

LUIS ALBERTO LOPEZ MATTOS O MATOS (IUE 2-108083/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32126 Nov 20- Dic 01

Celeste Ijalba o Peláez Silva, Jesús Ijalba Santiváñez o Santibáñez y Jesús Ijalba JR o Jesús Ijalba Peláez. (IUE 2-59710/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32098 Nov 20- Dic 01

GLADYS TERESA POSE CAMEJO Y MARIA GLADYS CAMEJO POSE (IUE 2-89602/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31911 Nov 17- Nov 30

ANTONIO TEODORO RAMIREZ FERREIRA O ANTONIO TEODORO RAMÍREZ Y MARIA ELENA DA SILVEIRA O DA SILVERA O SILVERA RODRIGUEZ (IUE 2-9358/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31280 Nov 13- Nov 24

ALICE MARIA LEZCANO SARACHU (IUE 2-98393/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31150 Nov 10- Nov 23

FREDDY OSCAR MORENO ALONZO (IUE 2-98059/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31127 Nov 10- Nov 23

NOVENO TURNO

María del Carmen ALZAGA MIGLIORE (IUE 2-102156/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32383 Nov 22- Dic 05

Selva MAC EACHEN VALBUENA (IUE 2-106279/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32354 Nov 22- Dic 05

Carlos María BRESESTI GARGIULO (IUE 2-109479/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32203 Nov 21- Dic 04

Noreolina PEREIRA LEITE RODRIGUEZ o Noreolina LEITE RODRIGUEZ o Noreolina Leites (IUE 2-95752/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32188 Nov 21- Dic 04

Rubely Angel PEREYRA SEGUESSA (IUE 2-92761/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32135 Nov 20- Dic 01

Manuela GARABAL PENA (IUE 2-103639/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32113 Nov 20- Dic 01

Leandro Diego ZORRILLA DE SAN MARTIN DA ROSA (IUE 2-23035/2023).
Montevideo, 11 de mayo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32082 Nov 20- Dic 01

María del Carmen CASAS LOSADA (IUE 2-31941/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32038 Nov 20- Dic 01

Osvaldo Mario CAGNANI ELIZONDO (IUE 2-90406/2023).
Montevideo, 02 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31915 Nov 17- Nov 30

Luis Alberto PÉREZ JORGE (IUE 2-98598/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31914 Nov 17- Nov 30

Pierfranco Giuseppe GELATO MODA (IUE 2-92394/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31697 Nov 16- Nov 29

Araceli Josefina TECHERA PICÚN (IUE 2-101843/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31628 Nov 15- Nov 28

Beatriz Alba MOULIA TUANA (IUE 2-106091/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31599 Nov 15- Nov 28

Ruht o Ruth Margot LORENZOTTI NEGRO (IUE 2-88029/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31404 Nov 14- Nov 27

Alicia María CICCONE RODRÍGUEZ (IUE 2-85059/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31309 Nov 13- Nov 24

Faustino Elías FREIRE VECINO (IUE 2-82248/2023).
Montevideo, 13 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31275 Nov 13- Nov 24

América Francisca COCIANCICH DANEU (IUE 2-92015/2023).
Montevideo, 10 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31028 Nov 10- Nov 23

DÉCIMO TURNO

MARIA DEL ROSARIO ROBAINA SPOSITO (IUE 2-100713/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32607 Nov 23- Dic 06

CARLOS AGUSTIN DIAZ BARCA (IUE 2-44169/2023).
Montevideo, 28 de junio de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32538 Nov 23- Dic 06

EFIGENIO FELIPE PRIETO BALDI (IUE 2-93367/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32311 Nov 22- Dic 05

ROALD NAPOLEON VITTORINO (IUE 2-88599/2023).
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32295 Nov 21- Dic 04

OLGA FERREIRA RODRIGUEZ (IUE 2-101192/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32252 Nov 21- Dic 04

MARIO ALFREDO CABRERA CEDRES (IUE 2-99705/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32157 Nov 21- Dic 04

CEFERINO HEBERT AMARO CORRALES (IUE 2-61833/2023).
Montevideo, 08 de agosto de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32099 Nov 20- Dic 01

JORGE FRANCISCO GALLO NEGRO (IUE 2-87495/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32080 Nov 20- Dic 01

MARIA DE LUJAN PIPPO IZUIBEJEREZ O IZUIBEJERES (IUE 2-95881/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32032 Nov 20- Dic 01

RICARDO BALBIANI (IUE 2-99409/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31918 Nov 17- Nov 30

NERI DIAZ BELLO (IUE 2-89979/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31796 Nov 16- Nov 29

MARCELINA GRACIELA BARRETO MACHADO (IUE 2-98691/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31762 Nov 16- Nov 29

HILDA MABEL SILVA TRINIDAD (IUE 2-3225/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31732 Nov 16- Nov 29

ALVARO GENARO FIGUEREDO MIRASSOU (IUE 2-99274/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31684 Nov 16- Nov 29

VENANCIO CONDE LEITES (IUE 2-95535/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31630 Nov 15- Nov 28

ROBERTO MEXIGOS VITALE Y YOLANDA NORMA PERDOMO LAVARELLO O LAVERELLO (IUE 2-94845/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31595 Nov 15- Nov 28

HUGO DANIEL CENTURIÓN GONZÁLEZ (IUE 2-86082/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31376 Nov 14- Nov 27

CARLOS ADEMAR MACHADO (IUE 2-91609/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31319 Nov 13- Nov 24

MARIA GRACIELA HEREDIA (IUE 2-97028/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31287 Nov 13- Nov 24

MERCEDES GARCIA RODRIGUEZ (IUE 2-92648/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31199 Nov 13- Nov 24

SOFIA DINORAH SANGUINETTI HOWARD (IUE 2-98354/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31187 Nov 13- Nov 24

TOMAS ALBERTO GARCIA PIÑEIRO (IUE 2-97199/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31134 Nov 10- Nov 23

DECIMOPRIMER TURNO

ANDRÉS FEDERICO ODDO MARQUISA (IUE 2-71270/2023).
Montevideo, 18 de septiembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32609 Nov 23- Dic 06

MARÍA BEATRIZ ZÁRATE (IUE 2-86428/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32600 Nov 23- Dic 06

Laura Mariela CABRERA DA COSTA (IUE 2-59707/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32505 Nov 23- Dic 06

CARLOS ARRASCAETA GIRALT (IUE 2-95597/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32493 Nov 23- Dic 06

Rosa Azucena LARROSA (IUE 2-94575/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32435 Nov 22- Dic 05

VIOLETA NELLY VERA REYES (IUE 2-94218/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32307 Nov 22- Dic 05

MANUEL VAZQUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-65114/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32128 Nov 20- Dic 01

RENÉE AÍDA PIJUÁN CARRARA (IUE 2-93800/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32090 Nov 20- Dic 01

Ricardo Armando RÍOS MARTÍNEZ (IUE 2-75343/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31648 Nov 16- Nov 29

MARÍA ROSA ARAUJO ALPUY (IUE 2-83846/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31495 Nov 15- Nov 28

JUAN VALIENTE o VALIANTE ROMANELLI (IUE 2-44194/2023).
Montevideo, 02 de agosto de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31164 Nov 10- Nov 23

MARCOS LUIS NABON MENEGUZZI (IUE 2-91675/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31073 Nov 10- Nov 23

DOMINGA DELIA MARTINEZ MARTINEZ (IUE 2-57867/2023).
Montevideo, 21 de agosto de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31025 Nov 10- Nov 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

NESTOR HUGO SILVA REVETRIA (IUE 2-91170/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32594 Nov 23- Dic 06

ZULMA IRIS BARGAS GIOVIO (IUE 2-102439/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32543 Nov 23- Dic 06

ESTHER CARVALHO GRAÑA (IUE 2-102637/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32262 Nov 21- Dic 04

JUAN RAMANAUSKAS IGNATAVICIUS (IUE 2-97249/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32251 Nov 21- Dic 04

MARIA SUSANA ARRUE LARROSA (IUE 2-100691/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32101 Nov 20- Dic 01

OMAR BASILIO JORDAN (IUE 2-101693/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32001 Nov 20- Dic 01

EVARISTO TORRADO RAMA (IUE 2-102044/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.

LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31991 Nov 20- Dic 01

GIULIANA NOBILI GAZZI (IUE 2-97026/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31951 Nov 17- Nov 30

MIRIAN o MIRIAM ESTHER SONEIRA RODRIGUEZ (IUE 2-93760/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31832 Nov 17- Nov 30

MARGARITA LEDESMA GIACOIA y de JOSÉ ELVIO NEGRONE BENTANCOR (IUE 2-94865/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31758 Nov 16- Nov 29

JUAN ANTONIO MORA (IUE 2-103156/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31749 Nov 16- Nov 29

RAFAEL ERNANI GIRAUDIN ARACENA (IUE 2-63194/2023).
Montevideo, 18 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31743 Nov 16- Nov 29

CLAUDIO EDUARDO PIRIZ SEGALERBA (IUE 2-83949/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31735 Nov 16- Nov 29

MARÍA AZUCENA TRIACA GERONA (IUE 2-59422/2023).
Montevideo, 18 de agosto de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31458 Nov 14- Nov 27

JOSÉ IGNACIO CORRALES FARRAS (IUE 2-99731/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31439 Nov 14- Nov 27

RICARDO SINFOROSO GRIPPO LEIRA (IUE 2-97193/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31360 Nov 14- Nov 27

AIDA RENEE ROMERO PAIS (IUE 2-96582/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31313 Nov 13- Nov 24

JESUS ABEL RAMÍREZ BAIZ (IUE 2-65751/2023).
Montevideo, 18 de agosto de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31243 Nov 13- Nov 24

ADHEMAR ANGEL GONZÁLEZ PÉREZ (IUE 2-79101/2023).
Montevideo, 14 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31168 Nov 10- Nov 23

MYRTHA BLANCA GARBARINO PORTE (IUE 2-95889/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31108 Nov 10- Nov 23

MARIA RITA GOENAGA CACERES y de RAUL LORENZO FERNANDEZ DEL PUERTO (IUE 2-86083/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 30996 Nov 10- Nov 23

DECIMOTERCER TURNO

GUISELA RAQUEL ZWIRN MAZES (IUE 2-98260/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32481 Nov 23- Dic 06

ELVA CELESTE MARTINEZ SILVA o ELBA CELESTE MARTÍNEZ (IUE 2-92249/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32389 Nov 22- Dic 05

EBER SÁNCHEZ GONZÁLEZ o EBER SANCHEZ GONZALEZ (IUE 2-85684/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32386 Nov 22- Dic 05

MIGUEL ANGEL MOYA BOUZADA o MIGUEL ÁNGEL MOYA BOUZADA (IUE 2-70387/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32301 Nov 21- Dic 04

ENRIQUE CRUZ CIRIO (IUE 2-94818/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32199 Nov 21- Dic 04

SANTA JULIANA RODRIGUEZ DA SILVA (IUE 2-99250/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32184 Nov 21- Dic 04

CARMEN MARY ECHEGUIA ECHAMENDI (IUE 2-98640/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32019 Nov 20- Dic 01

RODOLFO BARRETO SANCHEZ o RODOLFO BARRETTO SANCHEZ (IUE 2-15866/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32007 Nov 20- Dic 01

JOAQUÍN DIEGO SINTAS FLEITAS o JOAQUIN DIEGO SINTAS FLEITAS (IUE 2-91159/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31956 Nov 17- Nov 30

ANDREA ELIZABETH CRISTINO PORTELA (IUE 2-103835/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31937 Nov 17- Nov 30

BENITO PASTORIZA ROSALES (IUE 2-97015/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31745 Nov 16- Nov 29

NAZARET PEDRO TANIELIAN LAPADJIAN (IUE 2-82139/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31620 Nov 15- Nov 28

JOSE WASHINGTON RODRIGUEZ ALONSO o JOSÉ WASHINGTON RODRÍGUEZ ALONZO y ALBA NORMA CABRERA ALVAREZ o ALBA N. CABRERA ALVAREZ (IUE 2-97190/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31585 Nov 15- Nov 28

LUIS ÁNGEL VILLAR PEÑA o LUIS ANGEL VILLAR PEÑA. (IUE 2-72934/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31472 Nov 14- Nov 27

CLEMENCIA SEVERINA HUELMO FERREIRA (IUE 2-27895/2023).
Montevideo, 23 de agosto de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31449 Nov 14- Nov 27

IRIS MATILDE GONZÁLEZ BRIANO y ALCIDES ISABELINO ROBAINA CORUJO (IUE 2-84468/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31402 Nov 14- Nov 27

LUISA MARIA FAOTTO VISCARDI o LUISA M. FAOTTO VISCARDI (IUE 2-97893/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.

XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31372 Nov 14- Nov 27

ORLANDO BOSOLASCO YACOSA e HILDA RODRIGUEZ MACHADO (IUE 2-92559/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31290 Nov 13- Nov 24

JULIO FELICITO PEÑA RIMOLDI o JULIO PEÑA o JULIO FELICITO PEÑA (IUE 2-88663/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31179 Nov 13- Nov 24

JACINTO SANTIAGO GOFFI ROSSETTI o JACINTO GOFFI ROSSOTTI (IUE 2-93364/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31100 Nov 10- Nov 23

DECIMOQUINTO TURNO

DIANA MAGALI RAMOS SACCO (IUE 2-90697/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32499 Nov 23- Dic 06

ELISA O ELOISA DURÁN MOZO (IUE 2-87528/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32342 Nov 22- Dic 05

HODAIS ARSENIO ACOSTA (IUE 2-94335/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32333 Nov 22- Dic 05

ALFONSO VALENTE CAPPIELLO (IUE 2-98532/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32293 Nov 21- Dic 04

DOLORES ALONSO PÉREZ (IUE 2-89067/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32234 Nov 21- Dic 04

DORA DESIDERIA CHICO ESPINOSA ALCOBA (IUE 2-97555/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 32123 Nov 20- Dic 01

RUBEN DARIO SUANEZ VEINS (IUE 2-79623/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32110 Nov 20- Dic 01

Ariel Alberto DUBREHIL PEREIRA y Ana María FARIÑA BACCINO (IUE 2-55905/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31711 Nov 16- Nov 29

WALTER NELSON GONZÁLEZ (IUE 2-85428/2023).
Montevideo, 22 de septiembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31580 Nov 15- Nov 28

JOSÉ CUADRO MÉNDEZ (IUE 2-94670/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31474 Nov 14- Nov 27

ANA PANOSIAN AGHJDAIAN (IUE 2-95015/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31419 Nov 14- Nov 27

LUIS MARÍA RAMÍREZ (IUE 2-98102/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31276 Nov 13- Nov 24

AURELIA CORICA GULIELMINO O GUGLIERMINO Y ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ (IUE 2-96004/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31159 Nov 10- Nov 23

DECIMOSEXTO TURNO

ERNESTO MILAN DOS SANTOS (IUE 2-59377/2023).
Montevideo, 02 de agosto de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32421 Nov 22- Dic 05

RENÉ O RENEÉ BENTANCUR MALVAREZ (IUE 2-96451/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32337 Nov 22- Dic 05

ROBERTO JORGE LÓPEZ FASSARI (IUE 2-66910/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32331 Nov 22- Dic 05

CARMELA ZAMBROTTA LASARLIA O LASALBIA (IUE 2-94139/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31898 Nov 17- Nov 30

MARÍA PIREZ BARRANCO Y JUAN LUIS FRUGONE CIRIGLIANO (IUE 2-95831/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31523 Nov 15- Nov 28

JORGE WASHINGTON GONZALEZ RAMOS E IRIS RENÉE CUELLO (IUE 2-18132/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31488 Nov 14- Nov 27

FLORA ENCARNACIÓN CHIARLE ESQUIVEL (IUE 2-75539/2023).
Montevideo, 22 de septiembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31205 Nov 13- Nov 24

ANA MARÍA ALGORTA AVELLANAL (IUE 2-83138/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31197 Nov 13- Nov 24

JORGE ABEL ADRIEN GARCÍA (IUE 2-90955/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31162 Nov 10- Nov 23

OLGA DUQUE CANZOBRE O CANSOBRE (IUE 2-40012/2022).
Montevideo, 16 de noviembre de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31032 Nov 10- Nov 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ELIDA ESTHER NICHE Y JUAN NELSI RODRIGUEZ NICHE (IUE 2-55561/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32560 Nov 23- Dic 06

MARIA DEL CARMEN JUANA COSTA BONORA (IUE 2-106118/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32391 Nov 22- Dic 05

DOMINGA RAQUEL LAINO MANITTO (IUE 2-106467/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32347 Nov 22- Dic 05

MARIANELLA GRATTAROLA SANTI (IUE 2-86802/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32297 Nov 21- Dic 04

GABRIEL FERNANDO BARRETO HERNANDEZ (IUE 2-89168/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32264 Nov 21- Dic 04

ROSALIA RESSIA RESSIA O ROSALIA RESSIA (IUE 2-105464/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32181 Nov 21- Dic 04

MARIA EMA PEREZ CATARDO (IUE 2-95156/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31886 Nov 17- Nov 30

ISABEL VENTRE LORIENTE (IUE 2-100573/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31696 Nov 16- Nov 29

ALFREDO MENDIVIL SELVES (IUE 2-96453/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31629 Nov 15- Nov 28

MARIELA BALLERIO BADANO (IUE 2-97745/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31521 Nov 15- Nov 28

NEIVA PINTO PEÑA (IUE 2-96953/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31300 Nov 13- Nov 24

JORGE NELSON MENDEZ LOPEZ Y MARIA IRENE STEMPHELET OLIVERA (IUE 2-96265/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31107 Nov 10- Nov 23

FRANCISCO NORBERTO CAETANO ACOSTA Y MARIA TERESA CAMIROTE ESTEVEZ (IUE 2-29727/2023).
Montevideo, 08 de mayo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31078 Nov 10- Nov 23

DECIMOCTAVO TURNO

ALBERTO TOMAS O ALBERTO TOMAS SALVADOR O' BRIEN TAJES (IUE 2-101859/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32397 Nov 22- Dic 05

MARIA ESTHER LANDO CARNEVALE (IUE 2-107221/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32290 Nov 21- Dic 04

CARLOS MARIA BUSTAMANTE GRAÑA (IUE 2-100003/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32208 Nov 21- Dic 04

INES SLODKI BIELEC (IUE 2-92104/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32186 Nov 21- Dic 04

LIRIA ANTONIA CAMPOS FIORETTI (IUE 2-97652/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32185 Nov 21- Dic 04

ALBA GLORIA CARDOZO de la PUENTE Y JUVENAL ARIEL BERRA PISUNI (IUE 2-81586/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32100 Nov 20- Dic 01

GLORIS URICH ERNST (IUE 2-91776/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31984 Nov 20- Dic 01

LAURA NARCISA PONS MACKEPRANG Y MARGARITA MACKEPRANG JIMENEZ (IUE 2-103680/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31661 Nov 16- Nov 29

DOMINGO ELGARTE SILVEIRA (IUE 2-31345/2022).
Montevideo, 01 de septiembre de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31632 Nov 15- Nov 28

MARIA ROSARIO VINAGUI JARA (IUE 2-102208/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31378 Nov 14- Nov 27

ROSA NIRES GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-88366/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31353 Nov 14- Nov 27

JUAN PEDRO CASANOVA SCASSINO (IUE 2-65704/2021).
Montevideo, 14 de febrero de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31283 Nov 13- Nov 24

MILCA DELCIA DELIOTTI BERNECHE (IUE 2-98605/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31212 Nov 13- Nov 24

WALTER LIBERO VECCHIET BLANGERO Y SONIA MABEL RODRIGUEZ MUSSO (IUE 2-98913/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31099 Nov 10- Nov 23

FRANCISCO ENRIQUE BUGANI FERRER (IUE 2-102967/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31040 Nov 10- Nov 23

DECIMONOVENO TURNO

RAUL FRANCISCO RAMONEDA AMAT (IUE 2-72868/2023).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32476 Nov 23- Dic 06

BENITO CLAUDIO FAJARDO RODRIGUEZ Y ALDA DI CATTERINA RODRIGUEZ (IUE 2-103281/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32465 Nov 22- Dic 05

JUAN GONZALEZ FAGUNDEZ (IUE 2-100801/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32384 Nov 22- Dic 05

MARIA BEATRIZ ARBURUAS VENTURINO (IUE 2-79911/2023).
Montevideo, 15 de septiembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32263 Nov 21- Dic 04

MONICA ELIZABETH PIRIZ APESTEGUIZ (IUE 2-108561/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32237 Nov 21- Dic 04

JUAN JOSE DOLLANART COITINHO (IUE 2-102493/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32231 Nov 21- Dic 04

DELIA CARMEN BALADON MATOS (IUE 2-105528/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31688 Nov 16- Nov 29

HUGO ALBERTO CRISTALDO (IUE 2-101272/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31451 Nov 14- Nov 27

JORGE MARCEL MACIAS DA SILVA (IUE 2-107546/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31304 Nov 13- Nov 24

ARACELI DE JESUS GARCIA PERILLE (IUE 2-94273/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31152 Nov 10- Nov 23

MARIA RAMIREZ (IUE 2-97148/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31085 Nov 10- Nov 23

VIGÉSIMO TURNO

MARIO ANTONIO MARIN CANER (IUE 2-106681/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32541 Nov 23- Dic 06

CLAUDIO CIRIACO MIGUEL CORBO, ROSA NIEVE MARMO MARTINEZ Y RUBEN ULISES MIGUEL MARMO (IUE 2-49652/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32514 Nov 23- Dic 06

MARIA DEL CARMEN ECHENIQUE GODAY (IUE 2-99487/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32302 Nov 21- Dic 04

MANUEL INGUANZO INGUANZO (IUE 2-91261/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32294 Nov 21- Dic 04

ALVIRA ESTHER HANSEN DUFOUR o DOUFOR (IUE 2-27362/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32274 Nov 21- Dic 04

RUBEN ARMELLINO DOMINGUEZ (IUE 2-102517/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32236 Nov 21- Dic 04

YOLANDA MIRTA IRAOLA FRANCO (IUE 2-103331/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32004 Nov 20- Dic 01

MARTINA SANTURIO RODRIGUEZ (IUE 2-107648/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31938 Nov 17- Nov 30

MARIA TERESA RODRIGUEZ QUINTIERI (IUE 2-97576/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31877 Nov 17- Nov 30

IRMA ACOSTA DE LOS SANTOS (IUE 2-58585/2022).
Montevideo, 25 de julio de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31718 Nov 16- Nov 29

CARMEN RAQUEL CAMPAGNA STIPO (IUE 2-41882/2023).
Montevideo, 29 de mayo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31575 Nov 15- Nov 28

EGHIA KAZANDJIAN AZARIAN (IUE 2-75406/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31527 Nov 15- Nov 28

VICTORIA CROSTA BLANCO (IUE 2-79230/2023).
Montevideo, 28 de septiembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31296 Nov 13- Nov 24

JUSTINIANO POMBO POSE Y JUANA DEL CARMEN GOMEZ CASSINA (IUE 2-92756/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31274 Nov 13- Nov 24

MIRTA AIDA HASTEINGS O HASTINGS PASELLI Y HECTOR CARLOS BORGUNDER QUESADA (IUE 2-90713/2023).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31089 Nov 10- Nov 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

GUSTAVO DANIEL GONZÁLEZ DÍAZ (IUE 2-85063/2023).
Montevideo, 25 de septiembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32587 Nov 23- Dic 06

ANTONIO TOMASULO CARLUCCI o CARLUCCIO (IUE 2-55933/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32460 Nov 22- Dic 05

JOSE MARÍA ALCAIRE HERNÁNDEZ y MARTHA ELSA SERVIA MACIEL (IUE 2-106313/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 32417 Nov 22- Dic 05

ZULMA GLADYS COTROFE GUILLEN (IUE 2-97611/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32340 Nov 22- Dic 05

MARTHA REBECA WEIGENSBERG CHMIEL (IUE 2-80451/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32127 Nov 20- Dic 01

NESTOR GARCÍA SANTOS y MARIA CELIA GUERRA (IUE 2-99507/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31902 Nov 17- Nov 30

GIUSEPPA o JOSEFINA DELLA CORTE RAIMONDI (IUE 2-96180/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31848 Nov 17- Nov 30

RUBEN LEONEL PALLEIRO MACHIN (IUE 2-94401/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31644 Nov 16- Nov 29

VIOLETA MAXIMINA SANCHEZ BRITOS (IUE 2-88713/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31640 Nov 16- Nov 29

STELLA MARIS PIFFARETTI PAGANI (IUE 2-98907/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31600 Nov 15- Nov 28

FRANCISCA NORMA PEREIRA MARTINEZ (IUE 2-84679/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31583 Nov 15- Nov 28

MARIA MAGDALENA CORRERINI GUILIOTTI (IUE 2-93257/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31574 Nov 15- Nov 28

DOMINGA CHACHARO GIMÉNEZ (IUE 2-11229/2023).
Montevideo, 10 de mayo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31417 Nov 14- Nov 27

BLANCA ELSA MARTINEZ MARTINEZ y JOSÉ GREGORIO HERNANDEZ BUSTTI (IUE 2-55053/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31307 Nov 13- Nov 24

JUAN CARLOS SARTORIO CUADROS (IUE 2-85514/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31194 Nov 13- Nov 24

MARIA ZUMARÁN ORTIZ o ORTIZ DE TARANCO (IUE 2-103644/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31135 Nov 10- Nov 23

NORBERTO DANIEL PEREZ (IUE 2-101846/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31106 Nov 10- Nov 23

GUSTAVO ALBERTO ADINOLFI SEVERI (IUE 2-98599/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31102 Nov 10- Nov 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSÉ LUIS CORTACERO GARCIA (IUE 2-106559/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32591 Nov 23- Dic 06

GUILLERMO MUÑOZ DUARTE (IUE 2-89531/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32586 Nov 23- Dic 06

RICHARD ANIBAL VARGAS BLANCO (IUE 2-107241/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 32406 Nov 22- Dic 05

RUBEN DARIO COLLI RODRÍGUEZ (IUE 2-101910/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32224 Nov 21- Dic 04

VICENTE CARUSO LIBONATI y ENZO FERNANDO CARUSO MORENO (IUE 2-84453/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32105 Nov 20- Dic 01

SERGIO FRANCISCO MEIRANA BRANDO (IUE 2-65318/2022).
Montevideo, 22 de diciembre de 2022.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32003 Nov 20- Dic 01

MARIA TERESA SAAVEDRA ABELENDA (IUE 2-84788/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31873 Nov 17- Nov 30

OMAR GABRIEL RODRÍGUEZ (IUE 2-101128/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31869 Nov 17- Nov 30

CARLOS MIGUEL DÍAZ CASTANG (IUE 2-42064/2009).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31812 Nov 16- Nov 29

CARMEN ELISA CABRERA CANO (IUE 2-99206/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31751 Nov 16- Nov 29

NOEMI SAENZ RODRIGUEZ (IUE 2-88485/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31715 Nov 16- Nov 29

MARTA ELENA LURASCHI URRIZELQUI (IUE 2-77468/2023).
Montevideo, 11 de septiembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31668 Nov 16- Nov 29

ADELMA SERRA TRINDADE (IUE 2-99375/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31447 Nov 14- Nov 27

MARIA GLADYS MONTES de OCA CURBELO (IUE 2-82124/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31330 Nov 13- Nov 24

FREDY TEVELEV HERMAN (IUE 2-94483/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31301 Nov 13- Nov 24

FÉLIX ORLANDO QUINTANA PERERA o PEREDA (IUE 2-93346/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31012 Nov 10- Nov 23

VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN EMILIO YOVARONE FORMOSA (IUE 2-104823/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32614 Nov 23- Dic 06

GEROMILDO TORRES ACOSTA (IUE 2-102955/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32608 Nov 23- Dic 06

SANDRA GOMEZ REDONDO (IUE 2-101416/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32604 Nov 23- Dic 06

HILDA ANTONIA HEGUABURU MORALES (IUE 2-105333/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32432 Nov 22- Dic 05

NILDA DINORAH PANIZZA POSE (IUE 2-98139/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32431 Nov 22- Dic 05

IVAN SUANNO RODRIGUEZ (IUE 2-106695/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32169 Nov 21- Dic 04

BERNARDO STRASUNAS HANAN (IUE 2-91770/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32120 Nov 20- Dic 01

ERWIN SIEGMUND BRUBACHER RUPP Y ARWID ENRIQUE BRUBACHER RUPP (IUE 2-93089/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32039 Nov 20- Dic 01

MANUEL CIRIACO CORREA PACHECO (IUE 2-90507/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31917 Nov 17- Nov 30

ENRIQUE ALBERTO ZAFFARONI DURAN (IUE 2-96236/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31910 Nov 17- Nov 30

GITEL REBECA PETRANKER (IUE 2-103357/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31906 Nov 17- Nov 30

WALTER REGUEIRA BUCETA (IUE 2-104374/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31854 Nov 17- Nov 30

CARMEN ETELVINA PARODI MATTIAUDA (IUE 2-99988/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31736 Nov 16- Nov 29

FRANCISCO JOSÉ VALLE GONZALEZ Y SILVIA MIRYAM VALLE ALBANO (IUE 2-92085/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31500 Nov 15- Nov 28

YOLANDA LORENCE ELIZALDE (IUE 2-92399/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31306 Nov 13- Nov 24

ENCARNACIÓN BLANCA NOBLE ALVAREZ (IUE 2-95127/2023).
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31298 Nov 13- Nov 24

Maria Luisa COLLAZO IRIARTE y Jose Maria REINOSO ALCAIRE (IUE 2-4814/2023).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31282 Nov 13- Nov 24

FRUCTUOSO SERGIO PITTALUGA FONSECA (IUE 2-102538/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31169 Nov 10- Nov 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

ADOLFO CARMELO BARTORA BRIGNONI Y MARÍA LUISA MORALES QUINTEROS (IUE 2-107579/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32410 Nov 22- Dic 05

Magaly o Magali Sofia CABEDA OLIVERA (IUE 2-41468/2020).
Montevideo, 16 de julio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32376 Nov 22- Dic 05

ATILIO LUIS MOTALI LANFRANCONI O MOTALLI LANFRANCONI (IUE 2-104706/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32288 Nov 21- Dic 04

YLIA EVANGELINA ALVEZ CHAGAS (IUE 2-80420/2023).
Montevideo, 13 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32162 Nov 21- Dic 04

ALICIA MIRIAM CABAGLIERI BOCCHINO (IUE 2-93858/2023).
Montevideo, 26 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32143 Nov 21- Dic 04

GLORIA ELISABETH HOCHBAUM COCUNATE (IUE 2-97181/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31912 Nov 17- Nov 30

CARLOS ALBERTO OSORIO ACOSTA (IUE 2-102496/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31849 Nov 17- Nov 30

SONIA CABRERA MARTÍN (IUE 2-95642/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31618 Nov 15- Nov 28

JULIO DIDIAR RODRIGUEZ DE LEON (IUE 2-86286/2023).
Montevideo, 04 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31519 Nov 15- Nov 28

FRANCISCA BORRAS JAUME (IUE 2-99304/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31412 Nov 14- Nov 27

VICTOR HUGO MENDIETA DUTRA (IUE 2-99902/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31305 Nov 13- Nov 24

RITA JUANA MARÍA MAGAROLA Y ALBERTO MARTÍNEZ (IUE 2-94643/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31277 Nov 13- Nov 24

JOSE MARIA VAZQUEZ O VASQUEZ LADO (IUE 2-84558/2023).
Montevideo, 22 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31257 Nov 13- Nov 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

HECTOR MALAQUIO MINOLI (IUE 2-4643/2020).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32563 Nov 23- Dic 06

OLGA MABEL GARCIA MORALES (IUE 2-88833/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32464 Nov 22- Dic 05

MIGUEL ANGEL MOLINARI GORONDONA (IUE 2-91802/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32461 Nov 22- Dic 05

NELSA NELLI BARBOZA SUAREZ (IUE 2-98268/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32430 Nov 22- Dic 05

MARIA JULIA CABRERA SILVERA (IUE 2-103864/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32382 Nov 22- Dic 05

REMIGIO SERGIO BARRERA NOVO y NELLY MANCHES FOLCO (IUE 2-103574/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32102 Nov 20- Dic 01

JUAN JOSE ROURE BERAMENDI (IUE 2-99382/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31503 Nov 15- Nov 28

MANUEL EDGARDO PEREZ UMPIERREZ (IUE 2-100250/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31407 Nov 14- Nov 27

JORGE ANTONIO CAÑETTE GONZALEZ (IUE 2-101989/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31401 Nov 14- Nov 27

NESTOR ALFREDO GARCIA HERNANDEZ (IUE 2-94543/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31381 Nov 14- Nov 27

OTILIA MILUCHA FONTAN FERNANDEZ o MILUCHA FONTAN (IUE 2-98655/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31303 Nov 13- Nov 24

MARTHA SCHIMCHACK NOVOGREBELSKI (IUE 2-37242/2022).
Montevideo, 13 de diciembre de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31220 Nov 13- Nov 24

JOSE CESAR MINOLI MISTRANGIOLI (IUE 2-83819/2023).
Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31163 Nov 10- Nov 23

DIEGO FRANCO FERNANDEZ o DIEGO VICTORINO FRANCO FERNANDEZ (IUE 2-102387/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31145 Nov 10- Nov 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN JOSÉ PEREYRA o PEREYRA KETTLE (IUE 2-88783/2023).
Montevideo, 10 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32557 Nov 23- Dic 06

EDUARDO FERMÍN FONTES PEREZ (IUE 2-103398/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32318 Nov 22- Dic 05

MARÍA CRISTINA VILLAVEDRA PEREYRA (IUE 2-89156/2023).
Montevideo, 10 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32272 Nov 21- Dic 04

IMELDA NATIVIDAD CABRERA TORRES y GREGORIO NOEL COSTA GERMINO (IUE 2-94122/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31900 Nov 17- Nov 30

NELSON VALENTÍN FLORES TABARES, LUIS ATILIO FLORES TABARES y NIVEA DOMINGA TABARES o TABAREZ DOYONART o NIVIA DOMINGA TABARES o TABAREZ DOYONART (IUE 2-37691/2022).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31783 Nov 16- Nov 29

JOSE RAFAEL MENENDEZ COLLAZZI (IUE 2-100564/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31744 Nov 16- Nov 29

HEBER WASHINGTON ABELLA GONZALEZ (IUE 2-98157/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31738 Nov 16- Nov 29

GONZALO DANIEL DOMÍNGUEZ CALLEROS (IUE 2-89729/2023).
Montevideo, 13 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31122 Nov 10- Nov 23

JOSÉ ENRIQUE OTEGUI ETCHEVERRY (IUE 2-81856/2023).
Montevideo, 12 de septiembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31077 Nov 10- Nov 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

BLANCA AIDA MARINO LABADIA (IUE 2-53277/2023).
Montevideo, 24 de agosto de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32562 Nov 23- Dic 06

CAROLINA ANDREA SOSA OLAZABAL (IUE 2-103614/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32518 Nov 23- Dic 06

OLGA ISABEL CHAPPEZ o CHAPPE DAMAS (IUE 2-99293/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32463 Nov 22- Dic 05

JOSE LUIS PELAEZ PEREZ (IUE 2-94264/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32449 Nov 22- Dic 05

JOSE MARIA FALCONE BINNEWIES (IUE 2-94598/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32436 Nov 22- Dic 05

ERNESTO BRIGANTI LOPEZ (IUE 2-90045/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32350 Nov 22- Dic 05

JULIA MAY VIANA (IUE 2-104694/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31871 Nov 17- Nov 30

ANDREA ISABEL FERREIRA MARTÍNEZ (IUE 2-99817/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31685 Nov 16- Nov 29

MAYRA ALEJANDRA ALPUIN CURBELO (IUE 2-58906/2023).
Montevideo, 11 de septiembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31577 Nov 15- Nov 28

RODOLFO ANDRES HORNE CANO y VIOLETA CANO BAUTISTA (IUE 2-106632/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31570 Nov 15- Nov 28

ISIDRO FELIPE DE ARMAS BITANCURT (IUE 2-91885/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31399 Nov 14- Nov 27

LUIS SJEKAVICA CZERNIAK (IUE 2-98437/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31379 Nov 14- Nov 27

GLORIA LUISA SILVEIRA HUBEL (IUE 2-71602/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31366 Nov 14- Nov 27

ERNESTO MARTILOTTI o MARTELOTTI GENTILE (IUE 2-96805/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31278 Nov 13- Nov 24

AMADA EMESILDA RODRIGUEZ PAGOLA (IUE 2-98072/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31258 Nov 13- Nov 24

MARTA EDITH MORENA SCAYOLA (IUE 2-101255/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31160 Nov 10- Nov 23

ANA MARIA ANTABAK (IUE 2-101801/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31031 Nov 10- Nov 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANTONIO o ANTONINO TRIMARCHI CHILLEMI (IUE 2-59647/2015).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32601 Nov 23- Dic 06

MARTIN WALDEMAR CALERO COSTA (IUE 2-96472/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32189 Nov 21- Dic 04

ROBERTO PEDRO GOÑI ORIO (IUE 2-98629/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32178 Nov 21- Dic 04

JUAN GUALBERTO PAEZ DIAZ (IUE 2-78420/2023).
Montevideo, 11 de septiembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32144 Nov 21- Dic 04

LIDIA CHIPAS AMENEIROS y MARIA GLORIA AMENEIROS LUPO (IUE 2-80506/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31903 Nov 17- Nov 30

VICTOR CESAR CURBELO y EVIRA LUCIA o LUCIA EVIRA o LUCIA ELVIRA o ELVIRA LUCIA FERULO ARIAS (IUE 2-94154/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31899 Nov 17- Nov 30

LUIS EDUARDO ORGAMBIDE CORREA (IUE 2-92540/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31897 Nov 17- Nov 30

EDUARDO MARIO PROSPERO CROSSA y FLOR DELIZ CANTERO BUDES (IUE 2-97010/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.

LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31896 Nov 17- Nov 30

VALENTIN BENTANCUR AREA (IUE 2-100625/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31817 Nov 17- Nov 30

ORLANDO GARRIDO LEITE (IUE 2-92845/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31795 Nov 16- Nov 29

PAUL RENE o PAUL RENE ANDRE GRUENBERGUE PEREA o PAUL RENE ANDRE GRUENBERGUE ELTON o PAUL ELTON (IUE 2-94759/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31791 Nov 16- Nov 29

JOSE BUDNIK LUKIAN (IUE 2-93611/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31774 Nov 16- Nov 29

ALBA INES GONZALEZ CHAINE (IUE 2-96279/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31522 Nov 15- Nov 28

ELENA SASEN (IUE 2-26333/2023).
Montevideo, 03 de mayo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31487 Nov 14- Nov 27

LILIA NELLY BARRETO ROCHA (IUE 2-17817/2023).
Montevideo, 16 de mayo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31281 Nov 13- Nov 24

LUIS ENRIQUE PEREZ GOMAR VERA (IUE 2-97856/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31279 Nov 13- Nov 24

CARLOS JOSE AGORIO MELESI (IUE 2-100622/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31009 Nov 10- Nov 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELIO SEVERO ALVES (IUE 2-100437/2023).
Artigas, 08 de noviembre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31485 Nov 14- Nov 27

Hugo Nery SILVA FERREIRA (IUE 2-77934/2023).
Artigas, 09 de noviembre de 2023.
PATRICIA ALEJANDRA dos SANTOS LEFEBRE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31400 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

DANILA ALVES SANTANA (IUE 461-602/2022).
Artigas, 03 de febrero de 2023.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32491 Nov 23- Dic 06

GLORIA PAZ ALMEIDA (IUE 2-100434/2023).
Artigas, 01 de noviembre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31858 Nov 17- Nov 30

WILSON MARIO GONCALVES SOUTO (IUE 2-98000/2023).
Artigas, 13 de noviembre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31703 Nov 16- Nov 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Arquimedes Jaime, LANZAVECHIA MORALES (IUE 2-96984/2023).
Canelones, 01 de noviembre de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32321 Nov 22- Dic 05

Geronimo Rodriguez Bentancor y Laura Piriz Stellardi (IUE 168-350/2021).
Canelones, 14 de noviembre de 2023.
SABRINA VALERIA FREIRA TEJERA, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32024 Nov 20- Dic 01

MARIA IRENE MEIRANA BUSTTI (IUE 2-44113/2023).
Canelones, 28 de julio de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31204 Nov 13- Nov 24

María de Lourdes FALERO (IUE 2-89985/2023).
Canelones, 01 de noviembre de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31048 Nov 10- Nov 23

TERCER TURNO

Andrés María Malarino Acosta (IUE 2-92223/2023).
Canelones, 20 de noviembre de 2023.
SABRINA VALERIA FREIRA TEJERA, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32346 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

BEATRIZ LUCIA ZUBELDIA (IUE 2-83155/2023).
Atlántida, 15 de noviembre de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32509 Nov 23- Dic 06

JUSTINA LOPEZ CORRALES (IUE 2-91224/2023).
Atlántida, 07 de noviembre de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31807 Nov 16- Nov 29

AURELIO ARBELO DELGADO Y EDUARDO WALTER ARBELO ACOSTA (IUE 2-46053/2023).
Atlántida, 27 de septiembre de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31524 Nov 15- Nov 28

MILKA ESTHER SUAREZ RISSO (IUE 2-78506/2023).
Atlántida, 03 de octubre de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31323 Nov 13- Nov 24

OMAR NOGUINO CATARDO ALONZO (IUE 2-75045/2023).
Atlántida, 07 de noviembre de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31083 Nov 10- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARY FLOR SÁNCHEZ y SERGIO HÉCTOR DELUCCHI HERMIDA (IUE 2-95829/2023).
Ciudad de la Costa, 20 de octubre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32387 Nov 22- Dic 05

CUARTO TURNO

SUSANA GLADYS CAETANO BARRIOS (IUE 2-103024/2023).
Ciudad de la Costa, 14 de noviembre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31846 Nov 17- Nov 30

MARÍA DEL PILAR PÉREZ SANDE Y DE GONZALO GARCÍA MARTÍNEZ (IUE 179-160/2022).

Ciudad de la Costa, 19 de septiembre de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31059 Nov 10- Nov 23

SEXTO TURNO

ANTONIO ALTAMIR PIRIZ TECHERA y MARGARITA TERESA (O TERESITA) JACKSON DURAN (O REYES) (IUE 2-92506/2023).
Ciudad de la Costa, 26 de octubre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32246 Nov 21- Dic 04

MILTON ORESTE BORJAS O MILTON ORESTE JOSE BORJAS (IUE 2-93406/2023).
Ciudad de la Costa, 20 de octubre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31392 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

CARLOS ALBERTO DURO MARTÍNEZ (IUE 2-1425/2023).
Las Piedras, 14 de marzo de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32153 Nov 21- Dic 04

CARLOS ALBERTO DE ARMAS CABRERA, GABRIELA ADAM CASTRO y MARÍA GABRIELA DE ARMAS ADAM (IUE 2-107899/2023).
Las Piedras, 15 de noviembre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32009 Nov 20- Dic 01

MARIA DEL CARMEN MORELLA SILVA (IUE 2-100506/2023).
Las Piedras, 31 de octubre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31213 Nov 13- Nov 24

SEXTO TURNO

Luis Alberto Silva Aires (IUE 2-76259/2023).
Las Piedras, 01 de septiembre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32475 Nov 23- Dic 06

Maria Susana Alamo Moreira (IUE 2-101472/2023).
Las Piedras, 27 de octubre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31680 Nov 16- Nov 29

SÉPTIMO TURNO

PAOLA ANDREA ESPINOSA GUILLEN y de SANDRA BEATRIZ ESPINOSA GUILLEN (IUE 2-53087/2023).
Las Piedras, 10 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 31689 Nov 16- Nov 29

CELESTE AIDA RODRIGUEZ (IUE 2-91616/2023).
Las Piedras, 10 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 31456 Nov 14- Nov 27

Juan Jose Appolonia Adrien y Alicia del Carmen Piñeyro Perez (IUE 2-89189/2023).
Las Piedras, 09 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 31410 Nov 14- Nov 27

Hugo Cesar Cuadrado Bustamante (IUE 2-99253/2023).
Las Piedras, 09 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 31225 Nov 13- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

WALKIRIA NELLY HERNANDEZ (IUE 2-103359/2023).
Pando, 14 de noviembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32319 Nov 22- Dic 05

Elva Julia Hernández Martínez (IUE 175-213/2019).
Pando, 09 de noviembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31837 Nov 17- Nov 30

CUARTO TURNO

MARÍA LUISA RODINO COSTA y LUIS ALBERTO CASTELLI VIAZZO (IUE 2-100695/2023).
Pando, 08 de noviembre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32494 Nov 23- Dic 06

HERMINIA PLIEGO RABAGO (IUE 2-58141/2023).
Pando, 27 de julio de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31636 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

ELADIO LOPEZ RODRIGUEZ (IUE 2-74653/2023).
Toledo, 13 de noviembre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31727 Nov 16- Nov 29

SEGUNDO TURNO

DORALINA MELLO ROMERO (IUE 2-99649/2023).
Toledo, 14 de noviembre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32335 Nov 22- Dic 05

EDUARDO HITER MARTINEZ CORNELLI (IUE 2-83928/2023).
Toledo, 13 de noviembre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31904 Nov 17- Nov 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OMAR ALVEZ PEREIRA ó ALVES PEREIRA ó ALVEZ PEREIRA SILVA ó ALVES PEREIRA SILVA (IUE 207-3/1995).
Melo, 20 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32610 Nov 23- Dic 06

CUARTO TURNO

NESTOR JAVIER TORT PEREIRA (IUE 2-68029/2023).
Melo, 08 de septiembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32517 Nov 23- Dic 06

ODALISCA PEÑAFLOR DUARTE (IUE 2-47134/2023).
Melo, 28 de junio de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32027 Nov 20- Dic 01

MARÍA CELESTE ALONSO MUNIZ (IUE 2-87018/2023).
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31565 Nov 15- Nov 28

NELCIS JUANA LIMA FRIPP (IUE 2-100009/2023).
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31386 Nov 14- Nov 27

ANA MARÍA BOGGIANI CRAVIOTTO (IUE 2-100327/2023).
Melo, 30 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31118 Nov 10- Nov 23

QUINTO TURNO

LADY CELESTE MATTOS RODRÍGUEZ (IUE 2-106671/2023).
Melo, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32529 Nov 23- Dic 06

MILTON HÉBERT BARRETO MACHIARENA (IUE 2-103875/2023).
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32487 Nov 23- Dic 06

MARÍA HORTENCIA MORALES DICLEMENTE (IUE 2-95512/2023).
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32479 Nov 23- Dic 06

NATIVIDAD FERREIRA VIJANDE (IUE 2-100052/2023).
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32216 Nov 21- Dic 04

RAÚL CALLERIZA VILA (IUE 2-92451/2023).
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31445 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

ELDA RAMONA PIÑEIRO HERNANDEZ (IUE 2-108194/2023).
Río Branco, 13 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31982 Nov 20- Dic 01

SEGUNDO TURNO

ANALIA NELIDA CUELLO FERNANDEZ (IUE 2-109226/2023).
Río Branco, 16 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32349 Nov 22- Dic 05

JAVIER CLAUDIO BARRETO CANDIDO (IUE 2-75174/2022).
Río Branco, 27 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32148 Nov 21- Dic 04

WINSTON FERNANDEZ CALCAGNO (IUE 2-108197/2023).
Río Branco, 14 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32054 Nov 20- Dic 01

JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ PENEN (IUE 2-103340/2023).
Río Branco, 31 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31868 Nov 17- Nov 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Maria Teresa JAUREGUI y Milton Bernardo LOTITO MONTAÑA o Milton Bernardo LOTITO o Milton Bernardo LOTTITO o Milton Bernardo LOTTITO MONTAÑA (IUE 2-27951/2023).
Colonia, 08 de mayo de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32490 Nov 23- Dic 06

SUSY BEATRIZ OCHANDORENA PERDOMO (IUE 2-65846/2023).
Colonia, 25 de octubre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32139 Nov 20- Dic 01

JORGE GUILLERMO NEWTON URRUTIA (IUE 2-104342/2023).
Colonia, 14 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31965 Nov 17- Nov 30

VALENTIN PEREZ QUIROGA (IUE 2-102666/2023).
Colonia, 14 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31663 Nov 16- Nov 29

TERESA LONG MARTINEZ (IUE 2-97007/2023).
Colonia, 09 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31345 Nov 13- Nov 24

GRACIELA SUSANA PILON OCHLENSCHLAEGER o GRACIELA SUSANA PILON DE GONZALEZ o GRACIELA PILON DE GONZALEZ o GRACIELA SUSANA PILON (IUE 2-97042/2023).
Colonia, 09 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31344 Nov 13- Nov 24

TERCER TURNO

NELLY FELICIA ALONSO COLLAZO (IUE 2-105090/2023).
Colonia, 16 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32308 Nov 22- Dic 05

NORMA ROSA CEDRES BERTON (IUE 2-102639/2023).
Colonia, 15 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31814 Nov 16- Nov 29

HORACIO LUIS LOTITO (IUE 2-96965/2023).
Colonia, 09 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31346 Nov 13- Nov 24

Jose Pio COCCOLO HERGUIZ e Irma BERTOLDI TOMASI (IUE 2-47767/2023).
Colonia, 26 de junio de 2023.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31182 Nov 13- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Adhemar Saúl Raymundo y Nubia Ethel Mazzola (IUE 2-102690/2023).
Carmelo, 13 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32018 Nov 20- Dic 01

Justo Ovidio Medina (IUE 227-274/2014).
Carmelo, 24 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31170 Nov 10- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARIA FELIPA MENENDEZ MENDIETA Y NELLY BEATRIZ RODRIGUEZ MENENDEZ (IUE 2-61402/2023).
Rosario, 17 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32309 Nov 22- Dic 05

Maria de los Angeles Medina Alvarez (IUE 2-37164/2023).
Rosario, 19 de julio de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31604 Nov 15- Nov 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA DEL CARMEN FAGIAN (IUE 2-81291/2023).
Durazno, 14 de noviembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32327 Nov 22- Dic 05

Angélica Ibelina TORRES URRETABISCAYA (IUE 2-79517/2023).
Durazno, 16 de noviembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32022 Nov 20- Dic 01

Mariana MIRALDO BETELU (IUE 2-77318/2023).
Durazno, 26 de septiembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31999 Nov 20- Dic 01

Carlos María PEREZ FUMERO (IUE 2-87349/2023).
Durazno, 23 de octubre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31930 Nov 17- Nov 30

Vanesa LOPEZ ORMAZABAL (IUE 2-86106/2023).
Durazno, 01 de noviembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31215 Nov 13- Nov 24

Mario Alberto POGGIO POGGIO (IUE 2-88645/2023).
Durazno, 01 de noviembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31057 Nov 10- Nov 23

TERCER TURNO

Oscar Alberto GAMBOA BARBOZA (IUE 2-85542/2023).
Durazno, 06 de octubre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32165 Nov 21- Dic 04

Florencio Audemar PEREZ PACHECO (IUE 2-45109/2023).
Durazno, 08 de agosto de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32164 Nov 21- Dic 04

Pedro Guillermo OLIVERA ESCUDERO (IUE 2-99780/2023).
Durazno, 14 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31933 Nov 17- Nov 30

Lucia Dionisia LOPEZ LARRE (IUE 2-99773/2023).
Durazno, 06 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31784 Nov 16- Nov 29

Joaquín TECHERA FERNÁNDEZ (IUE 2-75718/2023).
Durazno, 15 de septiembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31655 Nov 16- Nov 29

Ruben Omar TERMI (IUE 2-48529/2023).
Durazno, 28 de junio de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31389 Nov 14- Nov 27

Raul Viterbo CHIMINELA RODRIGUEZ (IUE 242-315/2020).
Durazno, 25 de octubre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31111 Nov 10- Nov 23

Elbia Mireya ROBATTO ARIGON (IUE 2-98728/2023).
Durazno, 06 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31062 Nov 10- Nov 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA CABANA MAGALLANES (IUE 2-47616/2023).
Trinidad, 09 de junio de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31594 Nov 15- Nov 28

DILEANA FAYTH DÍAZ FERNÁNDEZ (IUE 2-100744/2023).
Trinidad, 31 de octubre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31198 Nov 13- Nov 24

DAMIAN ANDRADA LAFON Y MERCEDES ESTHER PALMA BAEZ (IUE 2-95275/2023).
Trinidad, 31 de octubre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31148 Nov 10- Nov 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR OMAR FIGUEREDO MIRASSOU (IUE 2-101210/2023).
Florida, 14 de noviembre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32444 Nov 22- Dic 05

Delia Dora Martinez Martinez (IUE 2-99588/2023).
Florida, 14 de noviembre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31845 Nov 17- Nov 30

Roberto Jorge Langon Alassio y de Elizabeth o Isabel Schimmerling Bloch (IUE 2-95305/2023).
Florida, 19 de octubre de 2023.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31416 Nov 14- Nov 27

Julio César Salomone Casella (IUE 2-99940/2023).
Florida, 25 de octubre de 2023.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31382 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

NICOLÁS TREZZA DE CARLO 0 " D'CARLO" Y MARIA ZULEMA TREZZA BELLO, (IUE 261-398/2022).
Florida, 13 de noviembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32278 Nov 21- Dic 04

ANAHIDA OFELIA LÓPEZ PÉREZ. (IUE 2-96235/2023).
Florida, 18 de octubre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32006 Nov 20- Dic 01

JUAN PABLO MACARI FRANCO (IUE 261-556/2021).
Florida, 01 de noviembre de 2021.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31611 Nov 15- Nov 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIANA GORDILLO MARTÍNEZ (IUE 2-85029/2023).
Minas, 12 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32578 Nov 23- Dic 06

UMBERTO CARLOS CESAR ó CARLOS UMBERTO CESAR (IUE 2-80429/2023).
Minas, 31 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32477 Nov 23- Dic 06

HECTOR ILDEFONSO FRACHIA GUEVARA (IUE 2-96611/2023).
Minas, 31 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32250 Nov 21- Dic 04

CARLOS ISRAEL CÓPPOLA CÓPPLA (IUE 2-76555/2022).
Minas, 17 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32154 Nov 21- Dic 04

IDILIO ALCIDES CORREA; OMAR ALCIDES CORREA GARAY y FRANCIS MARTÍN CORREA ALBA (IUE 2-83621/2023).
Minas, 04 de octubre de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31635 Nov 15- Nov 28

GREGORIO JULIO BATALLA PERALTA (IUE 2-16023/2023).
Minas, 12 de abril de 2023.
MADELÓN COUSO NASTA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31557 Nov 15- Nov 28

WALDEMAR FUNGI BERACOCHEA (IUE 2-102088/2023).
Minas, 07 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31509 Nov 15- Nov 28

DONACIO UNIVAN LARROSA ó LARROZA (IUE 274-492/2011).
Minas, 17 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31244 Nov 13- Nov 24

JUAN RAMÓN ESTEVAN DELGADO (IUE 2-96704/2023).
Minas, 31 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31181 Nov 13- Nov 24

TERCER TURNO

EXILDA o ECILDA o ECILTA o ECILA BARATE PINTOS (IUE 2-35468/2023).
Minas, 31 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32427 Nov 22- Dic 05

MARIA DEL CARMEN ITURBURO VERA (IUE 2-98784/2023).
Minas, 07 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31851 Nov 17- Nov 30

ENRIQUE LEONARDO TELLECHEA NOGUEIRA y HORTENSIA JORGELINA TABEIRA AYUSTO (IUE 2-95291/2023).
Minas, 23 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31764 Nov 16- Nov 29

MARIA CAROLINA ESCUDERO GALEANO y RICHARD ALPUIN BUSTAMANTE (IUE 432-570/2022).
Minas, 13 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31088 Nov 10- Nov 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MIRANDA PEREYRA, GLORIA NIBIA (IUE 2-89146/2023).
Maldonado, 02 de octubre de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31776 Nov 16- Nov 29

SÁNCHEZ GRAÑA, NELLY JUANA (IUE 2-74656/2023).
Maldonado, 11 de septiembre de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31317 Nov 13- Nov 24

PIZZURNO PERESSINI, RAUL DANIEL (IUE 2-87015/2023).
Maldonado, 02 de octubre de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31138 Nov 10- Nov 23

PEREZ DE LOS SANTOS, LILIAN y OLMOS PEREZ, BLANCA BEATRIZ (IUE 2-89553/2023).
Maldonado, 07 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31137 Nov 10- Nov 23

TERCER TURNO

BERRO OLIVERA LIMA; ZULINA MOLINA BALADON, MARISEL OLIVERA MOLINA Y BERNARDO BERRO OLIVERA MOLINA (IUE 2-85982/2023).
Maldonado, 13 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32300 Nov 21- Dic 04

HEBERT RAMÓN MARTINEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-48501/2023).
Maldonado, 19 de octubre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32197 Nov 21- Dic 04

EUSTAQUIO OMAR RODRIGUEZ UMPIERREZ (IUE 2-92585/2023).
Maldonado, 15 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32040 Nov 20- Dic 01

DIEGO GUSTAVO NUÑEZ SANTORO (IUE 2-93371/2023).
Maldonado, 06 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31855 Nov 17- Nov 30

EPIFANIA RAMONA ARAMBILLETE RECOBA (IUE 2-96735/2023).
Maldonado, 06 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31775 Nov 16- Nov 29

DIETMAR LORENZ LOEPPERT O LOPPERT HOFNER (IUE 285-523/2022).
Maldonado, 18 de octubre de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31320 Nov 13- Nov 24

CELIA FACAL ANDRADE (IUE 2-76525/2023).
Maldonado, 12 de septiembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31140 Nov 10- Nov 23

OCTAVO TURNO

Juan Carlos GOMEZ DIAZ (IUE 286-1275/2018).
Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32296 Nov 21- Dic 04

MigueL Angel SERRON GUERRA (IUE 2-87892/2023).
Maldonado, 09 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32083 Nov 20- Dic 01

Andrés Mario González Fernández (IUE 2-41914/2023).
Maldonado, 25 de julio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31777 Nov 16- Nov 29

Sixto Doroteo FRIAS MIGUELES (IUE 2-97298/2023).
Maldonado, 01 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31082 Nov 10- Nov 23

Jorge Antonio Silva Juvenal (IUE 2-37323/2023).
Maldonado, 24 de julio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31027 Nov 10- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

Primo Corbo Iguini (IUE 2-75377/2023).
San Carlos, 26 de octubre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32548 Nov 23- Dic 06

ALBERTO MÉNDEZ DE MATTOS (IUE 2-103227/2023).
San Carlos, 08 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31314 Nov 13- Nov 24

TERESITA AMBROSIA FERNÁNDEZ NOCETTI (IUE 2-103233/2023).
San Carlos, 08 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31312 Nov 13- Nov 24

ALFREDO FEDERICO DALTO CARLO (IUE 2-88014/2023).
San Carlos, 08 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31207 Nov 13- Nov 24

GLADYS MARÍA IRENE GUADALUPE GUADALUPE y de BENITO ZENEN GUADALUPE GUADALUPE (IUE 2-80836/2023).
San Carlos, 08 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31136 Nov 10- Nov 23

SEGUNDO TURNO

TOMASA CEDRES o CEDREZ (IUE 2-93784/2023).

San Carlos, 25 de octubre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32341 Nov 22- Dic 05

PURA MARIA CARDOSO MARTINEZ y HUGO NELSON CHOCHO CARDOSO (IUE 2-90668/2023).
San Carlos, 10 de octubre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31881 Nov 17- Nov 30

DORA MIRIAM STUART TORT (IUE 2-99708/2023).
San Carlos, 08 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31316 Nov 13- Nov 24

MARIA DEL ROSARIO MIRANDA MARTAS o MARTA (IUE 2-82326/2023).
San Carlos, 07 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31223 Nov 13- Nov 24

HEBERT CLAUDIO CASAÑAS CABRERA (IUE 2-93782/2023).
San Carlos, 08 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31039 Nov 10- Nov 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROSA ESTHER BALDI VILLALBA (IUE 2-81057/2023).
Paysandú, 13 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31998 Nov 20- Dic 01

HECTOR LAURIA PICART (IUE 2-85911/2023).
Paysandú, 06 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31708 Nov 16- Nov 29

MARIA ARTICARDI BOTTI (IUE 2-85893/2023).
Paysandú, 06 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31015 Nov 10- Nov 23

DELIA ESTHER MALZONI DE LEON (IUE 2-56211/2023).
Paysandú, 22 de agosto de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31000 Nov 10- Nov 23

TERCER TURNO

Neri Maria Baladon Pastorini (IUE 2-100121/2023).
Paysandú, 17 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32602 Nov 23- Dic 06

Ernesto Gregorio Furtado Alvarez (IUE 2-107814/2023).
Paysandú, 17 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32320 Nov 22- Dic 05

Raúl Omar Amabile Poggio; Rosa Marcela Amábile Vargas y Nilda Elsa Vargas Lopez (IUE 2-72218/2023).
Paysandú, 22 de agosto de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31641 Nov 16- Nov 29

María del Carmen Etchart Pastore (IUE 2-74268/2023).
Paysandú, 30 de agosto de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31363 Nov 14- Nov 27

SÉPTIMO TURNO

GUIDO MAGNANI y JUANA FRANCISCA LOPEZ (IUE 2-64412/2023).
Paysandú, 31 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32443 Nov 22- Dic 05

NESTOR RAMON CAPORALE LANGONI (IUE 2-98172/2023).
Paysandú, 03 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32338 Nov 22- Dic 05

JULIO CESAR ANZALAZ SANTOMAURO (IUE 2-97530/2023).
Paysandú, 03 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32324 Nov 22- Dic 05

MARCELO ARCANGEL ZENI MEDINA (IUE 2-84982/2023).
Paysandú, 25 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31014 Nov 10- Nov 23

BRENDA ESTEFANÍA CABRERA ROMERO (IUE 2-96026/2023).
Paysandú, 03 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 30997 Nov 10- Nov 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

OTTO ROHNER BONNET (IUE 2-107813/2023).
Fray Bentos, 15 de noviembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32357 Nov 22- Dic 05

NÉLIDA ANGÉLICA ROMERO LEONARD (IUE 2-103926/2023).
Fray Bentos, 08 de noviembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32219 Nov 21- Dic 04

AMALIA YOLANDA VERDE AGUILERA (IUE 2-97765/2023).
Fray Bentos, 03 de noviembre de 2023.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31970 Nov 17- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

HILDA ESTHER MAZZUCHI MARTINEZ (IUE 2-103833/2023).
Young, 17 de noviembre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32377 Nov 22- Dic 05

SEGUNDO TURNO

ZULMA ELENA FIGUEROA BUSTO (IUE 2-92303/2023).
Young, 13 de octubre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31501 Nov 15- Nov 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Walder Arturo Alves Rodriguez (IUE 329-573/2022).
Rivera, 14 de noviembre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31789 Nov 16- Nov 29

Celta Veronica Machado Busnadiego (IUE 329-60/2022).
Rivera, 08 de marzo de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31788 Nov 16- Nov 29

MIRYAM YANET RIVERO DA SILVEIRA (IUE 2-82999/2023).
Rivera, 09 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31175 Nov 13- Nov 24

CUARTO TURNO

ZULMA LOPEZ (IUE 2-80491/2023).
Rivera, 27 de septiembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31820 Nov 17- Nov 30

ROSA GUILLERMINA MACIEL MEYNARD (IUE 2-93764/2023).
Rivera, 06 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31787 Nov 16- Nov 29

SANTIAGO AREZO ERRAMÚN (IUE 2-92160/2023).
Rivera, 13 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31781 Nov 16- Nov 29

JORGE ROBERT DA SILVA SILVA (IUE 2-90245/2023).
Rivera, 26 de octubre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31224 Nov 13- Nov 24

QUINTO TURNO

DINARTE ROMERO PADILLA, ARACI O ARACY MARTINS VILLAGRAN y JOSÉ CARLOS ROMERO MARTINS (IUE 2-66462/2023).
Rivera, 15 de noviembre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32472 Nov 23- Dic 06

ADALMACIO MENDEZ (IUE 2-91100/2023).
Rivera, 26 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31408 Nov 14- Nov 27

Juan Jorge Pimentel Rodríguez (IUE 2-76528/2023).
Rivera, 06 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31295 Nov 13- Nov 24

Oriol Andrade y Nelida Cocco (IUE 2-54577/2023).
Rivera, 03 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31174 Nov 13- Nov 24

Elena Olivera Pintos (IUE 2-80994/2023).
Rivera, 03 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31166 Nov 10- Nov 23

SEXTO TURNO

Maria Esther MENESES ALVEZ y Ana María CABRERA MENESES (IUE 2-102021/2023).
Rivera, 17 de noviembre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32457 Nov 22- Dic 05

Alba MENDEZ (IUE 477-534/2020).
Rivera, 06 de noviembre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31552 Nov 15- Nov 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HUMBERTO MAXIMO BOBADILLA BLANCO (IUE 2-73176/2023).
Rocha, 14 de septiembre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32542 Nov 23- Dic 06

ARIEL CESAR CENDAN FREYRE Y SELVA RENE TORIÑO SOSA (IUE 2-86583/2023).
Rocha, 25 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31128 Nov 10- Nov 23

MARIA EUGENIA SOSA RODRIGUEZ (IUE 2-86501/2023).
Rocha, 25 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31113 Nov 10- Nov 23

CUARTO TURNO

JUAN WILSON PUÑALES PIRIZ (IUE 2-80822/2023).
Rocha, 24 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32328 Nov 22- Dic 05

SONIA VELÁZQUEZ SOSA (IUE 2-90887/2023).
Rocha, 26 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31017 Nov 10- Nov 23

QUINTO TURNO

JOSE RAMON CRUZ BEJEREZ (IUE 2-94374/2023).
Rocha, 17 de noviembre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32469 Nov 23- Dic 06

AMELIA FILOMENA SILVERA ROMERO Y JUAN RAMON FERNANDEZ ACEVEDO (IUE 2-95756/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Rocha, 17 de noviembre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32155 Nov 21- Dic 04

AIDA CUADRA ESPINA (IUE 2-88511/2023).
Rocha, 06 de noviembre de 2023.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31217 Nov 13- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

LABALLEJA o LAVALLEJA CARDOSO CARDOSO (IUE 2-95464/2023).
Chuy, 24 de octubre de 2023.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31520 Nov 15- Nov 28

TERESA BLADIS AMARILLA CORREA (IUE 2-102751/2023).
Chuy, 09 de noviembre de 2023.
MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31514 Nov 15- Nov 28

SEGUNDO TURNO

ARTIGAS MARGARITO ACOSTA TERRA (IUE 2-29477/2023).
Chuy, 08 de mayo de 2023.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32058 Nov 20- Dic 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA INES FERREIRA FERREIRA GUIMARAENS (IUE 2-57476/2023).
Salto, 25 de septiembre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32136 Nov 20- Dic 01

HUGO DIRENNA (IUE 2-55278/2023).
Salto, 06 de noviembre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32134 Nov 20- Dic 01

AIDA BEATRIZ FIORATTO IZZI (IUE 2-95236/2023).
Salto, 09 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31964 Nov 17- Nov 30

LUIS ALBERTO ETCHEPARE PEREIRA (IUE 2-101142/2023).
Salto, 09 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31725 Nov 16- Nov 29

JOSÉ BLÁS COLOMBO RODRIGUEZ (IUE 2-72292/2023).
Salto, 14 de septiembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31649 Nov 16- Nov 29

SARA AMALIA ROUX RODRIGUEZ (IUE 2-94938/2023).
Salto, 27 de octubre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31609 Nov 15- Nov 28

VILMA NOEMI FINOZZI GOMEZ (IUE 2-103731/2023).
Salto, 09 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31513 Nov 15- Nov 28

JOSE LUIS DE LOS SANTOS (IUE 2-96882/2023).

Salto, 09 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31511 Nov 15- Nov 28

JUAN HUGO ALVEZ SUAREZ (IUE 2-100795/2023).
Salto, 27 de octubre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31510 Nov 15- Nov 28

Lila Luisa MORI DOMÍNGUEZ (IUE 2-94931/2023).
Salto, 10 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31498 Nov 15- Nov 28

BLANCA LUZ ABADIE ACOSTA y OMAR BENJAMIN BARATTA ZUNINI (IUE 2-92965/2023).
Salto, 20 de octubre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31352 Nov 14- Nov 27

DAMACIA OTILIA OLIVERA OSUNA (IUE 2-73799/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 10 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31348 Nov 14- Nov 27

ROBERTO RICARDO NIETO JAVIER Y ZULMA RAQUEL QUINTANA SUAREZ (IUE 2-93642/2023).
Salto, 17 de octubre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31021 Nov 10- Nov 23

HEBER ARGENTINA MACHADO o HEBER ARGENTINA MACHADO RAMIREZ (IUE 2-94934/2023).
Salto, 06 de noviembre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31010 Nov 10- Nov 23

SÉPTIMO TURNO

NELLY EVA GONCALVEZ o GONCALVES DA TRINDADE BOGGIO (IUE 2-34773/2023).
Salto, 05 de septiembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32329 Nov 22- Dic 05

ENRIQUE CABRERA TEXEIRA (IUE 2-68490/2023).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 16 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31986 Nov 20- Dic 01

VILLANUEVA DIAZ (IUE 2-98347/2023).
Salto, 06 de noviembre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31981 Nov 20- Dic 01

ESTHER TOMASA PERALTA MEDINA (IUE 2-92937/2023).
Salto, 09 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31499 Nov 15- Nov 28

BARBATO ALFIERI (IUE 2-95227/2023).
Salto, 09 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31497 Nov 15- Nov 28

MIGUEL ANGEL BELLAGAMBA PEIRANO (IUE 2-78767/2023).
Salto, 11 de octubre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31431 Nov 14- Nov 27

DORILA LORELEY TAVEIRA QUEVEDO (IUE 2-92980/2023).
Salto, 31 de octubre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31241 Nov 13- Nov 24

MYRIAM LUISA ZUNINI ORTOÑO Y ENRIQUE ROXLO BERNEDA (IUE 2-88822/2023).
Salto, 31 de octubre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31123 Nov 10- Nov 23

LUIS DANIEL SUAREZ (IUE 2-85902/2023).
Salto, 31 de octubre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31022 Nov 10- Nov 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA TERESA PEÑA (IUE 2-104636/2023).
San José, 10 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32339 Nov 22- Dic 05

FERNANDO DAMIAN FERNANDEZ PEREIRA (IUE 2-104639/2023).
San José, 10 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32125 Nov 20- Dic 01

TERCER TURNO

ADRIANA ZELMIRA RODRIGUEZ GARCIA (IUE 2-105346/2023).
San José, 13 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31529 Nov 15- Nov 28

AIDA CRISTINA DURAN ZANGARI (IUE 2-104637/2023).
San José, 08 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31459 Nov 14- Nov 27

MIGUEL ANGEL DIAZ ESPINOSA (IUE 2-106073/2023).
San José, 08 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31428 Nov 14- Nov 27

CUARTO TURNO

SALVADOR RODRIGUEZ DE VERA y FRANCISCA SELMIRA CABRERA VIÑA (IUE 2-99149/2023).
San José, 27 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31528 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

GREGORIO ADELO MESA OTEGUY Y PETRONA ALCIRA VALVERDE LUZARDO (IUE 530-871/2019).
Libertad, 12 de octubre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32593 Nov 23- Dic 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

José Gaudencio MATTURO ZORZOLI (IUE 2-103559/2023).
Dolores, 08 de noviembre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31457 Nov 14- Nov 27

SEGUNDO TURNO

Julio César LARRAMA ANDRADE (IUE 2-104138/2023).
Dolores, 14 de noviembre de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32508 Nov 23- Dic 06

Walter Julián ELUSTONDO SIRE (IUE 2-28216/2023).
Dolores, 04 de mayo de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31852 Nov 17- Nov 30

Emilse Benildes DE LOS SANTOS CASTRO (IUE 2-95999/2023).
Dolores, 27 de octubre de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31037 Nov 10- Nov 23

Gladis o Gladys Violeta AUNCHAYNA GOROSTIAGA (IUE 2-99479/2023).

Dolores, 31 de octubre de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31036 Nov 10- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ERMA VILDA LIMA (IUE 2-104880/2023).
Mercedes, 06 de noviembre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32002 Nov 20- Dic 01

ALBA LUZ MOROSINI BENITEZ (IUE 2-95257/2023).
Mercedes, 23 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31658 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

ELENA MARINA ABALOS DEGELLIER o DEGELLER o DEGGELLER o ABALO DEGELLIER O DEGELLER o DEGGELLER o MARÍA ELENA ABALOS DEGELLIER o DEGELLER o DEGGELLER o ABALO DEGELLER o DEGGELLER (IUE 2-89462/2023).
Mercedes, 15 de noviembre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 32486 Nov 23- Dic 06

CARLOS ALFREDO MESA ACOSTA (IUE 2-94620/2023).
Mercedes, 11 de octubre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32362 Nov 22- Dic 05

JUAN ANTONIO ABOAL IDIARTE (IUE 2-103028/2023).
Mercedes, 08 de noviembre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31690 Nov 16- Nov 29

RICARDO SOARES DE LIMA DUTRA DA SILVEIRA (IUE 2-63821/2023).
Mercedes, 14 de agosto de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31216 Nov 13- Nov 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADY YOLY GRANADA RODRIGUEZ (IUE 2-85732/2023).
Tacuarembó, 13 de octubre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32084 Nov 20- Dic 01

DANIEL MELO NUÑEZ (IUE 2-79687/2023).
Tacuarembó, 30 de octubre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 31706 Nov 16- Nov 29

MARIA CRISTINA OLIVERA PEREIRA Y ARTIGAS MORA (IUE 396-416/2022).
Tacuarembó, 18 de octubre de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31605 Nov 15- Nov 28

JULIO CESAR ALONSO SEVERI Y MARIA EZQUERRA MORENO (IUE 2-99987/2023).
Tacuarembó, 30 de octubre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 31437 Nov 14- Nov 27

CRISELDA ELIZABETH GANCIO LAGOS (IUE 396-288/2019).
Tacuarembó, 07 de septiembre de 2023.
RAHISA MARÍA USCUDÚM MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31005 Nov 10- Nov 23

TERCER TURNO

GERVACIO NUÑEZ RODRIGUEZ (IUE 2-106271/2023).
Tacuarembó, 14 de noviembre de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32085 Nov 20- Dic 01

ORFILIA DOMINGA SILVA TECHERA (IUE 2-107783/2023).
Tacuarembó, 14 de noviembre de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31823 Nov 17- Nov 30

JOSÉ PEDRO FERREIRA ORLEZ (IUE 2-97538/2023).
Tacuarembó, 09 de noviembre de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31426 Nov 14- Nov 27

CUARTO TURNO

ALBA CELESTE RODRIGUEZ PEREZ (IUE 2-89811/2023).
Tacuarembó, 01 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 32390 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

Fanny Nair RODRIGUEZ ACOSTA (IUE 2-94691/2023).
Paso de los Toros, 06 de noviembre de 2023.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31002 Nov 10- Nov 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Lucio Esteban PEREIRA (IUE 2-79340/2023).
Treinta y Tres, 30 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32048 Nov 20- Dic 01

Leoncia DENIS LAGO (IUE 2-53831/2023).
Treinta y Tres, 26 de julio de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32046 Nov 20- Dic 01

Braulia Haydee SENA DENIS (IUE 2-92000/2023).
Treinta y Tres, 07 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31612 Nov 15- Nov 28

TERCER TURNO

Heber TECHERA PEREIRA (IUE 2-95380/2023).
Treinta y Tres, 30 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32235 Nov 21- Dic 04

Sandro Fabian RODRIGUEZ BAUZIL (IUE 2-83342/2023).
Treinta y Tres, 10 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32151 Nov 21- Dic 04

Leocadio Martir o Martin SOSA MORALES (IUE 2-92771/2023).
Treinta y Tres, 30 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32049 Nov 20- Dic 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Josué Oscar Saller y Eusebia Ramona Díaz Kelly (IUE 2-91861/2023).
Carmelo, 24 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31289 Nov 13- Nov 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HARDOY, HECTOR ENRIQUE (IUE 2-93758/2023).
Maldonado, 07 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31973 Nov 17- Nov 30

MENGHINI, ARMANDO BRUNO (IUE 2-94902/2023).
Maldonado, 15 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31850 Nov 17- Nov 30

Masza SZTEJFMAN PEREL (IUE 2-100858/2023).
Maldonado, 10 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31813 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

ENRIQUE ADOLFO LABAYEN (IUE 2-51238/2023).
Maldonado, 31 de octubre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31318 Nov 13- Nov 24

ANA MARIA GOYENECHE Y JUAN CARLOS ARLIA (IUE 2-79018/2023).
Maldonado, 06 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31206 Nov 13- Nov 24

OCTAVO TURNO

Ofelia Amelia SERRANO y Francisco Osvaldo FONTANA (IUE 2-86955/2023).
Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 31682 Nov 16- Nov 29

Daniel Julio Ferrari (IUE 2-87133/2023).
Maldonado, 26 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 31026 Nov 10- Nov 23

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "PAIVA MORALES, CRISTINA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-86826/2023, se hace saber que por auto 5549/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de CRISTINA JULIETA PAIVA MORALES, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 30/p 29140 Oct 24- Dic 05

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "CORREA FRANCO, ELIZABETH - SUCESIÓN" IUE 2-17901/2022, se cita, llama y emplaza al Sr/a CARLOS NICOLÁS FORMAGGIA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante ELIZABETH CORREA FRANCO , por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil).

Montevideo, 09 de diciembre de 2022.
MARÍA MAGDALENA ALBANES CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32388 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "BENITES, RICARDO O BENITEZ,RAMOSSUCESIÓN" IUE 48-368/1994, se cita, llama y emplaza al Sr/a JORGE RAMÓN BENITEZ MEDEROS a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante RICARDO BENITES O BENITEZ RAMOS, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil).

Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31662 Nov 16- Nov 29

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "PIZZOLI BARIOSCHI, EMILIA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-54181/2023, se hace saber que por auto 4623/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de EMILIA PIZZOLI BARIOSCHI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 29626 Oct 27- Dic 08

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "JACOBS FERNANDEZ, GUSTAVO - HERENCIA YACENTE" IUE 2-30048/2022, se hace saber que por auto 3829/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de GUSTAVO ALBERTO JACOBS FERNÁNDEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30911 Nov 09- Dic 20

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ GARCIA, MARTHA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-46067/2021, se hace saber que por auto 5478/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARTHA JOSEFINA FERNÁNDEZ GARCÍA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 29 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 28963 Oct 23- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "ROBAINA ESQUIVEL, LIDIA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-18466/2023, se hace saber que por auto 1142/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de LIDIA ESTHER ROBAINA ESQUIVEL, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 02 de junio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 28962 Oct 23- Dic 04

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "DE SOUZA, MARIELA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-72294/2023, se hace saber que por auto 4901/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIELA DE SOUZA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 30/p 29698 Oct 27- Dic 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "QUINTELA, RAMON - HERENCIA YACENTE" IUE 2-40001/2023, se hace saber que por auto 2583/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de RAMÓN QUINTELA VAZQUEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de agosto de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 29358 Oct 25- Dic 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "RAMIREZ, ALCANTAROHERENCIA YACENTE" IUE 62-118/2002, se hace saber que por auto 4221/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ALCÁNTARO RAMÍREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30913 Nov 09- Dic 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "LJUBANOVIC,ALFREDO. HERENCIA YACENTE.-" IUE 225-943/2021, se hace saber que por auto 961/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ALFREDO LJUBANOVIC PUERTA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Rosario, 20 de octubre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29133 Oct 24- Dic 05

SORIANO

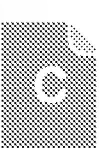
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "BARATE OCHAGARAY, GRACIANA CRISTINA Y FRANCO BARATE, LUIS CONRADO. SUCESIONES" IUE 431-485/2022, se cita, llama y emplaza al Sr/a al tutor o tutores de ALEXEL y LUCRECIA FRANCO TOMASSINI a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante GRACIANA CRISTINA BARATE OCHAGARAY Y LUIS CONRADO FRANCO BARATE, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil).

Mercedes, 07 de noviembre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 31980 Nov 20- Dic 01

Convocatorias



TECNOKY S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Diciembre de 2023 a la hora 9,30 en primera convocatoria y en segunda convocatoria a la hora 10,30, en el local sito en la calle Nicaragua 1473, Montevideo, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA
1. Designación del Secretario de la Asamblea (art. 353 de la ley 16.060)
2. Aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria del 13/12/2022
3. Consideración de la Memoria y Balance al 31/10/2023 y aprobación de la gestión del Directorio.
4. Proyecto de distribución de utilidades.
5. Aumento de la Reserva Legal según Art. 93 de la Ley 16.060.
6. Elección de integrantes del Directorio.
7. Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.

Primera Publicación
03) $ 5346 3/p 32596 Nov 23- Nov 27

ACTO ELECCIONARIO DE LA ASOCIACION CIVIL MERENDERO INTERSOCIAL DE MALDONADO

SE CONVOCA A LOS SOCIOS A PARTICIPAR DEL ACTO ELECCIONARIO A REALIZARSE EL PRÓXIMO SABADO 2 DE DICIEMBRE, EN LA SEDE DE AV. DE LOS GAUCHOS ENTRE MATHEO MOLERAS Y FRANCISCO MARTINEZ, EN EL HORARIO DE 10:00 A 12:00 HS.

Única Publicación
03) $ 665 1/p 32582 Nov 23- Nov 23

CONVOCATORIA
MAYFER S.A
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a la Ley 16.060 y a los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 2023 a las 18.00 horas, en su Sede Social de Yaguarón 1441, a fin de considerar el siguiente Orden del día.
1) Designación del Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estados Financieros por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
3) Elección de Directores titulares y suplentes por el período 2023-2025.
4) Designación de un accionista para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
Nota: El Directorio informa que de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos Sociales, para asistir y tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Sede Social, 24 horas antes de la fijada para la reunión, sus acciones a cambio de las cuales se les entregará un certificado en el cual constará el número de votos de su tenedor.
Montevideo, 26 de octubre de 2023
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación
03) $ 7580 3/p 32519 Nov 23- Nov 27

FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL BOSQUES DEL URUGUAY 4 CONVOCATORIA

Convocase a los señores titulares del Fideicomiso Financiero Forestal Bosques del Uruguay 4 (el "Fideicomiso") para la asamblea a celebrarse el día 12 de diciembre de 2023, a la hora 14 en primera convocatoria y a la hora 15 en segunda convocatoria, en la calle Juncal 1392, Montevideo.
La Asamblea de Titulares se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del día:
* Aprobar modificación del contrato de Fideicomiso.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente, EF Asset Management AFISA.
03) $ 3630 3/p 32456 Nov 22- Nov 24

CONVOCATORIA

Estimados Socios/as:
El Consejo Directivo de la Sociedad Uruguaya de Geología convoca a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el MIERCOLES 6 DE DICIEMBRE en el Rincón de los Amigos (Quincho Defensor Sporting) y a despedir el año!
Orden del día de Asamblea Anual Ordinaria
1- Memoria y Balance Anual
1er llamado 20.00 horas
2º llamado 20.30 horas
Se ruega puntualidad ya que el horario de finalización de actividades está fijado por el local.

Última Publicación
03) $ 1968 2/p 32423 Nov 22- Nov 23

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Funcionarios Portuarios, convoca a los socios para la Asamblea General Ordinaria de Socios, de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto Social en el Art. 13, para el día 30 de Noviembre de 2023, a las 15.00 hs. En su Sede Social de la calle Piedras Nº 415, a los efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior Nº 163.-
2) Balance Anual correspondiente al Ejercicio octubre /2022 setiembre/2023.-
3) Designación de Socios Vitalicios, según Art. 6 inc.-
4) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.-
En caso de no formarse el quórum reglamentario de acuerdo con lo estipulado en el Art. 16 del Estatuto Social (treinta por ciento de Socios hábiles), se fija un segundo y último llamado para una hora después (16.00 hs.), la que sesionara con el número de socios Honorarios, Vitalicios y Activos que concurran.-
ROBERTO AGUILERA - Presidente
DANIEL LENCINA - Secretario.
03) $ 6702 3/p 32412 Nov 22- Nov 24



LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de Uruwood S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2023 en el local de Zabala 1504 a las 12.00 horas, en única convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Elección de Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria por el ejercicio 01.07.2022 - 30.06.2023.
3. Consideración del Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos), . proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.
4. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente de la Sociedad.
5. Elección de accionistas para firmar el Acta.
El libro Registro de Inscripción se abrirá el 5 de diciembre de 2023, entre las horas 12.00 y 16.00 y permanecerá abierto hasta el día de la Asamblea, en el local de Zabala 1504.
El Directorio.
03) $ 6343 3/p 32348 Nov 22- Nov 24

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA C.A.Y.C.E.

La Comisión Directiva de Cooperativa de Ahorro Y Crédito Esteña (C.A.Y.C.E), de acuerdo a lo establecido en los Art. 23 y 25 de los Estatutos Sociales, convoca a sus socios para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 9 de diciembre de 2023, a la hora 11:00 en primera convocatoria y a la hora 12:00 el segundo llamado.
Lugar: Salón de reuniones de COFUEMA: Arturo Santana 718 de la ciudad de Maldonado.
En la misma se tratará el siguiente orden del día:
1) Informe de Comisión Fiscal.
2) Memoria Anual del Consejo Directivo 1º/07/2022 al 30/06/2023.
3) Estados Contables Ejercicio Económico 1º/07/2022 al 30/06/2023.
4) Distribución de Excedentes o Absorción de Pérdidas al 30/06/2023.
5) Informe de Comité de Crédito y Reglamento de Préstamos.
6) Fecha de Elecciones Generales.
7) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
Comisión Directiva.
Última Publicación
03) $ 5984 3/p 32284 Nov 21- Nov 23

Frigorífico Modelo S.A.
Administración: Tomás Gomensoro 2906 - Montevideo - Uruguay
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de Frigorífico Modelo S.A. (la "Sociedad") para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 8 de diciembre de 2023 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en Plaza Independencia 811 Planta Baja de la ciudad de Montevideo, Uruguay, para considerar y resolver la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de dos Accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el Acta de la Asamblea, y designar el Secretario de la misma.
2. Consideración y aprobación de la distribución anticipada de dividendos correspondientes al ejercicio 2023/2024.
3. Consideración del pago de un anticipo de la dieta de los Directores a cuenta del ejercicio 2023/2024.
4. Consideración de inversión en compañía de importación y distribución de alimentos (artículo 356 de la Ley 16.060) y negocios de la Sociedad.
5. Consideración de negocios, inversiones y perspectiva de futuro de la Sociedad.
NOTAS:
Para formar parte de la Asamblea deberán inscribirse los certificados expedidos a tales efectos por la entidad registrante y los respectivos intermediarios de valores, en el local social, calle Tomás Gomensoro 2906, todos los días hábiles, de 09:30 a 16:00 horas, hasta el día 4 de diciembre de 2023 a las 12 horas.
Se pondrá a disposición de los Señores accionistas desde el día de la fecha y hasta la fecha de la Asamblea, en la sede de la Sociedad, el balance especial confeccionado de conformidad con el artículo 100 de la Ley 16.060, el que se entregará junto con el Boleto de Inscripción.
Montevideo, noviembre de 2023
DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 10931 3/p 32267 Nov 21- Nov 23

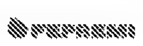
COOPERATIVA DE TRABAJO DENTAL MINUANA (CO.DE.MI) LLAMA A SUS SOCIOS ACTIVOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2023, A LA HORA 21 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LA HORA 22 EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN SU LOCAL SOCIAL DE RODO 645, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
* INFORME DEL PLENARIO de COFI del 1/12/23
*ASUNTOS VARIOS
SE NECESITA PARA ESTA PRIMERA CONVOCATORIA UN QUORUM DE LA MITAD MAS UNO DE LOS SOCIOS ACTIVOS.
Última Publicación
03) $ 3231 3/p 32259 Nov 21- Nov 23

COOPERATIVA DE TRABAJO DENTAL MINUANA (CO.DE.MI) LLAMA A SUS SOCIOS ACTIVOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2023 A LA HORA 19 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LA HORA 20 EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN SU LOCAL SOCIAL CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) INFORME COMISION FISCAL
2) MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO
3) ESTADOS CONTABLES EJERCICIO CERRADO AL 30/09/2023
4) PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O ABSORCION DE PERDIDAS
5) ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, COMISION FISCAL, COMISION ELECTORAL Y COMISION DE EDUCACION, FOMENTO E INTEGRACION COOPERATIVA
SE NECESITA PARA ESTA PRIMERA CONVOCATORIA UN QUORUM DE LA MITAD MAS UNO DE LOS SOCIOS ACTIVOS.
Última Publicación
03) $ 4548 3/p 32258 Nov 21- Nov 23

RIVERANDI SA

Se convoca a los accionistas de la sociedad a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 2023, en el local de 25 de mayo 491 piso 4, Montevideo, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de presidente de la asamblea.
2) Reintegro de capital a los efectos de eliminar la totalidad de los resultados negativos.
3) Autorizaciones para comunicar el reintegro.
4) Designar un accionista para firmar el acta de asamblea
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 3989 3/p 32243 Nov 21- Nov 23





San José, 21 de noviembre de 2023.
Sr. MEDICO SOCIO de la AMSJ IAMPP
Presente
Se llama a Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Médica de San José IAMPP para el día MIÉRCOLES 06 DE DICIEMBRE

del corriente año, a la hora 19:00, en la Sala de Conferencias de la Institución (policlínica Dr. Carlos Acosta Duomarco, sita en Bengoa 462). Dicha convocatoria es a los efectos de considerar el siguiente:

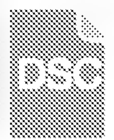
ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
2- Ingreso de nuevos socios titulares a la AMSJ IAMPP, propuesta del Consejo Directivo (art. 6, numeral i de los estatutos sociales).
Se previene:
1- Que la Asamblea General Extraordinaria se realizará en la Sala de Conferencias de la Institución, sita en la calle Bengoa esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José, el día 06 de diciembre de 2023, a la hora 19:00.
2- La Asamblea quedará válidamente constituida media hora después de la señalada para su inicio siempre que se encuentre presente el porcentaje de socios estipulado legalmente. Si no se alcanzare el número suficiente de socios en la hora establecida para la primera citación, se realizará la Asamblea una hora después de la señalada para la primera convocatoria, con el número de socios que concurriere (art. 17 de los estatutos sociales).
3- Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de presentes (art. 18, numeral c de los estatutos sociales).
Sin otro particular saludan a Uds. muy atentamente,
Dr. Rodolfo Morandi, Presidente; Dr. Carlos Olagüe, Secretario.

Última Publicación

03) $ 10133 3/p 32230 Nov 21- Nov 23

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ERNESTO GROSSO CICCIA y ADRIANA FERME FREIRE (IUE 2-97865/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

05) $ 12546 10/p 32466 Nov 23- Dic 06

ADRIANA BAIETTO FAGUNDEZ y JULIO DANIEL FERRARI GOMEZ (IUE 2-75464/2023).
Montevideo, 18 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

05) $ 12546 10/p 31151 Nov 10- Nov 23

QUINTO TURNO

LUIS ALBERTO GALLO PIERI y MARÍA CLARA CAPOTE AROSTEGUY (IUE 2-88335/2023).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.

05) $ 12546 10/p 31443 Nov 14- Nov 27

SEXTO TURNO

ALVARO HUGO REVELLO BARBOZA y MÓNICA COSTA LANE (IUE 2-95783/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 31610 Nov 15- Nov 28

ROBERTO CESAR MARZIALI y KARINA BEATRIZ CASALAS (IUE 2-75402/2023).
Montevideo, 02 de octubre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.

Última Publicación

05) $ 12546 10/p 31149 Nov 10- Nov 23

OCTAVO TURNO

GABRIEL ESPÓSITO GRECO y ARACELI LUCÍA GIMÉNEZ LAZARGA (IUE 2-62617/2023).
Montevideo, 25 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 31741 Nov 16- Nov 29

DIEGO GERMAN BATTISTIN SAAVEDRA y MILDRE ELIZABETH MELLO FAGUNDEZ (IUE 2-82715/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 31418 Nov 14- Nov 27

DECIMOTERCER TURNO

GERARDO GRINVALD y PATRICIA LILIANA ZIMET GELBTRUNK (IUE 2-103664/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 32023 Nov 20- Dic 01

DECIMOSEXTO TURNO

LUCÍA HERNÁNDEZ BARRIOS y MARÍA VICTORIA MARQUEZ MUNIZ (IUE 2-107463/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.

Primera Publicación

05) (Sin Costo) 10/p 32613 Nov 23- Dic 06

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDGARD BARILAS ANDACHT y DEBORAH ELENTER GRIMBERG (IUE 2-88961/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 31310 Nov 13- Nov 24

DECIMOCTAVO TURNO

KATRIN ELIZABETH FORKER CALLERIZA y KRISHNAMURTI SANGUINETTI ALONSO (IUE 2-102276/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 31667 Nov 16- Nov 29

SEBASTIAN SEVERI DELL´ACQUA y ANA CAROLINA PATIÑO DEAMBROSIO (IUE 2-60306/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 31647 Nov 16- Nov 29

DECIMONOVENO TURNO

FLOR MARIA VIDAL CHAVEN y GUSTAVO MAXIMILIANO PALMA FALFARO (IUE 2-98145/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

05) $ 12546 10/p 31328 Nov 13- Nov 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

JAIME GARCIA BLANCO y NANCY JUDITH LEZICA GONZALEZ (IUE 2-52697/2016).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.

05) $ 12546 10/p 32315 Nov 22- Dic 05

LUCIA ELENA DIAZ SAETTONE y MAURICIO DAMIAN AMEIJENDA HERNANDEZ (IUE 2-102130/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.

05) $ 12546 10/p 31761 Nov 16- Nov 29

CECILIA BADELL SAETTONE y SEBASTIAN CONTI PARDO (IUE 2-102136/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.

05) $ 12546 10/p 31759 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

VERÓNICA LUCÍA TREJOS FERREIRA y JUAN MIGUEL BERÓN BEITÓN (IUE 2-97958/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.

05) $ 12546 10/p 31901 Nov 17- Nov 30

XIMENA LAURA MARASCO y CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ (IUE 2-95048/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.

05) $ 12546 10/p 31790 Nov 16- Nov 29

MARIA CRISTINA OLIVERA SCARONI y DIEGO DI PASCUA SANTAMARINA (IUE 2-101173/2023).

Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 31104 Nov 10- Nov 23

MARÍA GABRIELA BOVE BRITOS y MARTÍN DANILO SENATORE SALLES (IUE 2-98626/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 31084 Nov 10- Nov 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

FELIPE MATÍAS SILVA DE PABLO (C.I.: 4.127.805-0) y ÁNGELA MARÍA TORRES TORELLO (C.I.:4.068.820-4) (IUE 2-96000/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31383 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARTIN DANIEL SABBATELLE FERNANDEZ y ANDREA CAROLINA DELGADO FERNANDEZ (IUE 2-83803/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 32522 Nov 23- Dic 06

ALEJANDRO GABRIEL PEREIRA SANZO y JOSE LUIS BOGADI (IUE 2-90605/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32193 Nov 21- Dic 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA FAGUNDEZ LEMOS y GUILLERMO FRISS DE KEREKI APARICIO (IUE 2-102318/2023).
Ciudad de la Costa, 13 de noviembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31997 Nov 20- Dic 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

ROBERTO CESAR VILARIÑO SCARONE y VERONICA ELIZABETH SOSA BURGOS (IUE 2-104321/2023).
Las Piedras, 09 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
05) $ 12546 10/p 31863 Nov 17- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MADYLIN ELIZABETH SILVERA CABRERA y CARLOS ARIEL PESCA VAZQUEZ (IUE 2-48266/2023).
Pando, 16 de agosto de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32150 Nov 21- Dic 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

YÉSSICA TRINIDAD ARAÚJO AGUILAR y OSCAR MAXIMILIANO RIVERO BENTANCUR (IUE 2-87959/2023).
Melo, 01 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31664 Nov 16- Nov 29

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CAROLINA GISSEL NAVAS CHAPPE y DARWIN JAVIER FERRARO PAREDES (IUE 2-101051/2023).
Durazno, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31830 Nov 17- Nov 30

NICOLÁS TROISI FERRAN y VIVIANA MACCHIAVELLO GARRONE (IUE 2-91515/2023).
Durazno, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31359 Nov 14- Nov 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIAN DIAZ PERALTA y VERONICA PEREYRA (IUE 2-101300/2023).
Trinidad, 08 de noviembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
05) $ 12546 10/p 32021 Nov 20- Dic 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SERGIO OSVALDO MARMOLEJO GARCIA y ANA CARINA GAVARRET FARIAS (IUE 2-96689/2023).
Minas, 16 de noviembre de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32454 Nov 22- Dic 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUDYT LANE GUIMARAENS y NÉSTOR MARIO ANTÚNEZ ECHEVESTE (IUE 2-79770/2023).
Paysandú, 20 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 31201 Nov 13- Nov 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS PESCI ZANACCHI y LAURA LILIAN MEDEROS MORENO (IUE 2-66605/2023).
Libertad, 23 de agosto de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32257 Nov 21- Dic 04

MONTEVIDEO

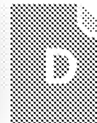
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "MASOED, JUAN c/ MORE PEREYRA, MONICA - DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO CÓNYUGE" IUE 2-62657/2023, se cita, llama y emplaza al Sr/Sra. JUAN EDGARDO MASOED GONZÁLEZ a estar a derecho en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 32515 Nov 23- Dic 06

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ PEREIRA, KAREN c/ AZAMBULLO ROMERO, PAULO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-67892/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Paulo Azambullo, quien también se lo notifica de que: " Se fija el primer comparendo con la suficiente antelación a los efectos de cumplir trámite de emplazamiento, para el 4 de Abril de 2024 hora 15:00. " bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 32611 Nov 23- Dic 06

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "BARREIRO RAMOS, DANIELA c/ LASALVIA, SEBASTIAN DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-35925/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ALVARO SEBASTIAN LASALVIA FERRON bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
07) $ 4022 10/p 31659 Nov 16- Nov 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "TUBÍA ICAZETI, ANGIE c/ PEISINO FERNANDEZ, MILTON - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-100864/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MILTON DANIEL PEISINO FERNANDEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 08 de noviembre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 30999 Nov 10- Nov 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ LUNA, IRMA c/ COITINHO CHAGAS, MARTIN DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-100026/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARTIN COITINHO CHAGAS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 17 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 32068 Nov 20- Dic 01

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ BALSA, FLAVIA c/ MEDICI MÁS, GABRIEL - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-100344/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Gabriel Ignacio MEDICI MAS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 31566 Nov 15- Nov 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CURBELO RIVERO, ELIANA c/ FERNANDEZ MARCEL, JOSE - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-100807/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. JOSE RAUL FERNANDEZ MARCEL bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 15 de noviembre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 31810 Nov 16- Nov 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ DIAZ, ANGELA c/ ODELLA, JUAN - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-105447/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. JUAN ANGEL ODELLA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 15 de noviembre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 31752 Nov 16- Nov 29

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a la promitente compradora Sra. Blanca Alicia Marcel Grasso y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 3.985,66 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 701 block A-01, Programa/CH B-11, padrón 246/A-1/701 de Maldonado, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2023-52-1-06204.
Última Publicación
08) $ 9176 10/p 30950 Nov 10- Nov 23

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL MACIEL

Emplazamiento Anibla Gabriel Dos Santos

Se intima a Anibal Gabriel Dos Santos ESPECIALISTA.VII S.ASIST AUXILIAR DE ENFERMERÍA a presentarse en el Hospital Maciel a reanudar sus tareas el día laborable inmediatamente posterior al de la notificación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se considerará renunciante al cargo ART.74 DE LA LEY 17.556 DEL 19 DE SETIEMBRE DE 2002.

08) (Cta. Cte.) 3/p 32358 Nov 22- Nov 24

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 3º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO PRIMERA AVENIDA c/ DUARTE, JUAN - JUICIO EJECUTIVO COMÚN" IUE 2-6357/2022, por resolución Nº 3043/2023 de fecha 03/11/2023, se cita, llama y emplaza a los sucesores y/o herederos a cualquier título de Juan Ramón DUARTE VARONE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
VALERIA MOREIRA ARROQUI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) $ 12633 10/p 32506 Nov 23- Dic 06

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 9º Turno, dictada en autos: "DU PONT ARGENTINA S.R.L. - CANCELACIÓN DE ACCIONES" IUE 2-32564/2016, según providencia Nº 1841/2023 de fecha 22/06/2023, se dispone la cancelación de los dos títulos accionarios, cada uno representativo de una acción de la sociedad uruguaya "Eyal Sociedad Anónima" , RUT 211743860010, por acciones al portador, cuyo extravío se acreditó en autos; y de los que es titular la sociedad "Du Pont Argentina S.R.L", por un valor nominal de U$S 100 (cien dólares americanos) cada uno y se EMPLAZA a todos los tenedores de los mismos a que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 60 días.-

Montevideo, 26 de octubre de 2023.
LUCIANA RUFENER GODEZA, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

08) $ 17287 10/p 31750 Nov 16- Nov 29

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 12º Turno, dictada en autos: "SAMBARINO OTTINO, MATIAS c/ SUCESORES DE ARROSPIDE ZEBALLOS, MANUEL y otro- ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-46101/2022, por resolución Nº 2344/2023 del 21/09/2023, 2495/2023 del 05/10/2023 y 2563/2023 del 12/10/2023, se cita llama y emplaza a sucesores y/o herederos a cualquier título de Manuel ARROSPIDE ZABALLOS y a Lía PANERO o sucesores y/o herederos a cualquier título, así como aquellos que se consideren con derecho en el inmueble de autos, ubicado en el Departamento de Rocha, 10ª sección judicial, localidad catastral La Pedrera, padrón 363, solar 5 manzana 6, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARÍA CAROLINA DÍAZ BACCINO, Actuario Adjunto.

08) $ 19415 10/p 31994 Nov 20- Dic 01

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 14º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO PLAZA INDEPENDENCIA 723 c/ RIDOLFI, OLEMA y otro - JUICIO EJECUTIVO POR GASTOS COMUNES.-" IUE 2-48290/2021, por resolución Nº 3037 de fecha 25/10/2023, se cita, llama y emplaza a BINDO CROCCHI Y OLEMA RIDOLFI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
HUGO MARCELO MUSSO de VEGA, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

08) $ 13165 10/p 32190 Nov 21- Dic 04

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 17º Turno, dictada en autos: "AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA c/ SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO DE LURLINE CARSIN RODRIGUEZ Y/O OCUPANTES - ENTREGA DE LA COSA" IUE 2-12756/2022, se cita, llama y emplaza en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 1230/2023 de 25/5/2023, a estar a derecho en los presentes, por el término de 90 días, a: todos quienes se consideren con derechos respecto al bien inmueble padrón 428210/X/212 de Montevideo, con frente a la calle Durán, Senda 5, Nº 6105, Block X, unidad 212, complejo CH 77, Programa 612 BHU y a los sucesores a cualquier título de LURLINE CARSIN RODRÍGUEZ y demás ocupantes del inmueble referido, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se continuarán los presentes.

Montevideo, 26 de mayo de 2023.
MIGUEL GERMÁN CASTRO MONTAGNO, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario de Paz.

08) $ 19681 10/p 31894 Nov 17- Nov 30

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 38º Turno, dictada en autos: "AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA c/ MELLO MERLADETT, OROSILDO y otros - ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 2-43944/2020, se cita, llama y emplaza al Sr. Orosildo Mello y/o a sus herederos y/o sucesores a cualquier título, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Montevideo, 17 de julio de 2023.
ANDREA SILVINA PÉREZ FELLAY, Actuario Adjunto.

08) $ 10771 10/p 31891 Nov 17- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "ROVIRA, ELVIRA - DECLARACIÓN DE IDENTIDAD Y GÉNERO" IUE 2-91843/2023, SE HACE SABER QUE SE HA PRESENTADO EN ESTA SEDE LA SRA. ELVIRA SOLEDAD ROVIRA GUENDJIAN MANIFESTANDO SER CONOCIDA EN SU VIDA DE RELACIÓN COMO "LILAH JAN" Y A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER SE EFECTÚAN ESTAS PUBLICACIONES.-

Montevideo, 31 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

08) $ 10638 10/p 31351 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "AMCHITE, MARIA c/ TELIZ GRANDA, LIBER - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-98908/2023, se cita, llama y emplaza a LIBER MAXIMILIANO TELIZ GRANDA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 31011 Nov 10- Nov 23

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "ABI-SAAB ZEBALLOS, MARTHA MANNE

Y JULIAN c/ CATALURDA TERREROS, RUBEN y otro - ENTREGA DE LEGADO-" IUE 2-42227/2016, por Decreto Nº 4841/2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, se dispuso la notificación por edictos a Leonardo Sebastián, Mauro Jair, Christian Fernando y Allison Berenice ALMEIDA CATALURDA, Rosario CATALURDA ROSANO y a los sucesores de Alba Gloria GARCÍA ESCOBAR, de la cesión de crédito de autos, por la cual Martha MANNE y Julián Antonio ABI-SAAB ZEBALLOS cedieron el crédito a Sebastián CANON URRUTIA, por el plazo de 60 días.

Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 15426 10/p 32559 Nov 23- Dic 06

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "CAMINO ROSTOSKYDT, MARIELA c/ HORNOS CAMINO, GRACIELA y otro - TENENCIA" IUE 2-93099/2023, se cita, llama y emplaza a VALDIR DELGADO DA SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31433 Nov 14- Nov 27

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "PONTI CROSSA, CLAUDIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-101333/2023, se cita, llama y emplaza a LORENA VANESSA PONTI CROSSA Y LEONARDO MARTÍN CARRASCO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32439 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SCARABINO LEGUISAMON, GABRIEL c/ PORTELA GARCIA, ANDREA - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-97847/2023, se cita, llama y emplaza a ANDREA PORTELA GARCÍA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) $ 10505 10/p 32352 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "MORALES CARDOZO, MARCI c/ PEROCHENA, ROBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-103820/2023, se cita, llama y emplaza a ROBERTO GERMAN PEROCHENA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32398 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "MORALES CARDOZO, MARCI c/ PEROCHENA, ROBERTO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-103814/2023, se cita, llama y emplaza a ROBERTO GERMAN PEROCHENA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32392 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "PORTO ANGELINI, JOANNA c/ MOREIRA PEREZ, JOHNTON - TENENCIA" IUE 2-101393/2023, se cita, llama y emplaza a JOHNTON WILMAR MOREIRA PÉREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32276 Nov 21- Dic 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "OTTONELLI, MONICA c/ RECOBA, WALTER - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-82171/2023, se cita, llama y emplaza a WALTER ESTEBAN RECOBA BENÍTEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32399 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ BAZZANO, JOHANA c/ CHAVES RIOS, JAQUINSON - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-106724/2023, se cita, llama y emplaza a JAQUINSON OSVALDO CHAVES RÍOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32393 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "BENTANCOR BARCELO, SILVIA c/ ALDANA LICEA, RAFAEL - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-108759/2023, se cita, llama y emplaza a RAFAEL ALDANA LICEA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31816 Nov 16- Nov 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "BENÍTEZ SÁNCHEZ, MÓNICA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-106064/2023, se cita, llama y emplaza a XIMENA HEIT BENÍTEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31195 Nov 13- Nov 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "VILLALBA MAUTONE, NADIA c/ BASELLO, ALEJANDRO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-107986/2023, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO AGUSTIN BASELLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32414 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de

3º Turno, dictada en autos: "CHILKOWSKI, OSCAR y otros c/ BROUSSIALAN, SARKIS - CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART. 370 CGP)" IUE 2-26928/2023, por resolución Nº 3091/2023 de fecha 01/11/2023, se cita, llama y emplaza a SARKIS BROUSSALIAN o sus sucesores a cualquier titulo por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
08) $ 12766 10/p 31308 Nov 13- Nov 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 12º Turno, dictada en autos: "MACHIN PEREIRA, USBELSO c/ ABELDAÑO CASTILLO, GLORIA - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-93357/2023, por resolución Nº 2993/2023 de fecha 12/10/2023, se cita, llama y emplaza a Sucesores a título singular y universal de la Sra. GLORIA ABELDAÑO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
08) $ 12367 10/p 31922 Nov 17- Nov 30

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos: "CÁMPORA, FERNÁNDO y otros - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-62993/2022, por resolución Nº 2727/2023 de fecha 05/09/2023, se cita, llama y emplaza a Carlos Alvaro Trías Parodi, Mario Cámpora y todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble Padrón Nº 127.889/101 ubicado en la Localidad Catastral Montevideo y en especial a los últimos propietarios por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
08) $ 15027 10/p 32194 Nov 21- Dic 04

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 20º Turno, dictada en autos: "MVOTMA c/ AVILA MARTINEZ, RICHARD y otros - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-12832/2018, por resolución Nº 3076/2023 de fecha 13/11/2023, se cita, llama y emplaza a JHONATHAN MATÍAS AVILA FERNÁNDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
YIOVANA DANIELA GORDILLO COSTA, Actuario Adjunto.
**Primera Publicación**
08) $ 11569 10/p 32605 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 10º Turno, dictada en autos: "DUFFAU PIEROTTI CRISTINA C/ FERRANDO MARIA.EJECUCION DE SENTENCIA" IUE 79-24/2016, Por disposición del Señor Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 10º Turno, se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos a cualquier titulo de la Sra. María Isabel Ferrando Araujo Guimaraes en los autos caratulados "DUFFAU PIEROTTI CISTINA C/ FERRANDO MARIA. EJECUCIÓN DE SENTENCIA." IUE 79-24/2016 dentro del término de 90 días a estar a derecho en estas actuaciones y su acordonado bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Se hace constar que se realiza este emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 1º de la Ley 18.572 (Principio de GRATUIDAD del Proceso Laboral). Montevideo, 8 de noviembre de 2023. Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MIRTA YERUTÍ BENTANCUR MARTINEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 31355 Nov 14- Nov 27

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 13º Turno, dictada en autos: "PELUFFO, JOSE c/ BOUZA LEMOS, FAUSTINO y otros - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-67509/2023, por resolución Nº 2243/2023 de fecha 10/11/2023, se cita, llama y emplaza a sucesores de Faustino Bouza Lemos por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32426 Nov 22- Dic 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos: "FORTEZA, CARLOS - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-29648/2023, SE CITA Y SE EMPLAZA A INTERESADOS A COMPARECER EN ESTOS AUTOS, INICIADOS POR CARLOS FORTEZA, DE POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL DE JULIO NICANOR FORTEZA Y MARIA ISAURA BORGES.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Artigas, 08 de noviembre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
**Última Publicación**
08) (Sin Costo) 10/p 31019 Nov 10- Nov 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GALLO, BEATRIZ ELIZABETHRATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" IUE 168-294/2022, se cita, llama y emplaza a Tania Jannet RIBERO OLIVERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 16 de noviembre de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 31921 Nov 17- Nov 30

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CECILIA BEATRIZ C/ MINGRONI GANDOLFO, MAICOL HUMBERTO - PENSION ALIMENTICIA-" IUE 261-642/2018, se cita, llama y emplaza a MAICOOL HUMBERTO MINGRONI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Canelones, 17 de noviembre de 2023.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32114 Nov 20- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos: "GONZÁLEZ FAGUNDEZ, RUBEN y otro c/ CRUZ OJEDA, GIULIANA - TENENCIA" IUE 2-75465/2022, se cita, llama y emplaza a Giuliana Cruz Ojeda por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Canelones, 18 de octubre de 2023.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
08) $ 10638 10/p 31841 Nov 17- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "SERVETTO DE MORAES, LILIÁN - RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-51043/2023, se dispuso emplazar por edictos a eventuales sucesores a cualquier título del Sr. JUAN CARLOS FRUGONI CARDOZO, así como a todos los que se consideren con derechos en la presente litis, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Ciudad de la Costa, 19 de julio de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) $ 4022 10/p 31388 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos: "RODA LEMOS, VALENTINA c/ PORCAL, MAIRA y otro - MENOR CUANTÍA (LEY 18.572)" IUE 2-110543/2023, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a comparecer a estar a derecho a Ismael BAUTE, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 15 de noviembre de 2023.
NÉLIDA BEATRIZ HERNANDEZ VIDELA, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
08) (Sin Costo) 10/p 31824 Nov 17- Nov 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos: "SOUZA VICTORIA, SINTHIA c/ LEVIT PARODI, PABLO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-72506/2023, se cita, llama y emplaza a PABLO DANIEL LEVIT PARODI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31361 Nov 14- Nov 27

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: "CHEVALIER CARRO, RUBEN DAMIANPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTENARIA" IUE 228-729/2022, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Lorenzo Chevalier y a Santos Olivera, a los que fueran sus sucesores y/o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre un solar de terreno con las mejoras que lo acceden, ubicado en la primera Sección Judicial del departamento de Colonia, Localidad Catastral Colonia, manzana catastral 443, empadronado con el Nº 6603 (seis mil seiscientos tres), antes en mayor área con el Nº 6407 y más antes conel Nº 3654, y que según plano de Mensura Prescripción, del Agrimensor Pablo Zerpa Gaggero, inscripto con el Nº 904 el 12/02/2019 en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Colonia de la Dirección Nacional de Catastro, tiene un área de setecientos treinta y nueve con ochenta y tres metros (739,83 metros) y linda: 21,94 metros al Nornoroeste de frente a calle Ombú; 40,75 metros al este noreste con padrón 6407; 11,91 metros al sur sureste con padrón 13.437; 7,42 metros al Sur Oeste con frente a calle Quinke, y 42,31 metros al Suroeste con el padrón 7170, bajo apercimiento de designarseles defensor de Oficio.-

Colonia, 27 de septiembre de 2023.
MARIANELA ÁNGELA ALVAREZ MACÍAS, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 31915 10/p 32158 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos: "FONTES ROMERO, CLAUDIA YANET C/ ZAPATA FERNANDEZ, SANDRO ISMAEL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 223-263/2020, se cita, llama y emplaza a SANDRO ISMAEL ZAPATA FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 09 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31075 Nov 10- Nov 23

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "CHARBONNIER INGOLD, MIRNA c/ RODRIGUEZ, JENNIFER y otro - ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)" IUE 2-27965/2023, se cita, llama y emplaza a JENNIFER CAROLINA RODRIGUEZ y RODRIGO MAXIMILIANO BOLTRI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Colonia, 09 de agosto de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) $ 11303 10/p 32138 Nov 20- Dic 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "IBAÑEZ, ELIZABETH - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-103519/2023, se cita, llama y emplaza a Marcelo Andres Rodríguez Sosa y Yesica Yanet Rodríguez Ibáñez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 17 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32109 Nov 20- Dic 01

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en autos: "ALFARO GARCES, RUBEN y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-89196/2023, por resolución Nº 1058/2023 de fecha 23/10/2023, se cita, llama y emplaza a Washington Meliton y Lilian Emilia VALLEJO CONTE; Zulma Esther, Juan Marcelino, Zoilo y Bernardo Américo VALLEJO WETHERALL y a todos quienes se consideren con derechos sobre el Padrón urbano Nº 1685 de la localidad catastral Trinidad, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Trinidad, 08 de noviembre de 2023.
MARÍA BERNABÉ RODRÍGUEZ ACOSTA, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
08) $ 15958 10/p 32483 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "GARCÍA FERREYRA, THIAGO NICOLÁS Y CELESTE MONSERRATRATIFICACIÓN DE TENENCIAarchivo 722/2022" IUE 254-227/2022, se emplaza a la Sra. Yenifer Dahiana Ferreyra Bentancor para que comparezca a estar a derecho en dichos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Trinidad, 20 de noviembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32248 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ ARAGONEZ, ROSA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-112149/2023, se emplaza al Sr. Eduardo Enrique Merkel para que comparezca a estar a derecho en dichos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Trinidad, 20 de noviembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32245 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA, ADRIANA ELIZABETHC/CASTRO SOSA, CLAUDIA GABRIELATENENCIA" IUE 2-99240/2023, se emplaza a la Sra. Claudia Gabriela Castro Sosa para que comparezca a estar a derecho en dichos autos en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Trinidad, 16 de noviembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 31916 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "TORRES DE LEÓN, DAHIANA c/ COLOMBO FERREIRA, CARLOS -PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-85993/2023, se emplaza al Sr. Carlos Mateo Colombo Ferreira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Trinidad, 15 de noviembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 31843 Nov 17- Nov 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "GARCIA BERDIAS, DAIANA CONTRA RODRIGUEZ CERRUTI, BERNARDO PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-76487/2023, confiérase traslado de la demanda, a BERNANRDO RODRÍGUEZ CERRUTI, emplazándose por el término de noventa (90) días corridos e intímaselo a presentar, al momento de contestar la demanda, declaración jurada de bienes e ingresos a cualquier título, la que incluirá el monto de sus ingresos ordinarios y extraordinarios, la individualización de su activo y pasivo, tales como bienes inmuebles, vehículos, valores, participación en sociedades e inversiones de cualquier naturaleza (arts. 58 y 63 C.N.A, 349 C.G.P y 239 del Código, por EDICTOS mediante la publicación en el Diario Oficial y en otro periódico de la localidad durante diez días hábiles y continuos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (arts. 127 y 86 del C.G.P),
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Florida, 17 de noviembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32137 Nov 20- Dic 01

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "LAZO DORREGO, VILNA y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLEPADRON Nº 8628GARZON" IUE 2-61506/2022, por Resolución Nº 472/2023 del 21/4/2023, se hace saber que ante esta Sede se presentó VILNA LAZO DORREGO Y HERBENN MARIO LAZO DORREGO deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva Veintenal, sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en la Séptima Sección Catastral del Departamento de Maldonado (Garzón), Padrón rural Nº 8628, el que según plano de mensura del agrimensor Andrés Vergara Barrios, fue inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Maldonado, el día 28/09/2021 con el Nº 2057, que consta de una superficie de 1 hectárea 4205 mts. cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: de frente 64,5 mts. linda con calle Paso del Sauce, con padrón urbano Nº 157 y padrón urbano Nº 158; al oeste 238,8 mts. linda con padrón Nº 19935; al noreste 74,6 mts. con padrón Nº 2516; al este 203,2 mts. con padrón Nº 5999; y al sureste con padrón Nº 14723. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial al último titular de quién no se registra información y/o sus sucesores a cualquier título, y a cualquier otro interesado, y a los propietarios de los Padrones Linderos: el padrón Nº 157 no registra titular; el padrón Nº 158 no registra titular; el padrón Nº 19.935 propiedad de Hannah Elizabeth Sandling; el padrón Nº 2516 propiedad de María Carmen Aguiar Frade, Alma Rosario Aguiar Frade, Mirta Alicia Aguiar Frade y María Fernanda Aguiar Frade; el padrón Nº 5999 propiedad de María Claudia Iturralde Pascual y María Luisa De Atucha; y padrón Nº 14.723 no registra último titular, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

San Carlos, 23 de octubre de 2023.
VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 44548 10/p 31782 Nov 16- Nov 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "ASSETS SOCIEDAD ANONIMAPRESCRIPCION ADQUISITIVAPADRON Nº 645 SANTA MONICA" IUE 299-19/2022, EDICTO: Por Disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos caratulados "Assets S.A. Prescripción "IUE 299-19/2022, se hace saber que ante ésta Sede se presentó Assets Sociedad Anómina RUT 213511480010, representada por el Sr. Luis Romero con documento de identidad número 1.490.338-1, deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble ubicado en la Tercera Seccion Judicial del Departamento de Maldonado, padrón SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (645), manzana 25 solar 1, de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Localidad Catastral Santa Mónica, según el plano del Agrimensor Juan Ignacion Bonilla Bernadet, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 2080 de fecha 18 de enero de 2022 y que consta de 334 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados, que se deslindaba de la siguiente manera, al Sur este, ochava de 18,85 metros frente a calle pública, al este, 18,24 metros frente a la calle pública, al norte, 12 metros que linda con padrón 673, y al oeste, 30,24 metros que lindan con padrón 673. En consecuencia, según decreto 1240/2023 de fecha 28 de agosto de 2023 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial a su último titular y/o a sus sucesores a cualquier título,y a los propietarios de los padrones linderos Padrón 673: Luis Gonzalo Romero Álvarez, C.I. 1.490.338-1, Silvia María Stajano Pereira, C.I. 1.374.530-8, para que comparezcan en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirán éstas actuaciones. San Carlos de de 2023

San Carlos, 06 de noviembre de 2023.
VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 40160 10/p 31394 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos:

"NICOLA DE LOS SANTOS, LUIS EMILIO C/ TORRES, LETICIA INES - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-108558/2023, se cita, llama y emplaza a LETICIA INES TORRES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 20 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32325 Nov 22- Dic 05

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "MIRANDA BERNASCONI, ELBIO RAULDISOLUCION DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-89136/2023, se dispuso emplazar por edictos a sucesores de Neisder Amado ETCHEVERRY FRONES, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
08) $ 4022 10/p 31950 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ PIAZZOLI, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-100800/2023, se cita, llama y emplaza a Guillermo Manuel LATORRE ADAN por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 31568 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ PIAZZOLI, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-100717/2023, se cita, llama y emplaza a Andrés ISNARDI por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 31563 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos: "SORIA DE SOUZA, YAMILA C/ALVAREZ CASTRO, WILMAR ENRIQUE. PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-43840/2023, se cita , llama y emplaza al Sr. ENRIQUE WILMAR ALVAREZ CASTRO , C.I.: 5.389.424-0, por el plazo de 90 días, a comparecer en autos , bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 21 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32447 Nov 22- Dic 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno, dictada en autos: "SORIA DE SOUZA, YAMILA C/ALVAREZ CASTRO, ENRIQUE WILMARDIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-30660/2023, se cita , llama y emplaza al Sr. ENRIQUE WILMAR ALVAREZ CASTRO , C.I.: 5.389.424-0 por el término de 90 días conforme los arts. 89 y 127 del C.G.P. y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer en autos .-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 21 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32451 Nov 22- Dic 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "CORREA VILA, CLIVIA c/ RODRIGUEZ BENITEZ, MARIO - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-100497/2023, se cita, llama y emplaza a MARIO RODRIGUEZ BENITEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 22 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 32545 Nov 23- Dic 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "MONTERO DUARTE, VICTORIA c/ FERREIRA FERRON, JOSE - TENENCIA" IUE 2-95739/2023, se cita, llama y emplaza a JOSE GASTON FERREIRA FERRON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 13 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31442 Nov 14- Nov 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ BARRIENTOS, LUCIA c/ LEYVA NARANJO, PABLO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-104329/2023, se cita, llama y emplaza a PABLO ENRIQUE LEYVA NARANJO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 13 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31434 Nov 14- Nov 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA RODRIGUEZ, GISELA C/ BAMBACAR DOMINGUEZ, ALEJANDRO. DIVORCIO POR CAUSAL." IUE 2-100311/2023, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO MIGUEL BAMBACAR DOMINGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Fray Bentos, 08 de noviembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.

Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31006 Nov 10- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA MONARDO, DELVIS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-100223/2023, se cita, llama y emplaza a WILSON DANIEL FERRAO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 10 de noviembre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31362 Nov 14- Nov 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos: "OTERO CHAVES, VALDOIR - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-80509/2023, se cita, llama y emplaza a los sucesores o cualquier titulo de Jesús Darci Carneiro por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 14 de noviembre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31603 Nov 15- Nov 28

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos: "ROLDAN JUAN ANTONIO SUCESION" IUE 462-287/2022, se cita, llama y emplaza al heredero (Ney Ricardo Roldan de los Santos), para que comparezca a deducir en forma sus derechos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1071 del Código Civil.

Rivera, 09 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
08) $ 11569 10/p 32458 Nov 22- Dic 05

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos: "CARDOZO FELIX VERONICA Y OTROS PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 477-376/2022, por resolución Nº 6105/2022 de fecha 17/11/2022, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título y/o singular de los Sres. ARISTIDES MATTOS y ADALIA PEREIRA, al último titular YOLANDA PEREZ, Padrón 1116 (lindero), los herederos de la causante Paulina Duarte Suarez, Señores Carlos, Ema, Sara, Gilma, Mabel, Matilde e Ysaura Dos Santos Duarte y Gladys Duarte; Padrón 1115 (lindero), los herederos de la causante Paulina Duarte Suarez, Señores Carlos, Ema, Sara, Gilma, Mabel, Matilde e Ysaura Dos Santos Duarte y Gladys Duarte; Padrón 1122 (lindero), María Aparecida Dos Santos; Padrón 12916 (lindero), fiduciario: Agencia Nacional de Viviendas y fideicomitente: Banco Hipotecario del Uruguay y Camilo Sinforoso Sosa. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Rivera, 03 de noviembre de 2023.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
08) $ 23670 10/p 31887 Nov 17- Nov 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "OXLEY GONZÁLEZ, NATALIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-109908/2023, se cita, llama y emplaza a JESUS MARIA MARTINEZ ALDERETTE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 22 de noviembre de 2023.
MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 32581 Nov 23- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "OSSANES VENTURA, SANDRA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-51802/2023, se cita, llama y emplaza a HEREDEROS DE ADAN DANIELO RAMIREZ BECERRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Chuy, 08 de noviembre de 2023.
MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31008 Nov 10- Nov 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, TANIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-93573/2023, se cita, llama y emplaza a HÉCTOR FABRICIO PIEDAD por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 16 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31990 Nov 20- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "FINOZZI GARCIA, ETHEL - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-99488/2023, se cita, llama y emplaza a cualquier interesado y/o sucesor a cualquier título del SR. MIGUEL ANGEL BARBOZA SOSA, por el término de 90 (noventa) días, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 15 de noviembre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 31768 Nov 16- Nov 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "MAURICIO BENTANCOUR VERONICA CONTRA BORDA LUIS GABRIEL AUX DE POBREZA, INVESTIGACION D PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 353-106/2022, se cita, llama y emplaza a LUIS GABRIEL BORDA por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 13 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31507 Nov 15- Nov 28

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ, ADRIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-100140/2023, atento lo dispuesto por Resolución No 7139/2023 de fecha 20 de octubre de 2023 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. NATALIA SEQUEIRA por término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 16 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31932 Nov 17- Nov 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos: "SILVA PÉREZ, CLAUDIA c/ VIERA RODRÍGUEZ, LEONARD - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-102052/2023, se cita, llama y emplaza a LEONARD DANIEL VIERA RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San José, 14 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
08) $ 10904 10/p 31825 Nov 17- Nov 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "MUSSINI PEREIRA, MAYBER LORENA C/ MARTINEZ MUELA, CARLOS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 2-103649/2023, se cita, llama y emplaza a CARLOS MARTÍNEZ MUELA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 22 de noviembre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 32579 Nov 23- Dic 06

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "DIAZ PEñAFLOR, GUADALUPE C/ DEL VALLE RIVA, GABRIEL LEONARDO - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD -" IUE 2-12821/2023, se cita, llama y emplaza a GABRIEL LEONARDO DEL VALLE RIVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Mercedes, 16 de marzo de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
08) $ 11569 10/p 32282 Nov 21- Dic 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos: "ROSANO SILVERA SANDRO DAMIAN POR LOS NIñOS: JOEL Y BRITTANY RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 469-495/2022, se cita, llama y emplaza a KAREN LUCIA RODRIGUEZ DA SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 08 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31003 Nov 10- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos: "DE LEON MANZOR, MARIA ROSARIO,ANA MARIA Y JOSE LUIS Y MARIA NATIVIDAD MANZOR ELIZECHEPRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE" IUE 613-188/2022, según providencia número 221/2023 de 22 de agosto de 2023, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular en forma nominativa, sus sucesores a cualquier título y/o a cualquier interesado, especialmente a Marcelino de León y/o sucesores; Secundina Alonso y/o sucesores; Lino Alonso y/o sucesores; Sebastiana Alonso y/o sucesores; María Manzor y/o sucesores y a los titulares de los padrones linderos, Padrones Nº 3301, 3850, 3851, 3857, 3858, 3859, 3849, 3852, 16.748, 16.749, 3856, 5852, 5853 y 6837, ubicados en zona rural, Seccion Judicial 9na., Paraje Cerro Chato, Departamento de Tacuarembó, Seccion Catastral novena, que según planos de mensura para Prescripción del Ingeniero Agrimensor Pablo H. Da Rosa Juliani, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó con el número 828 el día 26/9/2022, los que se componen de una superficie total de 385 hectáreas 1050 metros cuadrados (385 hás 1050 mts2); con el número 829 el dia 26/9/2022 el padron 6837,que se compone de una superficie total de 85 hectáreas 9030 metros cuadrados (85 hás 9030 mts2); y con el número 830 el 26/9/2023 los padrones 5852 y 5853 los que se componen de una superficie total de 78 hectáreas 987 metros cuadrados (78 Hás 987Mts2). A que comparezcan todos los que se consideren con derechos sobre los bienes cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Paso de los Toros, 20 de noviembre de 2023.
DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 40293 10/p 32485 Nov 23- Dic 06

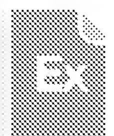
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "MEDINA FERNANDEZ,MARIA C/ DUCHE SANTOS,EDUARDO Y OTROS. LABORAL (MAYOR CUANTIA)" IUE 2-91779/2023, se notifique a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Eduardo DUCHE, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo patrocine (art.89 del CGP).-
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Treinta y Tres, 16 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31936 Nov 17- Nov 30

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "BENGOECHEA RODONZ, HECTOR y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-68971/2022, se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los que se consideraren con derechos y especialmente al último titular registral BARRAMAR SA y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nº 21.492/304, localidad catastral Montevideo. Se trata de una unidad de propiedad horizontal, número 304, que según plano de prescripción del Ingeniero Tulio Patela, debidamente inscrito en la Dirección Nacional de Catastro, se ubica en el tercer piso a cota vertical más 10 metros 50 centímetros, superficie de 48 metros 40 decímetros y derecho de uso exclusivo de bien común terraza H 3. Dicha unidad forma parte del edificio denominado POTENZA, sito en el departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, padrón matriz 21.492.La unidad esta empadronada individualmente con el número 21.492/304, todo bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.

Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
09) $ 24202 10/p 32584 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado

Contencioso Administrativo de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO - EXPROPIACIÓN" IUE 2-61878/2023, POR DECRETO Nº 2013/2023 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE CITA,LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE TENGAN INTERÉS POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS A EFECTOS DE COMPARECER A ESTAR A DERECHO EN EL PRESENTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE SEGUIRÁN LAS ACTUACIONES.-

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
09) (Cta. Cte.) 10/p 31961 Nov 17- Nov 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE FLORIDA C/ DESCONOCIDOS TOMA URGENTE DE POSESION (MEDIDA CAUTELAR)" IUE 2-7855/2023, SE LE DA TRASLADO DE LA DEMANDA EXPROPIATORIA EMPLAZANDOSE A LOS SUCESORES DEL SR PABLO BAQUERO Y A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL BIEN PADRON 769 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE CASUPÁ, FLORIDA POR EL PLAZO DE 90 DIAS

Florida, 03 de octubre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
09) (Cta. Cte.) 10/p 32081 Nov 20- Dic 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

"La Intendencia de Florida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 3.958 de fecha 28/03/1912, concordantes y modificativas pone de manifiesto y hace saber a sucesores de ROMUALDO ANGEL Y SONIA SOFÍA RODRÍGUEZ CAMEJO, y PATRICIA CECILIA, ELDER ANDRÉ E IVANA MARÍA RODRÍGUEZ TUCUNA, así como a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación, que: 1) El Ejecutivo Departamental por Resolución 6744/23, numeral 1 modificado por Resolución 7771/23, recaída en expediente 2022-86-001-00199 y previa anuencia de la Junta Departamental de Florida, otorgada por Resolución Nº 17/23 designó para ser expropiado el inmueble padrón rural 14.938 de la Segunda Sección Catastral del Departamento de Florida, y se describe de acuerdo a plano de mensura-expropiación del Agrimensor Sergio Gil Lerena inscripto de fecha 9 de junio de 2023, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida el 1 de setiembre 2023 con el número 10560 y consta de una superficie de 1463 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: Al Norte 14.1 metros lindando con padrón Nº 1110, al Noreste 26.1 metros con padrón 1449, 12.05 metros con calle Nicasio Moqueira, 208 metros con calle Wilson Ferreira Aldunate. Al Noroeste 207.5 metros con calle 25 de Agosto (Ruta 7). 2) Que la expropiación se realiza al amparo de lo previsto por el artículo 4 numeral 1 de la Ley Nº 3.958, declarando de utilidad pública la apertura de calles. 3) Los planos y demás antecedentes relacionados con esta expropiación, se encuentran contenidos en expediente Nº 2022-86-001-00199, el que se encuentra de manifiesto en el edificio de la Intendencia Departamental de Florida, División Administración Documental, sito en Independencia Nº 586 de la ciudad de Florida, a los efectos dispuestos en la Ley 3.958.".
09) (Cta. Cte.) 10/p 31299 Nov 14- Nov 27

INTENDENCIA DE MALDONADO

INTENDENCIA DE MALDONADO
EXPROPIACION
Notificación de Resolución Expropiación

De acuerdo con el artículo 94 del Reglamento General de Actuación Administrativa (Resolución 908/992 de 12/02/1992), se notifica por este medio a José Luis TELECHEA CORREA y Luis CUGNETTI GARCÍA o sus sucesores a cualquier título, en sus calidades de propietarios y a quienes se consideren con derechos sobre el padrón 7442 de la localidad San Carlos. A Gorfido Genovevo MEDINA BARRIOS, Maura Enriqueta SILVERA y Adalberto María SILVERA BATISTA y o sus sucesores a cualquier título en calidad de propietarios de los padrones 7392, 7419 y 7421 de la localidad catastral San Carlos. A Oscar Evaristo CORREA DÍAZ y o sus sucesores a cualquier título en calidad de propietarios del padrón 7447 de la localidad San Carlos. A José Enrique Alfonso CUÑETTI ORTIZ Y Elcia CAL, Milka Alicia Cecilia CUÑETTI ORTIZ Y Hugo ALVEZ, Susana Beatriz CUÑETTI ORTIZ y Darling COLINA o sus sucesores a cualquier título, en sus calidades de propietarios y a quienes se consideren con derechos sobre parte del padrón 2879 de la localidad San Carlos. A ANDITUR S.A. o sus sucesores a cualquier título en calidad de propietarios del padrón 2883 de la localidad de San Carlos, a ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND y DISTRIBUIDORA URUGUAYA DE COMBUSTIBLES S.A. o DUCSA. A Hilda Margarita, Mari Estela, Gladys Berta, Boris WERTHER, Olga Martha, Miriam Francis, Washington Beltrán DE LEÓN ROSA y Edison Dante DE LEÓN o sus sucesores a cualquier título, en sus calidades de propietarios y a quienes se consideren con derechos sobre los padrones 6936 y 6937 de la localidad catastral de San Carlos. A Elido TEJERA PÉREZ y Margarita CANOBRA o sus sucesores a cualquier título, en sus calidades de propietarios y a quienes se consideren con derechos sobre el padrón 4495 de la localidad San Carlos. Y a Alberto PEREIRA CABRAL o sus sucesores a cualquier título, en sus calidades de propietarios y a quienes se consideren con derechos sobre el padrón 4496 de la localidad San Carlos, todos padrones del Departamento de Maldonado, que en expediente 2022-88-01-14582 por resolución 03414/2023 del 20 de Abril de 2023, el Señor Intendente de Maldonado, designó por razones de necesidad y utilidad publica para ser expropiados a los efectos de la continuación de las Obras de la Rambla del Arroyo San Carlos desde la calle 25 de Agosto hacia el norte en forma de bicisenda hasta la conexión con la vía ferrea, integrándose así al futuro Parque Lineal sobre la misma, desde el Puente Negro hasta la vieja estación de trenes. Y para continuar con el Parque de la vera del Arroyo San Carlos hasta el Puente Negro. Por resolución 246/2023 del 5 de setiembre de 2023 la Junta Departamental de Maldonado otorgó anuencia para dichas expropiaciones y por resolución 08483/2023 de 13 del Setiembre de 2023, el Señor Intendente dispuso la expropiación por razones de necesidad y utilidad publica, cometiéndose a esta Dirección General los trámites pertinentes. Por este medio se les notifica para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente y que deberá denunciar dentro de los ocho días siguientes, la existencia de personas que tengan derechos reales o personales consentidos por dichos propietarios respecto de la cosa expropiada. El incumplimiento de esta obligación hará recaer la responsabilidad reparatoria sobre el propietario omiso. A tal efecto deberán concurrir a la Sub Dirección General de Asesoría Jurídica de la Intendencia de Maldonado, Tercer Piso Sector "B" del Edificio Municipal, en donde la documentación respectiva y antecedentes permanecerán de manifiesto por el plazo de ocho días, tramitándose actualmente la expropiación de los citados padrones en expediente 2022-88-01-14582.-
Maldonado, 12 de Octubre de 2023 (3 publicaciones - Diario Oficial).-
INTENDENCIA DE MALDONADO
Dra. ADRIANA GRAZIUSO
Dir. Gral. de Asuntos Legales.
09) (Cta. Cte.) 3/p 32373 Nov 22- Nov 24

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra Ana Carolina Ferraguz Mandioni; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 72811 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 38204 de fecha 15/12/2022 y por Resolución Nº 0100/23 de Secretaría General de fecha 02/01/2023, con destino a Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº6, Municipio E.
El Expediente Nº 2023-6402-98-000001 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 32546 Nov 23- Dic 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

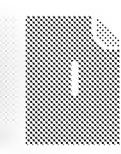
Se hace público y se notifica a Darío Diego Bonora; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º 14083 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37932 y por Resolución N.º 5193/21 de Secretaría General de fechas 09/12/2021 y 27/12/2021 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Eduardo J. Larrieux inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el N.º 62.745 el 19/11/1969; y de la tasación según Resolución Nº 4384/23 de fecha 11/11/2023, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a U.I 573.168(unidades indexadas quinientas setenta y tres mil ciento sesenta y ocho); con destino a la renovación, rehabilitación y densificación urbanas, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 2, Municipio B.
El Expediente Nº 2022-6402-98-000062 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 31311 Nov 13- Nov 24

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Jorge Luis RAYOT; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 22692 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37714 y por Resolución N.º 2164/21 de Secretaría General de fechas 27/05/2021 y 16/06/2021 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el N.º 52546 el 04/11/2021; y de la tasación según Resolución Nº 4380/23 de fecha 11/09/2023, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a U.I. 2 760 592,06 (Unidades Indexadas dos millones setecientas sesenta mil quinientas noventa y dos con seis centésimas) ; con destino a la renovación, rehabilitación y densificación urbanas, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 2, Municipio B.
El Expediente Nº 2021-6402-98-000009 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 31245 Nov 13- Nov 24



Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "PEREYRA TECHERA, ANA - INCAPACIDAD", IUE 2-60700/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4183/2023 de fecha 04/09/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Facundo PEREYRA TECHERA del denunciado Ana María PEREYRA TECHERA, quien aceptó el cargo con fecha 20/09/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 31184 Nov 13- Nov 24

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "FIGUEROA MARTINEZ, JUAN - INCAPACIDAD", IUE 52-700/1997, se hace saber que por Resolución Nº 2390/2023 de fecha 09/05/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Juan Carlos Figueroa Martínez, al/a Sr/a. Rosa Esther Martínez Moreira, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Raúl Richard González Camaño, quien aceptó el cargo con fecha 13/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31471 Nov 14- Nov 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "Laitano Olivera, Gabriel Aldo.Incapacidad.", IUE 52-294/1996, se hace saber que por Resolución Nº 2879/2023 de fecha 24/05/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz GABRIEL ALDO LAITANO OLIVERA, al/a Sr/a. Lidia Olivera, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Liliana Laitano Olivera, quien aceptó el cargo con fecha 22/06/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 24 de julio de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 31460 Nov 14- Nov 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "ZUNINO JUBIN, EDUARDO - INCAPACIDAD", IUE 2-69134/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4389/2023 de fecha 08/09/2023, se declaró en estado de incapacidad a Eduardo Sebastián ZUNINO JUBÍN o JUVÍN, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Ana Lucía JUBÍN o JUVÍN SENA, quien aceptó el cargo el 23/10/2023.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 31704 Nov 16- Nov 29

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "ETCHEVERRY MAURENTE, GABRIELA - INCAPACIDAD", IUE 2-52328/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4280/2023 de fecha 31/08/2023, se declaró en estado de incapacidad a GABRIELA ETCHEVERRY MAURENTE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. PATRICIA SUÁREZ, quien aceptó el cargo el 07/11/2023.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 32149 Nov 21- Dic 04

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "VIERA, HUGO - INCAPACIDAD" IUE 2-61667/2023, se hace saber que por Resolución Nº 4700/2023 de fecha 19/09/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. CECILIA VIERA MESA del presunto incapaz HUGO VIERA, quien aceptó el cargo con fecha 21/09/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
10) $ 4022 10/p 31444 Nov 14- Nov 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "CALO PEREZ, GERARDOINCAPACIDAD", IUE 2-48386/2006, se hace saber que por Resolución Nº 5955 de fecha 09/11/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a

definitivo/a del ya declarado incapaz GERARDO CALO, al/a Sr/a. SULLIVAN PEREZ SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 09/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32455 Nov 22- Dic 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "RIBERO VARGAS, PABLO - INCAPACIDAD", IUE 2-40294/2021, se hace saber que por Resolución Nº 5529/2022 de fecha 02/12/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz PABLO ENRIQUE RIBERO VARGAS, al/a Sr/a. TERESA RAQUEL VARGAS DECUADRA, quien aceptó el cargo con fecha 23/03/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 09 de mayo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
10) $ 4022 10/p 31492 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos: "TELLERIA CUTINELLA, LEANDRO - INCAPACIDAD", IUE 2-54500/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4731/2023 de fecha 27/09/2023, se declaró en estado de incapacidad a LEANDRO ANDRES TELLERIA CUTINELLA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. DIEGO TELLERIA, quien aceptó el cargo el 03/10/2023.

Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
10) $ 4022 10/p 31178 Nov 13- Nov 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "EROSA BONIFACHINO, HECTOR - INCAPACIDAD", IUE 2-52992/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3549/2023 de fecha 21/06/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. LUCIANA EGOZCUE del denunciado HECTOR EROSA BONIFACHINO, quien aceptó el cargo con fecha 26/06/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31196 Nov 13- Nov 24

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno en autos: "SILVA CAYETANO, ANGÉLICA - INCAPACIDAD", IUE 2-96207/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3896 de fecha 19/10/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ALEJANDRA CAYETANO TRINDADES del denunciado ANGELICA SILVA CAYETANO, quien aceptó el cargo con fecha 31/10/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Artigas, 09 de noviembre de 2023.
PATRICIA ALEJANDRA dos SANTOS LEFEBRE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 31141 Nov 10- Nov 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno en autos: "NUñEZ GIMENEZ, DALMA YANINA CURATELA", IUE 493-528/2016, se hace saber que por Resolución Nº 3548/2023 de fecha 19/09/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz DALMA YANINA NUÑEZ GIMENEZ, al/a Sr/a. CECILIA FORTEZA ARAGON, designándose a tales efectos al/a Sr/a. EMANUEL PINTOS CASAÑAS, quien aceptó el cargo con fecha 25/09/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Ciudad de la Costa, 26 de septiembre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 31103 Nov 10- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: "VIERA, KATHERINE - INCAPACIDAD", IUE 2-36026/2023, se hace saber que por Resolución Nº 4307/2023 de fecha 07/11/2023, se declaró en estado de incapacidad a KATHERINE VIERA SOSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. FANNY ELIZABETH SOSA GONZALEZ, quien aceptó el cargo el 07/11/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 13 de noviembre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31512 Nov 15- Nov 28

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "PEREZ REYES,RICHARD ALBERTO. INCAPACIDAD" IUE 175-67/1996, se hace saber que por auto Nº 3726/2023 y 4025/2023, de fechas 26 de octubre de 2023 y 16 de noviembre de 2023 respectivamente, se designó al Sr. DIEGO FABRIZIO RECAYTE CASTRO curador definitivo del incapaz de autos Richard Alberto Perez, quien aceptó el cargo el día 13 de noviembre de 2023, en sustitución de la anterior curadora la Sra. Olga Capotte.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 20 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
10) (Sin Costo) 10/p 32310 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno en autos: "BENITEZ MORALES, FLORENCIA -INCAPACIDAD-", IUE 577-350/2022, se hace saber que por Resolución Nº 1494/2023 de fecha 23/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a FLORENCIA BENITEZ MORALES, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA ELENA MORALES MENDEZ, quien aceptó el cargo el 30/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 13 de noviembre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 31465 Nov 14- Nov 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno en autos: "LOPEZ CARENO, JUDITH ABIGAIL. INCAPACIDAD", IUE 2-26086/2023, se hace saber que por Resolución Nº 1769/2023 de fecha 15/11/2023, se declaró en estado de incapacidad a JUDITH ABIGAIL LOPEZ CARENO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA IRENE CARENO, quien aceptó el cargo el 15/11/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 20 de noviembre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 32273 Nov 21- Dic 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "FARIAS DA SILVA, DANIEL JOAQUIN INCAPACIDAD", IUE 207-565/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3922 de fecha 27/09/2023, se declaró en estado de incapacidad a DANIEL JOAQUÍN FARÍAS da SILVA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANA HILDA FARÍAS SIERRA, quien aceptó el cargo el 27/09/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31477 Nov 14- Nov 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "MARTINEZ SOSA, JHONNY DANIEL INCAPACIDAD", IUE 207-521/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3807/2023 de fecha 18/09/2023, se declaró en estado de incapacidad a JONNY DANIEL MARTÍNEZ SOSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JUANA ROSA GONZÁLEZ, quien aceptó el cargo el 18/09/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31461 Nov 14- Nov 27

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "MARTINEZ VAZ, JESSICA KATHERINE. INCAPACIDAD.", IUE 208-685/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4775/2023 de fecha 12/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a JÉSSICA KATHERINE MARTÍNEZ VAZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARTA LILIAN VAZ APOLINARIO, quien aceptó el cargo el 12/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 16 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31979 Nov 20- Dic 01

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno en autos: "CABRERA MENESES, PAULA - INCAPACIDAD", IUE 2-86999/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3196/2023 de fecha 27/09/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARTA ROSARIO MENESE GÓMEZ del denunciado PAULA LUCIANA CABRERA MENESE, quien aceptó el cargo con fecha 06/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 20 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32275 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno en autos: "MONTALDO SANDRA DEL CARMEN-INCAPACIDAD-AUX. DE POBREZA-", IUE 58-40041/1991, se hace saber que por Resolución Nº 579/2023 de fecha 28/09/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz SANDRA DEL CARMEN MONTALDO, al/a Sr/a. SILVIA MARIELA BERDIA CESAR, quien aceptó el cargo con fecha 09/10/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Río Branco, 11 de octubre de 2023.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
10) $ 4022 10/p 31325 Nov 13- Nov 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno en autos: "RIVEROS DE ALLENDE,MARIA CELIA INCAPACIDAD", IUE 459-194/2009, se hace saber que por Resolución Nº 3174/2010 de fecha 15/06/2010, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARIA CELIA RIVEROS DE ALLENDE , al/a Sr/a. DUTER RODI RIVERO SCAGLIA , quien aceptó el cargo con fecha 24/06/2010 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Florida, 13 de noviembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 32381 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno en autos: "CABRERAMARY ESTELA INCAPACIDAD", IUE 261-53/1994, se hace saber que por Resolución Nº 1246 de fecha 30/06/1994, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARY ESTELA CABRERA , al/a Sr/a. Alejandro Cabrera, quien aceptó el cargo con fecha 01/08/1994 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Florida, 13 de noviembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31517 Nov 15- Nov 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno en autos: "FERREIRA SOSA MAICON RODRIGO. INCAPACIDAD", IUE 330-810/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4543/2023 de fecha 19/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a MAICON RODRIGO FERREIRA SOSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA LUISA SOSA GULARTE, quien aceptó el cargo el 19/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 21 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 32474 Nov 23- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno en autos: "MARTINS FERNANDEZ CARLOS JONATHAN INCAPACIDAD", IUE 330-425/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4668/2023 de fecha 01/11/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CARLOS JONATHAN MARTINS FERNANDEZ, al/a Sr/a. RUTH MARQUEZ MARTINS, quien aceptó el cargo con fecha 01/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Rivera, 10 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31354 Nov 14- Nov 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "CABRERA MACHADO MILAGROS BELEN. INCAPACIDAD." IUE 353-679/2022, por Sentencia Interlocutoria No 6576/2023, de fecha 06/10/2023, se DECLARÓ en estado de DISCAPACIDAD PARCIAL (inhabilitándola solamente para el ejercicio de ciertas actividades de naturaleza laboral o civil patrimonial, así como para la comparecencia en procedimientos judiciales y/o administrativos, en cuyos casos para tener valor se requerirá el expreso consentimiento de ambas personas - discapaz y asistente, pero sin afectar de modo

alguno el resto de sus derechos y libertades, y sujetándose a un reexamen periódico cada 3 -tres- años) a la SRA. Milagros Belén CABRERA MACHADO. Asimismo, se designó para ejercer su asistencia a la SRA. Eugenia María FRAGA PIRIZ, quien aceptó el cargo el día 25/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 16 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31989 Nov 20- Dic 01

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "MOREIRA ALBARENQUE SERGIO GUSTAVO. INCAPACIDAD.NOMBRAMIENTO DE CURADOR", IUE 509-1196/2017, se hace saber que por Resolución Nº 5776/2023 de fecha 17/08/2023, se declaró en estado de incapacidad a SERGIO GUSTAVO MOREIRA ALBARENQUE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ELIAS RICARDO TOMAS, quien aceptó el cargo el 17/08/2023.

Salto, 26 de septiembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 32531 Nov 23- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "BARRIOS CACERES, SANTIAGO EMANUEL INCAPACIDAD", IUE 509-703/2022, se hace saber que por Resolución Nº 6950/2023 de fecha 11/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a SANTIAGO EMANUEL BARRIOS CACERES, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LOURDES CACERES, quien aceptó el cargo el 11/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 20 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32306 Nov 22- Dic 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno en autos: "DÍAZ CALVO, BRENDA - INCAPACIDAD", IUE 2-38163/2023, se hace saber que por Resolución Nº 860/2023 de fecha 19/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a Brenda Gladys DIAZ CALVO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Laura María MEDIZA DIAZ, quien aceptó el cargo el 19/10/2023.

Dolores, 24 de octubre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 32385 Nov 22- Dic 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 2º Turno en autos: "NOGUERA ROVETTA, NAHOMIINCAPACIDAD", IUE 2-24131/2023, se hace saber que por Resolución Nº 976/2023 de fecha 09/11/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Nahomi NOGUERA ROVETTA, al/a Sr/a. Melina Valeria ROVETTA OLASCOAGA, quien aceptó el cargo con fecha 09/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Dolores, 14 de noviembre de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31606 Nov 15- Nov 28

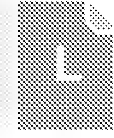
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno en autos: "FERREIRA GIMENEZ, ANGELA VANESSA. INCAPACIDAD.", IUE 449-444/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4551/2023 de fecha 26/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a Angela Vanessa FERREIRA GIMENEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Nivia Etel GIMENEZ AROCENA, quien aceptó el cargo el 26/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 17 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32141 Nov 21- Dic 04

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - DGES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/23 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TERCERIZADO PARA CENTROS MARIA ESPINOLA DE ARTIGAS"

Apertura electrónica en ARCE: 22/01/2024 a la hora 10:00.
El PLIEGO es SIN COSTO y se obtiene a través de la web de Compras Estatales.
Más información: https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/detalle/mostrar llamado/1/id/1093330.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 32528 Nov 23- Nov 23

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/23 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TERCERIZADO PARA LICEO Nº 42 "JOSÉ PEDRO CARDOSO" DE MONTEVIDEO"

Apertura electrónica en ARCE: 22/01/2024 a la hora 10:00.
El PLIEGO es SIN COSTO y se obtiene a través de la web de Compras Estatales.
Más información: https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/detalle/mostrar-llamado/1/id/1092954.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 32503 Nov 23- Nov 23

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

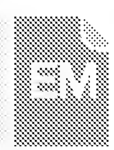
CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

LICITACIÓN

LICITACION PUBLICA 1/2023 SERVICIO DE CONSERJERIA PARA EL HOSPITAL DE MELO.
APERTURA ELECTRÓNICA: 20/12/2023 - HORA: 11:00
PRIMER LLAMADO PERIÓDICA - PLAZA
Visita obligatoria día: 12/12/2023. hora 10:00am.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 32502 Nov 23- Nov 23

Edictos Matrimoniales



Montevideo, noviembre 23 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme

para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

MAXIMILIANO BRUNO VASOTTO, 32 años, soltero, COCINERO, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1066 y KARINA RIBEIRO GUIMARÃES, 37 años, soltera, DESEMPLEADA, BRASILEÑA, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1066.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32492 Nov 23- Nov 27

LUIS ANIBAL BRUM FERNANDEZ, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ANSINA 1017/304 y ANDREA ROXANA DORTA FERREIRA, 50 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANSINA 1017/304.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32489 Nov 23- Nov 27

OFICINA No. 5

ANTHONY NAHUEL MACHADO DELL'ANNO , 24 años, soltero, DESOCUPADO , URUGUAYO, lugar de domicilio CIPRIANO MIRÓ 2979 y FATTIMA TATIANA FERREIRA CLAVIJO , 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CIPRIANO MIRÓ 2979.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32537 Nov 23- Nov 27

MATEO MUÑOZ BARQUÍN , 31 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ELLAURI 637/201 y SOFÍA BURGER PAREJA , 31 años, soltera, INGENIERA CIVIL, URUGUAYA , lugar de domicilio ELLAURI 637/201.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32500 Nov 23- Nov 27

GIOVANNA FIORELLA MEDINA REGGIARDO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAISSIGNER 2513 y WALTER HUGO ATTÍAS MOLINARI, 52 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAISSIGNER 2513.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32470 Nov 23- Nov 27

OFICINA No. 6

FRED MICHAEL SOZA de la ROSA, 34 años, soltero, TRAB. INDEP., URUGUAYO, lugar de domicilio SERRATOSA, SENDA 3, VIV.19 y FLORENCIA ROMINA BULEIN CARDOZO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SERRATOSA, SENDA 3, VIV.19.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32507 Nov 23- Nov 27

OFICINA No. 7

MARIELA ELSA VIÑOLY RODIÑO, 63 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. EDISON 5296 y CARLOS OSCAR BRUNO BARBIERI, 86 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. EDISON 5296.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32501 Nov 23- Nov 27

AGUSTINA PEDROSO MARTÍNEZ, 27 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO ECHAGOYEN 4655 y ALBERTO GASTÓN PEREIRA GÓMEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO ECHAGOYEN 4655.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32498 Nov 23- Nov 27

RODRIGO ANDRÉS VIOTTI ALAYÓN, 30 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS GOMENSORO 448, MERCEDES, DPTO. SORIANO y MAGDALENA SEGREDO PERDOMO, 26 años, soltera, LIC. en FONOAUDIOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. PABLO de MARÍA 1346/101.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 32480 Nov 23- Nov 27

Montevideo, noviembre 22 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

PAULA VANESA PEREZ PELLEJERO, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS NOGALES 2777 y CRISTHOPER ADRIÁN DÍAZ MIRABALLES, 29 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS NOGALES 2777.

14) $ 623 3/p 32424 Nov 22- Nov 24

ALVARO GERMÁN ALAMON HERNÁNDEZ, 38 años, soltero, ALBAÑIL TECNICO EN ALTURA, URUGUAYO, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 3995 y PAOLA PAREJA RODRÍGUEZ, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 3995.

14) $ 623 3/p 32396 Nov 22- Nov 24

MATEO ACOSTA CABILLÓN, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 2221 y NATALIA LIMA FIGUEROA, 31 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 2221.

14) $ 623 3/p 32313 Nov 22- Nov 24

OFICINA No. 2

EDUARDO FABIÁN BARCIA CASTRO, 43 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYA, lugar de domicilio LUFTHANSA M 32, S 26, CANELONES, VILLA AEROPARUQE y VIRGINIA LOURDES TORRES DOMINGUEZ, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUFTHANSA M 32, S 26, CANELONES, VILLA AEROPARQUE.

14) $ 623 3/p 32405 Nov 22- Nov 24

MARIO GUIDO BOF ROJAS, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ANZANI 2072 y PATRICIA NATALIA MOTTA MORALES, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANZANI 2072.

14) $ 623 3/p 32353 Nov 22- Nov 24

OFICINA No. 3

PEDRO ESTEBAN CHIFFONE SALDIVIA, 41 años, divorciado, LABORATORISTA EN ODONTOLOGÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio JUANA MANSO 5356 (casa 29) y VICTORIA ROMINA VENTURA DIAZ, 27 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JUANA MANSO 5356 (casa 29).

14) $ 623 3/p 32368 Nov 22- Nov 24

ESTEBAN ALFREDO CORBO DE LEÓN, 33 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO EL PASO HONDO 18B y JENIFFER KARINA PÉREZ RODRIGUEZ, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO EL PASO HONDO 18B.

14) $ 623 3/p 32367 Nov 22- Nov 24

OFICINA No. 5

BLANCA RAQUEL MEAS LEIVA, 48 años, soltera, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio GÉNOVA 3265 y SANTIAGO ESTEBAN MONGELLI BERNAOLA, 46 años, soltero, DESEMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio VICTOR MANUEL 6020.

14) $ 623 3/p 32356 Nov 22- Nov 24

OFICINA No. 7

HÉCTOR ERISÓN VERA LA CRUZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. GRAL. SAN MARTÍN 4815 APTO. 103 y LUNA BELÉN MAICHE CAPELLO, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. GRAL. SAN MARTÍN 4815 APTO. 103.

14) $ 623 3/p 32326 Nov 22- Nov 24

Montevideo, noviembre 21 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

KARINA ESTEFANI DIAZ OLMEDO, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar

de domicilio CESAR BATLLE PACHECO 247 y WILLIAM ALBERTO BRIOTOS SOSA, 34 años, soltero, PANADERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CESAR BATLLE PACHECO 247.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32215 Nov 21- Nov 23

CAROLINA MARÍA DONNANGELO BERGENGRUEN, 27 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIDO 1663 y FRANCISCO SECCO SIMETO, 30 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANOTONIO BACHINI 7122.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32214 Nov 21- Nov 23

GEORGINA CRISTINA DOMINGUEZ RIOS, 27 años, soltera, ODONTÓLOGA, VENEZOLANA, lugar de domicilio SARANDI 409 y JUAN JOSE ANCHIETA JIMENEZ, 33 años, soltero, ING ELÉCTRICO, VENEZOLANO, lugar de domicilio SARANDI 409.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32209 Nov 21- Nov 23

IVONNE MARGARITA DOS SANTOS RODRÍGUEZ, 50 años, soltera, GESTORA CULTURAL, URUGUAYA, lugar de domicilio CERRITO 217 y TOM PATRICK BOUILLUT, 52 años, divorciado, ING INFORMÁTICO, FRANCES, lugar de domicilio CERRITO 217.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32192 Nov 21- Nov 23

JUAN GABRIEL HERNÁNDEZ PRESA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS ARTES 2560 BIS y CLAUDIA MARGARITA LAUZ GONZÁLEZ, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS ARTES 2560 BIS.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32145 Nov 21- Nov 23

OFICINA No. 2

JONATAN ROBER BAZAN PARODI, 36 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ARIEL 4595 y NATALIA WADED GARCIA ASSIR, 36 años, soltera, ARQUITECTA, ORIENTAL, lugar de domicilio ARIEL 4595.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32222 Nov 21- Nov 23

FRANCO IVAN BRAJÚS GÓMEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL |, lugar de domicilio TACUAREMBO 1515 y FLORENCIA NATALI PEDREIRA CAUTERUCCIO, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio AQUILES LANZA 1269.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32213 Nov 21- Nov 23

OFICINA No. 3

MARCELO ALEJANDRO CHAVEZ CABANO, 33 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAFAEL 4521 y CAMILA NOELIA CUENCA COSTA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAFAEL 4521.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32210 Nov 21- Nov 23

OFICINA No. 4

MAGELA LUBERRIAGA URRUTIA, 34 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. LIBERTADOR 1531 y DIEGO RAUL ORMAZABAL VIERA, 37 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. LIBERTADOR 1531.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32221 Nov 21- Nov 23

CLAUDIO ESTEBAN GHAN FIGUEREDO, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUTENBERG 6517 y ANA KAROL COR GAMBOA, 53 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUTENBERG 6517.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32202 Nov 21- Nov 23

OFICINA No. 5

MARCELO MATHIAS OLIVERA da SILVA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO SERVANDO GÓMEZ 270 y LUCIANA PAZ GARCÍA , 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO SERVANDO GÓMEZ 270.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32289 Nov 21- Nov 23

SANTIAGO MARAÑÓN ALIVERTI, 35 años, soltero, PSICÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio CIUDAD DE BAHÍA BLANCA 2483/1 y GIMENA NATALIA PEÑA , 35 años, soltera, MESOTERAPEUTA, ARGENTINA , lugar de domicilio CIUDAD DE BAHÍA BLANCA 2483/1.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32205 Nov 21- Nov 23

ABRAHAM EZEQUIEL MOLINA ALVEZ, 21 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio TIMÓN 7153/4 y FIORELLA AGUSTINA ETCHEVERRY ECHEVESTE , 18 años, soltera, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio TIMÓN 7153/4.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32183 Nov 21- Nov 23

JENNIFER O'NEIL FLORES, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO DE GOYA 2693 y JUAN ALBERTO TRÍAS CARNALES, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO DE GOYA 2693.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32180 Nov 21- Nov 23

IGNACIO MUNIZ BRITTES, 31 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 1552 y MICHELLE DENISSE PELÁEZ GARET, 32 años, soltera, ABOGADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 1552.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32156 Nov 21- Nov 23

OFICINA No. 6

ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO, 41 años, soltero, ING. EN INFORMÁTICA, CUBANO, lugar de domicilio SARANDÍ 637/301 y ROSALIA NÁPOLES ZBOROVSKAYA, 36 años, soltera, LIC. EN TURISMO, CUBANA, lugar de domicilio SARANDÍ 637/301.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32229 Nov 21- Nov 23

MARY NATIVIDAD SILVA VICA, 71 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Rufino Domínguez 1881 y RODOLFO SILVEIRA GONZÁLEZ, 75 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Rufino Domínguez 1881.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32207 Nov 21- Nov 23

ADRIÁN MARCELO RODRÍGUEZ MOREIRA, 55 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Eusebio Vidal 2910 y PAULA DANIELA PIREZ SUÁREZ, 49 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Eusebio Vidal 2910.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32206 Nov 21- Nov 23

GABRIEL SEBASTIÁN ROSAS CORREA , 26 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio JOSÉ CATALÁ y FLAVIA KAREN GONZÁLEZ SAN REMO , 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio JOSÉ CATALÁ.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32191 Nov 21- Nov 23

OFICINA No. 7

MANUEL ENRIQUE ZÁRATE BAZ, 19 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARABELA 3093 APTO. 5 y DYLAN ROBERTO AGUETE FERNÁNDEZ, 18 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CARABELA 3093 APTO. 5.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32280 Nov 21- Nov 23

MARIEL PINTOS BORRALLO, 47 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ PEDRO RAMÍREZ 4815 APTO. 4 y DARWIN GABRIEL VIETA DE LEON, 53 años, divorciado, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAUCO 6246.

Última Publicación

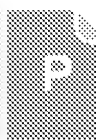
14) $ 623 3/p 32227 Nov 21- Nov 23

EMILIANO PRATTO BRAVO, 34 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. AMÉRICA 6780 y MARCELA LIRIA STRIGLIO ALVAREZ, 31 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. AMÉRICA 6780.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32204 Nov 21- Nov 23

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 21º Turno, dictada en autos: "DELGADO TACORONTE, MARIA y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-57654/2021, y según providencia Nº 3038/2023 del 27/10/2023 se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble Padrón 180.966, sección judicial 22, Localidad Catastral de Montevideo, carpeta catastral No. 7569, solar catastral No. 13, según plano del Ing. Agr. Gabriel Barreiro Cassinelli, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 2642 el 18 de octubre de 2022, con frente a la calle Gobernador Viana 3073 con área de predio 483m 4dm y se deslinda asi : 15.98m al noreste frente a la calle Gobernador de Viana distando su punto extremo 35.53m de la calle Brazo Largo , 41.48m al sureste con los padrones 112074 , 149941, 112075, 112076 y 112077 , 8.07m al suroeste con el padrón 180955 y 39.37m al noroeste con el padrón 180965, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Se emplaza por edictos a los últimos titulares registrales y/o a sus sucesores a cualquier titulo de Amenia Matilde Cartier y Guido Alejandro Severi Cartier y tambien a Margarita Domínguez García. Se emplaza a los linderos Nº 180.955 Maria Antonia Dossetti y Maximo Dosetti. Lindero Nº 112.076 Ramon, Pedro, Esther, Tolentin, Balbina, Malvina, Pura, Teodoro Fernandez Ramirez. Lindero Nº 149.941 Domenico Colonna, Carmela Colonna, Anna Colonna y Gino Colonna. Dr. Jorge CASTRO VEGA-Juez de Paz.

Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario de Jdos. de Paz.
16) $ 36171 10/p 32129 Nov 20- Dic 01

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Bella Unión en autos: "BUSTAMANTE FERREIRA, Francisco- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE 2-34325/2023, y según providencia Nº 651/2023 de fecha 30/08/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Josefina López y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 116 de la 9ª Sección Judicial de Artigas, localidad catastral Tomás Gomensoro, zona urbana, que según plano del agrimensor Oscar Daniel Sosa Sarasúa, inscripto en catastro con el Nº 347 del 2022, tiene una superficie de 1672.90 m2 se deslinda así: Padrones 986,985,984,983, antes eran padrones 117 y 118, pertenecientes a la Sucesión BARROS AMARAL, Juan José, Pedro, Dorotea, Emirene, Amado y Luciliano; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Bella Unión, 21 de septiembre de 2023.
MARIA AMALIA AGUERRE GUERISOLI, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
16) $ 20213 10/p 30995 Nov 10- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "FAGUNDEZ SARACHEGA, BRUNO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-45651/2023, y según providencia Nº2864/2023 de fecha 28/09/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular registral Manuel José Sarachega o Sarachaga y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nº 10.188 y demás construcciones, ubicado en la Primera sección judicial de Artigas, localidad catastral Artigas, zona suburbana, manzana Nº 516, el que se señala como fracción uno en el plano de Mensura y División del Ing. Miguel Saldaña, de abril de 1994, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con Nº 285 el 7/9/1994, y consta de una superficie de dos mil ciento cuarenta y un metros veintiséis decímetros y se deslinda así: 30 metros 03 centímetros al Noreste de frente a By Pass Ruta 30; 72 metros al Sureste lindando con la fracción 2 del mismo plano; 30 metros al Suroeste lindando con parte del padrón 5.966; y 70 metros 70 centímetros al Noroeste lindando con el padrón 9.996, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Artigas, 01 de noviembre de 2023.
LUIS GABRIEL ARBIZA ROCHA, Actuario Adjunto.
16) $ 28325 10/p 31387 Nov 14- Nov 27

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 23ª Sección de Canelones, dictada en autos: "D' ALESSANDRO AMMIRATA, JOSÉ ANTONIOZAROMSKI RODRÍGUEZ, ELIDA ROSAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 205-118/2023, y según providencia Nro 895 del 9 de octubre de 2023, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a Rivera Berisso Viera, María Isolda Berisso y Elena Gumersinda Buonomo, como últimos titulares registrales y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien del Padrón N.º 7660(actual, antes parte del padrón número 6.769), solar 13, manzana 399, sito en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, con frente a la calle Los Mirasoles, lindando con los actuales padrones números 7.659, 6787 y 6771 de la Localidad Catastral de San Luis, departamento de Canelones, según plano de mensura del Agrimensor Federico Severi inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 9/09/2022 con el N.º 1531. Asimismo emplácese a los últimos titulares registrales de los padrones linderos y/o sucesores del padrón Nº 6.787 : Sres. Miguel Angel Castillo Leiva y Marta Orellano, Padrón N.º 6.771: Sres. Rosa Mankay Mariatti Gómez y Luis Antonio Riso Ubal y Padrón N.º: 7.659; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Canelones, 24 de octubre de 2023.
NATIVIDAD NATALIA SANCHEZ RAMA, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 28724 10/p 31578 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: ""MEZQUITA VEIGA, MILTON PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"" IUE 2-62833/2022, según providencia Nº 1065/2023 de fecha 12 de Mayo de 2023, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS todos los que se consideren con derechos, en especial al último titular registral o sus sucesores a cualquier título, sobre el bien inmueble Padrón Nº 37.473 (treinta y siete mil cuatrocientos setenta y tres), ubicado en el Dpto. De Canelones- Localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes Parque Miramar), carpeta catastral 4, Manzana catastral 10044 que según el Plano de mensura Prescripción del Ingeniero Agrimensor Daniel García Ravera de Agosto de 2010, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio- Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 1124, el 20 de Agosto de 2010, consta de una superficie de 600 metros cuadrados, , que se deslindan asi: 15 metros de frente al sureste a la calle Queguay, entre las calle Olimar y Alma Fuerte, distando el punto mas próximo de su frente 120 metros de la esquina con la calle Olimar, 40 al Suroeste lindando con padrón 37472, 15 metros al noroeste lindando con solar 41981 y al Noreste metros con padrón 37474; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 13 de noviembre de 2023.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
16) $ 32181 10/p 31861 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "SACCHET CARDOZO, FABRIZZIO MATTIAS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CIVIL" IUE 467-215/2022, y según providencia Nº 2608/2023 de fecha 3 de Noviembre de 2023, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS todos los que se consideren con derechos, en especial al último titular o sus sucesores a cualquier título, sobre el bien inmueble Padrón Nº 16.134 (dieciseis mil ciento treinta y cuatro), ubicado en el Dpto. De Canelones- Localidad Catastral Ciudad de la Costa (Antes Villa Santa Ana), carpeta catastal N.º 1, Manzana catastral N.º 12010, que según el Plano de mensura Prescripción del Ingeniero Agrimensor Carlos Enrique Chirico de Mayo de 2022, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio- Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 1465, el 31 de Mayo de 2022, consta de una superficie de 403 metros cuadrados, 25 decímetros, que se deslindan asi: 11 metros, 46 centímetros al Suroeste de frente a la calle Crisantemo; al Noroeste 23 metros 76 centímetros también de frente por se esquina a la calle Dalia, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros de extensión; al Noreste 15 metros con padrón 16151y al Sureste 27 metros 30 centímetros lindando con padrón 16133; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 08 de noviembre de 2023.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
16) $ 32580 10/p 31430 Nov 14- Nov 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "FERREIRA ROMERO, SILVINA Y OTRO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA CIVIL" IUE 179-232/2006, y según providencia Nº 3628/2008 de fecha 14 de Noviembre de 2008, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien inmueble Padrón Nº 1561 (mil quinientos sesenta y uno), ubicado en el Dpto. De Canelones- Localidad Catastral Costa Azul, carpeta catastral Nº 17, Manzana Catastral Nº 68 que según el Plano de mensura - Prescripción - del Ingeniero Agrimensor Álvaro González Bogliolo de Octubre de 2002, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio - Oficina Delegada de Pando con el número 597 el 04/11/2002, consta de una superficie de 638 metros cuadrados, con 4 decímetros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: 16 metros de frente al noroeste a Avenida de acceso al Balneario, 39 metros con 87 centímetros al noreste con padrón 1562, 16 metros al sureste con padrón 1575 y 39 metros 88 centímetros al suroeste con padrón 1560. En especial y en forma nominativa a María Elena Tourem Vargas titular del padrón lindero N.º 1562, Adolfo Callero Márquez titular del padrón lindero N.º 1575 y al último titular o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 13 de octubre de 2023.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
16) $ 33378 10/p 31357 Nov 14- Nov 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ LOPEZ, MARIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-65791/2022, según providencia Nº 1065/2023 de fecha 12 de Mayo de 2023, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS todos los que se consideren con derechos, en especial a los últimos titulares registrales o sus sucesores a cualquier título, sobre el bien inmueble Padrón Nº 27.506 (veintisiete mil quinientos seis), ubicado en el Dpto. De Canelones- Localidad Catastral Ciudad de la Costa (Ex- Solymar), carpeta catastal 50, Manzana catastral 846, que según el Plano de mensura Prescripción del Ingeniero Agrimensor Carlos Curbelo de Noviembre de 2020, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio- Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 1199, el 26 de Enero de 2021, consta de una superficie de 691 metros cuadrados, 47 decímetros, que se deslindan asi: Al Nornoreste 15,00 metros de frente a la calle Hawai, entre Avenida Tuyutí y calle Acapulco, distando el punto mas próximo de su frente 71,25 metros a la esquina formada por la alineación de la calle de su frente, con la de la calle Acapulco; al Estenoreste 45,50 metros linda con el padrón 27.507; al Sursureste 15,33 metros linda con padrón 27517 y al Oestesuroeste 45,67 metros linda con el padrón 27.505; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 23 de octubre de 2023.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
16) $ 34176 10/p 31097 Nov 10- Nov 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "LOPEZ GARCIA EXEQUIELPRESC. ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 187-1199/2018, y según providencia Nº 854/2023 de fecha 21 de Abril de 2023, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS al último titular registral Tuneci S.A. o sus sucesores a cualquier título, a la Sra. Luz María Mastandrea, titular del padrón N.º 26884 y a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien inmueble Padrón Nº 26881, (veintiseis mil ochocientos ochenta y uno), ubicado en el Dpto. De Canelones- Localidad Catastral Ciudad de la Costa, carpeta catastral N.º 48, de la manzana catastral N.º 869, que según el Plano de mensura -Prescripción- del Ingeniero Agrimensor Pablo José Gómez López, de Marzo de 2022, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio- Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 1436 el 1º de Abril de 2022, consta de una superficie de 625 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: Sureste 19,92 metros de frente a calle Jagûel lindando su punto medio 17,09 metros con la calle Florianópolis; al Oeste sur 27,44 metros lindando con el padrón 42.758; al noroeste 21,42 metros lindando con el padrón 26.884 y al nornoreste 35,34 metros lindando con el padrón 26.880; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 26 de octubre de 2023.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
16) $ 33644 10/p 31086 Nov 10- Nov 23

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rosario, dictada en autos: "DI MAGGIO GALAIN, CARLA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE-" IUE 2-39051/2023, según decreto Nº 466/2023 de fecha 2 de agosto de 2023, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, al último titular registral y/o a sus sucesores a cualquier título, y/o a los ocupantes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho respecto del siguiente inmueble: solar de terreno padrón Nº 984 (parte) de la Localidad Catastral Rosario, Tercera Sección Judicial del Departamento Colonia, el que según plano del Agrimensor Raúl ECHEGARAY, del 22 de agosto de 2022, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Colonia, el 13 de setiembre de 2022 con el Nº 1050, consta de una superficie de 300 metros, y se deslinda así: al Sureste, 21,75 metros con remanente del mismo padrón; al Suroeste, 13,79 metros con parte del padrón Nº 983; al Noroeste 21,83 metros con padrón Nº 979; y al Noreste, 13,82 metros con padrón Nº1671; así como a los titulares y/o sus sucesores a cualquier título, y/o a los ocupantes a cualquier título de los padrones linderos: Nº 979: Luis Alberto y Ricardo BIDEGAIN GREISING, y Lorena BIDEGAIN VERA; y Nº 983, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.

Rosario, 07 de noviembre de 2023.
FLORENCIA CANTIRÁN BENTANCURT, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 31516 10/p 31643 Nov 16- Nov 29

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, dictada en autos: "NIETO MAIDANA, ELENA GERALDINA-PRESCRIPCIÓN-" IUE 275-898/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentó Elena Geraldina NIETO MAIDANA deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: fracción de terreno con mejoras, zona urbana, Padrón Nº6.443, manzana 432, sito en la ciudad de Minas, Primera Sección judicial de Lavalleja, Localidad Catastral Minas, de acuerdo al plano del Ing. Agr. Martin L. Martinez, inscripto en forma provisoria la Oficina Departamental

de Catastro de Lavalleja con el número 467 el 23 de enero de 2019, tiene una superficie de 805 m.c. 07 dm.c. y se deslinda así : al Noreste 21, 27 m de frente a calle Curbelo Baez ; al Noroeste 35,07 m con Padrón Nº 1058; al Sureste 40,09 m con Padrón Nº 12.335 y Oeste 23,10 metros lindando con el Padrón Nº 7.628. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita padrón 6443 de la localidad catastral Minas y en especial a EUFRANIO NIETO, sus herederos y/o sucesores a cualquier título por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.

Minas, 06 de octubre de 2023.
VALERIA CAROLINA CURBELO PERDOMO, Juez Paz Dptal. Int..

Primera Publicación
16) $ 29921 10/p 32471 Nov 23- Dic 06

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "DE LEÒN TECHERA, LUIS ALBERTODEMANDA DE PRESCRIPCIÒN ADQUISITIVA" IUE 672-185/2021, se hace saber que se inició acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien inmueble padrón Nº 3248, 1era. Sección Judicial del departamento de Maldonado, Localidad Catastral Maldonado, plano del Agr. Antonio Asuaga,inscripto en Catastro el 28/10/44 con el Nº 138, y que consta de un área de 400,45 m2; según plano de Mensura-Prescripción del Agr. Claudio R. Francia, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Registro Provisorio - Oficina Delegada de Maldonado el día 02 de febrero de 2021 con el Nº 2001; por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita,en especial a su último titular registral: Cantegril SA; así como a los titulares de los predios linderos y/o ocupantes a cualquier título de los mismos: por padrón 2943: Margarita Raquel Tejera;por padrón Nº 3053 :todos los que se consideren con derechos sobre el mismo;por padrón Nº 1587: Emilia Margarita Gonzalez Plada y Maria Susana Gonzalez Plada; y por padrón Nº 1588: Sonia Brufau Espindola; para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. (art. 127.4 del C.G.P.)

Maldonado, 30 de mayo de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
16) $ 32048 10/p 31660 Nov 16- Nov 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "MOMBERG LIVIA Y CAMARA MIGUELPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 294-1131/2019, se hace saber que se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble Padrón Nº426, Localidad Catastral Punta Ballena, del departamento de Maldonado, zona urbana, plano de los Agrimensores Carlos Steffen y Héctor Damasco de marzo de 1959 e inscripto ante la Oficina de Catastro Municipal de Maldonado el 18 de junio de 1969 con el numero 2546, área 1056m2; por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, asi como a los propietarios linderos: por Padrón Nº427 señoras María Elena Willemen y Ana Catalina Redlich,; por Padrón Nº425: Sociedad Anónima TERELIN, inscripta en el Rut de la Direccion General Impositiva con el numero 211526330013; para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.(art.127 del C.G.P.)

Maldonado, 06 de noviembre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación
16) $ 24335 10/p 31139 Nov 10- Nov 23

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 2º Turno, dictada en autos: "ANDRADA DE MORA, RUBEN Y OTRA C/ INMUEBLE PADRÓN 1677 Y OTROS.PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 304-269/2022, solicitando acción de prescripción adquisitiva, cada uno, sobre dos fracciones de terreno y mejoras anexas ubicadas ambos en la localidad catastral "chacras", provenientes del padrón No. 1677 y anterior No.4065 rural, Chacra No. 832 de la Segunda Sección Judicial del departamento de Paysandú a saber: I) el señor Ruben Andrada la fracción según Plano de Mensura levantado en diciembre de 2021 por el Ing. Agrim. Federico Pollini inscripto en la Dirección de Catastro Oficina Delegada de Paysandú con el No.607 el 14 de setiembre de 2022, con una superficie de 3 hectáreas 6894 metros 5 decímetros, que se deslinda así: 214 ms 75 cms. de frente al Este a calle No.227 (R) Camino Departamental al Pantanoso; 171 ms. 80 cms. al Sur también de frente a calle No.132 (7); 214 ms 75 cms. al Oeste lindando con resto del padrón 1677 propiedad de Griselda de Mora y Leovigildo Andrada y o sucesores y 171 ms.80 cms. al Norte lindando con el padrón No. 1676 propiedad de Luis Onorato y Nélida Chappe y o sucesores.- II) la señora MIRTA RAQUEL FEIJOO la fracción según Plano de Mensura levantado en diciembre de 2021 por el Ing. Agrim. Federico Pollini inscripto en forma provisoria en la Dirección de Catastro Oficina Delegada de Paysandú con el No.606 el 14 de setiembre de 2022, con una superficie de 1 hectárea 8447 metros 2 decímetros , que se deslinda así: 128 ms 63 cms. de frente al Noroeste a calle No.219 (Q); 257 ms.70 cms. al Noreste lindando con parte del padrón No.1676 propiedad de Luis Onorato y Nélida Chappe y o sucesores; 49 ms.86 cms. al Sureste lindando con resto del padrón No.1677 propiedad de los sucesores de Griselda de Mora y Leovigildo Andrada y o sucesores y al Suroeste línea quebrada compuesta de 5 tramos que corren el primero, tercero y quinto de sureste a Noroeste y que miden 194 ms.64 cms., 35 ms. y 26 ms.57 cms. respectivamente y el segundo y cuarto corren de Noreste al Suroeste que miden 94 ms.81 cms. y 19 ms.36 cms., respectivamente, lindando con resto del padrón No.1677 propiedad de Griselda de Mora y Leovigildo Andrada y o sucesores.- En consecuencia se cita llama y emplaza a los propietarios de los predios linderos: Padrón 1676 al Norte, Noroeste y Noreste los sres. Luis Onorato y Nélida Chappe y o sucesores; y al Sur- Suroeste y Sureste resto del padrón 1677, así como a los propietarios y últimos titulares registrales los sres. Griselda de Mora y Leovigildo Andrada y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón No.1677 y a todos los interesados que pudieran verse afectados por el accionamiento sres. RAMON ALEJANDRO, MIGUEL ANGEL, FERNANDO y LUIS MARIA ANDRADA de MORA para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término de noventa (90) días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones

Paysandú, 14 de septiembre de 2023.
JUAN JOSE RUGGIERO REIJÍA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 72075 10/p 31645 Nov 16- Nov 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 2º Turno, dictada en autos: "INELLA CABALLERO, GILBERTO MARÍA Y OTRA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 307-196/2017, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Gilberto María Innella Caballero y Miriam Beatriz Innella Caballero, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los siguientes inmuebles: padrones números 758 y 762, ubicados en la localidad Catastral Pay Chacras, departamento de Paysandú. Según plano de mensura prescripción de la Agrimensora Teresa Sorondo Naguila, levantado el 2 de febrero de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio con el número 430, el 06/03/2017 resulta que: el padrón 758 tiene una superficie de 9 has 2657 m.c y se deslinda así: 215,35 metros al Este con frente a calle Nº147, 430 metros al Sur de frente a la calle Nº 56-N; 215,20 metros al Oeste con frente a calle Nº139; 430,85 metros al Norte lindando con padrón 757. El padrón 762 tiene una superficie de 4 has. 6736 m.c y se deslinda así: 216,60 metros al Sur de Frente a calle Nº 56-N; 216,20 metros al Oeste de frente a calle Nº147; 216,60 metros al Norte lindando con el padrón 759; 215,40 metros al Este lindando con el padrón 761. Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los últimos titulares de dichos inmuebles: MARIA LUISA, JUAN, ANTONIO, FRANCISCA, BLANCA ESTHER, CARMEN y ANGELA FILOMENA INNELLA CAPORALE, y/o herederos y/o sus sucesores, y propietarios de linderos OLGA LUCIA CARBALLO ELIAS, ATILIO HUGO SALLES MELCHIORI, PROPIONEER

S.A, JUAN PABLO BURJEL ALVAREZ, GLADYS MABEL ORTIZ KREMER, y/o sus sucesores y/o herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles referidos a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones

Paysandú, 01 de septiembre de 2023.
JUAN JOSE RUGGIERO REIJÍA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 43883 10/p 31380 Nov 14- Nov 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno en autos: "PERALTA CASCO, CELIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE 2-85138/2023, y según providencia Nº 5538 de fecha 13/10/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Angel Domingo Descalzi y Catalina Tomasa Borro y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 252 de la 1ª Sección Judicial de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos, que según plano del agrimensor Ingeniero Roberto Benelli, inscripto en catastro con el Nº 302 del 2022, tiene una superficie de 467.97 se deslinda así: al N_O 10.26 metros de frente a calle Brasil; al N_E tres líneas rectas de 20.39 m. lindando con el Padrón Nº 250 y 23017 m. lindando con Padrones Nº 7317 y Nº 2391; al S_E 10.20 m.lindando con el Padron Nº 249; y al S_O cinco líneas rectas de 6.41 m., 13.93 m., 1.97 m., 0.89 m y 18.16 m. lindando con el Padron Nº252; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Fray Bentos, 08 de noviembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Última Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 31016 Nov 10- Nov 23

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "MOLINA MARTA BEATRIZ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 344-526/2022, por providencia No. 1608/2023 de fecha 25/10/2023, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 DIAS a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble padrón No. 6233 de la localidad catastral de Rocha, departamento de Rocha, manzana No. 239, plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Olivar, inscripto en el registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha, con el No. 1604 el día 12/09/2022, con una superficie de 1.464,42 m2; que se deslinda así: al Sureste 27,17 m de frente a calle Pública, al Suroeste 29,98 m de frente a calle Miguel Dinegri Costa uniendo ambos frentes ochava curva al Sur de 15,73 m, al Noroeste 37,10 m lindando con parte del padrón No. 11.207 y al Noreste 40 m con padrón No. 3165. En especial se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el mismo término al último titular registral: DEFINEZA S.A, así como a los herederos de Itala Mogni: Jorge y Martha Pous o Pons Mogni y a los herederos de Luisa Fierro o Margarita Fierro: Jorge y Martha Pous o Pons Mogni, Vicente y Millo Mogni Fierro; y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo se CITA, LLAMA y EMPLAZA por igual plazo, a los últimos titulares de los linderos: PADRON No. 11207: Eduardo Adrián Cáceres de Avila y Marina Graciela Brun; PADRON No. 3165: Juan León Brañas Pereyra; y a eventuales sucesores, todo ello bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Rocha, 13 de noviembre de 2023.
HILIDE NOHA DOMINIONI CAPDEVILA, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
16) $ 38564 10/p 32495 Nov 23- Dic 06

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "VINAY MONTES DE OCA, JOSUE ELBIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA- CIVIL" IUE 530-769/2020, Se dispuso emplazar a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos: una fracción de campos y mejoras sita en Colonia Italia sexta sección catastral del departamento de San José , empadronada con el número CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (4961) compuesta de una superficie de (36 hás. 8940 metros) treinta y seis hectáreas con ocho mil novecientos cuarenta metros cuadrados, lindero al padrón 4960 y el 4962, deslinde al sur dos tramos rectos de 280 metros con 60 centímetros y 112 metros con 40 centímetros con frente al camino Al Paso Flores, al noroeste tramo recto de 1467 metros lindando con el padrón numero 4960; al noroeste linda con el Río San José y al suroeste tramo recto de 1306 metros lindando con el padrón numero 4962), al ultimo titular registral y a la Sra. María Juana Salaverry y/o sus sucesores a cualquier titulo, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.

Libertad, 01 de noviembre de 2023.
GUSTAVO DANIEL GARCÍA IBÁÑEZ, Actuario.
Primera Publicación
16) $ 28724 10/p 32606 Nov 23- Dic 06

TREINTA Y TRES

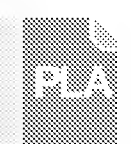
JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 8ª Sección de Treinta y Tres, dictada en autos: "ARISTIMUÑO SILVA, DIONISIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 420-102/2022, EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 8ª Sección de Treinta y Tres, dictada en autos: "ARISTIMUÑO SILVA, DIONISIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 420-102/2022, se hace saber que se presentó Dionisio Aristimuño Silva, solicitando prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble identificado con el padrón No.1728 de la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, según plano levantado a los efectos por el Ang. Agr. Juan Rodríguez Mattos, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, el 30 de Agosto de 2022, con el número 512, se compone de una superficie de 2000mts y se deslinda así: Al Sur padrón No.1726 y 1727 propiedad de Silvana Da Silva. Al oeste: padrón 582 propiedad de Zulma Correa. Al norte: calle Nº5. Al este: calle Felipe Saravia. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Zulma Correa propietaria del padrón Nº582 y Silvana da Silva propietaria de los padrones Nº 1726 y Nº 1727, así como aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán éstos trámites.- Santa Clara de Olimar, octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, 17 de mayo de 2023.- Dra. Maxina Reyes- Juez de Paz.- Treinta y Tres, 17 de mayo de 2023

Treinta y Tres, 26 de septiembre de 2023.
MAXINA ELIZABET REYES BENTANCUR, Juez de Paz Ciudad.
Primera Publicación
16) $ 35639 10/p 32482 Nov 23- Dic 06

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Francisco José Costa Rodrigues, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"OJOS DE LINCE; DOS LUNAS- HACHELENE Y EL PANADERO; LOS PLÁTANOS DE LAS CALLES DE MONTEVIDEO", (Letras), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 32558 Nov 23- Nov 23

Leandro Federico Reymúndez Martínez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "SÁLVENSE PERO CON DIOS", (Letra), de la/s cual/es se declara/n autor e intérprete.
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 32513 Nov 23- Nov 23

Juan Martín Alonso Galvalisi, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "VOLVER AL MANTRA", (Guion), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.

Única Publicación

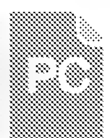
17) $ 208 1/p 32511 Nov 23- Nov 23

Martín Cóppola Segovia, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "Candombes y Milongas", (Obras artísticas-Álbum de pinturas) 2) "Improvisation jazz strokes", (Obras artísticas-Álbum de pinturas), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 32497 Nov 23- Nov 23

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por auto Nº 2144/2023 de fecha 08/11/2023 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en los autos caratulados: "LOURDEN S.A.CONCURSO NECESARIO LEY 18387INCIDENTE DE CALIFICACIÓN", IUE 40-194/2023, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1899/2023 de fecha 04/10/2023, dictado en los autos: "LOURDEN S.A - CONCURSO NECESARIO LEY 18.387", IUE: 40-90/2023 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés..
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 32177 Nov 21- Nov 23

EDICTO
Por auto Nº 2143/2023 de fecha 08/11/2023 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en los autos caratulados: "APANEMA S.A. CONCURSO NECESARIO LEY 18387INCIDENTE DE CALIFICACIÓN", IUE 40-195/2023, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1900/2023 de fecha 04/10/2023, dictado en los autos: "APANEMA S-A - CONCURSO NECESARIO LEY 18.387", IUE: 40-91/2023 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés..
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 32176 Nov 21- Nov 23

EDICTO
Por auto Nº 2142/2023 de fecha 08/11/2023 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en los autos caratulados: "NULKAS S.A.CONCURSO NECESARIO LEY 18387INCIDENTE DE CALIFICACIÓN", IUE 40-196/2023, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1901/2023 de fecha 04/10/2023, dictado en los autos: "NULKAS S.A. - CONCURSO NECESARIO LEY 18.387", IUE: 40-92/2023 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés..
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 32175 Nov 21- Nov 23

EDICTO
Por auto Nº 2146/2023 de fecha 08/11/2023 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en los autos caratulados: "PETRER S.A.CONCURSO NECESARIO LEY 18387INCIDENTE DE CALIFICACIÓN", IUE 40-192/2023, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1897/2023 de fecha 04/10/2023, dictado en los autos: "PETRER S.A. - CONCURSO NECESARIO LEY 18.387", IUE: 40-88/2023 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés..
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 32174 Nov 21- Nov 23

EDICTO
Por auto Nº 2145/2023 de fecha 08/11/2023 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en los autos caratulados: "DESIDERA S.A.CONCURSO NECESARIO LEY 18387INCIDENTE DE CALIFICACIÓN", IUE 40-193/2023, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1898/2023 de fecha 04/10/2023, dictado en los autos: "DESIDERA S.A. - CONCURSO NECESARIO LEY 18.387", IUE: 40-89/2023 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés..
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 32172 Nov 21- Nov 23

EDICTO
Por auto Nº 2153/2023 de fecha 08/11/2023 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en los autos caratulados: "ARABELO S.A. CONCURSO NECESARIO LEY 18387INCIDENTE DE CALIFICACIÓN", IUE 40-184/2023, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1890/2023 de fecha 04/10/2023, dictado en los autos: "ARABELO S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 40-80/2023 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor,

que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés..
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 32171 Nov 21- Nov 23

EDICTO
Por auto Nº 2152/2023 de fecha 08/11/2023 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en los autos caratulados: "GARTOW S.A. CONCURSO NECESARIO LEY 18387INCIDENTE DE CALIFICACIÓN", IUE 40-185/2023, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1891/2023 de fecha 04/10/2023, dictado en los autos: "GARTOW S.A. - CONCURSO NECESARIO LEY 18.387", IUE: 40-81/2023 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés..
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 32170 Nov 21- Nov 23

EDICTO
Por auto Nº 2156/2023 de fecha 08/11/2023 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en los autos caratulados: "MINERA ARATIRI S.A.CONCURSO LEY 18387INCIDENTE DE CALIFICACIÓN", IUE 40-181/2023, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1887/2023 de fecha 04/10/2023, dictado en los autos: "MINERA ARATIRI S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-30921/2022 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés..
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 32168 Nov 21- Nov 23

EDICTO
Por auto Nº 2155/2023 de fecha 08/11/2023 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en los autos caratulados: "ALTOS RINDES S.A.CONCURSO NECESARIO LEY 18387INCIDENTE DE CALIFICACIÓN", IUE 40-182/2023, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1888/2023 de fecha 04/10/2023, dictado en los autos: "ALTOS RINDES S.A.", IUE: 40-78/2023 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés..
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 32167 Nov 21- Nov 23

EDICTO
Por auto Nº 2154/2023 de fecha 08/11/2023 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en los autos caratulados: "DAPINEY S.A. CONCURSO NECESARIO LEY 18387INCIDENTE DE CALIFICACIÓN", IUE 40-183/2023, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1889/2023 de fecha 04/10/2023, dictado en los autos: "DAPINEY S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 41-79/2023 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés..
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 32166 Nov 21- Nov 23

EDICTO
Por auto Nº 2150/2023 de fecha 08/11/2023 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en los autos caratulados: "IVEZEL S.A.CONCURSO NECESARIO LEY 18387INCIDENTE DE CALIFICACIÓN", IUE 40-187/2023, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1893/2023 de fecha 04/10/2023, dictado en los autos: "IVEZEL S.A. - CONCURSO NECESARIO LEY 18.387", IUE: 40-83/2023 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés..
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 32161 Nov 21- Nov 23

EDICTO
Por auto Nº 2149/2023 de fecha 08/11/2023 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en los autos caratulados: "ANA Y LORENZO S.A.CONCURSO NECESARIO LEY 18387INCIDENTE DE CALIFICACIÓN", IUE 40-189/2023, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1894/2023 de fecha 04/10/2023, dictado en los autos: "ANA Y LORENZO S.A. - CONCURSO NECESARIO LEY 18.387", IUE: 40-84/2023 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés..
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 32159 Nov 21- Nov 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "TRAVELGENIO GLOBAL S.A. CONCURSO VOLUNTARIO LEY 18.387INCIDENTE DE CALIFICACIÓN" IUE 41-96/2023, por resolución Nº 2900/2023 de fecha 31/10/2023, se cita, llama y emplaza a JOHANNES ALEXANDER SCHURING, PABLO ALBERA, MARIANO JAVIER PELIZZARI Y HANS ADRIAAN VAM HOFFEN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.

18) (Sin Costo) 10/p 31657 Nov 16- Nov 29

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por resolución 3620/2023 de fecha 21/11/2023 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, en autos caratulados: "ALMACEN DE HIERROS SRL CONCURSO VOLUNTARIO", IUE 241-117/2021, se dispuso la liquidación de la masa activa de ALMACEN DE HIERROS SRL, Nº de RUT 050166390018, con domicilio en Varela 775 de la ciudad de Durazno, mantiénese la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado Cr. Baruj. Decretándose la disolución de ALMACEN DE HIERROS SRL y el cese de sus administradores..
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Durazno, veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés..
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA,
Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 32484 Nov 23- Nov 27

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MÉNDEZ SOSA, JOSÉ y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104233/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Raúl Edgardo MÉNDEZ y Leticia Paola ROSAS, inscripta el día 27/11/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 623, en el sentido que: donde dice "de Agustina Sosa" debe decir "de Agustina de Sosa" por así corresponder.

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA,
Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31562 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MÉNDEZ SOSA, JOSÉ y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104233/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: José Luis MÉNDEZ y María Laura DELGADO, inscripta el día 21/10/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-401, en el sentido que: donde dice "de Agustina Sosa" debe decir "de Agustina de Sosa" por así corresponder.

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA,
Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31561 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MÉNDEZ SOSA, JOSÉ y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104233/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Roberto Daniel MÉNDEZ, inscripta el día 20/10/1956, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Colonia, Acta Nº 239, en el sentido que: donde dice "Agustina Sosa" debe decir "Agustina de Sosa" y donde dice "y por línea materna de Juan Sosa" debe decir "y por línea materna de Juan de Sosa" por así corresponder.

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA,
Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31559 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MÉNDEZ SOSA, JOSÉ y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104233/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Raúl Edgardo MÉNDEZ SOSA, inscripta el día 20/07/1960, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. ADJ "L" del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2940, en el sentido que: donde dice "Agustina Sosa" debe decir "Agustina de Sosa" y donde dice "y por línea materna de Juan Sosa" debe decir "y por línea materna de Juan de Sosa" por así corresponder.

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA,
Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31558 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MÉNDEZ SOSA, JOSÉ y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104233/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: José Luis MÉNDEZ, inscripta el día 07/04/1964, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 792, en el sentido que: donde dice "Agustina Sosa" debe decir "Agustina de Sosa" y donde dice "y por línea materna de Juan Sosa" debe decir "y por línea materna de Juan de Sosa" por así corresponder.

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA,
Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31556 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MÉNDEZ SOSA, JOSÉ y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104233/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Norberto MÉNDEZ y Agustina SOSA, inscripta el día 09/12/1955, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 24 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 413, en el sentido que: donde dice "Agustina Sosa" debe decir "Agustina de Sosa" y donde dice "hija de Juan Sosa" debe decir "hija de Juan de Sosa" por así corresponder.

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA,
Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31554 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MÉNDEZ SOSA, JOSÉ y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104233/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Agustina de Sosa, inscripta el día 01/05/1926, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 27, en el sentido que: en el márgen, donde dice "Agustina Sosa" debe decir "Agustina de Sosa" por así corresponder.

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA,
Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31550 Nov 15- Nov 28

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "FAMOLARO COVI, BRUNO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-103671/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMILIO FAMOLARO LAMAS, inscripta el día 27/12/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2214, en el sentido que: donde dice "se le asignó el número de cédula de identidad 60621107" debe decir " se le asignó número de cédula de identidad 60685929", por así corresponder.

Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA,
Actuario.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 30994 Nov 10- Nov 23

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ZELAYETA, ALFREDO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-88658/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA TERESITA CORREA ZALAYETA, inscripta

el día 24/03/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-502, en el sentido que: DONDE DICE " VIUDA " DEBE DECIR: " SOLTERA " por así corresponder.

Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31835 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LABORES TCHAKIDJIAN, ALEXIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-103607/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JORGE EDUARDO LABORES PERALTA, inscripta el día 05/11/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1557, en el sentido que: DONDE DICE "SOLTERO" DEBE DECIR " DIVORCIADO" por así corresponder.

Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31834 Nov 17- Nov 30

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "DE VERA DA COSTA, IGNACIO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-94594/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Priscila DE VERA, inscripta el día 23/04/1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3224, en el sentido que: donde dice: "..DE VERA..." debe decir "DE VERAS" por así corresponder.

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32452 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "DE VERA DA COSTA, IGNACIO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-94594/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Ignacio DE VERA, inscripta el día 04/10/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª SECCIÓN DEPARTAMENTAL del Departamento de Canelones, Acta Nº 1418, en el sentido que: Donde dice " DE VERA..." debe decir "DE VERAS..." por así corresponder.

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32450 Nov 22- Dic 05

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ TERZAGHI, ANA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-97815/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANA CAROLINA RODRÍGUEZ TERZAGHI, inscripta el día 16/11/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2052, en el sentido que: donde dice "Ana Carolina Rodriguez Terzaghi" debe decir "Ana Carolina Rodríguez Terzaghi" por así corresponder.

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32409 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ TERZAGHI, ANA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-97815/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUCÍA COTA RODRÍGUEZ, inscripta el día 05/03/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 299, en el sentido que: donde dice "Lucia Cota Rodriguez" debe decir "Lucía Cota Rodríguez" por así corresponder.

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32408 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "VARELA PANIZZA, MIRIAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-66792/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: AMÉRICA JOSEFINA PANIZZA TRUJILLO, inscripta el día 21/09/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1898, en el sentido que: donde dice "viudo" debe decir "divorciada" por así corresponder.

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32404 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "BORSANI RODRIGUEZ, FLAVIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-85154/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JAVIER ULISES MEDEROS LÓPEZ, inscripta el día 03/03/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-491, en el sentido que: donde dice "soltero" debe decir "divorciado" por así corresponder.

Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 31183 Nov 13- Nov 24

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados "QUINTANA, MARIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 2-96679/2023, se ha solicitado la rectificación del libro de reconocimiento, Acta Nº 1, de fecha 28 de febrero de 1972, oficial de Estado Civil de la 8a. sección judicial de Colonia en el sentido que donde dice "comparece Doña Diolinda Quintana" debe decir "comparece Doña Diolanda Quintana" por así corresponder.

Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32291 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "QUINTANA, MARIA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-96679/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Diolanda Quintana, inscripta el día 07/02/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6a. sección judicial del Departamento de Colonia, Acta Nº 26, en el sentido que: donde dice "Que la finada era hija de Haydee Quintana" debe decir "Que la finada era hija de Aide Jovita Quintana". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31634 Nov 15- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "QUINTANA, MARIA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-96679/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Diolanda Quintana, inscripta el día 28/03/1932, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8a. sección judicial del Departamento de Colonia, Acta Nº 99, en el sentido que: donde dice "Comparece Doña Haydee Quintana" debe decir "comparece Aide Jovita Quintana". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31633 Nov 15- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "QUINTANA, MARIA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-96679/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: María Gladys Quintana, inscripta el día 08/01/1953, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6a. sección judicial del Departamento de Colonia, Acta Nº 5, en el sentido que: donde dice "Reconocida por Diolinda Quintana" debe decir "Reconocida por Diolanda Quintana". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31624 Nov 15- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "SICCO FERNANDEZ, CARLOS RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-97646/2023, se ha solicitado la rectificación de

la Partida de Nacimiento de: JUAN CARLOS ENRIQUE SICCO, inscripta el día 08/09/1912, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 262, en el sentido que: Donde dice que la edad de Pedro Sicco era "Treinta y cinco años" debe decir "Cuarenta y dos años" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31367 Nov 14- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "SICCO FERNANDEZ, CARLOS RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-97646/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: PEDRO SICCO y MARIA NERVI , inscripta el día 20/08/1904, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 22, en el sentido que: Donde dice que el padre del cónyuge es PEDRO SICCO debe decir que es FRANCISCO SICCO por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31364 Nov 14- Dic 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "IRIARTE TERRA, LUIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-80362/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JULIO MARSICANO LACASSY, inscripta el día 23/07/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 289, en el sentido que: donde dice: "de estado civil: casado" debió decir: "de estado civil: soltero" por así corresponder. Por auto Nº 5496/2023 de fecha 30.10.2023 se dispuso consignar en el presente la notificación a Maria de Lourdes Marsicano Perla cuyo domicilio se desconoce por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 32448 Nov 22- Dic 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "ALEXANDROVICH CASTRO, NATALIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-15669/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NATALIA ALEXANDROVICH CASTRO, inscripta el día 01/08/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1688, en el sentido que: donde dice: "NATALIA ALEXANDROVICH CASTRO" debió decir: "NATALIA ALEXCANDROVICH CASTRO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 32433 Nov 22- Dic 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, , dictada en autos caratulados: "DE CASTRO CONDE, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-94466/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA NOEL DE CASTRO CONDE, inscripta el día 18/03/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 517, en el sentido que donde dice: "DE CASTRO" debió decir: "de Castro" por así corresponder y la rectificación de la Partida de Matrimonio de: LUIS DANIEL DE CASTRO y ADYS MARÍA CONDE, inscripta el día 15/12/1995, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 22 del Departamento de Canelones, Acta Nº 127, en el sentido que donde dice: "DE CASTRO" debió decir: "de Castro" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32403 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ CAMPOMANES, ROSSANA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-110048/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: RUBEN DARIO RODRIGUEZ CAMPOMANES, inscripta el día 13/05/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 875, en el sentido que: donde dice:"... RUBEN DARIO RODRIGUEZ CAMPONO"... debe decir:"...RUBEN DARIO RODRIGUEZ CAMPOMANES"... por así corresponder.

Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32173 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "ABREVAYA, SULEIKA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102518/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: NILZA ESMERALDA EGUREN TAPIA, inscripta el día 24/08/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1548, en el sentido que: donde dice:..."Estado civil: viudo..." debe decir:..."Estado civil: divorciada..." por así corresponder.

Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31496 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "PUCHET, MAY - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-105979/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: WILSON ELIAS NEGREYRA ALEJANDRO, inscripta el día 04/03/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 461, en el sentido que: "ESTADO CIVIL :SOLTERO" DEBE DECIR ""ESTADO CIVIL :DIVORCIADO" POR ASÍ CORRESPONDER- por así corresponder.

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32411 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA BALDASSARI, ANTONIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-106287/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUIS BALSASSARI, inscripta el día 25/06/1899, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la 22 Secciòn del Departamento de Salto, Acta Nº 157, en el sentido que: "naciò una criatura de sexo femenino que es hija legitima" debe decir "naciò una criatura de sexo masculino que es hijo legitimo" por así corresponder y donde dice "Luisa" debe decir "Luis" por asi corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32147 Nov 21- Dic 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72198/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JOSÉ COLOMBO, inscripta el día 28/07/1888, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz de la 3ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 18, en el sentido que: donde dice: "JOSÉ COLOMBO" debe decir: "GIVANNI BATTISTA COLOMBO" por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31978 Nov 20- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72198/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA JOSEFA COLOMBO ALVAREZ, inscripta el día 25/09/1899, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz de la 3ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 112, en el sentido que: donde dice "JOSÉ COLOMBO" debe decir: "GIVANNI BATTISTA COLOMBO" por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31977 Nov 20- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72198/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIA JOSEFA COLOMBO y MAURO ROGEL, inscripta el día 27/10/1917, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 46, en el sentido que: donde dice "HIJA DE JOSÉ COLOMBO" debe decir: "HIJA DE GIVANNI BATTISTA COLOMBO" por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31976 Nov 20- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-72198/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: IRMA AIDA ROGEL, inscripta el día 02/06/1938, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5ª Sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº 29, en el sentido que: donde dice "QUE ES NIETA POR LÍNEA MATERNA DE JOSÉ COLOMBO", debe decir: "QUE ES NIETA POR LÍNEA MATERNA DE GIVANNI BATTISTA COLOMBO por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31975 Nov 20- Dic 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SORIA SORIA, MARIANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-94463/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIANA LOURDES SORIA SORIA, inscripta el día 31/01/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 666, en el sentido que: en la nota marginal de la referida Acta, donde dice: "como segundo apellido LORENZO" debe decir "como segundo apellido SORIA" por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31971 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO GONCALEZ, MÓNICA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102479/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: EMILIO ANÍBAL ERNÁNDEZ PAEZ y MONICA JUDITH RIVERO GONCALVEZ, inscripta el día 05/09/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 431, en el sentido que: donde dice "ERNANDEZ" debe decir: "HERNÁNDEZ" por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31969 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO GONCALEZ, MÓNICA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102479/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LAUTARO ESTEBAN ERNÁNDEZ RIVERO, inscripta el día 26/02/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-390, en el sentido que: donde dice "ERNANDEZ" debe decir: "HERNÁNDEZ" por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31963 Nov 17- Nov 30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "FONSECA TRINIDAD, ANDREA DAMIANA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-86079/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: KATRINA THAIS FOSECA TRINIDAD, inscripta el día 29/04/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEPTIMA SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº A-141, en el sentido que: En la tercera línea donde dice "FOSECA", debe decir "FONSECA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 07 de noviembre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 30779 Nov 08- Nov 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SOLLA LARROSA, OTILIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-103813/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ANTONIO SANTIAGO PEIRANO PADIN, inscripta el día 05/09/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1585, en el sentido que: donde dice: "estado civil casado", debe decir: "estado civil soltero" por así corresponder.

Ciudad de la Costa, 15 de noviembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31712 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "BAEZ COSTA, JUAN MARTIN-RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 533-258/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: José APOLITO y Maria PASSARO, inscripta el día 21/06/1888, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 80, en el sentido que: donde dice: "...nacido el día veintysiete de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis...", debe decir: ..."...nacido el día veintiséis de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis..." por así corresponder.

Las Piedras, 20 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
19) (Sin Costo) 10/p 32305 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "BAEZ COSTA, JUAN MARTIN-RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 533-258/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: José APOLITO PASSARO, inscripta el día 31/01/1887, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 46, en el sentido que: donde dice: "...compareció Don José Apólito, de treinta años de edad, casado...", debe decir: "...compareció Don José Apólito, de treinta años de edad, soltero..." y donde dice: "...hijo del declarante y de su legítima esposa Doña María Passaro...", debe decir: "...hijo del declarante y de Doña María Passaro..." por así corresponder.

Las Piedras, 15 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
19) (Sin Costo) 10/p 31827 Nov 17- Nov 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos caratulados:

"CASERO DAUD, SILVIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-69312/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SILVIA BEATRIZ CASERO DAUD, inscripta el día 27/03/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 128, en el sentido que: donde dice "Daud" debió decir "Daut" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 10 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31343 Nov 13- Dic 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MATTOS, LUIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-107165/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Luis Miguel Mattos, inscripta el día 28/03/1989, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6º del Departamento de Colonia, Acta Nº 108, en el sentido que: donde dice Mattos debe decir Mato por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Carmelo, 17 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32112 Nov 20- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PEÑA REIS, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-95128/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: EDGARDO EWALD ZIEGLER DAMBOREANO, inscripta el día 20/07/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 457 Nueva Helvecia del Departamento de Colonia, Acta Nº A-60, en el sentido que: DONDE DICE estado civil "soltero", DEBE DECIR "casado" por así corresponder.
Rosario, 17 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32107 Nov 20- Dic 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, en autos caratulados "Gamboa Faccio Paola.-Rectificación de Partida" IUE 2-75717/2023, se ordenó publicar edictos haciendo saber la solicitud de rectificar las partidas de nacimiento de: Iojan Nahuel De Los Santos Gamboa, Acta Nº 263 de fecha 11/05/2011 librada por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno; y de Kenai De Los Santos Gamboa, Acta Nº 482 de fecha 21/10/2019 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, en el sentido que DONDE DICE: "DE LOS SANTOS" DEBE DECIR "De los Santos", por ser lo correcto y así corresponder.

Durazno, 09 de noviembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31180 Nov 13- Nov 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, EN LOS AUTOS CARATULADOS SOUZA RODRIGUEZ , ANA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA IUE 2-85945/2023 SE HA DISPUESTO LA RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO n 357 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA 1 SECCIÓN DE FLORIDA DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 1933 DONDE DICE " RAÚL SOUSA DEBE DECIR RAÚL SOUZA Y PARTIDA DE DEFUNCION N 127 DEL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA DE FECHA 6 DE ABRIL DEL 2021 DEBE DECIR RAÚL SOUZA Y NO RAÚL SOUSA

Florida, 20 de noviembre de 2023.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32334 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "COLMAN RAMIREZ, MARIA RATIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-47521/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANDRY EFRAIN SALOMONE Y YAGO STEVEN SALOMONE , inscripta el día 06/10/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DE LA 1 SECCION del Departamento de Florida, Acta Nº 665, en el sentido que: DONDE DICE ANDRY EFRAIN SALOMONE COLMAN DEBE DECIR ANDRY EFRAIN ZAMIT SALOMONE Y DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE YAGO STEVEN SALOMONE DEBE DECIR YAGO STEVEN ZAMIT SALOMONE DE PARTIDA DE NACIMIENTO N 361 DEL 17/06/2010 DEL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA SE DEJA CONSTANCIA QUE SON PATROCINADOS POR DEFENSORÍA PUBLICA por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Florida, 14 de noviembre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 31614 Nov 15- Dic 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "FURTADO MANZINI, KATERIN JIMENA RECTIFICACION DE PARTIDA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 284-332/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FURTADO MANZINI, KATERIN JIMENA, inscripta el día 01/09/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Acta Nº 931, en el sentido que: Donde figura, que nació una criatura de sexo "MASCULINO", debió decir sexo "FEMENINO" por así corresponder.

Maldonado, 15 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31729 Nov 16- Nov 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "STEFANI DUPONT, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83607/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA CRISTINA STEFANI DUPONT, inscripta el día 24/09/1970, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Seccion del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1549, en el sentido que: donde dice "MEDINA MARIA CRISTINA" debe decir "STEFANI DUPONT MARIA CRISTINA" por así corresponder.

Paysandú, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 32510 Nov 23- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CRESPO COELHO, EVA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-89549/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA CASILDA COELHO, inscripta el día 02/12/1945, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Seccion del Departamento de Paysandú, Acta Nº 481, en el sentido que: en el margen y en el cuerpo del acta, donde dice "COHELO DE CRESPO MARIA CASILDA" debe decir "COELHO DE

CRESPO MARIA CASILDA" y en el renglón 19 y 20, donde dice "hija de JOSE MARIA COHELO" debe decir "hija de JOSE MARIA COELHO" por así corresponder.

Paysandú, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 32468 Nov 23- Dic 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DE CASTRO GOMEZ, ALEXANDRA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-106204/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALEXANDRA MICAELA DE CASTRO GOMEZ, inscripta el día 24/10/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Durazno, Acta Nº 738, en el sentido que: el primer apellido: donde dice "DE CASTRO" debió decir "DE CASTRO MACIERA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Young, 15 de noviembre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31826 Nov 17- Dic 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "ETCHECHURY PIREZ, CARLOS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-105469/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Carlos Alberto Etchechury De los Santos, inscripta el día 20/09/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Rivera, Acta Nº 907, en el sentido que: donde dice "IEDA PIREZ PEREIRA, BRASILEÑA" debe decir "EDA PIREZ PEREIRA, BRASILEÑA", por así corresponder.

Rivera, 22 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 32539 Nov 23- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "DA SILVA MORA, WILMAR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-98447/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Agustín Batista Mendez, inscripta el día 27/09/1993, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Rivera, Acta Nº 590, en el sentido que: donde dice "Batista Mendez" debe decir "da Silva Mendez", por así corresponder.

Rivera, 13 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31453 Nov 14- Nov 27

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PIRIS ZAPIRAIN, ALEJANDRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-30960/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Alexander Emanuel Díaz Cardozo, inscripta el día 19/09/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Rivera, Acta Nº 1283, en el sentido que: donde dice "Alejandro Díaz Zapirain" debe decir "Alejandro Pires Zapirain"; donde dice por linea paterna "Lauir Piriz Díaz" debe decir "Lauir Piris Díaz" y donde dice "Alexander Emanuel Díaz Cardozo" debe decir "Alexander Emanuel Piris Cardozo", por así corresponder.

Rivera, 10 de noviembre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31265 Nov 13- Nov 24

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "VARGAS RODRIGUEZ, VICTOR y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-93731/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: TREICY VICTORIA RODRÍGUEZ CABRERA, inscripta el día 18/10/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Rivera, Acta Nº 1511, en el sentido que: al margen donde dice "TREICY VICTORIA RODRÍGUEZ CABRERA" debe decir "TREICY VICTORIA VARGAS CABRERA" en el cuerpo de la partida donde dice "que es nieta por línea paterna de BLANCA ESTER RODRÍGUEZ" debe decir "que es nieta por línea paterna de ESTEBAN COLON VARGAS y BLANCA ESTER RODRÍGUEZ" por así corresponder.

Rivera, 10 de noviembre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 31269 Nov 13- Nov 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "VARGAS RODRIGUEZ, VICTOR y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-93731/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMILIANO RODRÍGUEZ CABRERA, inscripta el día 14/10/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Rivera, Acta Nº 1145, en el sentido que: al margen donde dice "EMILIANO RODRÍGUEZ CABRERA" debe decir "EMILIANO VARGAS CABRERA" y en el cuerpo de la partida donde dice "que es nieto por línea paterna de BLANCA ESTER RODRÍGUEZ" debe decir "que es nieto por línea paterna de ESTEBAN COLON VARGAS y BLANCA ESTER RODRÍGUEZ"; por así corresponder.

Rivera, 10 de noviembre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 31268 Nov 13- Nov 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "VARGAS RODRIGUEZ, VICTOR y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-93731/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Victor Hugo Rodríguez, inscripta el día 01/02/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Rivera, Acta Nº 19, en el sentido que: al margen donde dice "VICTOR HUGO RODRÍGUEZ" debe decir "VICTOR HUGO VARGAS RODRÍGUEZ"; en el cuerpo de la partida donde dice "VICTOR HUGO RODRÍGUEZ" debe decir "VICTOR HUGO VARGAS RODRÍGUEZ"; en el cuerpo de la partida donde dice "es hijo de BLANCA ESTER RODRÍGUEZ" debe decir " es hijo de ESTEBAN COLON VARGAS Y BLANCA ESTER RODRÍGUEZ", por así corresponder.

Rivera, 10 de noviembre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 31267 Nov 13- Nov 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ SOUTO, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-96228/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Ana Clara Fernández Rodrígues, inscripta el día 19/03/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1a del Departamento de Rivera, Acta Nº 299/2021, en el sentido que: donde dice "que es hija de Yeison Miler Fernandez Cardozo, fecha de nacimiento: 22/01/1982, brasileño de 39 años, C.I. 4.393.303-2, soltero; debe decir "que es hija de Yeison Miler Fernández Cardozo, fecha de nacimiento: 22/01/1982, uruguayo de 39 años, C.I. 4.393.303-2, casado; por así corresponder. Se deja constancia que la gestionante es asistida por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho en convenio con el MIDES.

Rivera, 10 de noviembre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 31266 Nov 13- Nov 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos

caratulados: "PEREZ PIEDAD, EDUARDO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-76552/2023, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) Partida de Matrimonio de: VICTORIO BALVI CON MARÍA LECHINI, inscripta el día 21/09/1912, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2a Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 60, en el sentido que: al margen y en el cuerpo del acta, donde dice "VICTORIO BALVI", debe decir "VITTORIO PASQUALE BALBI", por así corresponder; y, en el texto de la misma, donde dice "nacido el día diez y ocho de julio de mil ochocientos ochenta y cinco en la provincia de Génova (Italia)", debe decir "nacido el día cuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno en CROCEFIESCHI, GÉNOVA, ITALIA", por así corresponder. 2) Partida de Defunción de: VICTORIO PASCUAL BALBI, inscripta el día 14/11/1965, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2a Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 137, en el sentido que: al margen y en el cuerpo del acta, donde dice "VICTORIO PASCUAL BALBI", debe decir "VITTORIO PASQUALE BALBI", por así corresponder; y, en el texto de la misma, donde dice "nacido en Génova, el 18 de junio de 1881", debe decir "nacido en Crocefieschi, el 4 de diciembre de 1881", por así corresponder. 3) Partida de Nacimiento de: JUAN PEDRO BALBI, inscripta el día 19/08/1913, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2a Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 272, en el sentido que: al margen del acta, donde dice "Balbi Juan Pedro", debe decir "Balbi Lechini Juan Pedro", por así corresponder. 4) Partida de Matrimonio de: JUAN PEDRO BALBI CON DELIA ANTONIA CHIRIFF, inscripta el día 10/02/1940, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2a Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 11, en el sentido que: al margen y en el cuerpo del acta, donde dice "Juan Pedro Balbi", debe decir "Juan Pedro Balbi Lechini", por así corresponder; y en el texto de la misma, donde dice "nacido el día quince de agosto de mil novecientos trece", debe decir "nacido el día dieciséis de agosto de mil novecientos trece", por así corresponder. 5) Partida de Matrimonio de: CARLOS EDUARDO PEREZ C/ LOURDES GISEL PIEDAD, inscripta el día 08/04/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1a Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 50, en el sentido que: al margen y en el cuerpo del acta, donde dice "CARLOS EDUARDO PEREZ", debe decir "CARLOS EDUARDO PEREZ BALBI", por así corresponder.

Salto, 16 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31988 Nov 20- Dic 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ANKICH ODELLA, MILAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-105548/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MILAN SEBASTIAN ANKICH ODELLA , inscripta el día 03/05/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ERA seccion del Departamento de San José, Acta Nº 283, en el sentido que: Donde dice que comparece Eleana Rabaza Pintos deberá decir Jorge Ankich Fleitas y donde dice que el Sr. Carlos Odella (fdo) manifieste que era vivo. por así corresponder.

Libertad, 20 de noviembre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32332 Nov 22- Dic 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA RIEIRO, JOSÉ LUIS RECTIFICAIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104837/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOSÉ LUIS SOSA RIEIRO, inscripta el día 29/07/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Soriano, Acta Nº 535, en el sentido que: donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "hija natural" debe decir "hijo natural" por así corresponder.

Mercedes, 14 de noviembre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31525 Nov 15- Nov 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ NEGREIRA, LUCIANA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-98369/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JULIETA VALENTINA PEREIRA GONZALEZ, inscripta el día 02/10/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 804, en el sentido que: Se padeció error al consignar el nombre de la madre y donde dice LUSIANA debió decir LUCIANA. por así corresponder.

Tacuarembó, 08 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31001 Nov 10- Nov 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "COTTO,MARGARET RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-107631/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Margaret Yanel COTTO, inscripta el día 09/04/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la Primera Seccion del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 36, en el sentido que: donde dice "MAGARET YANET COTTO" debe decir "MARGARET YANEL COTTO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Treinta y Tres, 17 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32140 Nov 21- Dic 11

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRON 236 - DEPARTAMENTO DE RIVERA - LOCALIDAD CATASTRAL MINAS DE CORRALES;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - MONSEÑOR VERA 1091 SUCURSAL RIVERA;
DÍA Y HORA, DIA 05/12/2023 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES INDEXADAS: UI 123.365,61 EQUIVALENTE A $ 721.788 CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el Martillero Enrique Diaz Coelho (MAT 4636, RUT 140068510018 - Teléfono 46225699 Celular 099821244), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 236 con una superficie de 529 metros 93 decímetros, sito en el Departamento de Rivera, Localidad Catastral Minas de Corrales frente a Avenida Doctor Davison s/n entre calle 18 de Julio y General Artigas. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada con el número: PMO. HIPOT.

UI - 2443, Garantía ID 135.320, a nombre de ALVARO FEDERICO GALVAN GOMEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 3 de octubre de 2023, no existe contrato de arrendamiento registrado. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de doscientos veinte mil seiscientos treinta y tres ($ 220.633), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió $ 5,8508 (pesos uruguayos: cinco con ocho mil quinientos ocho centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas ciento setenta y dos mil setecientos once con ochenta y cinco centésimas (UI 172.711,85) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 20 de noviembre de 2023.

Primera Publicación

20) $ 56051 5/p 32425 Nov 23- Nov 29

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 128.238 - LOCALIDAD CATASTRAL Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508, SALON DE ACTOS, TERCER PISO, CASA CENTRAL.;
DÍA Y HORA, DIA 05/12/2023 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES INDEXADAS UI 272.753,30 - EQUIVALENTE A $ 1.595.825 SIN FACILIDADES.

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adriana Franco (MAT. 5624 RUT 215081580011 - Teléfonos: 099 189 695), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 128.238 con una superficie de 618 metros 19 decímetros, sito en el Departamento de Montevideo, Localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Tampico número 790 entre Emancipación y Timote. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: PMO. HIPOT. UI 6289 - Garantía ID 136694 a nombre de MIRIAM ELIZABETH SILVA CENTURION y PABLO JAVIER POGGI GALLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 17 de octubre de 2023 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa con cumplimiento de caracterización urbana vigente, quedando ésta sujeta al acceso previo al bien. Se desconoce la regularidad de las construcciones. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos cuatrocientos setenta y cuatro mil noventa y tres ($ 474.093) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate al contado, mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4 f; d) deben abonar de su cuenta y cargo los gastos que se generen desde la fecha del remate, impuestos, honorarios de escritura, certificados y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes, y obtener todo lo que las leyes vigentes exijan a los efectos de escriturar el bien. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió a $ 5,8508 (pesos uruguayos: cinco con ocho mil quinientos ocho centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El Banco asume a su cargo: a. El trámite judicial de Toma de posesión del inmueble. b. La gestión del trámite y obtención de la declaración jurada de caracterización urbana en cumplimiento del artículo 178 de la Ley 17.296. Luego de obtenida ésta, se le notificará al mejor postor, y éste dispondrá de un plazo de treinta días corridos para proceder a la escrituración de la compraventa del inmueble de su cuenta y cargo. El Banco no asumirá regularización de obras que surgieran luego de realizada la caracterización urbana. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Avenida Daniel Fernández Crespo 1508 - Planta Baja. Montevideo, 20 de noviembre de 2023.

Primera Publicación

20) $ 54455 5/p 32422 Nov 23- Nov 29

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 19.120 - LOCALIDAD CATASTRAL Y DEPARTAMENTO DE PAYSANDU;
LUGAR DEL REMATE, URUGUAY 499 - SUCURSAL SALTO DE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY;
DÍA Y HORA, DIA 06/12/2023 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES INDEXADAS UI 157.790,81 - EQUIVALENTE A $ 923.203 SIN FACILIDADES.

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Vicente Roberto Muela (MAT. 4093 - RUT 180064330014 - Celular 099502163), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 19.120 con una superficie de 209 metros 94 decímetros, sito en el Departamento de

Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, con frente a Pasaje Municipales 1 Casa 18. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: PMO. HIPOT. UI 18823 - Garantía ID 142180 a nombre de SERGIO APARICIO TECHERA SAMPALLO, SONIA INES BANEGAS SILVA, SERGIO NICOLAS TECHERA BANEGAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 8 de setiembre de 2023 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa con cumplimiento de caracterización urbana vigente, quedando ésta sujeta al acceso previo al bien. Se desconoce la regularidad de las construcciones. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y siete ($ 243.377) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate al contado, mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4 f; d) deben abonar de su cuenta y cargo los gastos que se generen desde la fecha del remate, impuestos, honorarios de escritura, certificados y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes, y obtener todo lo que las leyes vigentes exijan a los efectos de escriturar el bien. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió a $ 5,8508 (pesos uruguayos: cinco con ocho mil quinientos ocho centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El Banco asume a su cargo: a. El trámite judicial de Toma de posesión del inmueble. b. La gestión del trámite y obtención de la declaración jurada de caracterización urbana en cumplimiento del artículo 178 de la Ley 17.296. Luego de obtenida ésta, se le notificará al mejor postor, y éste dispondrá de un plazo de treinta días corridos para proceder a la escrituración de la compraventa del inmueble de su cuenta y cargo. El Banco no asumirá regularización de obras que surgieran luego de realizada la caracterización urbana. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Avenida Daniel Fernández Crespo 1508 - Planta Baja. Montevideo, 20 de noviembre de 2023.

Primera Publicación

20) $ 53325 5/p 32419 Nov 23- Nov 29

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÒN: 37 - LOCALIDAD CATASTRAL: CARMEN DEPARTAMENTO DE DURAZNO;
LUGAR DEL REMATE, SALON DEL CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE DURAZNO CALLE LAVALLEJA 840, CIUDAD DE DURAZNO;
DÍA Y HORA, DIA 07/12/2023 - HORA 13:30.
BASE: UI 150.967,82 - EQUIVALENTE A $ 883.283 SIN FACILIDADES.
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Javier Da Fonseca Fonterosa (MAT. 5597 - RUT 214961320012 - Teléfono: 091362270), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 37 con una superficie de 1000 metros, sito en el Departamento de DURAZNO Localidad catastral CARMEN, con frente a la calle Dr Eduardo Villazán esquina Rufino Menendez. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: P. HIP. 074/001/01109 - Garantía ID 53472 a nombre de MARIA OLGA TUDURI FABRA y WALDEMAR GONZALEZ FLORES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 30 de octubre del 2023 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa con cumplimiento de caracterización urbana vigente, quedando ésta sujeta al acceso previo al bien. Se desconoce la regularidad de las construcciones. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos cincuenta y nueve mil setenta y tres ($ 259.073) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate al contado, mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4 f; d) deben abonar de su cuenta y cargo los gastos que se generen desde la fecha del remate, impuestos, honorarios de escritura, certificados y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes, y obtener todo lo que las leyes vigentes exijan a los efectos de escriturar el bien. 4º) El valor de la unidad indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió a $ 5,8508 (pesos uruguayos cinco con ocho mil quinientos ocho centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor del dólar vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El Banco asume a su cargo: a.- El trámite judicial de Toma de posesión del inmueble. b.- La gestión del trámite y obtención de la caracterización urbana en cumplimiento del artículo 178 de la Ley 17.296. Luego de obtenida ésta, se le notificará al mejor postor, y éste dispondrá de un plazo de treinta días corridos para proceder a la escrituración de la compraventa del inmueble de su cuenta y cargo. El Banco no asumirá regularización de obras que surgieran luego de realizada la caracterización urbana. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Avenida Daniel Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo.- Montevideo, 20 de noviembre de 2023.

Primera Publicación

20) $ 52594 5/p 32418 Nov 23- Nov 29

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÒN: 75.144 - LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY DR DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508- SALON DE ACTOS TERCER PISO CASA CENTRAL;
DÍA Y HORA, DIA 06/12/2023 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES INDEXADAS UI 515.446,61 - EQUIVALENTE A $ 3.015.775 SIN FACILIDADES.
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero DANIEL BENECH (MAT. 4660 - RUT 213234720012 Teléfono: 099663111), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 75.144

con una superficie de 141 metros 5 decímetros, sito en el Departamento de MONTEVIDEO Localidad catastral MONTEVIDEO, con frente a la calle Felipe Sanguinetti 2220.1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: P. HIP. UI 2240 - Garantía ID 130974 a nombre de VICTOR EDUARDO NIETA NOBILE y MARIELA TRAVIESO RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 30 de octubre del 2023 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa con cumplimiento de caracterización urbana vigente, quedando ésta sujeta al acceso previo al bien. Se desconoce la regularidad de las construcciones. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y seis. ($ 298.266) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate al contado, mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4 f; d) deben abonar de su cuenta y cargo los gastos que se generen desde la fecha del remate, impuestos, honorarios de escritura, certificados y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes, y obtener todo lo que las leyes vigentes exijan a los efectos de escriturar el bien. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió a $ 5,8508. (pesos uruguayos: cinco con ocho mil quinientos ocho centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El Banco asume a su cargo: a.- El trámite judicial de Toma de posesión del inmueble. b.- La gestión del trámite y obtención de la caracterización urbana en cumplimiento del artículo 178 de la Ley 17.296. Luego de obtenida ésta, se le notificará al mejor postor, y éste dispondrá de un plazo de treinta días corridos para proceder a la escrituración de la compraventa del inmueble de su cuenta y cargo. El Banco no asumirá regularización de obras que surgieran luego de realizada la caracterización urbana. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Avenida Daniel Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo; y a Sucursal Maldonado de BHU - calle Arturo Santana 735 ciudad de Maldonado.- Montevideo, 20 de noviembre de 2023.

Primera Publicación

20) $ 53657 5/p 32416 Nov 23- Nov 29

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 13º Turno, dictada en autos: "POZZI AZEBEDO, GRACIELA c/ DIAZ ALBERTO, ROBERTO - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-36826/2023, , se hace saber que el día 8 de diciembre de 2023 a las 14.00 horas en el Hall del Juzgado Letrado de 2º Turno de Flores sito en calle Dr. Herrera 691 de la Ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328 R.U.T. 213918210016, presidido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en el Departamento de Flores, Localidad Catastral Trinidad, zona urbana, empadronada con el No. 945, manzana 137, que según plano de mensura del Agr. José Meza, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de octubre de 1948 con el numero 79, se compone de una superficie de 467 metros 64 decímetros, y se deslinda así: al Sur 21 metros 60 centímetros de frente a la calle Fray Ubeda, al Oeste 21 metros 60 centímetros sobre calle Carlos María Ramírez, al Norte 21 metros 55 centímetros lindando con Amalia Vago de Condón y otros, y al Este 21 metros 75 centímetros con Sucesores de López Barres. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta, así como la comisión del Rematador más I.V.A. (3,66%). Dicho pago deberá realizarse en el acto mediante transferencia bancaria, letra de cambio o en efectivo hasta U.I. 1.000.000 (unidades indexadas un millón). Todo exceso de este último valor se hará efectivo mediante letra de cambio, o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las Leyes No. 19.210, 19.478 y 19.889 modificativas, concordantes y sus decretos reglamentarios. 2) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 3) Que el saldo de precio deberá ser consignado por el mejor postor en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales ni por Semana de Turismo, debiendo cumplirse con la Ley 19.210, sus modificativas, concordantes y decreto reglamentario, y que el depósito deberá hacerse en la cuenta abierta a la orden de la Sede y bajo el rubro de autos. 4) Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble, especialmente en cuanto refiere a las construcciones, si las hubiere. 5) Que únicamente podrá descontarse del saldo de precio lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 6) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2. 7) Que una vez escriturado se reintegrara al mejor postor los conceptos abonados por IRPF e ITP (en caso de corresponder). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
TERESITA CECILIA DEAMBROSI ESCUDERO, Actuario.

Única Publicación

20) $ 7114 1/p 32473 Nov 23- Nov 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "TOMASSO RODRIGUEZ, GUSTAVO. -PARTICION JUDICIAL-" IUE 168-300/2022, EDICTO:Por disposición del Sr.Juez Letrado de Canelones de 2do.turno,en autos caratulado,TOMASSO RODRIGUEZ GUSTAVO.PARTICION JUDICIAL IUE 168-300/2022,se hace saber que el próximo día 29 de noviembre de 2023 a la hora 15.00 en el en las puertas del Juzgado Sito en calle Rivera351,se procederá por intermedio del Rematador Abel vicente Lapizaga matricula 1573 y presidida por el Sr. Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta en Dólares Estadounidenses,sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Inmueble padrón Nº 6062 de la 2da. Sección Judicial de Canelones-Localidad Catastral Canelones zona suburbana ubicado en Ruta 63 Kilometro 1.2,el que según plano del agrimensor Gerardo Pesano de noviembre de 2013,aprobado por la IMC según resolución 2596 del 30/10/2013,inscripto en la DGC Oficina Delegada Canelones Nº 15610 del 07/11/2014,tiene una superficie de 3 hectáreas y se deslinda así:128 metros 1 centímetro al Sureste de frente a Ruta 63 ;272 metros 86 centimetros al suroeste con padrón 2248;85 metros 71 centimetros al noroeste con parte de padrón 2247 y por el Noreste poligonal compuesta de 5 tramos rectos que partiendo del limite anterior miden 148 metros

59 centímetros de NO a SE y 44 metros 80 centimetros de SO a NE con padrón 6063; 97 metros 85 centímetros de NO a SE kindando con padrón 6064,otro tramo recto de 11 metros 60 cm de NO a SE lindando con padrón 6064; y 32 metros 30 centímetros de NO a SE lindando con padrón 6064 del citado plano. Esta fracción esta gravada con servidumbre de paso voluntaria a favor del padrón 6064,sobre el limite Noreste de la misma de 5 metros de ancho,hasta Ruta 63 y que a continuación se describe ,5 metros de frente al sureste a Ruta 63-PREVENCIONES:1)Se subasta el 100% del padrón 6062 de la Segunda Sección Judicial y Catastral del departamento de Canelones,zona rural,Ruta 63 Kilometro 1,2 2)El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada la misma. 3)Sera de cargo del mejor postor la comisión del martillero(3%) más IVA (0,66%)totalizando 3.66% del precio del remate,que deberá pagarse en el acto. 4) Será de cargo del expediente,la comisión de venta del rematador,(1%) mas IVA(0,22%) más 1% de impuesto Departamental(Ley 12.700) totalizando un 2.22% del precio del remate así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que pone a su cargo.- 5)Solo son imputable al precio los tributos necesarios para la escrituración(Contribución Inmobiliaria y Primaria)que adeudaren a la fecha del remate(ITP e IRPF si correspondiere,se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura). 6)El plazo de consignar el saldo de precio será de 20 días corridos,contados a partir del día hábil siguiente al de notificación del auto aprobatorio del remate,no interrumpiéndose por la feria judicial ni turismo.- 7)El mejor postor como el segundo mejor postor deberán constituir domicilio en el acto de la subasta de conformidad con lo establecido en el Art.387 del CGP y su remisión al Art.71 del mismo cuerpo normativo.- 8) Se desconoce si el bien inmueble mantiene deuda ante la Intendencia de Canelones por concepto de Contribución inmobiliaria e impuesto a enseñanza Primaria,BPS,así como el estado ocupacional -09)El pago de la seña así como el saldo deberá realizarse conforme a lo dispuesto por Ley 19.210 y decretos reglamentarios en caso que el producto de la almoneda supere el monto imponible establecido por la Ley 19.889.- 10)Se rematara en las condiciones Judiciales y Materiales que surgen del expediente,la documentación la información registral,municipal y catastral que resulten agregados en autos,la que se encuentran en caja de seguridad de la Sede a disposición de los interesados para su estudio previo al remate(Rivera 351 esquina Treinta y Tres- Canelones.-

Canelones, 21 de noviembre de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.

Única Publicación
20) $ 8511 1/p 32603 Nov 23- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, MARIA VALERIA Y OTROS C/ CELINTANO, ROMINA - PARTICIÓN" IUE 533-346/2021, se hace saber al público que el próximo 6 de diciembre de 2023 a las 14 Hs. en el local sito en calle Prof. Gervasio Crespo (ex Garibaldi) No. 587 entre Av. Artigas y José Batlle y Ordoñez (Club de Leones), Las Piedras, por intermedio del martillero John F. Fleitas, Matrícula No. 4996, R.U.T. 08.007447.0017, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la Ley 10751 por el Decreto -Ley 14261, en un terreno ubicado en la zona urbana de la localidad catastral Las Piedras, antes cuarta sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el número 11608, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Roberto Carril de marzo de 1980, inscripto en la Dirección de Catastro Nacional, Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 13/10/1980 con el número 8011, consta de una superficie de 303 metros 48 decímetros, con 18 metros de frente al Este a calle de 17 Metros. La unidad 002 esta empadronada individualmente con el No. 11608/002 y según el citado plano se ubica en Planta Baja, a cota vertical más 0,05 metros, se compone de una superficie individual de 53 metros 96 decímetros, y le corresponde el uso exclusivo del siguiente bien común: JARDÍN "B". SE PREVIENE: El mejor postor deberá tener presente que: I) a) Deberá consignar el 20% de su oferta, en carácter de seña, al momento de serle aceptada su postura, de acuerdo con lo establecido en las leyes 19.210, 19478 y 19889 modificativas y concordantes y decretos reglamentarios. b) Podrá ser imputado al precio la deuda por Contribución Inmobiliaria generada hasta la fecha del remate e Impuesto de Enseñanza Primaria por todo el ejercicio 2023; c) Deberá depositar el saldo de precio en la cuenta abierta bajo el rubro de autos y a la orden de la Sede en el plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. II) Se desconoce existencia de deudas nacionales y/o departamentales que afecten el bien inmueble, la situación ocupacional, fiscal, contributiva y su estado de conservación. III) Se remata en las condiciones jurídicas y materiales que surgen del expediente, certificados y documentación presentada que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado sito en la calle Francisco Soca 690, de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones debiendo tener presente el artículo 390 inc. Final del C.G.P. IV) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; V) Será de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador, 3 % más IVA. VI) Que serán de cargo del expediente la comisión del Rematador, 1% más IVA más el 1% del impuesto departamental ley 12700.-

Las Piedras, 21 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.

Única Publicación
20) $ 7394 1/p 32496 Nov 23- Nov 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE DURAZNO CONTRA GOMEZ TORRES DIEGO ANDRES Y SUCESORES DE MANUEL EMILIO GOMEZ TORRES- VIA DE APREMIO" IUE 241-434/2009, se hace saber que el día 7 de diciembre de 2023 a las 14.00 hs en las puertas del Juzgado, sito en la calle Eusebio Píriz Nº850 de la ciudad de Durazno, se procederá por intermedio del rematador Sergio Ltaif, Matricula Nº4885, asistido del Alguacil de la Sede quien presidirá el acto, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos de la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la localidad Catastral de Sarandí del Yí, Novena Sección Judicial del departamento de Durazno, zona urbana, empadronado con el número ciento sesenta y cuatro (Nº164), el que según plano de mensura del Agrimensor Ariel Cabrera (hijo) de agosto de 1970 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 3111 el 28/08/1970, está señalado como fracción Nº 2 y se compone de una superficie de 1152 metros 62 decímetros según titulos, y de una superficie de 1152 metro según Cedula Catastral, y se deslinda así: al Noreste 24,10 metros de frente a calle Sarandí, al Sureste 40 metros también de frente por ser esquina a la calle Presidente Pereira, al Suroeste 40 metros lindando con padrón Nº 163, al Noroeste 11,80 metros lindando con parte del padrón Nº 165, y por el Noroeste linea quebrada compuesta por tres tramos que miden 11,80; 15,90 y 28,20 metros respectivamente, corriendo el primero de ellos de Suroeste a Noreste lindando con padrón Nº 165, el segundo de Noroeste a Sureste lindando con fracción 1 del mismo plano, y el tercero de Suroeste a Noreste lindando con fracción 1 del mismo plano. SE PREVIENE: A) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación agregada, de la información registral y los descartes correspondientes agregados, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Sede; B) Se desconoce la situación ocupacional del bien, regularidad por construcciones y la existencia de deudas por aportes al BPS, así como todo otro tributo que grave el bien; C) Se informa que existe deuda por el impuesto de Contribución Inmobiliaria según informe de fojas 246 de autos, desconociéndose monto con posterioridad: los Sres. Manuel Emilio Gómez Torres y Diego Andrés Gomez Torres adeudan la suma de $64.094.280 (pesos uruguayos sesenta y cuatro millones noventa y cuatro mil doscientos ochenta), el Sr. Manuel Emilio Gómez Torres adeuda además la suma de $1.306.002 (pesos uruguayos un millón trescientos seis mil dos), y la misma Intendencia Departamental de Durazno (titular del otro 50 % del bien) adeuda la suma de $1.306.002 (pesos uruguayos un millón trescientos seis mil dos). D) Se informa que si bien surge agregada la partida de

defunción de Manuel Emilio Gómez Torres, se desconoce si se ha tramitado la sucesión del mismo, y quienes son sus sucesores, lo cual no surge acreditado en autos; E) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta una seña correspondiente al 30% de la misma así como la comisión del martillero que asciende a 3% mas IVA y tributos a cargo del comprador. El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate (art.387 lit. F CGP) que no se interrumpirá por feria judicial o semana de turismo. El pago de la seña y el saldo de precio deberá consignarse por cualquiera de los medios de pago previstos por la Ley de inclusión financiera ley Nº 19.210, concordantes, modificativas y decretos reglamentarios. F) Existe deuda por el Impuesto de Enseñanza Primaria, desconociéndose el monto. G) Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión e impuestos de ley; H) Solo podrán ser imputados al precio los tributos adeudados por la parte vendedora necesarios para la escrituración, esto es, Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria si correspondiere; I) Será de cargo del expediente la Comisión del martillero que asciende al 1% más IVA sobre el precio martillado; J) No surge información respecto al articulo 66 ley 18.308. K) Se advierte la facultad otorgada por art.386 CGP al martillero.

Durazno, 20 de noviembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 9920 1/p 32478 Nov 23- Nov 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ CUELLO HERMANOS SOCIEDAD GANADERA LIMITADA Y OTROS. EJECUCIÓN DE HIPOTECARIA" IUE 329-319/2018, se hace saber que el día 20 de Diciembre de 2023 a la hora 11 en la Asociación Comercial e Industrial de Rivera, sita en calle Mr Vera Nº 1119, el Sr. Rematador Enrique Díaz Coelho, matrícula Nº 4636, RUT 140068510018, en diligencia que será presidida por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública en dólares estadounidense, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: padrón 9825 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO), antes parte en mayor área del padrón 5333, ubicado en la séptima sección catastral del Departamento de Salto, zona rural, con una superficie de 2006 hectáreas, 4423 metros y superficie Coneat 100 de 2066 hectáreas y 6355 metros. SE PREVIENE QUE: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de remate, y el saldo dentro del plazo que se le notificará; b) el bien relacionado se encuentra hipotecado a favor del BROU, siendo el BROU ejecutante y preferente; c) el embargo específico trabado en autos se encuentra vigente; d) se desconoce si existen adeudos por conceptos de Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria, si se encuentra o no ocupado y en su caso a qué título; e) tratándose de un campo con superficie de 2006 hectáreas, 4423 metros y superficie Coneat 100 de 2066 hectáreas y 6355 metros, y atento a lo dispuesto por el artículo 35 de la ley 11029 en la redacción dada por el artículo 15 de la ley 18187 del 2 de noviembre de 2007 y ley 18756 del 11 de mayo de 2011, procede el OFRECIMIENTO al Instituto Nacional de Colonización. En caso de enajenaciones forzosas, el Juez competente oficiará al Instituto Nacional de Colonización con POSTERIORIDAD a la subasta y ANTES de la escrituración, a los efectos de que el Instituto pueda ejercer su derecho de preferencia.

Rivera, 13 de noviembre de 2023.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.

20) $ 46809 10/p 31464 Nov 14- Nov 27

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



GRUPO ATOM URUGUAY S.R.L. CESION DE CUOTAS

Contrato: 27/9/2023
Registro Nro. 16202, 11/10/2023
Cedente: LUIS IGNACIO PILONI SOCA
Cesionarias: SILVANA LLACER BLANCO (30 cuotas)
BELEN OLASCOAGA LLACER (10 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2097 1/p 32598 Nov 23- Nov 23

MONTFRÍO LTDA. MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Modificación: los socios acuerdan modificar las cláusulas séptima y octava del Contrato Social, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:
"Séptimo: 7.1. La Administración, representación, así como el uso de la firma de la sociedad estará a cargo de un Directorio, el cual actuará conforme las disposiciones relativas al directorio de las sociedades anónimas contenidas en la ley 16.060, según corresponda. 7.3. Podrá ser director una persona física o jurídica. Se requerirá la capacidad para el ejercicio del comercio y no tener prohibido el mismo. Podrán ser reelectos; permanecerán en sus cargos hasta ser sustituidos por sus sucesores, momento en el que cesarán. Si los miembros del directorio fueran personas jurídicas, actuarán por medio de la persona que ellos designen, pudiendo sustituirlo cuando lo estimen conveniente. 7.4. El presidente o vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad. La asamblea de socios podrá en cualquier momento designar sustitutos respectivos o preferentes para que reemplacen a los directores, en caso de vacancia temporal o definitiva. 7.5. Por voto unánime de sus miembros, el en forma temporal o definitiva. 7.6. El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. Podrán realizar cualquier tipo de operaciones, actas y contratos, que sean considerados necesarios o convenientes, y especialmente aquellos incluidos en el artículo 79 de la ley 16.060, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que la sociedad pueda otorgar a otros individuos o cualquiera de los socios, de acuerdo con las disposiciones legales. A vía de ejemplo, podrán: a) Comprar, vender, hipotecar, realizar compromisos, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir prestamos cumpliendo con las normas legales; c) Dar poderes generales o especiales; d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; e) Actuar en juicio conforme con lo dispuesto en el artículo 39.1 del Código General del Proceso, f) Distribuir dividendos provisorios, en los términos establecidos por la ley 16.060, que deberán ser ratificados por la primera asamblea de socios a realizarse; g) Realizar todo acto civil o comercial que sea necesario para el cumplimiento del objeto de la sociedad. 7.7. Los miembros del directorio pueden ser representados en las reuniones del directorio. El otorgamiento del poder en documento privado con la firma certificada por escribano público es suficiente. Además puede ser extendido por simple carta poder sin firmas certificadas, para el caso de quesea otorgado para un reunión en especial. 7.8. La designación de los miembros del directorio podrá ser resuelta en asamblea de socios, sin necesidad de reformar el presente contrato. 7.9. El primer órgano de administración de la sociedad será un directorio integrado de la siguiente manera:
* Director: Marcelo BITTENCOURT MOKAYAD
* Director: Luis Felipe AUGUSTO
Las designaciones sucesivas podrán ser resueltas en asamblea de socios, sin necesidad de reformar el presente contrato."
"Octavo: El presidente o vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente podrán otorgar y subscribir garantías, enajenar o prometer enajenar y gravar bienes inmuebles, y cualquier otro acto, sin necesidad de consentimiento de los socios, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que la sociedad pueda otorgar a otras personas fisicas o a cualquier socios, actuando conforme a los disposiciones legales".
Inscripción: 21/06/2023, Nº 9554.

Única Publicación

22) $ 39980 1/p 32597 Nov 23- Nov 23

MONTFRÍO LTDA. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 15/06/2023
Cedente: Joaquín Mauricio Olaso Arbiza (99 cuotas sociales)
Cesionario: KINGSPAN ISOESTE CONSTRUCTIVOS ISOTÉRMICOS S/A
Inscripción: 21/06/2023, Nº 9553.

Única Publicación

22) $ 1880 1/p 32595 Nov 23- Nov 23

ASTROTEC S.R.L.
CESIÓN

Contrato: 10/10/2023
Inscripción: Nº 16471/2023
Cedente: Antonio Nery Russo Hans (Totalidad)
Cesionarios: Lucas Marticorena Russo (3 cuotas).

Única Publicación
22) $ 1446 1/p 32540 Nov 23- Nov 23

ESPER S.R.L.
Modificación de Contrato

Contrato: 22/02/2022.
Inscripción: Nº 3702 (15/03/2022).
Modifica Administración y Representación: Graciela Eneina PERRONE MORALES y Santiago Gastón GUARDIA PERRONE indistintamente.

Única Publicación
22) $ 1807 1/p 32534 Nov 23- Nov 23

ESPER S.R.L.
Modificación de Contrato

Contrato: 23/08/2023.
Inscripción: Nº 13657 (29/08/2023).
Modifica Administración y Representación: Sylvia Beatriz LOMBARDI CAMARA exclusivamente.

Única Publicación
22) $ 1446 1/p 32533 Nov 23- Nov 23

MDO INGENIERIA S.R.L.
Cesión de Cuotas

CONTRATO: 01/08/2023.
INSCRIPCION: Nº 13202 (18/08/2023).
CEDENTE: Regina Carla CAPURRO ALVAREZ.
CESIONARIO: Franco MONTES DE OCA ROJI (10 cuotas).

Única Publicación
22) $ 1807 1/p 32532 Nov 23- Nov 23

ELKARREKIN S.R.L
CESIÓN DE CUOTAS

CEDENTE: Pilar DIBARBOURE SULCA 10 cuotas sociales
CESIONARIO: Josefina GONZALEZ FIRPO 5 cuotas sociales
Carmela GONZALEZ FIRPO 5 cuotas sociales
MODIFICACIÓN:
Se modifica administración y representación la cual pasa a ser ejercida por cualquier socio actuando conjunta o indistintamente cualquiera de ellos.
Otorgado en Montevideo el 5/10/2023
Inc. Nro. 16127 10/10/2023.

Única Publicación
22) $ 4049 1/p 32530 Nov 23- Nov 23

Posadas & Vecino Zona Franca S.R.L.
Modificación del Contrato Social

Fecha: 20/04/2023
Registro: 31/05/2023, Nº 8154
Modificación Cláusula Octavo: (Administración y representación).- La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador, quien tendrá las mas amplias facultades para el gobierno, administración y representación de la sociedad y la libre disposición de sus bienes sin otras limitaciones que las estipuladas expresamente en este contrato y en la legislación vigente. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social. B) Otorgar o revocar poderes generales o especiales. C) Distribuir utilidades provisorias a cuenta de las definitivas con anticipación a la finalización del ejercicio. En este caso se designa al socio Fernando DE POSADAS TRAMBAUER como Administrador. En el futuro, por Acta de Reunión de Socios se podrán designar nuevos Administradores, sin que ello implique reforma del contrato.

Única Publicación
22) $ 10772 1/p 32524 Nov 23- Nov 23

MINUCIAS SRL

Modificación: 1/10/2023
Inscripción: No. 15842 el 5/10/2023
Administación: Gladys María RODRIGUEZ GALLERO.
Limitaciones: para enajenar, gravar o contraer obligaciones, se requiere
autorizacion de todos los socios.

Única Publicación
22) $ 2024 1/p 32420 Nov 23- Nov 23

Venta de Comercios



Ley 26/9/1904.
"DOLAGUE LTDA." prometió enajenar a favor de "COBOE S.A." el establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia gira en la ciudad de Montevideo Departamento del mismo nombre, en la Avenida 18 de Julio Nº 841 bis, bajo la denominacion de "Farmacia San Antonio". Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo. Email: righetti@vera.com.uy.
25) $ 4022 20/p 31884 Nov 17- Dic 14

VENTA DE COMERCIO LEY 2904

VIDILCO S.A., RUT 212269560013, promete vender a ALENSTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 216148190013, establecimiento comercial denominado "FARMACIA ITUZAINGÓ", sita en Avenida Gorlero y calle 19, Edificio Bahía Palace, local 006, Punta del Este, departamento de Maldonado.
Acreedores presentarse en Guayabos 1718 oficina 606, Montevideo, teléfono 099180160, 10 a 15 horas en el término legal.
25) $ 4022 20/p 30441 Nov 06- Dic 01

Venta de Comercio

Patricia Isabel CUTINELLA OLIVES prometió vender a favor de Patricia CUTINELLA S.R.L. el Establecimiento Comercial "Farmacia Caroli", sita en calle Carmelo 2202, esquina Las Piedras, Tarariras, departamento de Colonia.- Acreedores: presentarse en la misma dirección en Farmacia Caroli.
25) $ 4022 20/p 29995 Oct 31- Nov 28

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA DUYOS, KATHERIN c/ BEROCAY CARTAGENA, ADRIAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-76656/2023, se cita, llama y emplaza a ADRIAN FERNANDO BEROCAY CARTAGENA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31927 Nov 17- Nov 30

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "CASTRO, MARIA c/ FIGUEROA VICO, RUBEN - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-92910/2023, se cita, llama y emplaza a Ruben Adrian FIGUEROA VICO, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28451 Oct 18- Nov 29

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "CATALANO MACEDO, VERONICA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-92433/2023, se cita, llama y emplaza a JORGE MIRANDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31038 Nov 10- Nov 23

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ ROSAS, LILIAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-98075/2023, se cita, llama y emplaza a CATERIN SOFÍA GOROCITO OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 31185 Nov 13- Nov 24

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA, JOSELIN c/ BARREDA PREZA, AGUSTIN - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-94889/2023, se cita, llama y emplaza a AGUSTIN DAMIAN BARREDA PREZA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31833 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZ BARBOZA, MARCELO y otro c/ PEREZ GONZALEZ, JOSE y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-18126/2022, se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO PEREZ GONZALEZ Y JACQUELINE ESTEFANI RESIO OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29320 Oct 25- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZ BARBOZA, MARCELO y otro c/ PEREZ GONZALEZ, JOSE y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-18126/2022, se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO PEREZ GONZALEZ Y JACQUELINE ESTEFANI RESIO OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29313 Oct 25- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "COR MOREIRA, MIRIAM c/ MACÍAS LARROSA, JOSE y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-50189/2021, se cita, llama y emplaza a JORGE ENRIQUE MACIAS LARROSA Y STELLA MARIS FERNÁNDEZ NIETO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28180 Oct 17- Nov 28

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "MELLO OLID, NELLY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-62293/2020, se cita, llama y emplaza a Carlos REZENDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32223 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, JOSÉ - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-104830/2023, se cita, llama y emplaza a Elizabeth ESCOBAR, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32187 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ANAYA AQUINO, AMERIS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-83782/2023, se cita, llama y emplaza a Jessica Tamara ANAYA MACHADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31878 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ANAYA AQUINO, AMERIS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-83278/2023, se cita, llama y emplaza a Jessica Tamara ANAYA MACHADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31722 Nov 16- Nov 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ FERREIRA, ERIKA c/ MACHADO ROMERO, LUCAS - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-90436/2023, se cita, llama y emplaza a Lucas Daniel MACHADO ROMERO por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28564 Oct 19- Nov 30

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "GASCO PEREZ, JOHANA c/ RISSOTTO MAFFEI, CRISTIAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-97131/2023, se cita, llama y emplaza a CRISTIAN EMANNUEL RISSOTTO MAFFEI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31526 Nov 15- Nov 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de

Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "TARRIÓ GARCÍA, ANABELLA y otro c/ MUÑOZ COITIÑO, MONICA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-98708/2023, se cita, llama y emplaza a MONICA MUÑOZ COITIÑO y cualquier otro familiar de la familia de origen biologica o extensa del niño SANTIAGO MUÑOZ COITIÑO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31486 Nov 14- Nov 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "LEITES NUÑEZ, BORIS c/ NALERIO CRUZ, EUGENIA - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-101281/2023, se cita, llama y emplaza a EUGENIA YANIRA NALERIO CRUZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31420 Nov 14- Nov 27

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "GALLO REY, LUZMILA BELÉN- ART 132 DEL CNA ACORD 2-36750/2022 436-1644/2009", IUE 49-157/2023, se cita, llama y emplaza a los Sres. Cristian Matías GALLO y Micaela REY, así como todo a otro familiar que mantenga vínculos significativos con Luzmila Belén GALLO REY, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 31448 Nov 14- Nov 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "FLORES, CARLOS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-96445/2023, se cita, llama y emplaza a MARCEL DAMIÁN FAGOAGA ATAIDES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31033 Nov 10- Nov 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "BRICEÑO, DENNIS c/ DUARTE VEROES, RICARDO - AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA)", IUE 2-109843/2023, se cita, llama y emplaza a RICARDO ALCIDES DUARTE VEROES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 31913 Nov 17- Nov 30

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ BALBI, RUT c/ DA SILVA DA SILVA, MONICA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-48551/2023, se cita, llama y emplaza a CARLOS EDGARDO CABRERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32078 Nov 20- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SCHIN, JUAN c/ OTERO, GIMENA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-62167/2023, se cita, llama y emplaza a GIMENA DAIANA OTERO BURGUEÑO, WILSON LUCIANO ALVAREZ y TODO INTEGRANTE DE LA FAMILIA BIOLOGICA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31114 Nov 10- Nov 23

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "RICOY MELAMED, NOELIA c/ GARCÍA DÍAZ, ANTONIO PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-112476/2023, se cita, llama y emplaza a ANTONIO GARCIA DIAZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 32580 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS ACOSTA, DINA C/SUCESORES DE TECHERA LEMOS, GUSTAVO DALMIRODISOLUCION JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA", IUE 2-107601/2023, se dispuso notificar al Sr/a. FLORENCIA NATALY TECHERA RODRIGUEZ, del decreto Nº 5674/2023 de fecha 10/11/2023 que se transcribe: "Por presentado, por denunicado el domiciliio real y constituido el procesal físico y electrónico. Modifiquese la carátula por "DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA", y consignese en la parte demandada "SUCESORES DE TECHERA LEMOS, GUSTAVO DALMIRO", comunicandose a la ORDA. De la demanda, emplacese a Florencia Nataly Techera Rodriguez por el término de 90 días, expidiendose edictos, y dejándose constancia que es una causa tramitada por el Consultorio Juridico Udelar a los efectos de las publicaciones. Sin perjuicio, notifiquese a la Direccion Nacional de Asistencia y Seguridad Social como se solicita. A los otrosíes, tiénese presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 32440 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, CINDI - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-82070/2023, se cita, llama y emplaza a Fernando Gabriel Dos Santos Fagundez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31450 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CARRIZO GIMENEZ, JUDITH - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-104179/2023, se cita, llama y emplaza a ELIZABETH GONZALEZ y a JUAN EDUARDO POLENTA ZAICOVICH, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32253 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "BLANCO ROJAS, KIMBERLY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-91967/2023, se dispuso dar noticia al Sr. JOSE LUIS SIERRA PEROZA del presente trámite de ratificación de tenencia.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31463 Nov 14- Nov 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "PISSAN RODRIGUEZ, ANDREA c/ MACHADO RAMOS, JULIO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-100642/2023, se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR MACHADO RAMOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31186 Nov 13- Nov 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GALASO, PABLO y otro c/ SILVA, ANA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN Y ADOPCIÓN", IUE 2-44613/2023, se cita, llama y emplaza a ANA KAREN SILVA ESCOBAR y GUSTAVO ALEJANDRO SOSA MARTÍNEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 28973 Oct 23- Dic 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PAIS ORAA, KAREN y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-66107/2023, se dispuso notificar al Sr/a. SHIRLEY FERREIRA, del decreto Nº 1420/2023 de fecha 07/08/2023 que se transcribe: "Se cita, llama y emplaza a emplaza a SHIRLEY FERREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el tèrmino de 90 dìas, bajo apercibimento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuaran estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes publicaciones son gratuitas (Art 133.1 del CNA). ".

Atlántida, 21 de noviembre de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32442 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "IGLESIAS FAJARDO, ALEJANDRO Y OTRO C/ MERA LOMBARDI, DIEGO - SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-85680/2023, se cita, llama y emplaza a FAMILIA DE ORIGEN DE LA NIÑA JUANA CATALINA MERA PEREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 26 de octubre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29725 Oct 30- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ARRECHE SUAREZ, MARCOS - SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA.", IUE 2-61518/2023, se cita, llama y emplaza a FAMILIA DE ORIGEN PATERNO DEL NIÑO SANTINO UMPIERREZ NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 24 de octubre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 29272 Oct 25- Dic 06

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "DA SILVA RAMOS, MONICA C/ MACHADO, CRISTIAN Y OTROS - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-100600/2023, se cita, llama y emplaza a ALICIA VELAZQUEZ Y CRISTIAN MACHADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 30 de octubre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30035 Nov 01- Dic 13

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FERRARI CABRERA, PABLO Y OTRO C/ FUMERO MOREIRA, MARIANA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-67553/2023, se cita, llama y emplaza a MARIANA FUMERO MOREIRA, GUSTAVO SUAREZ PEREIRA Y CUALQUIER INTEGRANTE DE LA FAMILIA EXTENSA DE LA NIÑA MARTINA FUMERO MOREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 10 de noviembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 31326 Nov 13- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PÉREZ ÁLVAREZ, LIAM EXEQUIEL ART. 132", IUE 169-351/2022, se dispuso notificar al Sr/a. ANA PÉREZ ÁLVAREZ y ÁLVARO RIBEIRO, del decreto Nº 2928/2022 de fecha 31/10/2022 que se transcribe: "VISTOS Y CONSIDERANDO: 1,. Que en

autos se dictó la primera resolución prevista en el art. 132 del CNA, por la cual se dispuso - en atención a que el niño de autos no cuenta con un integrante de su familia biológica o extensa con quien haya desarrollado vínculos significativos (Informes lucientes de fs. 2, y de fs. 9 a 12)-, la inserción provisional del niño LIAM EXEQUIEL PÉREZ ÁLVAREZ en una familia seleccionada por INAU del RUA, debiéndose efectuar las prevenciones del art. 132.1 lit. B) del CNA. Asimismo se dispuso se cumpliera con la facción de los Informes mencionados en el inciso final de ese artículo, en forma urgente. También se designó Defensa para el niño, lo que se cometió a la Oficina Actuaria, así como el traslado de las actuaciones a la Defensa que resultó designada. Por otra parte, se dispuso notificar a los progenitores del niño, así como a todo otro familiar que pudiera verse afectado, en los domicilios que sean aportados por INAU en forma urgente. A fs. 21comparece la Defensa del niño, asumiendo actitud de expectativa, y solicitando se agreguen los informes de rigor y y se convoque a audiencia. Por auto N.º 2716/2022, se requirieron los Informes de rigor, que ya habían sido dispuestos. De fs. 23 a 33, comparece INAU, acreditando personería y de fs. 26 a 33 luce un informe del Proyecto "Los Pasos que Damos", en convenio con INAU, quien luego de analizar la situación de LIAM, concluye que se considera un escenario familiar desierto, que no existen referentes con disposición de asumir sus cuidados, por lo que se sugiere que se ratifique la condición de adoptabilidad para que LIAM pueda gozar el pleno ejercicio de su derecho a vivir en familia. 2.-Teniendo presente los concluyentes informes Técnicos, que la Ley no exige la convocatoria a audiencia, que se trata de un niño nacido el día 2 de agosto del corriente año, y que se está próximo a vencer el plazo máximo legal de noventa días; y que los progenitores están en situación de calle, y con consumo problemático de sustancias, y teniendo además en cuenta que el niño fue inscripto de oficio por el Sr. Director del Hospital de Las Piedras (fs. 34 in fine), por lo cual no hay reconocimiento expreso. POR TODO LO CUAL, RESUELVO: 1º.- RATIFÍCASE LA MEDIDA PROVISIONAL ADOPTADA ORIGINALMENTE POR AUTO N.º 12527/2022. 2º.- DECLÁRASE LA CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD DEL NIÑO LIAM EXEQUIEL PÉREZ ÁLVAREZ, COMUNICÁNDOSE AL DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES DE INAU. 3º.- NOTIFÍQUESE A QUIENES ESTÁN SEÑALADOS COMO PROGENITORES, A LA DEFENSA DEL NIÑO Y A INAU, Y CONSENTIDA O EJECUTORIADA; DÉJESE CONSTANCIA QUE EN EL DÍA DE LA FECHA TAMBIÉN SE DICTARÁ LA CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD EN LOS AUTOS IUE 169-328/2022 DE LAS NIÑAS LUZMILA MILAGROS PÉREZ ÁLVAREZ Y AMAIA MELEC RIBEIRO PÉREZ, QUIENES SERÍAN HIJAS DE LA MISMA PROGENITORA CON LAS QUE EL NIÑO NO HA TENIDO CONTACTO POR HABER NACIDO EN AGOSTO DEL CORRIENTE; EXPÍDASE TESTIMONIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A FIN DE SU PRESENTACIÓN ANTE LA SEDE COMPETENTE PARA EL PROCESO DE SEPARACIÓN DEFINITIVA (ART. 133 CNA) Y ARCHÍVESE.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 09 de noviembre de 2023.
VIVIANA RENEÉ CABALLERO MÉNDEZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 31053 Nov 10- Nov 23

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ROBAINA PEREZ, MARY c/ FERREYRA WALLACE, HUGO PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-99973/2023, se cita, llama y emplaza a Hugo Gabriel FERREYRA WALLACE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 15 de noviembre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 31828 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, RITA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-100025/2023, se cita, llama y emplaza a Georgina Valeria FIORETTI y Elsio Robert OLIVERA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 10 de noviembre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 31259 Nov 13- Nov 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ROLLANO FERREIRA, ESTEBAN SMITH Y OTROS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 468-313/2019, se cita, llama y emplaza a EDUARDO EMIR ROLLANO FLORES y a WILSON MANUEL ALMEIDA SILVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 32415 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ CARBALLO, BRUNA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-104458/2023, se cita, llama y emplaza a CARLOS MAURICIO BAUZA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 01 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 30/p 30273 Nov 03- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ AMARAL, FABIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-97885/2023, se cita, llama y emplaza a BRUNA FERNANDES TERRA Y ALVARO LUCIANO GUILLERMO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 25 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 30/p 29472 Oct 26- Dic 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ MONTES DE OCA, ESMERALDA JASMIN C/ RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LUIS PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-98811/2023, a fin de que se sirva NOTIFICAR al Sr. LUIS ALEN RODRÍGUEZ a estar a derecho en estas actuaciones, emplazándose por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (art. 89 y 127.3 del CGP).
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Minas, 09 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 31079 Nov 10- Nov 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de

San Carlos de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTOS RODRIGUEZ, VIRGINIA GRACIELA Y RODRIGUEZ TRILLES, ALEJANDRO GABRIEL C/ SANCHEZ MARICHAL, MARCELO Y LAUREANO URIARTE, MARIA YANIL. ADOPCION PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-69773/2023, se cita, llama y emplaza a MARIA YANIL LAUREANO URIARTE y MARCELO SANCHEZ MARICHAL ambos padres de TAMARA AGUSTINA SANCHEZ LAUREANO y LEANDRO SEBASTIAN SANCHEZ LAUREANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
San Carlos, 31 de octubre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30132 Nov 01- Dic 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "AVENATTI DA ROSA, CAROLINA - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-68377/2023, se cita, llama y emplaza a Walter Martin Rodríguez Di Falco, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 23 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29185 Oct 24- Dic 05

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MEDEROS, DARDO y otro c/ SILVERA, MARTIN y otro - ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-102152/2023, se cita, llama y emplaza a STEPHANIE JANETH MOLINA SILVEIRA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Libertad, 15 de noviembre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31760 Nov 16- Nov 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos: "ROMANO SILVA, ANDREA Y OTRO C/ MACHADO VAXELAIRE, CECILIA" IUE 2-101228/2023, dispuso emplazar a Cecilia Noelia MACHADO VAXELAIRE a que comparezca por el término de 60 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al Amparo del art. 133 del CNA en la redacción dada por la Ley 18.590. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Paso de los Toros, 09 de noviembre de 2023.
DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31117 Nov 10- Nov 23

Varios



PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES



PODER LEGISLATIVO
CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes llama a concurso abierto para proveer hasta 4 (cuatro) cargos vacantes de auxiliar en Informática del escalafón R) Personal de Computación.
Bases y condiciones del llamado en las páginas web www.diputados.gub.uy, www.parlamento.gub.uy y www.uruguayconcursa.gub.uy.
Inscripciones exclusivamente por la página web del portal Uruguay Concursa www.uruguayconcursa.gub.uy desde el 23 de noviembre de 2023 hasta el 7 de diciembre de 2023.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 32555 Nov 23- Nov 23



PODER LEGISLATIVO
CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes llama a concurso abierto para proveer hasta 4 (cuatro) cargos vacantes de Administrativo III del escalafón C) Personal Administrativo.
Bases y condiciones del llamado en las páginas web www.diputados.gub.uy, www.parlamento.gub.uy y www.uruguayconcursa.gub.uy.
Inscripciones exclusivamente por la página web del portal Uruguay Concursa www.uruguayconcursa.gub.uy desde el 23 de noviembre de 2023 hasta el 7 de diciembre de 2023.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 32552 Nov 23- Nov 23

PARLAMENTO
DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PODER LEGISLATIVO
CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes llama a concurso abierto para proveer hasta 4 (cuatro) cargos vacantes de Oficial III del escalafón D) Personal Especializado (División Medios Audiovisuales).
Bases y condiciones del llamado en las páginas web www.diputados.gub.uy, www.parlamento.gub.uy y www.uruguayconcursa.gub.uy.
Inscripciones exclusivamente por la página web del portal Uruguay Concursa www.uruguayconcursa.gub.uy desde el 23 de noviembre de 2023 hasta el 7 de diciembre de 2023.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 32549 Nov 23- Nov 23

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ORLANDO OMAR HERNANDEZ FERNANDEZ, Expte. GEX Nº 2010/14000/03509 para adquirir una concesión de uso de aguas públicas de un represamiento ya existente, que embalsa un volumen de 2.724.000 m^3 de aguas, ubicado

sobre un curso sin nombre, que aporta al Arroyo Tacuarembó Chico, afluente del Río Tacuarembó, en la cuenca del Río Negro, con destino a cultivos de arroz, cereales y oleaginosas. -
El dique se ubica sobre el padrón Nº 16.819 y su embalse afecta los padrones Nos. 16.819 y 9.720, pertenecientes a la 4a Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó.
Coordenadas planas X= 516.057 e Y= 6 471.038.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 14 de Diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera Nº 16.-
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.
27) $ 7380 3/p 32459 Nov 22- Nov 24

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI



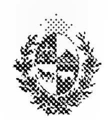


AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION Y GESTION HUMANA

Se cita a los SRES. HORACIO ALBERTO IPPOLITI y MANUEL GUSTAVO AGUIRRE para que comparezca dentro del horario de Oficina a la Sección Control de Notificaciones sita en la calle Daniel Fernández Crespo 1534 piso 8º de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la ultima publicación de este Aviso, de RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL Nº 209/2023 de fecha 20/01/2023, dictada en expediente Nº 2018 / 05 / 005 / 00 / 03 / 20749
caratulado TERMIPOL URUGUAY SRL bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario-Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 14 de noviembre de 2023
El Director de la División
Administración y Gestión Humana
Dr. Santiago Berrondo.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 32218 Nov 21- Nov 23

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Ministerio de Relaciones Exteriores

Familiares del ciudadano uruguayo, GABRIEL GARCÍA ALCIDES o ALCIDES GABRIEL GARCÍA

La Oficina de Asistencia al Compatriota y Servicios a la Comunidad, Ministerio de Relaciones Exteriores, cita a presentarse en sus oficinas, planta baja edificio con frente a la calle Colonia nº1206, Montevideo, dentro de un plazo de 10 días hábiles, por razones de su interés, a familiares del ciudadano uruguayo, GABRIEL GARCÍA ALCIDES o ALCIDES GABRIEL GARCÍA, fallecido en el Estado de Ecuador, concurrir con el documento que acredite su parentesco, Ley nº19268 de fecha 18 de setiembre del año 2014, el artículo nº89 del Código General del Proceso normas concordantes, complementarias y modificativas.
27) (Cta. Cte.) 10/p 31270 Nov 13- Nov 24

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

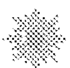
M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 13/11/2023, en el asunto 392/2018 se declararon Servidumbres Mineras de Ocupación, a favor de LIPIN S.A. La Servidumbre Minera de Ocupación comprende una superficie de 121 hás. 0.253 m², afectando a los padrones Nº 1688 (p) y Nº 7195 (p), ubicados ambos en la 11ª Sección Catastral del Departamento Paysandú.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.

Primera Publicación
27) $ 3072 3/p 32588 Nov 23- Nov 27

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 13 de noviembre de 2023.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de octubre de 2023, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de octubre de 2024 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 31/10/2023 Comunicado Nro. 2622

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	15011878	ABDON MARRERO, LAURO DANTE	31/10/2023	31/10/2024
UY	IDE	20075289	ALONSO MOREIRA, AMALIA NELLY	31/10/2023	31/10/2024
UY	IDE	42476693	ALVAREZ CALLEROS, FRANCISCO JAVIER	31/10/2023	31/10/2024
UY	RUC	214687290018	BUSCH RODRIGUEZ, WALTER CLAUDIO	31/10/2023	31/10/2024
UY	IDE	31989536	BUSCH RODRIGUEZ, WALTER CLAUDIO	31/10/2023	31/10/2024
UY	RUC	170261420019	CARRAU ZAFFARONI, SANTIAGO LUIS	31/10/2023	31/10/2024
UY	IDE	25824435	CARRAU ZAFFARONI, SANTIAGO LUIS	31/10/2023	31/10/2024
UY	IDE	30495134	COPPETTI ABADIE, CARLOS PABLO	31/10/2023	31/10/2024
UY	RUC	214797570015	COPPETTI ABADIE, CARLOS PABLO	31/10/2023	31/10/2024
UY	IDE	38779360	DE LOS SANTOS SEQUEIRA, JAVIER WILSON	31/10/2023	31/10/2024
UY	RUC	217904970016	FERRETODO CRISOL SRL	31/10/2023	31/10/2024
UY	RUC	216486630012	LEBELC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/10/2023	31/10/2024
UY	RUC	216479260019	LIATSOL SA	31/10/2023	31/10/2024
UY	IDE	15367685	LUPO GARCIA, ANIBAL GUSTAVO	31/10/2023	31/10/2024
UY	RUC	140106140014	MACHADO LARA, EDISON ERNESTO	31/10/2023	31/10/2024
UY	IDE	39126845	MACHADO LARA, EDISON ERNESTO	31/10/2023	31/10/2024
UY	IDE	42117223	MACHADO MORA, EDISON DAMIANI	31/10/2023	31/10/2024
UY	IDE	38581812	PERDOMO FREDO, HERMES JAVIER	31/10/2023	31/10/2024
UY	IDE	16784622	RIVERO CARNEIRO, JOSE	31/10/2023	31/10/2024
UY	IDE	19773474	SCARMATTO GILOMEN, ALICIA SUSANA	31/10/2023	31/10/2024
UY	RUC	215247340015	SCARMATTO GILOMEN, ALICIA SUSANA	31/10/2023	31/10/2024
UY	RUC	215091640017	TABACOS DEL SUR SRL	31/10/2023	31/10/2024
UY	RUC	217592110017	TRANS SURYSALT SA	31/10/2023	31/10/2024

Montevideo, 13 de noviembre de 2023.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de octubre de 2023, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 31/10/2023 Comunicado Nro. 2623

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	39655367	ALAGGIA SILVA, ALEXIS ALEJANDRO	31/7/2023	31/7/2025
UY	RUC	217738010011	DEVVAILLY FERNANDEZ, RICHARD ARMANDO	31/8/2023	31/8/2025
UY	RUC	218521680013	MUNDO HERRERO MALDONADO SRL	31/7/2023	31/7/2025

Montevideo, 13 de noviembre de 2023.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 31/10/2023 Comunicado Nro. 2624

Montevideo, 13 de noviembre de 2023.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 31/10/2023 Comunicado Nro. 2625.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32043 Nov 21- Nov 23

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR



División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

- 1 (un) cargo interino de Coordinador/a de Comunicación (Esc. R, Gº 16, 40 hs.) para del Campus Luisi Janicki: pioneras universitarias. Resol. No. 105 del CDG del 20/11/2023. Expe No. 019100-000007-23.
Apertura: 27/11/23 - Cierre 21/12/23.
Los interesados deberán preinscribirse en: www.concursos.udelar.edu.uy.
Para concurrir en forma presencial a completar la inscripción y entregar la documentación solicitada en las bases, se deberá: solicitar agenda previa en www.agendaweb.udelar.edu.uy
El día y la hora indicada, concurrir a Sección Concursos: 18 de Julio 1968 - 1er. piso, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00, Tel.: 2400 92 01/05 (int. 277) o Sección Concursos del Campus Luisi Janicki: pioneras universitarias, sito en Alberto Lasplaces 1620, Tel. 24008393 Int 21.
No se aceptaran inscripciones luego de la fecha de cierre indicado en cada llamado.
Requisitos para la presentación: Concurrir con documento de identidad vigente y documentación solicitada en las bases.
Información y bases: www.concursos.udelar.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32592 Nov 23- Nov 23



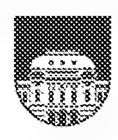
Universidad de la República
Dirección General de Personal

Llamados a concurso de ingreso (alcanzados por el Art. 4º de la Ley Nº 19.122 afrodescendientes y el Art. 12 de la Ley Integral Nº 19.684 para personas trans):
Especialista del Área Tecnológica (Escalafón D, Subescalafón 3, Especialista Superior III, Grado 7) para la Estación Experimental Bernardo Rosengurtt (EEBR), Facultad de Agronomía - Cerro Largo.
Resolución: CDG Nº 97, fecha 13/11/2023.
Especialista del Área Tecnológica (Escalafón D, Subescalafón 3, Especialista Superior III, Grado 7) para el Instituto de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería.
Resolución: CDG Nº 106, fecha 20/11/2023.
Período de inscripción:
Apertura: 28 de noviembre de 2023, hora 9:00.
Cierre: 12 de diciembre de 2023, hora 12:00.
Inscripciones, información y bases en la página www.concursos.udelar.edu.uy, en el menú desplegable "Todos los Servicios" seleccionar "Oficinas Centrales - Concursos".
Al registrar su inscripción, la/el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las bases y descripción del cargo de los presentes llamados.

El 14 de diciembre de 2023, deberá ingresar a www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta", para conocer fecha y hora de presentación de la documentación requerida para estos llamados.
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos o no se presenten en la fecha y hora establecidas serán eliminadas/os de la nómina de inscriptas/os.
Departamento de Concursos - Sección Inscripciones.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32589 Nov 23- Nov 23



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

Universidad de la República
Dirección General de Personal

La Universidad de la República notifica a: Enrique Marcelo Díaz Alvez (A1A: 29pts; A1B: 20pts; A2A: 13pts; y A2B: 7,25pts) y Julio Sebastián Gómez Barboza Silveira (A1A: 48,25pts; A1B: 37pts; A2A: 3pts; y A2B: 1,5pts), los puntajes obtenidos en la Prueba A del concurso, con desglose por cada parte de la prueba, de acuerdo al acta del Tribunal del llamado a concurso de ingreso: Administrativo (Escalafón C, Grado 7) para la Región Litoral Norte. La información referida se encuentra disponible en el Expediente N.º 311260-500483-21.
Sección Apoyo a Tribunales y Comisiones Asesoras - Departamento de Concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32504 Nov 23- Nov 23

FACULTAD DE AGRONOMÍA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE AGRONOMÍA
SECCIÓN CONCURSOS

PROVISIÓN EFECTIVA

CARPETA Nro. 10.577 (020300-000089-23)

1 (un) cargo de Profesor Adjunto del Dpto. de Producción Animal y Pasturas - GD Fisiología y Reproducción (Gr. 3, 10 hs sem., Sayago) financiado con fondos estructurales del citado dpto. (financiación 1.1 - llave presupuestal 200 010 114), a partir de la toma de posesión y por el término de 2 (dos) años. (Dist. 2109_23)

CARPETA Nro. 10.584 (021710-000059-23)

1 (un) cargo de Profesor Adjunto del Dpto. de Producción Animal y Pasturas - GD Producción de Pasturas (Gr. 3, 40 hs sem., EEBR), a partir de la toma de posesión y por el término de 2 (dos) años. Financiado con fondos estructurales del Dpto. (financiación 1.1 - llave presupuestal 200 010 114)

PERIODO DE INSCRIPCIÓN
Apertura: 23 de Noviembre de 2023
Cierre: 22 de Enero 2024 (a las 12 del mediodía)

PROVISIÓN INTERINA

CARPETA Nro. 10.585 (020700-000150-23)
1 (un) cargo de Profesor Adjunto del Dpto. de Biología Vegetal- GD Botánica y Recursos Fitogenéticos, con énfasis en Etnobotánica (Gr. 3, 20 hs sem., Sayago), a partir de la toma de posesión (no antes del 01.01.24) y hasta el 31.12.24, financiado con fondos no estructurales del Dpto. de Biología Vegetal (financiación 1.1 - llave presupuestal 200 010 108).

PERIODO DE INSCRIPCIÓN
Apertura: 23 de Noviembre de 2023
Cierre: 7 de Diciembre de 2023 (a las 12 del mediodía).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32577 Nov 23- Nov 23

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Por Resolución Nro. 30 del Consejo de Facultad de Psicología de fecha 30.10.2023, se aprobó realizar la Convocatoria pública a aspirantes en obtener el Título de ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA POR COMPETENCIA NOTORIA (Exp. N.º 191730-000072-23), por Facultad de Psicología.
Apertura: 25 de Enero de 2024
Cierre: 25 de Abril de 2024
Información sobre requisitos y documentación: www.psico.edu.uy
Inscripciones y entrega de Documentación: Sección Bedelía de Posgrados y Formación Permanente, Facultad de Psicología. Tristán Narvaja 1674, de Lunes a Viernes mediante agenda web.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32527 Nov 23- Nov 23

FACULTAD DE QUÍMICA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE QUÍMICA

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:
(Exp. 101160-000120-23)- 1) Tomar conocimiento de la resolución Nº 14 adoptada por el Consejo de la Facultad de Química en sesión de fecha 6.7.23 por la que, atento a lo informado por la Dirección General Jurídica, deroga por considerarlo obsoleto el Reglamento de Practicantado aprobado por el Consejo de la Facultad de Química el 23/12/98, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1141.23.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32544 Nov 23- Nov 23

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

notificación SrA. Noelia Genoveva Susaeta Céspedes.

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CANELONES
De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 47 y 94 del Decreto 500/991, se notifica a la Sra. Noelia Genoveva Susaeta Céspedes, de lo remitido en TCC PC no entregado por motivo; Mudose, cuyo texto seguidamente se transcribe: "Intimase de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 74 Ley 17556 y Art. 62 del R.G.F el reintegro al trabajo el día laborable inmediato siguiente a la recepción del presente telegrama o a expresar y justificar en su caso motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo que ostenta o función que desempeña. INAU - Coordinación Regional La Costa"
Firma Gabriela Erburo, Directora CAFF El Pinar.

27) (Cta. Cte.) 3/p 32372 Nov 22- Nov 24

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Patricia Noemi BARBOZA ROSA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1184 1/p 32583 Nov 23- Nov 23

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Damián Alejandro SEHARA RIVERON para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 14 de noviembre de 2023.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1184 1/p 32554 Nov 23- Nov 23

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Silvina HERNÁNDEZ CUEVAS para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 14 de Noviembre de 2023.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1184 1/p 32525 Nov 23- Nov 23

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ TOLEDO GOBBA, HERMAN SUCESORES y otro - INTIMACIÓN DE PAGO", IUE 2-84034/2023, se dispuso intimar a Sucesores a cualquier título de Herman Toledo Gobba y de Mercedes Etelvina Larrosa Fonseca, del decreto Nº 3131/2023 de fecha 09/11/2023 que se transcribe: "Atento al estado, ampliando el auto 2411/2023, emplacese por edictos a los sucesores de los demandados a los efectos de proceder a la intimación de pago solicitada por el plazo legal. Pase a oficina actuaria a los efectos de su cumplimiento. ".

Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
VALERIA MOREIRA ARROQUI, Actuario Adjunto.

27) $ 16091 10/p 32255 Nov 21- Dic 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 18º Turno, dictada en autos: "TFG HOLDING URUGUAY - OBLACIÓN Y CONSIGNACION" IUE 2-43564/2023, INTÍMESE A LOS PRESUNTOS HEREDEROS, INTERESADOS Y DERECHOHABIENTES DEL SR. RICARDO OSVALDO NIEVES, EN SU CONDICIÓN DE ARRENDADOR, A LA RECEPCIÓN CON EL PLAZO DE 3 DÍAS DEL PRECIO MENSUAL DEL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN RUTA 39, BARRIO DEL CORE, CIUDAD DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE MALDONADO, Y POR MONTO INDICADO POR EL GESTIONANTE. CONFORME ARTÍCULO 89 CGP.

Montevideo, 19 de octubre de 2023.
NOELIA VICTORIA LAURITO MAGALLANES, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

27) $ 13298 10/p 31133 Nov 10- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PRADO GONZALEZ DANIELS VINCENTC.N.A LEY 17.823 ART. 132DENUNCIA OTROS", IUE 502-395/2021, se dispuso notificar a MICHEL CRISTOFHER PRADO LEITES, del decreto Nº 4847/2023 de fecha 18/10/2023 que se transcribe: "Atento a lo que surge de autos, a lo solicitado por el INAU, a lo indicado por la Defensa del niño y a lo dispuesto en el artículo 132 del CNA, RESUELVO: 1.- Dispónese la inserción provisional de Daniels Vincent PRADO GONZÁLEZ en una familia del Registro Único de Aspirantes, librándose oficio al Departamento de Adopciones de INAU. 2.- El INAU deberá efectuar el informe psicológico y social en un plazo de 20 días. 3.- Notifíquese a las partes y a los familiares del niño (esta última, de no surgir domicilio de autos, por medio de edictos y -en esta última hipótesis- bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio). 4.- Modifíquese la carátula convenientemente. 5.- Oportunamente, vuelvan, debiendo tener presente la Oficina el exiguo plazo que la ley prevé para tramitar el proceso de un NNA de esta edad. Dr. Marcos SEIJAS Juez Letrado de Flia. Esp. de 2o Turno". Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.

27) (Sin Costo) 10/p 31983 Nov 20- Dic 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios identificados más abajo, sus sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título, de los padrones que se indican a continuación, que se les confiere vista por diez díaz hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario y demás normas concordantes y complementarias. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

CM	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Señores
160416	10906	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-10676	Taylor S.A. RUT 210118610015
159165	9651	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-10761	Gustavo Cesar Vallejo y Liliana Nora Martino
116325	4977	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-13428	Susana Julia Pereda Alvarez, y Eduardo Nina Lasso; y Bolivar Julian Pereda Alvarez, y Susana Peradotto
117613	6266	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-14677	Propietarios o poseedores a cualquier título
117836	6489	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15440	Manuel Felix Moiron Corral, y María Cristina Girola; y Juan Carlos Garansini Manassali, Jorge Alfredo Battilana Cuda, y María Muro

117863	6516	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15445	Propietarios o poseedores a cualquier título
117864	6517	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15446	Propietarios o poseedores a cualquier título
117874	6527	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15449	José Manuel Moiron Corral, y María Cristina Girola
117947	6600	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15462	Propietarios o poseedores a cualquier título
117950	6603	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15463	Jose Manuel Felix Moiron Corral, y María Cristina Girola
117957	6610	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15468	Manuel Felix Moiron Corral, y María Cristina Girola; y Juan Carlos Garansini Manassali, Jorge Alfredo Battilana Cuda, y María Muro
117984	6638	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15474	Hugo Sabeiro
117500	6153	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-02307	Propietarios o poseedores a cualquier título
118470	7125	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03276	Propietarios o poseedores a cualquier título
118312	6967	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03284	Jorge Luis Macias Seoane, CI: 3818356-1
118297	6952	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03286	Propietarios o poseedores a cualquier título
118659	7314	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03330	José Manuel Moiron Corral, y María Cristina Girola
118731	7386	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03349	Ana María Missart Troitiño
117993	6647	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03675	Juan Alberto Morales Barreiro
117994	6648	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03676	Carlos Alberto Saenz Almagro
118013	6667	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03735	Elizabeth Marta Devicenzi Labrina
118778	7433	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03742	Propietarios o poseedores a cualquier título
118676	7331	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03768	Gerardo Pizza Russomano
118849	7504	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-05599	Propietarios o poseedores a cualquier título
118596	7251	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-06058	María Carmen Rossi
118385	7040	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-07550	Manuel Felix Moiron Corral, y María Cristina Girola; y Juan Carlos Garansini Manassali, Jorge Alfredo Battilama Cuda, y María Muro



118377	7032	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-07551	Manuel Felix Morion Corral, y María Cristina Girola; y Juan Carlos Garansini Manassali, Jorge Alfredo Battilana Cuda, y María Muro
118363	7018	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-07552	Elena Mazzue, y Pedro Pizzini
118352	7007	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-07555	Propietarios o poseedores a cualquier título
116334	4986	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-13425	Maldina Pinto Bandera Barboza, y Carlos Ricci

		Urbanización PH				
Código Municipal	Padrón	Manzana	Unidad	Localidad	Expediente administrativo	Señores
56451	24741	E	046	Maldonado	2021-88-01-13463	Martín Víctor Racca

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 32375 Nov 22- Nov 24

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN TIERRAS Y HÁBITAT EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:

I) Dar de baja como beneficiarios del Programa en el barrio "Cerro Norte" por abandono de la vivienda a Julio César Rombys, titular del documento de identidad número 3.574.203-1, Mónica Carol Morales Irigoyen, titular del documento de identidad número 4.986.858-0, Julian Ezequiel Rombys Morales, titular del documento de identidad número 6.377.631-7, Luzmila Yazmin Rombys Morales, titular del documento de identidad número 5.745.430-7 y Priscila Abigail Rombys Morales, titular del documento de identidad número 5.626.455-9; II) Notifíquese.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32590 Nov 23- Nov 27

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS

Según lo establecido en el expediente 2023-7425-98-000105 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, intímese a los sucesores del Señor Juan de León Barboza C.I 1.141.619-5 y a todo aquel que se considere con derechos respecto del inmueble sito con frente a la calle Orlando Aldama 5125 (Calle 1- Complejo Aldama) debiéndose presentar a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselos como no presentados. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32576 Nov 23- Nov 27

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UNIDAD DE GESTIÓN COMERCIAL

Notifíquese a la/o(s) ciudadana/o(s) que seguidamente se detallan, a presentarse en la Unidad de Gestión Comercial, ubicada en Santiago de Chile 1238, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, por asunto de su interés, en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación, bajo apercibimiento de disponer la tramitación correspondiente de no mediar comparecencia: Yuri Plasencia - CI 1737993, Daniela Rizzo - CI 1380705, Carina Courte - CI 4208592, Juan Perdomo - CI 4394049, Mirtha López - CI 1117542, Lorena Calabria - CI 3617539, Issac Lazo - CI 6588223, Rosa Otheguy - CI 3269438, Omar Castro - CI 1168224, Ricardo Ríos - CI 1263172, Luis Delgado - CI 1302954, Laura Rodríguez - CI 4404473, Pablo Santos - CI 5306866, Pablo de Barros - CI 1707762, Marta Trimarco - CI 1046401, Cristina Rosa - CI 1455316, Alicia Moreira - CI 1642870, María Ferreyra - CI 3518765, Silvia Cornejo - CI 1864185, Hugo Travieso - CI 4362438, Carlos Morales - CI 2024612, Juan Francisco Trinidad - CI 5076978.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32547 Nov 23- Nov 27

Sociedades Anónimas y Balances



CONSORCIO DATASEC S.R.L. - TENVIA S.A.

Contrato: 18/10/2023
Inscripción: Nº 16564, 19/10/2023
Integrantes: TENVIA S.A.
DATASEC S.R.L.
Objeto: Dar cumplimiento a todas las obligaciones que surjan del contrato que se celebrará con BROU, en el marco de la Compra Directa por Excepción número 2022/51/05595, cuyo objeto es la contratación de servicios de Monitoreo y Gestión de Sistemas de Seguridad informática del BROU.
Plazo: Hasta la total extinción de las obligaciones de las Empresas integrantes del Consorcio frente al BROU, entre las partes y frente a terceros en lo que respecta a la adjudicación al contrato, ampliaciones y eventuales prorrogas a suscribirse.
Domicilio: Luis Alberto de Herrera número 1343 oficina 401, Montevideo.

Única Publicación

28) $ 8025 1/p 32599 Nov 23- Nov 23

ZALTUY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 01/11/2023 17797.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 32575 Nov 23- Nov 23

FARMAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación,

constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 01/11/2023 17798.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 32574 Nov 23- Nov 23

XELTEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 22/09/2023 15071.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 32573 Nov 23- Nov 23

WILBRAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 22/09/2023 15063.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 32572 Nov 23- Nov 23

YASDER TRADE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 22/09/2023 15072.

Única Publicación

28) $ 8531 1/p 32571 Nov 23- Nov 23

VELPIAN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 22/09/2023 15066.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 32570 Nov 23- Nov 23

WALGOT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 01/11/2023 17794.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 32569 Nov 23- Nov 23

ELKREST S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 01/11/2023 17795.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 32567 Nov 23- Nov 23

ZAILEND S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 22/09/2023 15068.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 32566 Nov 23- Nov 23

PADNEL COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes,

editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 22/09/2023 15069.

Única Publicación

28) $ 8531 1/p 32564 Nov 23- Nov 23

CEG OFF-3 URUGUAY S.A.

$ 60.000.
MONTEVIDEO.
100 AÑOS.
OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 16.268 (12/10/2023).

Única Publicación

28) $ 10122 1/p 32535 Nov 23- Nov 23

REFORMAS

RUOTEJ S.A.
Aumento de capital

Asamblea: 26/05/2023
Art. 5 Capital y Acciones: $ 50.000.000
Inscripción: 08/11/2023, Nº 18176.

Única Publicación

28) $ 1301 1/p 32612 Nov 23- Nov 23

TENUI S.A.
Reforma de Estatutos

Cambio acciones a nominativas
Asamblea 14/06/23
Inscripción 10/10/23 Nº 16104.

Única Publicación

28) $ 1084 1/p 32568 Nov 23- Nov 23

TORRESEC URUGUAY S.A.

Asamblea Extraordinaria: 31/10/2023
Aumento de capital a $ 500.000.000
INSCRIPCIÓN: Nº 18.759, el 28/09/2023.

Única Publicación

28) $ 1229 1/p 32565 Nov 23- Nov 23

FUNCES S.A.

INSCRIPCION: 15105, 22/09/2023
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 16/05/2023
Modifica articulo 4 Objeto: A) Industrialización, importación, exportación, distribución, fraccionamiento y prestación de servicios con especialidades farmacéuticas, materias primas, especialidades vegetales y hierbas medicinales. Las actividades y servicios mencionados, se podrán realizar de acuerdo lo dispuesto por el decreto Ley 15.433 de fecha 5 de agosto de 1983 y Decreto 521/984, requiriendo previa autorización de las autorizades competentes de conformidad a la normativa vigente en la materia. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación; artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, mecánica, metalúrgica, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. E) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Única Publicación

28) $ 15038 1/p 32553 Nov 23- Nov 23

COTEOS S.A.
Reforma Estatutos

Asamblea General Extraordinaria: 25/08/2023.
Art 3.- Se resuelve modificar el domicilio de la sociedad a Maldonado y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
Inscripción: Nº 18387 de 13/11/2023.

Única Publicación

28) $ 2892 1/p 32551 Nov 23- Nov 23

VESTA SOFTWARE GROUP LATAM S.A.
Reforma

Asamblea General Extraordinaria: 30/06/2023.
Art. 5.- Aumento Capital Autorizado: $ 2.000.000.000.
Inscripción: 18388 (13/11/2023).

Única Publicación

28) $ 1446 1/p 32550 Nov 23- Nov 23

EBANAR S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea Extraordinaria: 31/03/2023.
Capital: $ 800.000.000.
Inscripción: Nº 15.700 (03/10/2023).

Única Publicación

28) $ 1084 1/p 32536 Nov 23- Nov 23

TIKAR CROWN SOCIEDAD ANÓNIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 14 DE JUNIO DE 2023.-
ARTICULO 3º- DOMICILIO - SE DOMICILIARÁ EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA
REGISTRO: Nº 16028, 09/10/2023.

Única Publicación

28) $ 2386 1/p 32526 Nov 23- Nov 23

ZOIT INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA TELECOM LATAM DE URUGUAY S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 29/05/2023 resuelve: reformar Artículo 5to. Capital $ 13.000.000.000, acciones nominativas de $ 1 c/u.
Inscripción: Nº: 16214, 11/10/2023.

Única Publicación

28) $ 2530 1/p 32520 Nov 23- Nov 23

FELEVAI S.A.
Reducción de Capital Integrado.
(Art. 290 Ley 16.060)

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30/09/2022, se resolvió reducir el capital integrado a $ 102.091.766,09 (pesos uruguayos ciento dos millones noventa y un mil setecientos sesenta y seis con 09/100), rescatando 30.839.462,91 acciones. Se emplazan acreedores sociales para que en plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones (art. 294 Ley 16.060) Documentación a disposición en Juncal 1392, Montevideo.

28) $ 52777 10/p 32286 Nov 21- Dic 04

Compromiso de Fusión
PROSEGUR URUGUAY COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. y GENPER S.A.

Artículo 126 de la Ley Nro. 16.060
Asambleas: 30 de setiembre de 2023
Fusión por incorporación
Incorporante: PROSEGUR URUGUAY COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. Capital $ 2.747.500
Incorporada: GENPER S.A. Capital $ 45.000.000
Compromiso de fusión: 20/11/2023
Compromiso de fusión y Balances Especiales a disposición en las sedes sociales.
Acreedores justificar créditos u oposiciones en sede social Guaraní 1531, Montevideo.
Plazo: 20 días a contar de la última publicación.

28) $ 57838 10/p 32285 Nov 21- Dic 04

TONIGRES S.A.

Asamblea Extraordinaria: 30/09/2023.
Reducción Capital Integrado a $ 44.112.831,20.
Interesados en deducir oposiciones: plazo 30 días en Enrique Tarigo 1335/801.

28) $ 15905 10/p 32119 Nov 20- Dic 01

CAPITAL CLASS S.A.
(Reducción de capital integrado)

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 30 de setiembre de 2023 se resolvió reducir el capital integrado de la sociedad a $ 17.061.328,31 mediante el rescate de 24.510.610,69 acciones representativas de un valor nominal total de $ 24.510.610,69.
Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días a partir de la última publicación deduzcan sus oposiciones y se ponen a disposición los documentos en Juncal 1392, en virtud de lo dispuesto por el art. 294 de la Ley 16.060.
28) $ 67236 10/p 31954 Nov 17- Nov 30

BINFOL SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31.10.2023, resolvió rescatar acciones al VPP por $ 14.356.694,22, siendo la reducción total de $ 21.577.669. Se convoca acreedores en César Cortinas Nº 2037 - Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 32534 10/p 31935 Nov 17- Nov 30

FULLARTON FINANCE S.A.
Rescate de acciones

Asamblea: 16/10/2023
Rescate de acciones: $ 6.961.409
Capital integrado final: $ 266.107.940.
28) $ 13014 10/p 31766 Nov 16- Nov 29

IPSOY S.A
Reducción de Capital Integrado

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 29 de Setiembre de 2023, se resolvió reducir el capital integrado. Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Luis Bonavita 1294 Oficina 807, Montevideo, en el horario de 09:00 horas a 18:00 horas.
El Directorio.
28) $ 50608 10/p 31483 Nov 14- Nov 27

SOLARES DEL PLATA S.A.
Rescate de acciones

Asamblea: 19/10/2023
Rescate de acciones: $ 1.897.097
Capital integrado final: $ 74.040.440.
28) $ 13736 10/p 31263 Nov 13- Nov 24

AKZOR S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 30/09/2023
Rescate de Acciones: $ 105.000.000
Capital Integrado final: $ 542.031.787,02
Llamado a acreedores para que, en 30 días desde última publicación, deduzcan oposiciones en Zabala 1504, Montevideo.
Última Publicación
28) $ 26750 10/p 31126 Nov 10- Nov 23

BIOENER S.A.
REDUCCIÓN DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 31/10/2023
Documentación en Puntas de Santiago 1604, Montevideo.
Última Publicación
28) $ 10845 10/p 31124 Nov 10- Nov 23

Cantidad de avisos de fecha 23/11/2023 publicados en esta edición: 151.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales.......................... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............ **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones............... **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances... **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)............................... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos....................$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos....................$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy